

I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

[SECRETARIA DE GOBERNACION](#)

Declaratoria de Emergencia con motivo de los daños ocasionados a la población de Nextipac, en sus viviendas y cultivos por el fenómeno geológico en el Municipio de Zapopan del Estado de Jalisco	2
---	---

[SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES](#)

Decreto Promulgatorio del Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, celebrado por Canje de Notas fechadas el trece de enero y el cuatro de febrero de dos mil cuatro	3
--	---

[SECRETARIA DE ECONOMIA](#)

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hexametáfosfato de sodio, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia	6
Resolución de la Coordinación General de Minería por la que se dicta la nulidad de la insubsistencia que se menciona	20
Convocatoria para acreditar y aprobar organismos de certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas -Sotol- Especificaciones y métodos de prueba	23
Convocatoria para acreditar y aprobar unidades de verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas -Sotol- Especificaciones y métodos de prueba	25

[SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA](#)

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	27
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	52
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	52
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	52

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 563/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Edo. de Méx.	53
---	----

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se emiten y publican los Modelos de Convenios para los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia que suscribirá la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2004	95
---	----

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)	1
--	---

AVISOS

Judiciales y generales	86
------------------------------	----

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México–México

030804-15.00

Esta edición consta de tres secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCXI No. 2

Martes 3 de agosto de 2004

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
BANCO DE MEXICO
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
AVISOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia con motivo de los daños ocasionados a la población de Nextipac, en sus viviendas y cultivos por el fenómeno geológico en el Municipio de Zapopan del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 31 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y el artículo 10 del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvante, y

CONSIDERANDO

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Jalisco, mediante oficio CISG 1657/2004, de fecha 30 de junio de 2004, solicitó la emisión de la Declaratoria de Emergencia, en virtud de los daños ocasionados a la población, por el fenómeno geológico.

Que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante oficio número HOO-D.G./552/2004, de fecha 2 de julio de 2004, envió a esta Coordinación la Notificación Técnica número 04-20 en la que informó que el día 30 de junio del presente, se reportó a las autoridades de Protección Civil la presencia de agrietamientos en el terreno, que habían sido precedidos por una inundación considerable. La longitud total de la grieta, medida el 1 de julio, fue de 1,070 m, con dirección N15° W, ancho de hasta 4-5 m y profundidades entre 15 y 20 m. Los mayores efectos del fenómeno se observaron en la parte central de la grieta, en un segmento de aproximadamente 500 m. Como consecuencia del fenómeno, fue necesario reubicar a 60 familias, la gran mayoría asentadas en el área inmediata a la zona central de la grieta, donde se presentaron los mayores hundimientos y aberturas. En esta área, también fueron identificadas otras grietas, con longitud no mayor a 150 m y con mucho menor desarrollo en profundidad, cuya dirección muestra una tendencia transversal a la grieta principal. Por los acontecimientos descritos, se recomienda declarar en emergencia al Municipio de Zapopan.

Con base en lo anterior, se estimó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA POBLACION DE NEXTIPAC, EN SUS VIVIENDAS Y CULTIVOS POR EL FENOMENO GEOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Zapopan del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvante que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el presente año.

La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos del numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, observando para ello el contenido del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvante y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y con base en el numeral 31 fracción II de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la presente Declaratoria de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil cuatro.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, celebrado por Canje de Notas fechadas el trece de enero y el cuatro de febrero de dos mil cuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

Por Plenipotenciarios debidamente autorizados para tal efecto, se formalizó en la Ciudad de México, el Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, mediante Notas intercambiadas de fechas trece de enero y cuatro de febrero de dos mil cuatro, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veinte de abril de dos mil cuatro, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del treinta y uno de mayo del propio año.

El canje de Notas diplomáticas previsto en el Acuerdo para su aplicación y entrada en vigor, se efectuó en la ciudad de París y en la Ciudad de México, el 3 y 30 de junio de dos mil cuatro, respectivamente.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el doce de julio de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, celebrado por Canje de Notas fechadas el trece de enero y el cuatro de febrero de dos mil cuatro, cuyo texto en español es el siguiente:

Tlatelolco, D.F., a 4 de febrero de 2004.

Excelentísimo Señor Embajador:

**Excelentísimo Señor,
Embajador Philippe Faure,
Embajada de Francia en México**

0523 Tengo el honor de referirme a su carta No. 58, del 13 de enero de 2004, en la que propone la incorporación de los Artículos 3bis y 6bis al Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en París, el 18 de mayo de 1993, negociados y aprobados por las autoridades aeronáuticas de ambos países, cuya traducción al idioma español es la siguiente:

"Excelentísimo Sr. Secretario: En seguimiento a los intercambios efectuados entre los representantes de nuestros dos países, con respecto al Acuerdo de Servicios Aéreos entre Francia y los Estados Unidos Mexicanos, el 10 y 11 de octubre de 2001, tengo el honor de proponerle, por medio de la presente, la incorporación de los artículos 3bis y 6bis (especificados a continuación) respectivamente, después de los artículos 3 y 6 del Acuerdo firmado en París el 18 de mayo de 1993.

Si dicha propuesta recibe el beneplácito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tengo el honor de proponer que la presente carta y su respuesta a la misma sean consideradas como un acuerdo entre los dos Gobiernos, sobre las modificaciones incorporadas al Acuerdo de Servicios Aéreos bilateral del 18 de mayo de 1993, conforme al Artículo 18 de dicho Acuerdo.

Cada una de las partes contratantes notificará a la otra el cumplimiento de los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor del presente acuerdo, el cual surtirá efecto un mes después de la recepción de la última notificación.

ARTICULO 3 BIS ACUERDOS DE COOPERACION COMERCIAL

1. Las empresas de transporte aéreo designadas de una Parte Contratante pueden operar los servicios autorizados en las rutas especificadas en el marco de acuerdos de código compartido o de bloqueo de espacios con:

- a) una o varias empresas de transporte aéreo de la otra Parte Contratante;
- b) una o varias empresas de transporte aéreo de un tercer país. En caso de que este tercer país no autorizara la aplicación de acuerdos equivalentes entre empresas de transporte aéreo de la otra Parte Contratante y de otras empresas de transporte aéreo para servicios aéreos desde, hacia o vía este tercer país, las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante interesada tienen derecho a no autorizar estos acuerdos.

En este contexto, queda entendido que las empresas de transporte aéreo designadas de ambas Partes Contratantes pueden operar a su elección cualquier punto del cuadro de rutas, en el marco de acuerdos del código compartido.

2. La aplicación de las disposiciones del párrafo anterior está sujeta al hecho de que todas las empresas de transporte aéreo implicadas en dichos acuerdos:

- a) cuenten con los derechos de tráfico correspondientes y se ajusten a las disposiciones del [Acuerdo] Convenio;
- b) cumplan con las condiciones estipuladas por las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes para la aplicación de dichos acuerdos, y
- c) proporcionen a los pasajeros la información apropiada respecto de dichos acuerdos de código compartido o de bloqueo de espacios.

3. Las frecuencias utilizadas en servicios de código compartido no están contabilizadas como frecuencias de las empresas de transporte aéreo operadoras.

4. Las empresas de transporte aéreo que operen servicios en código compartido deben presentar su proyecto de acuerdos de código compartido o de bloqueo de espacios ante las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de que surtan efecto. Estos acuerdos de código compartido y de bloqueo de espacios están sometidos a la aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes.

ARTICULO 6 BIS

SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS VUELOS

1. Cada Parte Contratante puede solicitar consultas de orden operacional relativas a las normas de seguridad en materia de tripulación, aeronaves, o su operación adoptadas por la otra Parte Contratante. Tales consultas tienen lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud.

2. Si después de celebrar tales consultas, una de las Partes Contratantes considera que la otra Parte Contratante no adopta ni mantiene efectivamente el seguimiento de las normas de seguridad en cualesquiera de dichas materias que sean por lo menos iguales a las normas mínimas establecidas, de conformidad al Convenio, la primera Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante esas conclusiones y las medidas que se consideren necesarias para cumplir esas normas mínimas. La otra Parte Contratante tomará las medidas correctivas apropiadas. El hecho de que la otra Parte Contratante no adopte medidas apropiadas dentro de un plazo de quince (15) días, o de un plazo mayor que haya sido acordado entre las Partes, constituirá motivo para la aplicación del Artículo 4 del presente Acuerdo.

3. Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la empresa o las empresas de una de las Partes Contratantes, desde o hacia el territorio de la otra Parte Contratante, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte Contratante, puede ser objeto de una inspección (denominada en este Artículo "inspección de rampa") por las autoridades competentes de la otra Parte Contratante; la inspección en rampa será realizada a bordo o al exterior de la aeronave, para verificar tanto la validez de los documentos de la aeronave y los de la tripulación, como el estado aparente de la aeronave y sus equipos, siempre que ello no ocasione demoras irrazonables.

4. Si de cualesquiera de tales inspecciones de rampa se derivan:

- a) graves preocupaciones de que una aeronave o la operación de una aeronave no cumple con las normas mínimas establecidas, de conformidad al Convenio, o
- b) graves preocupaciones de que existen fallas en la adopción y aplicación efectiva de normas de seguridad conformes a las exigencias del Convenio,

la Parte Contratante que realice la inspección de rampa podrá llegar, a efecto del Artículo 33 del Convenio, a la conclusión de que los requisitos, en virtud de los cuales el certificado o las licencias respecto de la aeronave o respecto de la tripulación de la aeronave, han sido emitidos o convalidados; o que los requisitos, en virtud de los cuales esa aeronave es operada, no son iguales o superiores a las normas mínimas establecidas de conformidad al Convenio.

5. En el caso de que un representante de la empresa o empresas de transporte aéreo de una Parte Contratante niegue el acceso a efecto de realizar una inspección de rampa de una aeronave operada por esa empresa o empresas de transporte aéreo, de conformidad con el párrafo 3 del presente Artículo, la otra Parte Contratante puede deducir que surgen graves preocupaciones, a las que se refiere el párrafo 4 del presente Artículo y llegar a las conclusiones a que se hace referencia en dicho párrafo.

6. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de operación de una empresa o empresas de transporte aéreo de la otra Parte Contratante

en el caso de que la primera Parte Contratante llegue a la conclusión, ya sea como resultado de una inspección de rampa, una serie de inspecciones de rampa, una denegación de acceso para inspección de rampa, una consulta o de cualquier otro modo de concertación, de que la adopción de medidas inmediatas es esencial para la seguridad de la operación de una empresa o empresas de transporte aéreo de la otra Parte Contratante.

7. Cualquier medida adoptada por una de las Partes Contratantes de conformidad con los párrafos 2 y 6 del presente Artículo dejará de aplicarse cuando desaparezca la causa que motivó la adopción de tal medida.”

Tengo el honor de informarle que el Gobierno de México acepta su propuesta de incorporar los Artículos 3bis y 6bis al Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en París, el 18 de mayo de 1993, por lo que su carta de propuesta y ésta de respuesta formalizan un acuerdo entre ambos gobiernos.

Asimismo, me complace informar que el Gobierno de México acepta su propuesta de que este acuerdo entre en vigor un mes después de la recepción de la última notificación, en la que se comunique el cumplimiento de los procedimientos internos para tal efecto.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, celebrado por Canje de Notas fechadas el trece de enero y el cuatro de febrero de dos mil cuatro.

Extiendo la presente, en seis páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de julio de dos mil cuatro, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hexametáfosfato de sodio, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2835.39.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 03/03, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 3 de febrero de 2003, Quimir, S.A. de C.V., en lo sucesivo Quimir, por conducto de su representante legal, compareció ante esta Secretaría para solicitar el inicio de la investigación administrativa en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de

discriminación de precios, y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

2. La solicitante manifestó que en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2002, las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de la República Popular China, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que causó daño a la producción nacional de la mercancía similar, lo que se reflejó en una reducción de sus precios, ventas al mercado interno, producción, participación de mercado, utilización de la capacidad instalada, utilidades netas, flujo de caja, rendimiento de las inversiones y capacidad de reunir capital.

Empresa solicitante

3. Quimir es una empresa constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Mercaderes número 62, en la colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F., cuya actividad consiste, entre otras, en el comercio y la industria en general, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, la manufactura, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales y productos de toda clase por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y en el extranjero y en particular de toda clase de productos químicos y sus derivados, así como toda clase de materiales o ingredientes para su elaboración.

4. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE, la solicitante manifestó que durante el periodo comprendido de enero a junio de 2002, representó el 92.7 por ciento de la producción nacional de hexametáfosfato de sodio. Para acreditar lo anterior presentó una carta de la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C., en lo sucesivo ANIQ, de fecha 8 de noviembre de 2002, indicando que de acuerdo con sus registros, Quimir es fabricante del producto hexametáfosfato de sodio y cuenta con más de 25 por ciento del mercado doméstico.

Información sobre el producto

5. Para efectos de la determinación de la similitud de producto, con fundamento en los artículos 37 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, y 2.6 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping, la Secretaría tomó en cuenta, sobre una base de caso por caso, diversos factores incluidos, entre otros, las características físicas, composición química, régimen arancelario, usos y proceso productivo. Ninguno de estos factores por sí solo es decisivo y la autoridad puede considerar otros factores relevantes a partir de la información disponible.

Descripción del producto

6. El producto investigado es una mezcla de polifosfatos lineales conocido con el nombre genérico de hexametáfosfato de sodio, polifosfato de sodio vítreo o sal de graham y cuya denominación comercial es calgon y vitrafos. El producto se comercializa en tres presentaciones, a saber: granular, lájas y polvo, en grados técnico y alimenticio. Los números asignados por la Chemical Abstracts Service, en lo sucesivo CAS, son 68915-31-1 o 10124-56-8.

Tratamiento arancelario

7. Conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, el hexametáfosfato de sodio se clasifica en la fracción arancelaria 2835.39.02, la cual se describe como hexametáfosfato de sodio. En la fracción arancelaria de la TIGIE y en las operaciones comerciales la unidad de medida utilizada es el kilogramo. El arancel aplicable a las importaciones originarias de los países con los que nuestro país no tiene tratados de libre comercio, entre los que se incluye a la República Popular China, es de 13 por ciento ad valorem.

Proceso productivo

8. La solicitante manifestó que los procesos de producción del hexametáfosfato de sodio son similares en todo el mundo. La preparación del polifosfato vítreo se lleva a cabo en un horno directamente calentado por la flama producida por la combustión de gas. El licor de ortofosfatos formado por la reacción

del ácido fosfórico y un álcali de sodio que puede ser sosa cáustica o carbonato de sodio, es alimentado en uno de los extremos del horno, en donde se elimina la humedad de dicho licor, y se forma el sólido que después se funde para formar un líquido viscoso. Este líquido llena el cuerpo principal del horno y por derrame sale del mismo por el extremo opuesto al que fue alimentado el licor original. El material fundido obtenido del horno es conducido a enfriadores rotatorios por agua y posteriormente, el material es triturado o molido de acuerdo a la presentación comercial que se requiera.

Características físicas y especificaciones técnicas

9. De acuerdo con la información proporcionada por la solicitante, el hexametáfosfato de sodio de fabricación nacional y el importado originario de la República Popular China se identifican por su apariencia en forma de polvo, gránulos o lájas de aspecto vítreo. Las especificaciones técnicas que caracterizan al hexametáfosfato de sodio son el pH (solución al 1 por ciento) que se ubica en un rango de 5.8 a 7.3, la insolubilidad en agua de máximo el 0.1, el contenido de P_2O_5 (pentóxido de fósforo) que oscila entre 6.5 y 69.6 por ciento, porcentaje de sustancias insolubles, porcentaje de pérdidas por ignición, densidad aparente y longitud de partícula.

Usos

10. El hexametáfosfato de sodio es utilizado como agente secuestrante de iones metálicos (hierro, manganeso, calcio, entre otros) a fin de evitar la formación de compuestos químicos que proporcionan color y precipitados en el agua (tratamiento de aguas). Asimismo, es empleado como agente defloculante y emulsificante a fin de reducir la viscosidad de fluidos, por lo cual ayuda a que sean más fácilmente procesados (industria de cerámica y de manejo de minerales).

Normas

11. De acuerdo con lo manifestado por el productor nacional, para cumplir con las especificaciones en cuanto a pH, insolubilidad y contenido de P_2O_5 que identifican al hexametáfosfato de sodio se debe acreditar el cumplimiento de la norma ASTM.

Inicio de la investigación

12. Una vez cubiertos los requisitos previstos en la LCE y el RLCE, el 12 de junio de 2003 se publicó en el DOF la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de la República Popular China, fijando como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2002.

Convocatoria y notificaciones

13. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese.

14. Asimismo, con fundamento en los artículos 53 de la LCE y 142 del RLCE, la autoridad instructora procedió a notificar el inicio de la investigación antidumping a la solicitante, al gobierno de la República Popular China y a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, corriéndoles traslado a estas últimas de la solicitud, prevención y de sus anexos, así como de los formularios de investigación, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

Comparecientes

15. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 13 y 14 de esta Resolución, compareció la empresa solicitante, cuya razón social y domicilio se menciona a continuación.

Solicitante

Quimir, S.A. de C.V.
Mercaderes No. 62
Col. San José Insurgentes
C.P. 03900, México, D.F.

Réplica de la solicitante

16. En virtud de que no compareció otra empresa a excepción de la solicitante, ésta no ejerció su derecho de réplica que le confiere el artículo 164 párrafo segundo del RLCE.

Resolución preliminar

17. Como resultado del análisis de la información, argumentos y pruebas presentadas en la etapa preliminar de este procedimiento, la Secretaría publicó en el DOF del 21 de octubre de 2003, la resolución preliminar sobre las importaciones de hexametáfosfato de sodio, originarias de la República Popular China, en el sentido de continuar el procedimiento de investigación antidumping imponiendo cuota compensatoria provisional a las importaciones de hexametáfosfato de sodio de 124.96 por ciento.

Convocatoria y notificaciones

18. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a manifestar lo que a su derecho conviniese y a presentar las argumentaciones y pruebas complementarias que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 del RLCE.

19. Asimismo, con fundamento en los artículos 57 de la LCE y 142 del RLCE, la autoridad instructora procedió a notificar al gobierno de la República Popular China, y a las empresas solicitante, importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, la resolución preliminar de la investigación antidumping, concediéndoles un plazo que venció el 1 de diciembre de 2003, para que presentaran las argumentaciones y pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

Argumentos y medios de pruebas de las comparecientes

20. Derivado de la convocatoria y notificaciones a que se refieren los puntos 18 y 19 de esta Resolución, para la etapa final del procedimiento no compareció empresa alguna. Por lo cual se consideró en esta etapa exclusivamente la respuesta al requerimiento de información realizado a la solicitante que junto con los argumentos y pruebas exhibidos en la etapa anterior de la investigación fueron analizadas y valoradas por la autoridad investigadora.

Requerimientos de información

21. El 18 de diciembre de 2003, la Secretaría requirió información con fundamento en el artículo 54 de la LCE a la empresa Quimir a través del oficio número UPCI.310.03.4169/2. Mediante escrito del 15 de enero de 2004, la solicitante dio respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos:

- A. La distribución en el costo de la materia prima utilizada en la fabricación del producto investigado, guarda una relación muy similar a la disminución de los volúmenes de producción, sin embargo, en el año 2000 se tuvieron incrementos en los costos de las principales materias primas (ácido fosfórico y sosa cáustica), que distorsionan la relación entre materias primas contra producción.
- B. En el 2001 por el contrario, se logró reducir el costo de la principal materia prima (ácido fosfórico), lo cual se refleja en una mayor reducción del costo de materias primas contra la reducción observada en la producción, el mismo efecto, aunque en menor proporción se observa en el periodo de enero a junio 2002.
- C. La participación del costo de la materia prima, dentro del costo total de fabricación del producto investigado ha venido disminuyendo a lo largo de los últimos años, debido principalmente a la reducción en la utilización de la capacidad instalada, la menor productividad por empleado y el consiguiente mayor impacto de la mano de obra.
- D. En el año 2000, a pesar de la reducción en el número de trabajadores, éstos tuvieron un ascenso en sus categorías, y una mejora significativa en su salario, por lo cual el costo total de la nómina fue mayor al del periodo anterior.

22. Para acreditar lo anterior, Quimir presentó:

- A.** Estados financieros de la solicitante al 31 de diciembre de 2001 y 2002, dictaminados por un auditor independiente.
- B.** Los anexos del formulario oficial de empresas solicitantes de inicio de investigación por discriminación de precios, Economía de no mercado, Miembros de OMC, marcados como 5.A (indicadores de la empresa), 5 (estado de costos, ventas y utilidades del producto nacional), y 14 (estado de costos, ventas y utilidades de exportación), corregidos.

Ampliación de la vigencia de la cuota compensatoria

23. Mediante acuerdo del 17 de febrero de 2004, con fundamento en el artículo 7.4 del Acuerdo Antidumping, se amplió el plazo de vigencia de la cuota compensatoria provisional en virtud de que la Secretaría se encontraba analizando si procede el establecimiento de una cuota compensatoria inferior al margen de dumping para eliminar el daño, en el supuesto de que se llegue a imponer una medida definitiva.

Audiencia pública

24. El 2 de abril de 2004, se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría, la celebración de la audiencia pública prevista en los artículos 81 de la LCE y 165, 166, 168, 169 y 170 del RLCE, a la que comparecieron los representantes acreditados de la empresa solicitante, quienes tuvieron oportunidad de manifestar lo que a su interés convino, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, conforme a los artículos 85 de la LCE y 197 del Código Fiscal de la Federación, ambos códigos de aplicación supletoria, misma que obra en el expediente administrativo del caso.

Alegatos

25. De conformidad con los artículos 82 tercer párrafo de la LCE y 172 del RLCE, la Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos, fijando un plazo de 8 días hábiles a efecto de que la solicitante manifestara por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes en el curso del procedimiento. De manera oportuna, la empresa Quimir presentó sus alegatos, mismos que fueron considerados por la autoridad investigadora al momento de emitir esta Resolución.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

26. Una vez concluida la investigación de mérito, el 10 de junio de 2004 la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión, con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 83 fracción II del RLCE, y el Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la celebración de la sesión de conformidad con la orden del día. El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo la UPCI, con el objeto de que expusiera de manera oral el proyecto de resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hexametafosfato de sodio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2835.39.02 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, que previamente remitió a esta Comisión para que se hiciera llegar a los miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios. En uso de la palabra el representante de la UPCI expuso y explicó en forma detallada el caso en particular con el objeto de dar a conocer a esa Comisión los motivos por los cuales se determinó imponer cuota compensatoria definitiva. Nuevamente en uso de la palabra, el Secretario Técnico de la Comisión, preguntó a los integrantes de la misma si tenían alguna observación. Toda vez que ninguno de los asistentes a esta sesión tuvo comentarios al proyecto referido, el mismo se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

CONSIDERANDO**Competencia**

27. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII y 59 fracción I de la Ley de Comercio Exterior, 1, 2, 4 y 16 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior publicado el 13 de marzo de 2003 en el DOF.

Legitimación

28. De acuerdo con lo señalado en el punto 4 de esta Resolución, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2002, Quimir fue la principal productora nacional de hexametáfosfato de sodio, lo cual actualiza el supuesto contenido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 75 del RLCE.

Legislación aplicable

29. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y los artículos segundo y tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF de 13 de marzo de 2003.

Análisis de discriminación de precios

30. En el curso de la investigación ninguna empresa exportadora compareció para presentar argumentos ni pruebas que desvirtuaran las determinaciones de la autoridad descritas en las resoluciones de inicio y preliminar, publicadas en el DOF el 12 de junio y el 21 de octubre de 2003, respectivamente.

31. Por lo descrito en el punto anterior, la Secretaría realizó el análisis de discriminación de precios con base en los hechos de que tuvo conocimiento, de conformidad con lo descrito en los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 de la LCE, los cuales se refieren a la información proporcionada por la empresa solicitante Quimir, en sus respuestas al formulario oficial y a la prevención.

32. La Secretaría no puede revelar públicamente la información presentada con carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 82 fracción I inciso B del RLCE.

Consideraciones metodológicas

33. De acuerdo con la información reportada por la empresa Quimir, el hexametáfosfato de sodio se importa a los Estados Unidos Mexicanos bajo la fracción arancelaria 2835.39.02 de la TIGIE.

34. La información reportada por la solicitante Quimir, en el formulario oficial para solicitantes de investigación señala, que el producto sujeto a investigación es conocido genéricamente como hexametáfosfato de sodio, polifosfato de sodio vítreo o sal de graham y comercialmente es conocido como hexametáfosfato de sodio, calgon o vítreo.

35. La solicitante indicó que el hexametáfosfato de sodio se comercializa en 3 diferentes presentaciones: polvo, gránulos y lájas, sin que éstas tengan incidencia sobre el precio.

Precio de exportación

36. Para acreditar el precio de exportación del hexametáfosfato de sodio, la solicitante exhibió la totalidad de los pedimentos de importación con sus respectivas facturas, correspondientes al periodo de investigación, así como información de las importaciones registradas en el Sistema de Información Comercial de México, en lo sucesivo SICMEX, para el mismo lapso.

Ajustes al precio de exportación

37. Quimir solicitó ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en particular por concepto de flete marítimo. La solicitante calculó el monto del ajuste con base en un pedimento de importación y propuso aplicarlo a las transacciones mencionadas en el punto anterior, sin embargo, la Secretaría rechazó la propuesta de la solicitante debido a que los términos de venta de las demás

facturas y pedimentos de importación presentados son libre a bordo (FOB) en la República Popular China y solamente se ajustó por flete la transacción con términos de venta, costo y flete (CFR).

38. Adicionalmente, la Secretaría ajustó por flete terrestre y seguro una de las transacciones mencionadas en el punto 36 de esta Resolución, debido a que la factura presentada desglosa el monto correspondiente de dichos conceptos.

39. Con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación por los conceptos señalados con base en la información presentada por la solicitante.

40. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado para el periodo de investigación. La ponderación refiere la participación de cada una de las ventas en el volumen total importado.

Valor normal

41. La solicitante argumentó que debido a que la República Popular China es una economía centralmente planificada, el valor normal debe calcularse sobre la base de los precios de venta del hexametáfosfato de sodio en un país sustituto con economía de mercado.

Selección del país sustituto

42. La empresa solicitante propuso a los Estados Unidos de América como país sustituto de la República Popular China. Para justificar su selección, la solicitante argumentó que ambos países utilizan el mismo proceso productivo, así como las mismas materias primas en la fabricación del producto investigado y que el producto fabricado en los Estados Unidos de América y el de la República Popular China son idénticos. Adicionalmente, señaló que los Estados Unidos de América es uno de los principales productores de hexametáfosfato de sodio en el mundo. Para respaldar lo anterior, la solicitante presentó información preparada por la oficina del censo de los Estados Unidos de América, U.S. Bureau of the Census, y por la empresa Chemical Market Resources.

43. De conformidad con los artículos 33 de LCE y 48 del RLCE, la Secretaría consideró como válidos los argumentos y pruebas presentados por la solicitante para seleccionar a los Estados Unidos de América como país sustituto con economía de mercado de la República Popular China.

44. La solicitante propuso calcular el valor normal con base en los precios internos de los Estados Unidos de América. Para ello, presentó una lista de precios vigente en el periodo de investigación, de una empresa especializada en productos químicos con presencia a nivel mundial y que es una de las principales empresas productoras de hexametáfosfato de sodio en ese país.

45. La Secretaría aceptó la información proporcionada por la solicitante de conformidad con los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE y calculó el valor normal con base en la alternativa de precios en el mercado interno del país sustituto, con fundamento en los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 y 33 de la LCE.

Margen de discriminación de precios

46. Conforme a lo previsto en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, y de acuerdo con la información, argumentos y medios de prueba descritos, la Secretaría calculó la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación referidos, en relación con este último y determinó que las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 2835.39.02 de la TIGIE, se realizaron con un margen de discriminación de precios de 124.96 por ciento.

Análisis de daño

Similitud de producto

47. Con base en el análisis establecido en los puntos 5 al 11 de esta Resolución sobre la descripción, régimen arancelario, proceso productivo, características físicas, especificaciones técnicas, usos e insumos del hexametáfosfato de sodio de fabricación nacional y el importado originario de la República Popular China, la Secretaría determinó que ambos productos presentan características físicas,

composición química y especificaciones técnicas semejantes que les permiten cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, por lo que son mercancías similares conforme a lo dispuesto en los artículos 37 fracción II del RLCE y 2.6 del Acuerdo Antidumping.

Análisis de mercado internacional

48. La solicitante manifestó que los principales países productores y exportadores de hexametáfosfato de sodio son los Estados Unidos de América, la República Popular China, Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania, Japón y el Estado de Israel. Asimismo, los principales países consumidores e importadores del hexametáfosfato de sodio son los Estados Unidos de América, la República de Corea, la República Italiana, la República de Indonesia, el Reino de Bélgica, la República de Turquía, la República Federativa de Brasil, Malasia, Taiwan y el Reino de España.

49. Con base en información obtenida del China's Custom Statistics, United States International Trade Commission y United States Bureau of the Census, Quimir señaló que la República Popular China es el principal país productor y exportador a escala mundial, por lo que los flujos comerciales están dados por su participación en el mercado internacional. De 1997 a 2001, la República Popular China diversificó el destino de sus exportaciones al pasar de 43 a 56 países y el volumen exportado se triplicó. En particular, las exportaciones de la República Popular China a los países del continente americano aumentaron en más de 500 por ciento de 1997 a 2001.

50. En relación con los precios la solicitante manifestó, a partir de información obtenida de las importaciones realizadas por los Estados Unidos de América reportadas por la United States International Trade Commission, que el notable incremento en las exportaciones chinas se explica por la disminución registrada en los precios de las mismas, los cuales desde 1997 han mostrado un comportamiento decreciente y, para enero-abril de 2002 en comparación con el año señalado, registraron una reducción de 22 por ciento.

Análisis de mercado nacional

Producción nacional

51. De acuerdo con la información proporcionada por la solicitante, en el periodo investigado la rama de producción nacional de hexametáfosfato de sodio estuvo integrada por Quimir y Catalizadora Industrial, S.A. de C.V. Al respecto, la solicitante proporcionó un escrito de la ANIQ, en donde se establece que su participación en el mercado doméstico es superior al 25 por ciento.

52. Por otro lado, la solicitante manifestó haber realizado importaciones de hexametáfosfato de sodio procedentes de un país diferente a la República Popular China en el periodo investigado. No obstante, dichas importaciones correspondieron a retornos de producto de fabricación nacional e ingresaron a precios superiores a los que registraron las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China. Adicionalmente, la solicitante manifestó no estar vinculada con exportadores o importadores de hexametáfosfato de sodio originario de la República Popular China.

53. Por otra parte, con base en la información proporcionada por la solicitante sobre la producción nacional y su participación en la misma en el periodo investigado, la Secretaría observó que la producción de hexametáfosfato de sodio de Quimir significó el 93.7 por ciento de la producción total, por lo que determinó que dicha empresa es representativa de la rama de producción nacional.

54. En tal virtud, la Secretaría determinó que la empresa Quimir reunió los requisitos de representatividad de la rama de producción nacional del producto similar, así como la legitimidad para acreditarse como solicitante de la investigación antidumping sobre las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China, por lo que la solicitud se considera hecha en nombre de la rama de producción nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la LCE, 62 del RLCE, 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping.

Canales de distribución y consumidores

55. La solicitante argumentó que las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China y el producto de fabricación nacional concurren a los mismos mercados geográficos, fueron utilizadas en los mismos procesos industriales y abastecieron al mismo tipo de consumidores, lo cual acreditó con su relación de clientes, listado de importadores, cartas de sus clientes en los que señalan la competencia con el producto chino y copia del acta de adjudicación de una licitación realizada por un organismo descentralizado. La solicitante manifestó que los principales sectores usuarios del hexametáfosfato de sodio son: el de tratamiento de aguas y el de cerámica, para sus aplicaciones técnicas. En cuanto a sus aplicaciones alimenticias, los principales mercados son el de cárnicos y el de bebidas no alcohólicas.

Análisis particular de daño y causalidad

56. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados por el productor nacional, con el fin de determinar la existencia de daño a la industria nacional en el periodo investigado por causa de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China en condiciones de discriminación de precios, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 59, 64 y 69 del RLCE y 3 del Acuerdo Antidumping.

Importaciones objeto de discriminación de precios

57. Conforme a lo establecido en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó si en el periodo de enero a junio de 2002, el volumen de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China aumentó en términos absolutos o en relación con el consumo interno y si concurren al mercado nacional para atender los mismos mercados o a los mismos consumidores actuales o potenciales de los productores nacionales y si utilizaron los mismos canales de distribución.

58. La solicitante manifestó que a partir del 2000 iniciaron las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China, las cuales han mantenido una tendencia creciente tanto en términos absolutos como en relación con el mercado interno. Al respecto, Quimir indicó que dichas importaciones fueron efectuadas por sus clientes, así como por empresas distribuidoras como Fosfatos y Químicos, S.A. de C.V., Quimelart, S.A. de C.V., Gama Comercial, S.A. de C.V., en lo sucesivo Gama Comercial, y Wegochem Mexicana, S.A. de C.V., en lo sucesivo Wegochem Mexicana, empresa relacionada con Wego Chemical & Mineral Corp., de los Estados Unidos de América, proveedor de diversos importadores.

59. Asimismo, la solicitante señaló que uno de sus principales clientes adjudicó un contrato de abastecimiento de hexametáfosfato de sodio a la empresa Gama Comercial, la cual ha estado surtiendo el mercado desde el 2001 con producto de origen chino en condiciones de discriminación de precios. En el periodo de enero a junio de 2002 las importaciones de origen chino sumaron 241.5 toneladas, de las cuales casi 200 toneladas fueron importadas por Gama Comercial; Wegochem Mexicana, importó cerca de 20 toneladas y el resto fue introducido por un antiguo cliente de la solicitante.

60. Con base en la información proporcionada por la solicitante y la obtenida del SICMEX, la Secretaría analizó el comportamiento de las importaciones de hexametáfosfato de sodio en el periodo de enero a junio de 2002 y los dos comparables anteriores. En el periodo investigado, las importaciones totales aumentaron 87 por ciento con respecto al periodo de enero a junio de 2001 y en éste en relación con el periodo comparable anterior el aumento fue de 20 por ciento.

61. En cuanto a las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China, la Secretaría observó el siguiente comportamiento: en el periodo de enero a junio de 2002 aumentaron 83 por ciento en relación con el periodo enero a junio de 2001 y en este último lapso respecto al comparable anterior crecieron 65 por ciento, con lo cual se acumuló un aumento de 201 por ciento en el periodo analizado. La participación de las importaciones originarias de la República Popular China en el volumen total importado fue de 45 por ciento en el periodo de enero a junio de 2000, aumentó a 62 por ciento en el periodo comparable de 2001 y se ubicó en 61 por ciento en el periodo de enero a junio de 2002.

62. Con el fin de evaluar si en el periodo investigado hubo un crecimiento de las importaciones originarias de la República Popular China en relación con el consumo interno, la Secretaría estimó el tamaño del mercado mexicano del hexametafosfato de sodio a través del consumo nacional aparente, definido como la suma de la producción nacional más las importaciones totales menos las exportaciones totales. Las importaciones totales se obtuvieron del listado de pedimentos del SICMEX. En relación con la producción nacional y las exportaciones totales, la Secretaría se basó en la información proporcionada por la solicitante.

63. Con base en lo anterior, la Secretaría observó que en el periodo investigado las importaciones de hexametafosfato de sodio originarias de la República Popular China también incrementaron de manera consistente su participación en el mercado mexicano al pasar de 4 por ciento en el periodo de enero a junio de 2000 a 16 por ciento en el periodo de enero a junio de 2001 y a 24 por ciento en el periodo investigado. Por su parte, la participación de las importaciones de hexametafosfato de sodio originarias de otros países en el consumo nacional aparente también registró una tendencia creciente al ubicarse en 5, 10 y 16 por ciento del mercado en los periodos de enero a junio de 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

64. Asimismo, la solicitante argumentó que las importaciones de hexametafosfato de sodio originarias de la República Popular China concurren para abastecer a sus mismos clientes, ya sea en forma directa o a través de empresas distribuidoras. Al respecto, Quimir presentó información sobre el comportamiento de las ventas a sus clientes en el periodo investigado y en el comparable anterior; a partir de dicha información la Secretaría constató que empresas importadoras denunciadas fueron también clientes del productor nacional y disminuyeron o cesaron sus compras de este último. Además, otros clientes de la solicitante, abastecidos por empresas importadoras del producto de origen chino, disminuyeron sus compras en el periodo enero a junio de 2002 en comparación con las registradas de enero a junio de 2001.

65. Con base en la información y el análisis descrito en los puntos 57 al 64 de esta Resolución, la Secretaría determinó que en el periodo investigado en relación con los periodos comparables anteriores se observó un crecimiento de las importaciones de hexametafosfato de sodio originarias de la República Popular China, tanto en términos absolutos como en relación con el consumo interno; asimismo, dichas importaciones concurren para atender los mismos mercados y consumidores que el productor nacional, a través de los mismos canales de distribución.

Efectos sobre los precios

66. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE, 3.2 y 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó el comportamiento y la tendencia de los precios de las importaciones originarias de la República Popular China; si fue inferior al resto de las importaciones; si existe una relación significativa entre los precios de las importaciones y el crecimiento de los volúmenes importados; si concurren al mercado mexicano a un precio considerablemente inferior al del producto nacional similar,

o bien si su efecto fue deprimir los precios internos de otro modo o impedir el aumento que en otro caso se hubiera producido y si su nivel de precios fue el factor determinante para explicar su comportamiento y la participación de las mismas en el mercado nacional.

67. La solicitante argumentó que a partir del año 2000 detectó que en el mercado mexicano se venía ofreciendo hexametafosfato de sodio a los consumidores a través de distribuidoras de empresas exportadoras chinas, a precios considerablemente inferiores a los que Quimir vendía el mismo producto a dichos consumidores. Asimismo, la creciente competencia de las importaciones de origen chino se manifestó en la imposibilidad de incrementar sus precios a pesar del aumento en los costos de fabricación, lo que deterioró los resultados de operación.

68. Adicionalmente, la solicitante indicó que algunos clientes le solicitaron reducciones de precios a los niveles que ofrecían las empresas importadoras, por lo que se vio obligada a ajustarse a dichas condiciones con objeto de conservar clientes o evitar una reducción adicional en sus ventas, sin conseguirlo. Al respecto, la solicitante proporcionó copias de escritos de sus clientes en los que le

requieren descuentos adicionales a fin de competir con los precios a que concurrían al mercado las importaciones originarias de la República Popular China.

69. Para efectos del cálculo de los precios a los que concurrieron las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China y otros países, la Secretaría consideró la información proporcionada por la solicitante, así como la registrada en el SICMEX. Asimismo, la Secretaría calculó los precios promedio ponderados de las importaciones de hexametáfosfato de sodio en la aduana de entrada considerando el pago de aranceles y derechos de trámite aduanero.

70. Al respecto, la Secretaría observó que en el periodo investigado, enero a junio de 2002, en relación con el periodo de enero a junio de 2001 el precio promedio ponderado de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China aumentó 2 por ciento. En el lapso de enero a junio de 2001 respecto al periodo de enero a junio de 2000 el precio promedio ponderado de las importaciones investigadas se incrementó 1 por ciento.

71. Por su parte, el precio promedio ponderado de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de países distintos a la República Popular China aumentó 71 por ciento en el periodo enero a junio de 2001 respecto al lapso comparable de 2000, y en el periodo investigado en relación con el periodo comparable anterior disminuyó 37 por ciento.

72. De la comparación del precio promedio ponderado de las importaciones investigadas con el precio promedio ponderado de las importaciones originarias de otros países, principalmente la República Federal de Alemania y los Estados Unidos de América, la Secretaría observó que en el periodo investigado el precio promedio de las importaciones de origen chino fue inferior en 54 por ciento al precio promedio que registraron las importaciones de otros orígenes. En el periodo de enero a junio de 2001 el diferencial entre ambos precios fue de 72 por ciento y en el periodo de enero a junio de 2000 el precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó 52 por ciento por debajo de las originarias de otros países.

73. Por otra parte, la Secretaría calculó el precio promedio ponderado libre a bordo (FOB) planta de las ventas al mercado interno de hexametáfosfato de sodio con base en la información proporcionada por Quimir. Cabe señalar que la Secretaría consideró que dada la alta participación de la empresa solicitante en la producción nacional total, sus precios son representativos de la situación de la rama de producción nacional. A partir de lo anterior, se observó que en el periodo de enero a junio de 2002 en relación con el periodo comparable anterior, el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de hexametáfosfato de sodio aumentó 4 por ciento y en el periodo de enero a junio de 2001 el precio promedio ponderado registró un descenso 4 por ciento en relación con el lapso comparable de 2000, con lo cual prácticamente el precio no registró aumentos en todo el periodo analizado, a pesar que por las condiciones del mercado los costos fijos de fabricación se han distribuido entre un menor volumen, reduciendo con ello las utilidades.

74. La Secretaría realizó la comparación del precio promedio ponderado de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China con el precio promedio ponderado de venta al mercado interno libre a bordo (FOB) planta de la industria nacional. Al respecto, la Secretaría observó que en el periodo investigado el precio promedio de las importaciones de origen chino se ubicó 35 por ciento por debajo del precio de venta en planta del productor nacional; en el periodo enero a junio de 2001 el margen de subvaloración de las importaciones investigadas fue de 33 por ciento y de 37 por ciento en el periodo enero a junio de 2000. Cabe señalar que de acuerdo con la determinación definitiva supra de la Secretaría, las importaciones de hexametáfosfato de sodio de origen chino se realizaron durante el periodo investigado con un margen de discriminación de precios de 124.96 por ciento, lo que explica el nivel de precios a que concurrieron dichas importaciones al mercado mexicano.

75. El comportamiento de los precios de las importaciones investigadas en relación con el observado en los precios nacionales y de las importaciones de otros orígenes, permite concluir que no obstante el ligero incremento registrado en el precio de las importaciones de origen chino, éstas se ubicaron a precios que incentivaron la demanda por dichas importaciones y distorsionaron el mercado nacional.

Adicionalmente, de acuerdo con el análisis financiero realizado por la Secretaría, el comportamiento registrado en los precios y volúmenes de venta y, por tanto, en los ingresos de la solicitante, impactó negativamente en los resultados de operación del hexametáfosfato de sodio.

76. Asimismo, la magnitud del crecimiento de las importaciones investigadas en condiciones de dumping en términos absolutos y en relación con el consumo interno, permite determinar que fue el posicionamiento de los precios del hexametáfosfato de sodio importado de la República Popular China lo que explicó su participación en el mercado mexicano e impidió el incremento del precio de venta del producto nacional en la medida necesaria para compensar la pérdida de mercado. Lo anterior, derivó en el deterioro de los ingresos y de los resultados de operación del producto similar. De hecho, el comportamiento de los precios de venta de Quimir indica que éstos no pudieron contener la demanda por importaciones a los precios ofrecidos por los exportadores, lo cual explicó el desplazamiento de ventas nacionales y su sustitución por importaciones de origen chino en el periodo investigado.

77. Con base en el análisis descrito en los puntos 66 al 76 de esta Resolución, la Secretaría determinó que en el periodo de enero a junio de 2002, el precio a que concurrieron al mercado y el nivel al que se ubicaron los precios de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China en condiciones de dumping en relación con el precio nacional, explicaron el crecimiento y la participación de las mismas en el mercado nacional e impidieron el aumento razonable en los precios de la industria nacional que de otro modo se hubiera producido.

Efectos sobre la producción nacional

78. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China sobre los factores e indicadores económicos pertinentes que influyeron en la situación de la rama de producción nacional en el periodo investigado.

79. La solicitante manifestó que el incremento de las importaciones originarias de la República Popular China en el periodo investigado, enero a junio de 2002, causó la disminución de sus ventas, producción, utilización de capacidad instalada y participación de mercado, lo que derivó en el deterioro de las utilidades, flujo de caja, rendimientos y capacidad para reunir capital.

80. Asimismo, la solicitante señaló que aun cuando no ha tenido un impacto directo en el empleo ha tenido que tomar medidas dirigidas a mantener el personal ocupado. Lo anterior ha llevado a una disminución de la productividad ante la caída de la producción. Por otra parte, Quimir indicó que la reducción de los inventarios fue resultado de la disminución de la producción y no de mayores ventas, y que mantener altos niveles de inventarios aumentó el capital de trabajo.

81. La Secretaría analizó la información proporcionada por Quimir sobre los indicadores económicos de la industria nacional y de la empresa solicitante. La producción de la empresa Catalizadora Industrial, S.A. de C.V. fue estimada por Quimir con base en su conocimiento del mercado. A partir de dichas cifras, se observó que la solicitante representó el 93.7 por ciento de la producción nacional, por lo que la Secretaría determinó que sus indicadores son representativos de la situación de la rama de producción nacional de hexametáfosfato de sodio.

82. Con base en la información aportada por el productor nacional y la obtenida del listado de pedimentos del SICMEX, la Secretaría observó que el mercado mexicano de hexametáfosfato de sodio, medido a través del consumo nacional aparente aumentó en 19 por ciento en el periodo de enero a junio de 2002 en relación con el periodo comparable anterior, y en enero a junio de 2001 con respecto al lapso comparable de 2000, disminuyó 56 por ciento.

83. La Secretaría observó que la producción nacional disminuyó 12 por ciento en el periodo de enero a junio de 2002 en relación con el lapso comparable anterior; mientras que en el periodo de enero a junio de 2001 respecto al periodo comparable de 2000 se redujo 30 por ciento. Asimismo, la Secretaría observó que la producción nacional orientada al mercado interno registró una contracción de 5 por ciento en el periodo investigado en relación con el lapso comparable anterior y de 64 por ciento en el periodo enero a junio de 2001 en comparación con el mismo periodo de 2000.

84. En relación con el consumo nacional aparente la producción nacional total y la orientada al mercado interno disminuyeron su participación en 57 y 15 puntos porcentuales en el periodo investigado en relación con la registrada en el periodo enero a junio de 2001, respectivamente, al tiempo en que aumentó la participación de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China. En el periodo enero a junio de 2001 respecto al periodo enero a junio de 2000, la producción nacional aumentó en términos del consumo 82 puntos porcentuales y la participación de la producción orientada al mercado interno disminuyó 16 puntos porcentuales, con lo cual esta última acumuló una reducción de 31 puntos porcentuales en el periodo analizado que contrasta con los 20 puntos obtenidos en el mismo lapso por las importaciones en condiciones de discriminación de precios.

85. En relación con las ventas totales del productor nacional, la Secretaría observó que en el periodo enero a junio de 2001 en relación con el periodo enero a junio de 2000 se redujeron 4 por ciento y en el periodo investigado disminuyeron 27 por ciento respecto del nivel observado en el periodo comparable anterior. En el periodo enero a junio de 2002 respecto al periodo comparable de 2001 las ventas al mercado de exportación disminuyeron 16 por ciento y las ventas al mercado interno cayeron 42 por ciento. En el periodo enero a junio de 2001 en relación con el periodo enero a junio de 2000 las ventas al mercado interno disminuyeron 30 por ciento, mientras que las exportaciones aumentaron en el mismo porcentaje.

86. En cuanto a la capacidad instalada nacional para la fabricación de hexametáfosfato de sodio, la solicitante manifestó que en todo el periodo analizado se mantuvo constante. No obstante, debido a la disminución de la producción la utilización de la capacidad instalada ha mostrado un comportamiento decreciente. En particular, la solicitante señaló que debido a la caída en las ventas la utilización de su capacidad instalada ha disminuido dramáticamente ubicándose en el periodo investigado a menos de 50 por ciento, lo que es muy costoso e implica altos gastos de mantenimiento.

87. Al respecto, la Secretaría observó que la utilización de la capacidad instalada nacional disminuyó de 76 por ciento en el periodo enero a junio de 2000 a 53 por ciento en el periodo enero a junio de 2001 y a 46 por ciento en el periodo investigado. De la misma manera, la utilización de la capacidad instalada de Quimir fue claramente decreciente al ubicarse en 75, 51 y 44 por ciento en los periodos de enero a junio de 2000, 2001 y 2002, respectivamente. Cabe señalar que ello es reflejo del comportamiento adverso de las ventas al mercado interno, que acumularon una reducción de 59 por ciento, más que al desempeño exportador, pues en el periodo analizado las ventas al exterior crecieron 10 por ciento.

88. En cuanto a los inventarios, la solicitante manifestó que el nivel de inventario se ha visto afectado por las importaciones de hexametáfosfato de sodio de origen chino, ya que antes de que se iniciaran dichas importaciones se encontraba en un nivel relativamente bajo y la producción se colocaba rápidamente; no obstante, a partir de 2000 el nivel de inventarios aumentó y aunque durante el periodo analizado han disminuido, la baja rotación del mismo ha incrementado el reproceso de producto terminado al excederse los tiempos de vida de anaquel, lo que genera apelmazamiento del hexametáfosfato de sodio por asimilación de humedad.

89. La Secretaría observó que el nivel de inventarios promedio aumentó 189 por ciento en el periodo enero a junio de 2000 respecto al periodo comparable anterior y en los dos periodos subsecuentes, enero a junio de 2001 y 2002, disminuyó 5 y 20 por ciento, respectivamente. No obstante, a pesar de la disminución del nivel de inventarios promedio durante el periodo investigado éste llegó a representar el 39 por ciento de las ventas totales, mientras que en el periodo enero a junio de 2001 significó el 35 por ciento.

90. En cuanto al empleo de la solicitante éste se mantuvo constante en los periodos enero a junio de 2001 y 2002, mientras que en relación con el periodo enero a junio de 2000 se registró una disminución de 14 por ciento. Respecto al comportamiento de la productividad de la rama de producción nacional, la solicitante proporcionó un indicador basado en el cociente del volumen de producción de la planta y el número de empleados que laboran directamente en la fabricación de hexametáfosfato de sodio. Dado que en los tres años el número de empleados se mantuvo prácticamente constante y el volumen de producción disminuyó, el desempeño de dicho indicador fue negativo. En el periodo de enero a junio de 2000 al 2001, la productividad medida en toneladas por trabajador disminuyó 23 por ciento y en el periodo

investigado respecto al comparable anterior dicho indicador registró una disminución adicional de 13 por ciento.

91. Asimismo, la Secretaría evaluó el comportamiento de los salarios a partir de las percepciones netas expresadas en dólares estadounidenses de los empleados relacionados con la fabricación del producto similar. Al respecto, el total de percepciones disminuyó 14 por ciento entre el periodo enero a junio de 2000 y enero a junio de 2001, mientras que en el periodo investigado respecto al periodo comparable anterior registró un crecimiento de 4 por ciento.

92. En relación con el crecimiento de la industria nacional, la Secretaría observó que en el periodo investigado respecto al comparable anterior el aumento del consumo nacional de hexametáfosfato de sodio fue de 19 por ciento, mientras que las importaciones investigadas en condiciones de dumping aumentaron 83 por ciento; dicho comportamiento contrastó con el desempeño de la producción y de las ventas de Quimir, las cuales disminuyeron 13 y 42 por ciento, respectivamente. Esta situación también reflejó el deterioro en la participación de mercado a causa de las importaciones investigadas, las cuales impidieron el crecimiento de la rama de producción nacional, tanto en términos absolutos como relativos.

93. La Secretaría evaluó la situación financiera de la empresa solicitante para los años 1999 a 2001, así como de los resultados operativos del hexametáfosfato de sodio de fabricación nacional para el periodo investigado, enero a junio de 2002, y sus dos previos comparables. Para tal efecto, se actualizó la información financiera correspondiente a esos periodos mediante el método de cambios en el nivel general de precios, según lo prescribe el Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. En los años de 1999 a 2001 los ingresos por ventas de hexametáfosfato de sodio representaron en promedio el 2 por ciento de los ingresos totales de la empresa solicitante, por lo que el desempeño operativo del producto similar influye en forma poco significativa en la condición financiera y los resultados operativos de la empresa en su conjunto.

94. Del 2000 al 2002 las utilidades operativas de Quimir decrecieron 36 por ciento, básicamente como resultado de que los ingresos totales disminuyeron 27 por ciento y el costo de ventas se redujo 26 por ciento, lo que llevó la reducción de casi un punto porcentual en el margen operativo. El rendimiento sobre la inversión de la solicitante disminuyó 2 puntos porcentuales de 2000 al 2002, debido a la reducción en el margen operativo y a la menor rotación del activo.

95. Por otra parte, Quimir indicó que en los años 1999 a 2001 y el periodo investigado, el costo de materia prima guardó una relación similar a la disminución de la producción. Para tal efecto, proporcionó una tabla en la que se aprecian los volúmenes producidos y el costo total de materia prima de cada uno de esos años. Además, la solicitante señaló que el uso de la materia prima ha venido disminuyendo en los últimos años debido a la reducción de la utilización de la capacidad instalada, la menor productividad y el consiguiente impacto en mano de obra. De acuerdo con la información que proporcionó, el costo de materia prima con respecto al costo total de fabricación disminuyó 5 y 3 puntos porcentuales en la estructura.

96. Al respecto, la Secretaría advirtió que, en efecto, el costo de materia prima tiene un comportamiento semejante al de la producción. En el periodo investigado, la producción disminuyó 12.8 por ciento, mientras que el costo de materia prima decreció 21.2 por ciento, y el costo de materia prima del mercado interno 16.8 por ciento. Por lo que se refiere a la participación de la materia prima en la estructura del costo, la Secretaría advirtió que al compararse el costo de materia prima con los ingresos por ventas internas, se obtienen cifras negativas para los tres periodos, 58 por ciento en el periodo enero a junio de 2000, 28 por ciento en el periodo enero a junio de 2001 y 42 por ciento en el periodo enero a junio de 2002, es decir, variaciones de 30 puntos porcentuales hacia abajo y de 13.5 puntos de incremento.

97. A partir de la información sobre el estado de costos, ventas y utilidades específica al producto investigado, correspondiente al anexo 6 del formulario oficial para empresas solicitantes, la Secretaría advirtió que en el periodo enero a junio de 2002, respecto al comparable anterior, la utilidad de operación de las ventas totales disminuyó 96 por ciento debido a la contracción de 32 por ciento en los ingresos derivado de la disminución de 8 por ciento en el precio y de 26 por ciento en el volumen, lo que ubicó al

margen de operación cercano a cero. Asimismo, la utilidad de operación por ventas al mercado interno disminuyó 51 por ciento atribuible a la reducción en 43 por ciento de los ingresos de dichas ventas, lo que situó al margen de operación en 21 por ciento, esto es, una disminución de 3 puntos porcentuales respecto al periodo comparable anterior.

98. En los puntos 91 a 93 de la resolución preliminar, la Secretaría explicó que el flujo de caja operativo creció en 2000, y disminuyó considerablemente en 2001 debido al uso de recursos en capital de trabajo. Mientras que entre 1999 y 2001 la solvencia de corto plazo mejoró y las razones de deuda y apalancamiento financiero se deterioraron básicamente debido a que la empresa reconoció en 2001 el Impuesto Sobre la Renta diferido como una disminución del capital contable, de conformidad con las reglas del Boletín D-4 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

99. Con base en los estados financieros recibidos en la etapa final de la investigación, la Secretaría advirtió que en 2002, el flujo de caja operativo creció a pesar de haber enfrentado pérdidas netas, ya que la empresa utilizó una menor cantidad de recursos de capital de trabajo comparado con el año anterior. La razón circulante se ubicó en 1.38 mejorando 8 centavos por peso de deuda de corto plazo, mientras que la prueba del ácido registró 0.92, lo cual representa 17 centavos más de solvencia de corto plazo con activos rápidos. La relación de deuda se mantuvo en 94 por ciento y el apalancamiento financiero se ubicó en 15.5 veces.

100. A partir de lo anterior, la Secretaría concluyó que en el periodo analizado, la empresa solicitante mostró índices de solvencia financiera que mejoraron hasta ubicarse en niveles aceptables, pero el endeudamiento financiero de la empresa fue excesivo y el flujo de caja operativo decreciente, por lo que su capacidad de reunir capital se redujo en el periodo analizado, aunque no fue posible identificar directamente efectos adversos de las importaciones investigadas en la capacidad de reunir capital de la empresa solicitante, dado que la participación del producto investigado en los ingresos totales de la empresa es reducida.

101. La empresa solicitante manifestó que suspendió un proyecto de inversión al haber comenzado a descender la producción. Al respecto, la Secretaría requirió a Quimir para que proporcionara mayores elementos para evaluar el impacto causado por las importaciones investigadas en la viabilidad de dicho proyecto. No obstante, la solicitante se limitó a explicar que el proyecto de inversión consistía en la ampliación de capacidad productiva principalmente destinada al mercado de exportación, sin proporcionar la información requerida.

Otros factores de daño

102. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 del RLCE y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó la concurrencia de otros factores distintos de las importaciones objeto de dumping.

103. La solicitante manifestó que el daño que registró la producción nacional de hexametáfosfato de sodio en el periodo investigado, fue causado por las condiciones en que se realizaron las importaciones originarias de la República Popular China y no por el volumen y los precios de las importaciones de distintos orígenes al país investigado, la contracción de la demanda o variaciones en la estructura del consumo.

104. Al respecto, la solicitante señaló que los precios de las importaciones originarias de países diferentes al investigado fueron significativamente superiores al precio registrado por las importaciones originarias de la República Popular China. Asimismo, señaló que a principios de 2001 uno de los principales usuarios de hexametáfosfato de sodio dejó de utilizar el producto, lo que llevó a la reducción en el volumen de ventas, lo que fue independiente del volumen perdido debido a las importaciones originarias de la República Popular China en el periodo investigado. Adicionalmente, la solicitante señaló que no existe un cambio en la estructura de consumo, toda vez que el hexametáfosfato de sodio no cuenta con productos comercialmente sustitutos que lo afecten.

105. A partir de la información proporcionada por la solicitante y los resultados del análisis de daño y causalidad realizado, la Secretaría determinó que no concurrieron simultáneamente factores diferentes a

las importaciones investigadas que explicaran el deterioro de la industria nacional, tomando en cuenta, lo siguiente:

- C. No obstante el incremento de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de países distintos al investigado, los precios a que se realizaron fueron significativamente superiores a los de la producción nacional y a los que ingresaron las importaciones originarias de la República Popular China.
- D. En el periodo investigado el mercado mexicano de hexametáfosfato de sodio creció 19 por ciento, sin embargo, dicho incremento en la demanda fue absorbido por las importaciones de origen chino, ya que la producción nacional perdió participación de mercado.
- E. Se analizó separadamente el comportamiento de las ventas al mercado interno de hexametáfosfato de sodio y los resultados de operación de las mismas, a fin de no atribuirle a tales ventas el desempeño registrado en la actividad exportadora.
- F. El comportamiento observado en la productividad de la solicitante fue consecuencia del ajuste de la producción derivado de las bajas ventas y la pérdida de participación de mercado, tomando en cuenta que Quimir ha llevado a cabo diversas acciones para mantener al personal ocupado.
- G. No se tuvo conocimiento de prácticas comerciales restrictivas o de evolución de la tecnología que influyeran adversamente en la condición de la industria nacional.

Elementos adicionales

106. En la etapa final de investigación la Secretaría evaluó la posibilidad de establecer una cuota compensatoria inferior al margen de discriminación de precios de 124.96 por ciento determinado, en la cuantía suficiente para eliminar el daño a la rama de producción nacional y restablecer las condiciones leales de comercio en el mercado nacional.

107. Para tal efecto, la Secretaría analizó las opciones disponibles con base en la información presentada por el productor nacional y la obtenida por la autoridad a fin de determinar un precio no lesivo que pudiera ser utilizado como referencia para posicionar al precio de las importaciones de origen chino en el mercado nacional. De acuerdo con los argumentos del productor nacional a partir de 2000 en que empezaron a concurrir las importaciones originarias de la República Popular China, la situación de la industria nacional se deterioró en relación con el desempeño sobresaliente registrado en los indicadores económicos y financieros en 1999.

108. A partir de lo anterior, se consideró el precio promedio ponderado de las ventas al mercado interno de 1999 del productor nacional, tomando en cuenta que la condición de la rama de producción nacional no estuvo afectada por las distorsiones causadas por las importaciones originarias de la República Popular China. Cabe señalar que dicho precio, en relación con el punto de equilibrio de las ventas al mercado interno correspondiente al periodo de análisis, de enero a junio de 2000 al periodo enero a junio de 2002, indica que éste se ubicaría en una zona de resultados operativos previos al periodo afectado por las importaciones investigadas, lo que corregiría el deterioro atribuible a la concurrencia del hexametáfosfato de sodio de origen chino en condiciones de dumping.

109. La Secretaría calculó en consecuencia el monto de la cuota compensatoria necesaria para llevar el precio de las importaciones de origen chino más bajo registrado en el periodo investigado al nivel del precio no lesivo para la industria y determinó que una cuota compensatoria de 102.22 por ciento ad valorem sería suficiente para restablecer las condiciones leales de competencia en el mercado mexicano de hexametáfosfato de sodio.

Conclusiones

110. Con base en el análisis de daño y causalidad descrito en los puntos 56 al 105 de esta Resolución, la Secretaría concluyó que la información contenida en el expediente administrativo permite sustentar que existen elementos suficientes para determinar, como se hace, que en el periodo

investigado, enero a junio de 2002, los volúmenes y precios a que concurrieron al mercado nacional las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China en condiciones de discriminación de precios causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos se encuentran:

- H. Las importaciones de origen chino se efectuaron con márgenes significativos de dumping y en volúmenes más que significantes.
- I. El incremento de 83 por ciento de las importaciones de hexametáfosfato de sodio originarias de la República Popular China en el periodo investigado y el aumento de 9 puntos porcentuales en su participación en el consumo nacional aparente.
- J. El nivel de precios y las condiciones en que concurrieron al mercado nacional las importaciones originarias de la República Popular China permitió un margen de subvaloración de 35 por ciento en relación con el precio del productor nacional y de 54 por ciento respecto a las importaciones de otros orígenes, lo que contuvo el aumento en precios que en otro caso se hubiere producido.
- K. No obstante el crecimiento de 19 por ciento en el consumo nacional del hexametáfosfato de sodio, la industria nacional perdió 15 puntos porcentuales en su participación de mercado y limitó su crecimiento al competir con las importaciones investigadas.
- L. Lo anterior derivó en la afectación de las variables reales de la industria nacional reflejado en una disminución de las ventas de 42 por ciento, de 13 por ciento en la producción y de 6 puntos porcentuales en la utilización de la capacidad instalada.
- M. Las utilidades de operación del hexametáfosfato de sodio registraron un deterioro de 51 por ciento como resultado del ajuste negativo en los ingresos de ventas derivado de la contención en los precios y la menor participación de mercado.

111. En razón de lo anterior, así como por lo establecido en los puntos 106 al 109 de esta Resolución, la Secretaría determinó que es procedente el establecimiento de cuotas compensatorias definitivas de 102.22 por ciento a las importaciones de hexametáfosfato de sodio, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2835.39.02 o por la que posteriormente se clasifique, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, por lo que con fundamento en los artículos 59 fracción I y 62 de la LCE, y 83 fracción I del RLCE y 9.1. del Acuerdo Antidumping es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

112. Se declara concluido el presente procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios y se impone cuota compensatoria definitiva de 102.22 por ciento a las importaciones de hexametáfosfato de sodio, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o por la que posteriormente se clasifique, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

113. Las cuotas compensatorias impuestas en el punto anterior de esta Resolución, se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento de importación correspondiente.

114. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 112 de esta Resolución, en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

115. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores del producto investigado que están obligados al pago de la cuota compensatoria señalada en el punto 112 de esta Resolución, no estarán obligados a pagarla si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a la República Popular China. La comprobación de origen de las mercancías se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones

publicadas en el mismo órgano de difusión los días 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 de marzo, 23 de marzo y 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003 y 14 de julio de 2004.

116. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

117. Notifíquese a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

118. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

119. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 19 de julio de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

RESOLUCION de la Coordinación General de Minería por la que se dicta la nulidad de la insubsistencia que se menciona.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Número 600.- 033.

Asunto: Se dicta la nulidad de la insubsistencia que se menciona.

Compañía Minera de Canelas y Topia, S.A. de C.V.

Ing. Mario A. Macías Arredondo

Prolongación Hidalgo S/N

34540, Topia, Dgo.

Como titular de los derechos derivados de las concesiones mineras "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116, y en relación con la insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno I-25/2002, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de diciembre de 2002, en la que se dejó insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 16/2002", publicada en el mismo medio informativo el 15 de noviembre del mismo año, por lo que toca, entre otras, a las concesiones mineras antes mencionadas, y

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio número 610.- 8283, de 5 de agosto de 1998, se comunicó a ustedes como titular de la concesión minera "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, haber incurrido en la cancelación de dicha concesión por no haberse acreditado el pago de los primeros y segundos semestres de 1993, 1994 y 1995, así como del primer semestre de 1996, y se les fijó un plazo de 60 días naturales para presentar defensas.

Por no haber sido devuelto el acuse de recibo por el Servicio Postal Mexicano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. fracción II del Reglamento de la Ley Minera, el oficio antes descrito fue notificado en la Tabla de Avisos de esta Dirección General.

- 2.- Que mediante oficio número 610.- 6280, de 10 de julio de 1998, se comunicó a ustedes como titular de la concesión minera "La Abundancia Siete", título 189837, haber incurrido en la cancelación de dicha concesión por no haberse acreditado el pago de los primeros y segundos semestres de 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997 así como del primer semestre de 1998, y se les fijó un plazo de 60 días naturales para presentar defensas.

Según acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano, el original del oficio 610.-6280 antes mencionado fue recibido el 31 de julio de 1998.

- 3.- Que mediante oficio número 610.- 8768, de 11 de agosto de 1998, se comunicó a ustedes como titular de la concesión minera "Unificación La Marquesa", título 196116, haber incurrido en la cancelación de dicha concesión por no haberse acreditado el pago de los primeros y segundos semestres de 1993, 1994 y 1995, así como del primer semestre de 1996, y se les fijó un plazo de 60 días naturales para presentar defensas.

Según acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano, el original del oficio 610.- 8768 antes citado fue recibido el 9 de septiembre de 1998.

- 4.- Que mediante oficio 610.- 8585, de 28 de junio de 2001, se canceló la concesión minera "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, toda vez que habiendo transcurrido el plazo que se concedió a esa Empresa para presentar defensas, no acreditaron a esta Secretaría haber cumplido debidamente con la obligación de pagar los derechos sobre minería.

Por no haber sido devuelto el acuse de recibo por el Servicio Postal Mexicano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. fracción II del Reglamento de la Ley Minera, el oficio antes descrito fue notificado en la Tabla de Avisos de esta Dirección General.

- 5.- Que mediante oficio 610.- 5580, de 30 de marzo de 2001, se canceló la concesión minera "La Abundancia Siete", título 189837, toda vez que habiendo transcurrido el plazo que se concedió a esa Empresa para presentar defensas, no acreditaron a esta Secretaría haber cumplido debidamente con la obligación de pagar los derechos sobre minería emitidos.

Según acuse de recibo del Servicio Postal Mexicano, el original del oficio 610.-5580 antes citado fue recibido el 1 de junio de 2001.

- 6.- Que mediante oficio 610.- 5588, de 30 de marzo de 2001, se canceló la concesión minera "Unificación La Marquesa", título 196116, toda vez que habiendo transcurrido el plazo que se concedió a esa Empresa para presentar defensas, no acreditaron a esta Secretaría haber cumplido debidamente con la obligación de pagar los derechos sobre minería emitidos.

No existe acuse de recibo del oficio 610.- 5588 de referencia, ni tampoco dicho oficio fue notificado en la Tabla de Avisos de esta Dirección General. Sin embargo, se señala que mediante escrito de 10 de noviembre de 2003, el Ing. Mario A. Macías Arredondo, a nombre de Compañía Minera de Canelas y Topia, S.A. de C.V., expresa haber solicitado verbalmente a esta Dirección General de Minas la "insubsistencia de la cancelación" de la concesión minera "Unificación La Marquesa", título 196116, con lo cual reconoce la existencia de la resolución de que se trata en términos de lo dispuesto por el artículo 320 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Minera.

- 7.- Que con fecha 15 de noviembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la "Relación de declaratorias de libertad de terreno número 16/2002", en la que, entre otros, se declaró la libertad de terreno de los lotes mineros "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116, lotes que, atento al resolutivo segundo de tal declaratoria, serían libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la misma, a las 10:00 horas.

- 8.- Que con fecha 9 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la "Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-25/2002", en la que se dejó insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de declaratorias de libertad de terreno número 16/2002", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de noviembre de 2002, por lo que se refiere, entre otros, a los lotes mineros "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116.

En el proemio de la insubsistencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de 9 de diciembre de 2002, se expresa que la misma se efectuó en virtud de que fueron revocados los acuerdos

de cancelación de las concesiones mineras a las que se refiere tal insubsistencia por haberse acreditado el pago de los derechos requeridos, y

CONSIDERANDO

- I.- Que como consta en los resultandos que anteceden, esa Empresa no acreditó dentro de los plazos que le fueron concedidos los pagos de derechos sobre minería que se le requirieron en los oficios 610.-8283, 610.-6280 y 610.-8768 de 5 de agosto, 10 de julio y 11 de agosto de 1998, respectivamente, razón por la cual fueron procedentes las cancelaciones que se dictaron en los oficios 610.- 8585, 610.- 5580 y 610.- 5588, de 28 de junio de 2001, el primero, y 30 de marzo del mismo año, los dos restantes, respecto de las concesiones mineras "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116;
- II.- Que según constancias que obran en la Dirección General de Minas, las cancelaciones de las concesiones mineras "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116, quedaron firmes al no ser combatidas conforme a derecho por esa Empresa, por lo que fue procedente publicar la declaratoria de libertad de los lotes que amparaban, lo que al efecto se hizo en el **Diario Oficial de la Federación** de 15 de noviembre de 2002, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Minera vigente;
- III.- Que no obstante lo anterior, como se expresa en el último resultando de este recurso, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la insubsistencia de la declaratoria de libertad de terreno de que se trata, sin que haya mediado, como en el caso de las otras concesiones mineras que se listan en dicha insubsistencia, que hayan sido revocadas las cancelaciones de las concesiones mineras "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116, y
- IV.- Que siendo así las cosas, es evidente que la insubsistencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de diciembre de 2002, fue emitida por error por lo que toca a las concesiones mineras "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116, ya que respecto de éstas no medió ninguna revocación de sus cancelaciones como se expresó en el proemio de dicha insubsistencia, por lo que, al no existir la causa legal que debiera dar sustento a la multicitada insubsistencia, es procedente nulificarla con apoyo en dispuesto por el artículo 3, fracción VIII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que expresa que son elementos y requisitos del acto administrativo el ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto.

Vistos los resultandos y considerandos anteriores, con fundamento en los artículos, 1o., 7 fracción VI, y 14 párrafo tercero de la Ley Minera; 3 fracción VIII, 5, 6, 12, 16 fracción X y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 9 fracción I, y 12 fracción XI del Reglamento Interior de esta Secretaría, se dicta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERA.- Se declara la nulidad de la insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno I-25/2002, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de diciembre de 2002, en la que se dejó insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 16/2002", publicada en el mismo medio informativo el 15 de noviembre del mismo año, sólo por lo que toca a las concesiones mineras siguientes: "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116. En lo demás, dicha insubsistencia queda con toda su fuerza legal.

SEGUNDA.- Se ordena al Director General de Minas proceda a publicar nuevamente en el **Diario Oficial de la Federación** la declaratoria de libertad de terreno de los lotes mineros "Unificación Santa Eduwiges", título 182286, "La Abundancia Siete", título 189837 y "Unificación La Marquesa", título 196116, en virtud de que la insubsistencia que se anula afectó el plazo para la libertad de los mismos.

TERCERA.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** la presente Resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 6o. fracción III del Reglamento de la Ley Minera.

Lo que me permito comunicar a esta Sociedad para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de julio de 2004.- Con fundamento en el artículo 46 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del C. Coordinador General de Minería, firma el Director General de Minas, **Federico Francisco Carlos Kunz Bolaños**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para acreditar y aprobar organismos de certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas -Sotol- Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

CONVOCATORIA PARA ACREDITAR Y APROBAR ORGANISMOS DE CERTIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SCFI-2004.

Con fundamento en los artículos 8o. y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 19 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1o., 2o. fracción II incisos e), f) y g), 3o. fracciones I, III, IV-A y XII, 38 fracción VI, 68, 70, 70-B, 70-C, 71, 79, 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79, 87 y 88 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 8 de agosto de 2002, conforme a las facultades que le atribuye la Ley de la Propiedad Industrial, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Declaración de Protección a la Denominación de Origen "Sotol", y el producto que ampara es una bebida alcohólica originaria de la zona geográfica que se indica en dicha Declaración;
- II. Que el Gobierno Federal en apoyo a una de las denominaciones de origen representativas de nuestro país como lo es el "Sotol", publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de junio de 2004, la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas -Sotol- Especificaciones y métodos de prueba. Cuya emisión fue necesaria de conformidad con el punto 4 de la Declaración en comento y con la fracción XV del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- III. Que en el transitorio único de la NOM-159-SCFI-2004, establece que la misma entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del aviso por el cual la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, dé a conocer la acreditación del organismo de evaluación de la conformidad objeto de esta NOM;
- IV. Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización prevé en su artículo 68, que la evaluación de la conformidad será realizada por las dependencias competentes o por los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y por las unidades de verificación acreditados y, en su caso, aprobados;
- V. Que es interés de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, fortalecer la evaluación de la conformidad de tercera parte;

Por lo anterior, la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), como organismo privado autorizado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la persona moral que se interese en obtener la acreditación y aprobación como organismo de certificación, a efecto de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana siguiente:

NOM-159-SCFI-2004

Bebidas alcohólicas -Sotol- Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 16 de junio de 2004.

REGLAS

A. Requisitos para obtener la acreditación.

- A.1** El interesado deberá presentar la solicitud de acreditación en el formato determinado para tal efecto, ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), sita en Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal, además de cumplir y, en su caso, presentar lo siguiente:
- a)** Ser persona moral legalmente constituida como sociedad o asociación civil conforme a las leyes mexicanas y que, dentro de su objeto social, se encuentre realizar actividades de evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas o algún otro que sea compatible con el anterior, para ello, deberá presentar copia del acta constitutiva certificada por fedatario público.
 - b)** Dicha persona moral debe tener como objetivo promover el desarrollo de la denominación de origen "Sotol", así como apoyar a autorregular el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004 Bebidas alcohólicas-Sotol-Especificaciones y métodos de prueba.
 - c)** Presentar cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - d)** Acreditar la personalidad y las facultades del representante legal que presente la solicitud de acreditación.
 - e)** Presentar copia del Manual de calidad, Manual de procedimientos de aseguramiento de la calidad y procedimientos técnicos operativos. Dichos manuales deberán cumplir con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-EC-065-IMNC-2000, Requisitos generales para organismos de certificación que operan sistemas de certificación de producto.
 - f)** Presentar carta compromiso de no incurrir en conflicto de intereses, cuando se desarrollen otras actividades relativas a la operación del organismo de certificación.
 - g)** Los interesados en obtener la acreditación se apegarán a los procedimientos, condiciones y plazos que fije la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

B) Requisitos para obtener la aprobación.

- B.1.** La Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas aprobará a aquella persona moral para evaluar la Norma Oficial Mexicana a que refiere la presente Convocatoria, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para lo cual el interesado deberá:
- a)** Presentar la solicitud de aprobación, formato SE-04-002-4, Solicitud de aprobación de organismos de certificación, mismo que está disponible en el módulo de información de la Dirección General de Normas, sita en avenida Puente de Tecamachalco número 6, sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
 - b)** Anexar a la solicitud copia simple de la acreditación, obtenida como organismo de certificación de producto, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia de la presente Convocatoria iniciará a partir del siguiente día hábil de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y permanecerá hasta que se determine su cancelación mediante aviso publicado en la misma fuente informativa.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria podrá ser ampliada o modificada en cualquier tiempo conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables a productos, previo aviso en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Los interesados podrán denunciar cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de acreditación y aprobación, así también externar sus quejas y sugerencias ante la Dirección General de Normas, sita en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 53950, teléfono (55) 5729 9300, extensiones 4120 y 4141, o ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., sita en Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., teléfono (55) 5591 0532, extensiones 227, 231 y 233.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2004.- La Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., **María Isabel López Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de Normas de la Secretaría de Economía, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para acreditar y aprobar unidades de verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas -Sotol- Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

CONVOCATORIA PARA ACREDITAR Y APROBAR UNIDADES DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SCFI-2004.

Con fundamento en los artículos 8o. y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 19 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1o., 2o. fracción II inciso f), 3o. fracciones I, IV-A, XVII y XVIII 38 fracción VI, 68, 69, 70, 70-C, 71, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79, 87 y 88 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 08 de agosto de 2002, conforme a las facultades que le atribuye la Ley de la Propiedad Industrial, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Declaración de Protección a la Denominación de Origen "Sotol", y el producto que ampara es una bebida alcohólica originaria de la zona geográfica que se indica en dicha Declaración;
- II. Que el Gobierno Federal en apoyo a una de las denominaciones de origen representativas de nuestro país como lo es el "Sotol", publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de junio de 2004, la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas -Sotol- Especificaciones y métodos de prueba. Cuya emisión fue necesaria de conformidad con el punto 4 de la Declaración en comento y con la fracción XV del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- III. Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización prevé en su artículo 68, que la evaluación de la conformidad será realizada por las dependencias competentes o por los organismos de

certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y por las unidades de verificación acreditados y, en su caso, aprobados;

- IV.** Que es interés de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, fortalecer la evaluación de la conformidad de tercera parte;

Por lo anterior, la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), como organismo privado autorizado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a personas morales en general que se interesen en obtener la acreditación y aprobación como unidad de verificación, a efecto de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana siguiente:

NOM-159-SCFI-2004, Bebidas alcohólicas -Sotol- Especificaciones y métodos de prueba.

REGLAS

A. Requisitos para obtener la acreditación.

- A.1** El interesado deberá presentar la solicitud de acreditación en el formato determinado para tal efecto, ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), sita en Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal, además deberá cumplir y, en su caso, presentar lo siguiente:
- a)** Ser persona moral legalmente constituida como sociedad o asociación civil conforme a las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social se encuentre realizar actividades de evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas o algún otro que sea compatible con el anterior. Para ello, deberá presentar copia del acta constitutiva certificada por fedatario público.
 - b)** Presentar cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - c)** Acreditar la personalidad y las facultades del representante legal que presente la solicitud de acreditación.
 - d)** Definir su operación como unidad de verificación tipo "B", tal y como se establece en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección); Norma Mexicana que podrá adquirir en el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), ubicado en Manuel María Contreras número 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal o consultar en el centro de información de la Dirección General de Normas.
 - e)** Establecer directrices de comportamiento del personal, de tal manera que se asegure que no se incurrirá en conflictos de intereses y que mantendrá la confidencialidad de la información obtenida durante la verificación.
 - f)** Presentar copia del sistema de calidad, el cual deberá cumplir con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección).
 - g)** El interesado en obtener la acreditación se apegará a los procedimientos, condiciones y plazos que fije la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

B. Requisitos para obtener la aprobación.

B.1. La Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas aprobará a aquellas personas morales para evaluar la Norma Oficial Mexicana a que se refiere la presente Convocatoria, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para lo cual el interesado deberá cumplir con los requisitos descritos a continuación:

- a)** Presentar la solicitud de aprobación, formato SE-04-002-3, Solicitud de aprobación de unidades de verificación, debidamente completado, mismo que está disponible en el módulo de información de la Dirección General de Normas, sita en avenida Puente de Tecamachalco número 6, sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- b)** Anexar a la solicitud copia simple de la acreditación obtenida como unidad de verificación de producto, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia de la presente Convocatoria iniciará a partir del siguiente día hábil de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y permanecerá hasta que se determine su cancelación mediante aviso publicado en la misma fuente informativa.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria podrá ser ampliada o modificada en cualquier tiempo conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables a productos, previo aviso en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Los interesados podrán denunciar cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de acreditación y aprobación, así también externar sus quejas y sugerencias ante la Dirección General de Normas, sita en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 53950, teléfono (55) 5729 9300, extensiones 4120 y 4141, o ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., sita en Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., teléfono (55) 5591 0532, extensiones 227, 231 y 233.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2004.- La Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., **María Isabel López Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de Normas de la Secretaría de Economía, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE) DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 9o., 12, 13, 70 y 71 de la Ley General de Educación; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes del 7 de diciembre de 1988; 22, 52, 53, 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

CONSIDERANDO

Que la cultura y la educación artística son dos elementos indispensables en la formación integral del individuo.

Que en el sistema educativo mexicano se observa la necesidad de ofrecer un marco general de conocimientos que ayude a niños y jóvenes a desarrollar sus facultades y a comprender su legado cultural múltiple, sin el cual los demás aprendizajes suponen una formación incompleta.

Que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejerce las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

Que entre los motivos que generaron su creación, el Gobierno de la República reconoció su papel en el estímulo a la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia gubernamental en este campo habría de ser esencialmente de organización y promoción.

Que igualmente se reconoció que el Estado debe alentar las expresiones entre los diversos sectores de la población mexicana, además de preservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Con base en lo anterior he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE) DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**INDICE****1. Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)****1.1 Introducción****1.2 Objetivos****1.2.1 Generales****1.2.2 Específicos****1.3 Lineamientos****1.3.1 Cobertura****1.3.2 Población objetivo****1.3.3 Beneficiario****1.3.3.1 Requisitos****1.3.3.2 Procedimientos de selección****1.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)****1.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones****1.3.6 Participantes****1.3.6.1 Ejecutor(es)****1.3.6.2 Instancia normativa****1.3.7 Coordinación institucional****1.4 Operación****1.4.1 Proceso****1.4.2 Ejecución****1.4.2.1 Avances físico-financieros****1.4.2.2 Acta de entrega-recepción****1.4.2.3 Cierre de ejercicio**

1.4.2.4 Recursos no devengados**1.5 Auditoría, control y seguimiento****1.6 Evaluación****1.6.1 Interna****1.6.2 Externa****1.7 Transparencia****1.7.1 Difusión****1.7.2 Contraloría social****1.8 Quejas y denuncias****1. PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)****1.1 Introducción**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras atribuciones la de promover y difundir la cultura y las artes, así como propiciar la descentralización de estos bienes y servicios, y su expresión en las mejores condiciones posibles.

El PAICE (Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados) permite ejercer una política nacional en materia de infraestructura cultural bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad, en tres líneas definidas de acción; rehabilitación, remodelación y/o equipamiento. Se busca la participación de las administraciones estatales y municipales de cultura, así como de la sociedad civil organizada y de la iniciativa privada, actores de una sociedad plural y democrática, financiera y socialmente responsable.

El PAICE es un Programa que CONACULTA propone a los estados y municipios del país, por lo que la adhesión a éste es voluntaria e implica el acatamiento de todos los ordenamientos previstos por el propio Programa.

Glosario de términos

Cofinanciamiento	Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones de un espacio cultural determinado.
Comisión	Comisión Dictaminadora del PAICE.
Comité	Comité de Seguimiento del Proyecto Beneficiado.
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
Coordinación	Coordinación del PAICE
Dependencia federal normativa	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Entidad federativa	Cualquiera de los 31 estados de la República.
Equipamiento	Adquirir o modernizar el equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes.
PAICE	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.
Programa	PAICE:
Rehabilitación	Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.

Remodelación	Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.
Representantes regionales	Titular de instancias estatales de cultura.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
Sociedad civil organizada	Grupo de personas organizadas que sin fines de lucro persiguen el desarrollo cultural y artístico de una región.

1.2 Objetivos

1.2.1 Generales

Contribuir junto con los gobiernos estatales y municipales y la sociedad civil organizada a la optimización de los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país que requieren por sus propias características de espacios que de manera natural originan procesos de crecimiento e impacto social. Espacios que en síntesis dan lugar a procesos de desarrollo al ser elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

1.2.2 Específicos

- I. Invertir recursos frescos que permitan optimizar las actividades culturales que se llevan a cabo en los distintos recintos objeto del apoyo.
- II. Impulsar la participación financiera de instancias estatales, municipales y de la sociedad civil organizada en la preservación de la infraestructura cultural local.
- III. Promover la participación permanente de los distintos órdenes de gobierno y de la sociedad en el cuidado y conservación de los espacios dedicados a las distintas actividades artísticas y culturales.
- IV. Permitir que el goce, disfrute y conocimiento de las diferentes expresiones artísticas y culturales que se llevan a cabo en los espacios dedicados a este fin, se realicen a cabo en las mejores condiciones.

1.3 Lineamientos generales

1.3.1 Cobertura

A nivel nacional.

El Programa opera en varios municipios de los 31 estados de la República Mexicana, buscando aumentar su cobertura a nivel municipal.

Es un Programa principalmente urbano, no obstante se interesa enormemente por las zonas y regiones marginadas del país, que tengan necesidades en términos de infraestructura cultural, entre las que destacan los ejidos y localidades comunitarias.

Una de las líneas prioritarias y naturales de acción, es la referente a la descentralización de bienes y servicios culturales, no sólo a las capitales de los estados sino hacia los demás municipios de éstos.

1.3.2 Población objetivo

Instancias estatales, municipales, comunitarias, así como la sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

1.3.3 Beneficiarios

1.3.3.1 Requisitos

- I. Presentación de la solicitud oficial requisitada en original (Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034) acompañada de un proyecto ejecutivo y otro cultural, acerca del espacio o el inmueble que pretenda ser objeto de apoyo por parte del PAICE, para ello se pone a disposición de los interesados la Guía General para presentar Proyectos de Infraestructura Cultural.
- II. Acreditar documentalmente la propiedad del inmueble.

- III. El Programa opera bajo el principio del cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga PAICE complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión o, en su caso, acreditar haber realizado inversiones en los inmuebles objeto del apoyo, hasta con 18 meses de antelación a la fecha en que se presenta la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural.
- IV. Los postulantes deberán garantizar que los espacios susceptibles de recibir el apoyo del Programa cuenten con proyectos culturales sólidos que garanticen la permanencia y cabal cumplimiento de la vocación cultural del espacio expresamente definida.
- V. En caso de que el proyecto presentado al PAICE proponga la intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, éste deberá contar con una carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- VI. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del mismo, contratado por la instancia administradora del espacio.
- VII. Es deseable prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo en el espacio objeto de la solicitud de apoyo, a corto, mediano y largo plazo, por conducto de la instancia administradora del espacio.

Restricciones

- VIII. No podrán ser beneficiados los espacios privados ni aquellos dependientes de instituciones federales incluidos los agrupados en el propio CONACULTA. Sólo serán susceptibles de apoyo los espacios de propiedad estatal, municipal, comunitaria o ejidal.
- IX. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal, que estén en comodato a favor de la sociedad civil organizada o de instancias estatales y municipales de cultura. Se deberá garantizar una vigencia mínima para éstos de cinco años y garantizar la permanencia de las funciones culturales del espacio. Los apoyos para estos casos se otorgarán conforme a la siguiente tabulación:
 - a. Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para contratos con una vigencia de 5 años.
 - b. Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para inmuebles cuyo comodato sea de hasta 10 años.
 - c. Hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para comodatos que excedan los 10 años un día.
- X. Solamente se destinará apoyo a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios administrativos ni para intervenciones puramente cosméticas.
- XI. No se autorizará construcción de inmuebles; la restauración de inmuebles considerados artísticos o históricos; la adquisición de equipo de oficina; el pago de honorarios que no incidan en el proyecto, o la aplicación de programas regulares de mantenimiento.
- XII. No serán susceptibles de apoyo los beneficiarios cuyos proyectos hubieran recibido en el pasado apoyo del PAICE y que hayan incumplido alguno de los requisitos o condiciones planteados por el Programa, hasta que dichos proyectos cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.

1.3.3.2 Procedimientos de selección

Para acceder a este tipo de financiamiento se requiere participar en un proceso de selección que culmina una vez que la Comisión Dictaminadora, integrada tanto por representantes federales como estatales, emite un fallo basado en criterios que permitirán:

- I. Mejorar las funciones culturales del espacio postulante y su suficiencia, se buscará favorecer el desarrollo cultural y de calidad de vida de la población, siendo la preservación del edificio, en todo caso un efecto secundario.
- II. Disminuir el desequilibrio existente en materia de desarrollo cultural en el país.
- III. Beneficiar a amplios sectores de la población, o bien a sectores específicos que se encuentren en desventaja con respecto al resto de la población. Fomentar la cooperación entre los distintos niveles de gobierno y generar líneas de cooperación para la participación permanente de la iniciativa privada y de la sociedad civil.
- IV. Expresar alguna de las estrategias de desarrollo cultural emprendidas por la entidad, destacando la vinculación con otras áreas y programas de cultura y la presupuestación de recursos para el mejoramiento y conservación de los espacios sujetos a evaluación.
- V. Optimizar el uso y aprovechamiento de la infraestructura cultural y artística de los estados y municipios, para lo cual se deberá cumplir con uno o varios de los objetivos planteados en los proyectos.
- VI. Impulsar en coordinación con cada entidad federativa la participación de las comunidades en el cuidado de sus espacios culturales y artísticos; se tomará en cuenta la existencia de manuales y reglamentos de operación y mantenimiento de los espacios.
- VII. Poner en operación proyectos que presenten líneas de trabajos que no desarrollan otros espacios de la región o que fortalezcan las expresiones culturales que hayan demostrado impacto favorable.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por representantes de la Federación y de los estados:

Federación

La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o su suplente, quien será el Presidente de la Comisión.

Los secretarios técnicos del CONACULTA o sus suplentes.

El Director General de Vinculación Cultural o su suplente.

El Secretario Ejecutivo del FONCA o su suplente.

El Coordinador del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o su suplente, quien fungirá como Secretario Técnico de dicha Comisión.

Estados

Un representante de cada una de las cinco regiones del país: Noreste, Noroeste, Centro Occidente, Centro y Sur. Los representantes regionales serán elegidos por y entre sus miembros por un periodo de un año, al cabo del cual se elegirán nuevamente a los representantes, cuyos cargos serán honorarios.

La Comisión Dictaminadora del Programa tendrá en forma enunciativa, mas no limitativa, las siguientes funciones:

- I. Realizar la evaluación de los proyectos presentados, tomando en cuenta los criterios de selección recogidos en el punto 1.3.3.2 y el cumplimiento de los requisitos y restricciones estipulados en el punto 1.3.3.1.
- II. Analizar la oportunidad y la viabilidad de los proyectos; así como las garantías presentadas para respetar la vocación cultural del espacio en cuestión.
- III. Asignar el monto que se considere adecuado y suficientes para cumplir con uno o varios de los objetivos particulares del espacio cultural por apoyar.
- IV. En su caso, establecer los compromisos adicionales que se consideren necesarios para que el beneficiario garantice el uso eficiente de los recursos que sean autorizados y el aprovechamiento óptimo del inmueble beneficiado.
- V. Instruir a la Coordinación para realizar las gestiones necesarias, a fin de otorgar los recursos autorizados a los beneficiarios, previa formalización del instrumento.

VI. Los proyectos serán analizados en conjunto y cada miembro de la Comisión emitirá su opinión. La Comisión podrá invitar, cuando así lo juzgue conveniente, a especialistas y responsables de distintas instituciones, incluidas las coordinadas por el propio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, que opinarán sobre la viabilidad y conveniencia del otorgamiento de los apoyos.

La Comisión Dictaminadora es el órgano rector del Programa y sus decisiones serán inapelables.

Cualquier miembro de la Comisión Dictaminadora podrá convocar a una sesión extraordinaria; correspondería al Coordinador del Programa la convocatoria de las ordinarias, para las cuales previamente habrá entregado la documentación necesaria para la dictaminación. Serán procedentes las sesiones con la asistencia de por lo menos seis de sus miembros, dentro de los cuales deberán estar la Presidenta del CONACULTA o su suplente y el Director General de Vinculación Cultural o su suplente.

En caso de ausencia de la Presidenta del CONACULTA, las sesiones serán presididas por uno de los secretarios técnicos.

La Presidenta tendrá voto de calidad, los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y los invitados sólo voz.

Los representantes de las distintas regiones del país se abstendrán de votar para aquellos proyectos pertenecientes a su misma zona de representación, para evitar cualquier sesgo posible y dotar de transparencia al proceso.

Los dictámenes serán aprobados cuando se cuente con la mayoría de votos a favor, por parte de los miembros de la Comisión Dictaminadora.

1.3.4. Características de los apoyos (tipo monto)

Son en efectivo, en moneda nacional, se realizan mediante depósito a la cuenta del beneficiario, transferencia electrónica de recursos o cheque y deben aplicarse para la remodelación, rehabilitación y/o equipamiento de inmuebles dedicados a actividades artísticas y culturales, conforme a las siguientes definiciones:

Remodelar	→ Reformar, modificar o adaptar el espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.
Rehabilitar	→ Mejorar el espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y suficiencia.
Equipar	→ Adquirir o modernizar el equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a lo estipulado en el documento jurídico respectivo. En todos los casos, al menos, una parte del total se transferirá tras la firma del antes mencionado instrumento jurídico, en tanto que el resto se ministrará conforme a las necesidades y avances del proyecto ejecutivo planteado y a la aplicación y comprobación de los recursos.

Dependiendo de las circunstancias temporales, administrativas y políticas se podrán transferir los recursos en una sola exhibición.

MONTO	BENEFICIARIOS
Hasta 25 millones de pesos. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del PAICE	*Estados, municipios y sociedad civil organizada dedicada a actividades artísticas y culturales. * Repartido entre todos los beneficiarios

Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE. La Comisión Dictaminadora determina la cantidad para cada proyecto. La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de

financiamiento: estatal, municipal, de la sociedad civil, o de la iniciativa privada. Sólo en circunstancias excepcionales -que serán casuísticamente evaluadas- el PAICE aportará el total de los recursos.

1.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- I. Es derecho de los beneficiarios recibir asesoría por parte del Programa para aplicar correctamente la normatividad federal y para requisitar los formatos de reporte de avance y final, así como asesoría de las áreas expertas de CONACULTA en materia de programación cultural, de así solicitarlo.
- II. El beneficiario recibirá los recursos asentados en el documento jurídico conforme al mismo.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Formalizar un instrumento jurídico con el CONACULTA en el cual se acotan los compromisos y responsabilidades de las partes.
- II. Integrar formalmente el Comité de Seguimiento de Proyecto, cuyos miembros no percibirán estipendio alguno por su participación.
- III. Abrir una cuenta de cheques productiva para depositar los recursos de las partes. Tanto los intereses como el capital generados serán empleados únicamente en beneficio del proyecto, conforme al proyecto ejecutivo, presupuesto y cronograma presentados.
- IV. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto autorizado.
- V. Convocar a reuniones trimestrales del Comité de Seguimiento, salvo que no hubiera asuntos que tratar, vigilar la expedición correcta del orden del día y de la lista de asistentes; levantar las actas correspondientes y enviar una copia al PAICE, conservando el original para su registro y resguardo.
- VI. La aplicación del monto total de los recursos federales, estatales o municipales aportados para los proyectos, se deberá efectuar con base en las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás ordenamientos que de éstos deriven que sean aplicables y que se encuentren vigentes. Las aportaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada se aplicarán de acuerdo con los procedimientos establecidos para éstas.

La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados para éstos son de la responsabilidad exclusiva de los beneficiarios, las autoridades de los gobiernos estatales y municipales, así como de las instituciones culturales en éstos involucradas, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones del Programa.
- VII. De ser el caso, solicitar las ministraciones subsecuentes al PAICE con tiempo suficiente para no entorpecer el desarrollo del proyecto en cuestión.
- VIII. Detectar los avances y problemas en el desarrollo el proyecto, notificar de ello al Comité de Seguimiento y proponer soluciones.
- IX. Mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo estipulado en los ordenamientos aplicables.
- X. Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Comité de Seguimiento.
- XI. Ejecutar cada una de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo, para llegar a las metas planteadas en el mismo, directamente o a través de terceros.
- XII. Requisitar y enviar a la Coordinación del PAICE oportunamente los reportes de avance y final. La comprobación de la aplicación de los recursos será del total del importe asentado en el documento jurídico.

XIII. Colocar una placa en la que consten los créditos respectivos de reconocimiento de las instancias participantes.

Sanciones

- I. Quedarán cancelados aquellos proyectos que no hubiesen sido normados jurídicamente después de tres meses de haber recibido la notificación del fallo. La suscripción del documento jurídico posterior a los tres meses antes señalados, sólo podrá ser procedente mediante notificación por escrito a la Coordinación del Programa y eventual aprobación del mismo.
- II. El Coordinador del PAICE estará facultado para disminuir la aportación aprobada por la Comisión Dictaminadora para un proyecto dado, tomando en cuenta la consecución final de los objetivos planteados en el proyecto si las aportaciones estatales, municipales o de la iniciativa privada comprometidas en la solicitud original se reducen. Esta reducción en los montos de los recursos provenientes del PAICE se hará en igual proporción a la reducción de las otras partes.
- III. El PAICE suspenderá las ministraciones subsecuentes a aquellos beneficiarios que no presenten los reportes de avance y final en el tiempo estipulado, o lo hicieran de manera incompleta hasta la normalización del proceso. Los responsables de los proyectos deberán elaborar un informe para el Comité de Seguimiento en el que consten las irregularidades y las medidas tomadas para evitar su recurrencia. De no cumplir con estas condiciones, el Coordinador del PAICE podrá suspender definitivamente el flujo de efectivo e informará de ello a la Comisión de Dictaminación.
- IV. El Coordinador del PAICE exhortará a los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en estas Reglas de Operación y con las condiciones que en su caso hubiese planteado la Comisión Dictaminadora, si éstos hicieran caso omiso, se considerará como responsable único del proyecto al beneficiario y el coordinador del Programa estará facultado para informar de ello a la Comisión Dictaminadora del Programa y a las autoridades de control del estado para su revisión y de ser el caso sanción.
- V. No se expedirá el oficio de finiquito correspondiente si el beneficiario estuviera en deuda por no haber presentado alguno de los documentos requeridos conforme a estas Reglas de Operación.

1.3.6. Participantes

1.3.6.1 Ejecutor(es)

La ejecución de las obras se realiza por el beneficiario o a través de especialistas contratados por el mismo, conforme a la normatividad aplicable.

1.3.6.2 Instancia normativa

La instancia normativa es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, de la Dirección General de Vinculación Cultural que es la encargada de realizar el seguimiento y supervisión de los proyectos, a través de los ordenamientos normativos establecidos para ello en:

- ✓ Documento jurídico celebrado entre el CONACULTA y la instancia correspondiente.
- ✓ Reglas de Operación.

1.3.7 Coordinación institucional

El CONACULTA observará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria.

1.4 Operación

1.4.1 Proceso

- I. La Coordinación del PAICE propone periodos precisos para la inscripción de proyectos y su dictaminación, de lo que informará a las instancias estatales de cultura, así como a aquellos interesados en el proceso. La recepción de proyectos ocurrirá en el primer semestre del año y la dictaminación se llevará a cabo a más tardar tres meses después de cerrarse el proceso de

recepción de proyectos. La notificación se hace anualmente a las instancias estatales de cultura, las que a su vez difunden esta información entre la población interesada de la entidad.

- II. El interesado presenta en original el formato de Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034 requisitado, conforme a lo establecido en los requisitos del Programa (1.3.3.1), en las oficinas del PAICE, ubicadas en avenida Revolución 1877, piso 8, colonia San Angel, México, D.F., 01000.
- III. El PAICE recibe la solicitud, analiza y ordena la información, integrando el expediente correspondiente. Es obligación del Programa exhortar al solicitante para que aporte la documentación que considere necesaria y suficiente, la que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a 15 días naturales tras su notificación.
- IV. El Programa presenta los proyectos a la Comisión Dictaminadora para su análisis, aprobación y asignación de recursos. La aprobación de los proyectos se basa en los criterios de selección (1.3.3.2) y el cumplimiento de los requisitos y restricciones (1.3.3.1) previamente dados a conocer. La determinación de los montos se hace en consonancia con la disponibilidad presupuestal del Programa.
- V. La Coordinación del PAICE publica los resultados en diarios de circulación nacional, notifica a los beneficiarios el resultado de la deliberación de la Comisión Dictaminadora, al tiempo que propone un proyecto de documento jurídico que, tras las adecuaciones que el beneficiario considere pertinentes, deberá suscribirse. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de fallo de los beneficiarios. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa.
- VI. La institución u organismo beneficiado emite un recibo por el total de los recursos recibidos, abre una cuenta bancaria productiva con al menos dos firmas y solicita al Programa el depósito correspondiente. Se requerirá un recibo fiscal en todos los casos y se considerarán como excepciones aquéllas en las que el beneficiario demuestre la imposibilidad de emitir un recibo con requisitos fiscales, en cuyo caso se solicitará la validación del recibo por parte de las máximas autoridades de la localidad de que se trate. Se depositan los recursos de las partes de acuerdo al documento jurídico suscrito, al avance del proyecto y a la comprobación de los gastos. La aplicación del total de los recursos se hará conforme a las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven. El total de los recursos, así como los intereses que éstos generen se aplicarán únicamente en beneficio del proyecto, previa aprobación del Comité de Seguimiento.
- VII. Se instala un Comité de Seguimiento que dará fe de la probidad, pertinencia, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos en el proyecto de revitalización conforme a lo planteado por el beneficiario en el proyecto ejecutivo a más tardar 30 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Tras la instalación de dicho Comité se celebrará la primera reunión de trabajo del mismo.

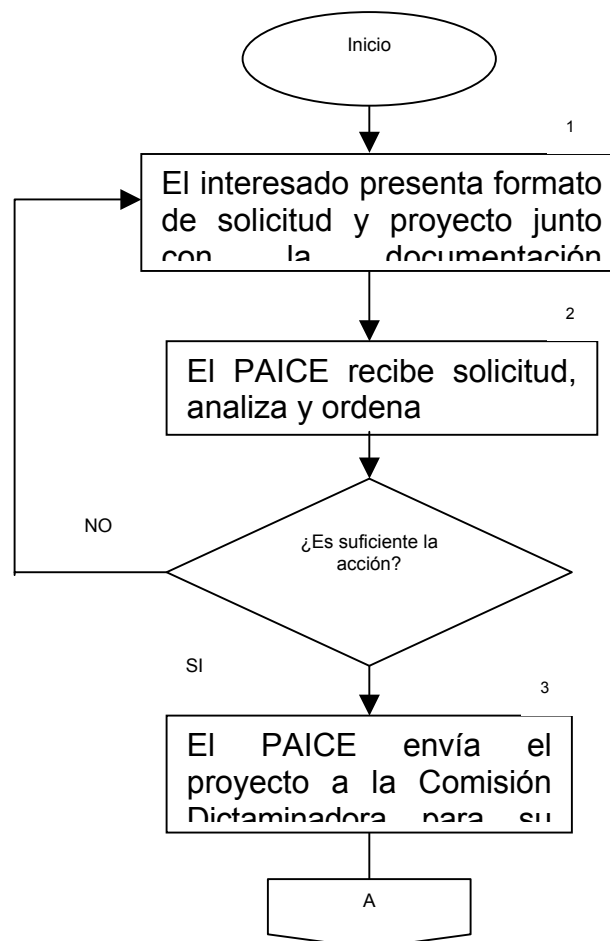
Conformación y funciones del Comité de Seguimiento

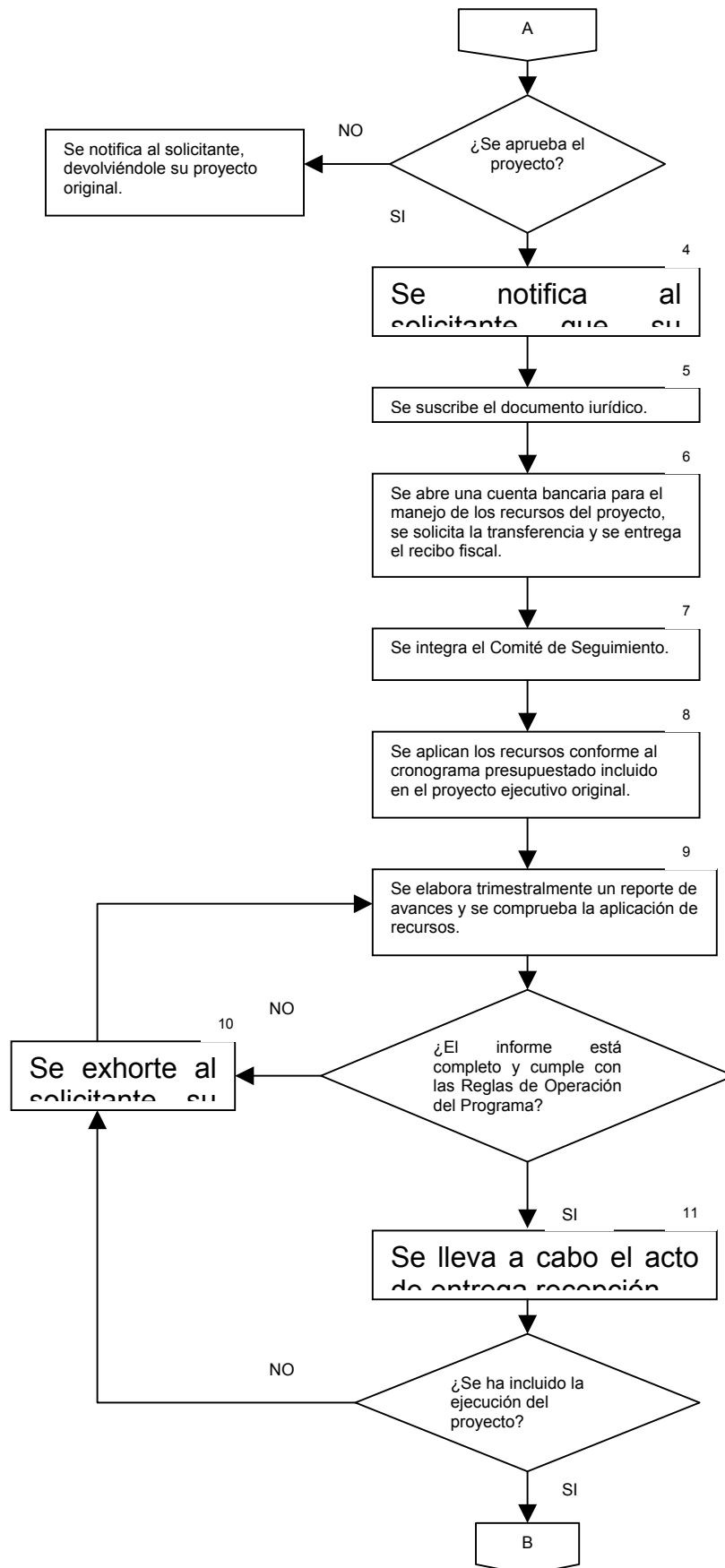
- I. El Presidente, que será el responsable de Cultura en la entidad o su representante o, en su caso el Presidente Municipal, o el Titular de Cultura del Municipio. El Presidente del Comité podrá si así lo conviene con el coordinador del PAICE, declinar esta función en favor de alguna otra persona. Para el caso de proyectos presentados por la sociedad civil organizada, el Presidente del Comité será el titular de la asociación de que se trate; será prerrogativa de este último determinar qué personas de la propia asociación o externas a ésta, desempeñarán las distintas funciones del Comité. En todos los casos se buscará la participación de la instancia estatal de cultura. El Presidente autorizará los órdenes del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias, coordinará y dirigirá las reuniones del Comité y convocará a cuanto sea necesario, a reuniones ordinarias o extraordinarias.

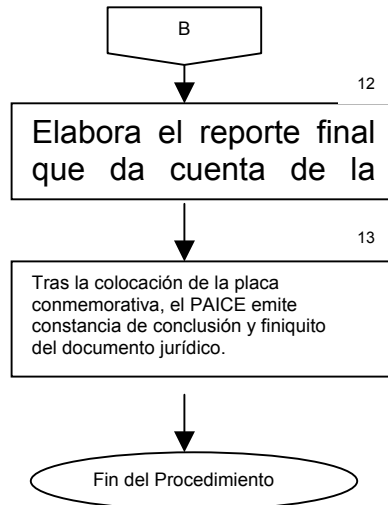
- II. El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente del Comité, vigilará la correcta expedición de los órdenes del día, y de las listas de asistencia; elaborará los reportes de avance correspondientes y los enviará a la Coordinación del PAICE. Remitirá a cada integrante del Comité el expediente de la reunión a celebrarse; supervisará el registro de los acuerdos a los que llegue el Comité y su cumplimiento, mismos que asentará en el acta que de la sesión se levante. Vigilará que el archivo documental esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo requerido por ley; asimismo, realizará las acciones que el Presidente del Comité le encomiende, así como las que deriven de acuerdos del Comité.
- III. El representante de obras públicas y/o adquisiciones del Gobierno del Estado, su correspondiente en el municipio, o el encargado de desempeñar estas funciones, si se trata de un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiendo de la naturaleza del proyecto. Acompañará en calidad de experto los procedimientos de obra que incluya el proyecto.
- IV. El representante del órgano de control del Estado, municipio o instancia pública de que se trate. Podrán asimismo, desempeñar esta función auditores externos contratados para tal propósito por los interesados, con cargo a ellos mismos. Asesorará el proyecto para cumplir la normatividad aplicable.
- V. El Coordinador del PAICE o su representante que orientará al Comité para dar cumplimiento a las disposiciones de este Programa.
- VI. Por asesores que podrán ser invitados por el Presidente del Comité de acuerdo con las necesidades del Proyecto.
- VII. De ser posible se invitará a representantes de la sociedad civil y de la iniciativa privada que destaquen por sus acciones en favor de la cultura local y por su probada honestidad, para realizar la función de contraloría social y coadyuvar al financiamiento y conservación del espacio de que se trate.
- VIII. Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar a los 30 días hábiles siguientes a la constitución del Comité de Seguimiento correspondiente. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización expresa de la mayoría de los miembros del Comité de Seguimiento.
- IX. El Comité de Seguimiento se reunirá trimestralmente, salvo que no hubiere asuntos que tratar. Las reuniones serán procedentes con al menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberán estar presentes el representante del PAICE y el Secretario Ejecutivo del Comité. Toda reunión será convocada por escrito, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a partir de un orden del día explícito. Podrán constituirse de ser necesario, subcomités con miembros del mismo Comité que atenderán aspectos concretos de los proyectos. De requerirse una reunión extraordinaria, el Presidente la solicitará a los miembros. De toda reunión -ordinaria, extraordinaria y de subcomité- se levantará un acta que dará cuenta de los asuntos tratados, misma que deberá remitirse a la Coordinación del PAICE.
- X. El beneficiario elabora reportes de avance del proyecto trimestrales, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de todos los pasos del procedimiento seguido y comprueba la aplicación de los recursos, conforme a la normatividad federal vigente en materia de obras públicas y adquisiciones, enfatizando asimismo la consecución de metas parciales o totales, según sea el caso, de los proyectos ejecutivo y cultural. De ser posible este reporte se enviará a la Coordinación del Programa una semana antes de cada reunión para su revisión y comentarios.
- XI. Cuando la ejecución de la obra sufra alteraciones en los plazos o términos convenidos, el beneficiario deberá elaborar un informe para el Coordinador del PAICE en donde se establezcan

las causas de dichos cambios, debiendo solicitar la autorización de la modificación correspondiente, acompañada de un nuevo programa de ejecución. El Coordinador determinará su procedencia con apego a estas Reglas de Operación, buscando en todo momento cumplir con el objetivo primario del proyecto aprobado. Dichas modificaciones deberán consignarse en un acta que suscribirán todos los miembros del Comité de Seguimiento.

- XII.** Se lleva a cabo el acto de entrega recepción entre el beneficiario y el contratista de ser el caso, se elabora el acta correspondiente y se envía copia de ella a la Coordinación del Programa.
- XIII.** El beneficiario elabora el reporte final de avances del proyecto, se comprueba la totalidad de los recursos y se cancela la cuenta bancaria.
- XIV.** El beneficiario coloca una placa en el espacio intervenido, en donde se da crédito a las instancias participantes.
- XV.** La ejecución de los proyectos deberá realizarse en un tiempo no mayor a un año a partir del inicio del proceso de adjudicación de contratos. El beneficiario podrá contar con un plazo adicional de dos meses para la conclusión del proyecto autorizado, contados a partir de la fecha comprometida para la finalización de los trabajos. Quedará a juicio del Coordinador del Programa una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y se comprometa la conclusión del proyecto para un periodo determinado.
- XVI.** El PAICE emite una constancia de conclusión del proyecto y finiquito del instrumento jurídico.
- XVII.** Los beneficiarios deberán procurar que los espacios apoyados cuenten con programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, así como con el personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento del espacio, contratado por el municipio o el Estado.







1.4.2. Ejecución

1.4.2.1. Avances físico-financieros

La instancia ejecutora o el beneficiario formulará, de acuerdo con el programa de ejecución que haya sido aprobado, al menos un reporte de avances cada trimestre, a partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisiciones o de obra de que se trate, al que se anexa copia simple de los documentos generados en el procedimiento seguido, en el cual se consignan tanto los estados financieros como los avances de obra y/o adquisiciones. Paralelamente se realizan inspecciones directas a los inmuebles objeto del apoyo. Deberá remitir a la coordinación del PAICE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato anexo a las presentes Reglas. Invariablemente la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

1.4.2.2 Acta de entrega recepción

La entrega recepción de las obras físicas realizadas se efectúa entre el contratante y contratado. Siendo responsabilidad exclusiva del beneficiario constatar la correcta realización de los trabajos pactados.

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto deberán invitarse oportunamente al órgano de control.

De conformidad con el acta de entrega recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ellas las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

Se da por terminada la participación y responsabilidad del PAICE una vez que se concluye el proyecto objeto del apoyo y se recibe y analiza el reporte final que incluye tanto información sobre el proyecto como información sobre la correcta aplicación de los recursos. No se extenderá el correspondiente oficio de finiquito cuando no se hubieran alcanzado los objetivos previstos o se hubiera incumplido con alguno de los requisitos del Programa.

1.4.2.3 Cierre de ejercicio

La dependencia ejecutora integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al formato anexo (reporte final). Lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar 30 días hábiles después de haber recibido la obra en cuestión a la Coordinación del PAICE. Dicho documento deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y exhibir copia de las facturas y/o estimaciones correspondientes, así como -de contar con ellos- de los reglamentos y manuales de operación y mantenimiento del espacio y en su caso inventario del equipo y herramienta con el que cuenta. Se deberá colocar una placa alusiva al trabajo realizado y cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la dependencia federal normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la dependencia beneficiada las aclaraciones a que haya lugar, en caso de incumplimiento de este informe notificar al órgano interno de control correspondiente una vez terminado el plazo para entregar el informe.

1.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al término previsto en cada proyecto, deberán ser reintegrados. El beneficiario enviará al Programa un cheque de caja, el cual será enviado por este último a la Tesorería de la Federación en un plazo no mayor a 5 días hábiles tras su recepción. Este cierre no sigue el año calendario, sino la calendarización propia del proyecto. Se considerarán devengados los recursos de las partes una vez depositados en la cuenta bancaria abierta para el manejo financiero del proyecto.

1.5 Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

1.6 Evaluación

1.6.1 Interna

OBJETIVO	FORMULA				PERIODICIDAD	META
Cobertura	<u>Recursos solicitados</u> Recursos otorgados	X 100	=	%	anual	≤30%
Participación federal financiera	<u>Recursos transferidos</u> Recursos comprometidos	X 100	=	%	anual	100%

Participación financiera de otros	Inversión financiera otros Recursos totales invertidos	X 100 = %	anual	≥ 50%
Eficacia	Proyectos que cumplieron objetivos previstos Total de proyectos	X 100 = %	anual	≥ 70%

No se incluyen indicadores de resultados desagregados por sexo, grupo de edad o acceso especial a grupos indígenas, toda vez que aun cuando se presentan en los criterios de selección aquellos que aseguran su accesibilidad, no depende del Programa su participación.

1.6.2 Externa

Por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación.

El Programa no hará las contrataciones directamente ni dedicará parte de su presupuesto regular para cumplir con esta evaluación, su financiamiento y contratación correrán a cargo del CONACULTA.

1.7. Transparencia

1.7.1 Difusión

El PAICE invita a las instancias estatales de cultura a participar en el Programa y solicita su colaboración para que al interior de cada uno de los estados se difundan los requisitos, condiciones y características del mismo.

La información sobre el Programa se da a conocer en la página de Internet del CONACULTA <http://www.conaculta.gob.mx>. Las copias de la Solicitud de Apoyo para la Infraestructura cultural CONACULTA-00-03, y de la Guía General para Presentar Proyectos de Infraestructura Cultural están disponibles en las oficinas del PAICE.

La papelería, documentación oficial, como la publicidad y promoción de este Programa deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

1.7.2. Contraloría social

Estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité de Seguimiento de cada uno de los proyectos.

El beneficiario se obliga a:

- Informar a la ciudadanía acerca de el (los) apoyo(s) recibido, su costo, acción, derechos y obligaciones contraídas.
- Capacitar a los responsables de el (los) espacio(s) objeto del apoyo para que se constituyan instancias de vigilancia y evaluación social.

- c. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).
- d. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La SFP y el OEC verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

1.8 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna del CONACULTA; el órgano estatal de control o si es el caso, el órgano municipal de control, vía personal, escrita, Internet, telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 5480 2000 en la Ciudad de México).

OIC CONACULTA: avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón. teléfono (55)1253 9844 cigyd.correo@conaculta.gob.mx

PAICE: avenida Revolución número 1877, 8o. piso, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, teléfono (55)1253 9894, fax (55) 12539942, paice@correo.conaculta.gob.mx

1.9 Transitorio

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se dan por derogados todos los ordenamientos anteriores aplicables al Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).

México, D.F., a 1 de julio de 2004.- La Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa.- Rúbrica.



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

REPORTE DE AVANCES No. _____

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

- UN ORIGINAL IMPRESO Y FIRMADO JUNTO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DEBERAN SER ENTREGADOS A LA COORDINACION DEL PAICE, ASIMISMO, ESTE FORMATO DEBERA SER ENVIADO DEBIDAMENTE REQUISITADO VIA ELECTRONICA O EN DISQUETE.
- ESTE INFORME DEBERA SER LLENADO EN SU TOTALIDAD, FIRMADO Y AUTORIZADO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN LA ENTIDAD.

I.- RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE

CARGO

TELEFONO Y FAX

CORREO ELECTRONICO

II.- TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO JURIDICO

RECURSOS ASENTADOS:

III.- BANCO Y NUMERO DE CUENTA

IV.- MONTOS DE FINANCIAMIENTO						
PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURIDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

IV.1.- APORTACION EN ESPECIE

DETALLE LA APORTACION EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURIDICO QUE, EN SU CASO, HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y/U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTION.

A) APORTACION:

B) DESCRIPCION:

H00150-CPAICE-PO-01-FR-12



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

REPORTE DE AVANCES No. _____

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

V.- DESCRIBA BREVEMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACION QUE ABARCA ESTE INFORME, ADEMAS DESCRIBA EL PROCESO DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES: FECHA DE INVITACION O CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y FALLO.

ANEXE COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

INVITACIONES, ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, DEL DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION, ASI COMO DE PEDIDO, CONTRATO Y FIANZA; DE TRATARSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS: COPIA DE AL MENOS TRES COTIZACIONES.

ESTADOS DE CUENTA MENSUALES Y FICHAS DE DEPOSITOS EFECTUADOS.

LICENCIA DEFINITIVA DEL INAH O INBA.

PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO Y/O DEL MANUAL DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTO, CUANDO SEA EL CASO.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PAICE, la falta de estos informes, implicará incumplimiento por parte de los beneficiarios.

VI.- ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITE DE SEGUIMIENTO PAICE ¹		VII.- ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITES QUE CORRESPONDAN ²	
FECHA	SESION	FECHA	SESION
	INSTALACION DE COMITE DE SEGUIMIENTO		
	1a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO		
	2a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO		
	(....)		

¹ Favor de anexar copia de las actas correspondientes

² Favor de anexar copia de las actas correspondientes

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS**

REPORTE DE AVANCES No.

PERIODO DEL INFORME del ____ de _____ de 200_ al ____ de _____ de 200_

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

H00150-CPAICE-PO-01-FR-12



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

REPORTE DE AVANCES No. _____

PERIODO DEL INFORME del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

H00150-CPAICE-PO-01-FR-12

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS**

REPORTE DE AVANCES No. _____

PERIODO DEL INFORME del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

X.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO SUFRA ALTERACIONES EN RELACION A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACION EN SESION DE COMITE DE SEGUIMIENTO. ANEXE EL CRONOGRAMA PRESUPUESTADO MODIFICADO A PARTIR DE LA FECHA DE LOS CAMBIOS REALIZADOS.

XI.- REALIZAR EL ANALISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACION DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	META	JUSTIFICACION

XII.- SUGERENCIA Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACION DEL PAICE.

XIII.- FAVOR DE INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRAFICO (FOTOGRAFIAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACION DEL APOYO DEL PAICE.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN EL ESTADO. LOS REPRESENTANTES DEL PAICE NO FIRMAN ESTE DOCUMENTO.

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

H00150-CPAICE-PO-01-FR-12



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200_ al ____ de 200_

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

- UN ORIGINAL IMPRESO Y FIRMADO JUNTO CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DEBERAN SER ENTREGADOS A LA COORDINACION DEL PAICE, ASIMISMO, ESTE FORMATO DEBERA SER ENVIADO DEBIDAMENTE REQUISITADO VIA ELECTRONICA O EN DISQUETE.
- ESTE INFORME DEBERA SER LLENADO EN SU TOTALIDAD, FIRMADO Y AUTORIZADO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO EN LA ENTIDAD.

I.- RESPONSABLE OPERATIVO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE

CARGO

TELEFONO Y FAX

CORREO ELECTRONICO

II.- TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO JURIDICO

RECURSOS ASENTADOS:

III.- BANCO Y NUMERO DE CUENTA

IV.- MONTOS DE FINANCIAMIENTO						
PAICE		OTRAS INSTANCIAS		NO CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO JURIDICO		TOTAL
Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad	Fecha del Depósito	Cantidad

H00150-CPAICE-PO-01-FR-13

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS***REPORTE FINAL*

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)**IV.1.- APORTACION EN ESPECIE**

DETALLE LA APORTACION EN ESPECIE NO PACTADA EN EL DOCUMENTO JURIDICO QUE, EN SU CASO, HAYA OTORGADO EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD Y/U OTRAS INSTANCIAS CORRESPONSABLES, EN BENEFICIO DEL ESPACIO EN CUESTION.

A) APORTACION:

B) DESCRIPCION:

V.- SINTETICE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE OPERACION QUE ABARCA ESTE INFORME.

DESCRIBA ADEMAS EL PROCESO DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES: FECHA DE INVITACION O CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y FALLO.

ANEXE COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

EN CASO DE HABER PRESENTADO REPORTES DE AVANCES CON ANTERIORIDAD, NO SERA NECESARIO VOLVER A ENVIAR EL SOPORTE DOCUMENTAL SOLICITADO EN ESTE PUNTO.

INVITACIONES, ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA, DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, DEL DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION, ASI COMO DE PEDIDO, CONTRATO Y FIANZA.

ADJUDICACIONES DIRECTAS: COPIA DE AL MENOS TRES COTIZACIONES.

ESTADOS DE CUENTA MENSUALES Y FICHAS DE DEPOSITOS EFECTUADOS.

LICENCIA DEFINITIVA DEL INAH O INBA.

PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO Y/O DEL MANUAL DE OPERACION Y DE MANTENIMIENTO, CUANDO SEA EL CASO.

H00150-CPAICE-PO-01-FR-13



PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

REPORTE FINAL

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

VI.- ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DEL COMITE DE SEGUIMIENTO PAICE		VII.- ANOTE LAS FECHAS EN LAS QUE SE LLEVARON A CABO LAS SESIONES DE LOS SUBCOMITES QUE CORRESPONDAN	
FECHA	SESION	FECHA	SESION
	INSTALACION DE COMITE DE SEGUIMIENTO		
	1a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO		
	2a. SESION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO		

VIII.- REALIZAR UNA BREVE DESCRIPCION DE LA OBRA REALIZADA		PERIODO DE EJECUCION
REMODELACION:		

[illegible]

H00150-CPAICE-PO-01-FR-13

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS***REPORTE FINAL*

PERIODO DEL INFORME del ____ de ____ de 200__ al ____ de ____ de 200__

FECHA _____

(NOMBRE DEL PROYECTO, Estado, Municipio)

X.- AL TERMINO DE LA OBRA SE DEBERA SUSCRIBIR UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCION EN LA QUE PARTICIPEN LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EL ORGANO DE CONTROL Y EL BENEFICIARIO. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERA HACER EXPLICITO, EL COMPROMISO DE VIGILAR LA ADECUADA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO. DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD EN LA OBRA O ACCION, QUIEN LA RECIBA, PODRA FIRMAR EL ACTA DE MANERA CONDICIONADA, Y ANOTAR EN ELLA LAS RAZONES DE LA INCONFORMIDAD, ASI COMO LOS PLAZOS ACORDADOS PARA SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS. EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ES UN DOCUMENTO CLAVE YA QUE CONSTITUYE LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LA OBRA O ACCION; POR LO ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR LA FECHA DEL ACTA Y ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA EN EL PRESENTE REPORTE.

XI.- EN CASO DE QUE EL PROYECTO EJECUTIVO APROBADO HUBIERA SUFRIDO ALTERACIONES CON RELACION A LO PROGRAMADO, FAVOR DE ANOTAR LAS CAUSAS Y LA REFERENCIA DE AUTORIZACION EN SESION DE COMITE DE SEGUIMIENTO.

XII.- REALIZAR EL ANALISIS DE LAS VARIACIONES SUFRIDAS ENTRE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO, EL EJERCIDO Y EL DE METAS. FAVOR DE INCLUIR LA JUSTIFICACION DE LAS MISMAS.

PRESUPUESTO				
AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	META	JUSTIFICACION

XIII.- SUGERENCIAS Y COMENTARIOS QUE DESEE HACER EN CUANTO A LA OPERACION DEL PAICE.

XIV.- FAVOR DE INCLUIR EN EL PRESENTE INFORME EL MATERIAL GRAFICO (FOTOGRAFIAS, VIDEO, ETC.) QUE ILUSTRE LA APLICACION DEL APOYO DEL PAICE.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO. LOS REPRESENTANTES DEL PAICE NO FIRMAN ESTE DOCUMENTO.

(Nombre, cargo y firma)_____
(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

H00150-CPAICE-PO-01-FR-13



DIRECCION GENERAL DE VINCULACION

Solicitud de Apoyo para la Infraestructura Cultural CONACULTA-00-034

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

PAICE

- ♦ Se informa al solicitante que la inexacta o falsa declaración proporcionada en esta solicitud podrá llevar a la cancelación del presente proyecto.
- ♦ La presentación de esta solicitud presupone la aceptación de las Reglas de Operación del PAICE.
- ♦ Para el análisis de este documento deberán anexarse sendos proyectos ejecutivo y cultural
- ♦ "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

1. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE
LEGAL

Nombre _____

Cargo _____

Calle y Número _____

Municipio y Estado _____

Colonia _____

Código Postal _____

Teléfono y fax _____

Correo-e _____

2. DATOS DEL RESPONSABLE OPERATIVO

Nombre _____

Cargo _____

Teléfono y fax _____

Correo-e _____

3. DATOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

3.1 Nombre del espacio a apoyar

Calle y Número _____

Municipio y Estado _____

Colonia _____

Código Postal _____

Teléfono _____

3.2 Dependencia o Institución a la que pertenece

3.3 Función que desempeña

- () Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural
- () Educación e investigación artística
- () Difusión del arte y la cultura
- () Cultura en medios audiovisuales y nuevas tecnologías
- () Fomento al libro y a la lectura
- () Estímulo a la creación artística
- () Fortalecimiento y difusión de culturas populares e indígenas
- () Cooperación cultural internacional
- () Desarrollo cultural infantil

3.4 Tipo de obra requerida

- () Remodelación
- () Rehabilitación
- () Equipamiento

3.5 Tiempo de realización (meses)

3.6 Monto de apoyo solicitado al PAICE (M.N.)

3.7 Fuentes de cofinanciamiento y monto de participación.

Estado \$ _____ M.N.

Municipio \$ _____ M.N.

Iniciativa privada \$ _____ M.N.

3.8 Subtotal \$ _____ M.N.

3.9 Costo total del proyecto (sumatoria puntos 3.6 y 3.8)
\$ _____ M.N.

3.10 Requisitos

1. Proyectos ()
2. Planos ()
3. Especificaciones técnicas ()
4. Acreditación de propiedad del inmueble ()

-
5. Documentos probatorios de la capacidad ()
financiera del solicitante
6. Cartas de apoyo al proyecto ()
7. Cotizaciones ()
8. Imágenes del inmueble ()
9. Otros (especifique) ()
-

3.10 Observaciones

--

1. La aportación del estado e iniciativa privada bajo ninguna circunstancia podrá condicionarse a la aportación del PAICE.
2. La solicitud de apoyo y el proyecto serán objeto de revisión y verificación. El hecho de presentar dichos documentos, no asegura su financiamiento.
3. El proyecto será analizado por una Comisión Dictaminadora, cuyo fallo será inapelable y definitivo.
4. No se autorizarán procesos de mantenimiento regular, la construcción de espacios, la restauración de inmuebles y monumentos considerados dentro del patrimonio nacional, tales como edificios prehispánicos y coloniales.
5. No serán objetos de apoyo los espacios dependientes de instituciones federales incluyendo aquellas agrupadas en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
6. De ser el caso, los proyectos relacionados con el patrimonio cultural, deberán ser avalados según corresponda por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.4253 M.N. (ONCE PESOS CON CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 2 de agosto de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.82, 3.25

y 3.35, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.73, 3.27 y 3.31, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 2 de agosto de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 199200)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de agosto de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario 563/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el Juicio Agrario número 563/94, que corresponde al expediente número 3/1210Zbis, y su acumulado 2/1268bis, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, en cumplimiento de la ejecutoria emitida el veintiocho de febrero del dos mil uno, por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Juicio de Amparo número D.A. 419/2000, promovido por Rosendo Sánchez Romero, Agustín Ramírez Franco y Antonio González Romero, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado señalado al rubro, y

RESULTANDO:

PRIMERO. Por Resolución Presidencial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticuatro del mismo mes y año, ejecutada el seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se concedieron al poblado de "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, 433-20-00 (cuatrocientas treinta y tres hectáreas, veinte áreas) del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", propiedad de Jesús Mancera Rico, para beneficiar a doscientos trece campesinos capacitados, reservándose la superficie necesaria para la zona urbana, parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer; dicho fallo fue ejecutado el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

SEGUNDO. Inconforme con la sentencia anterior, por escrito presentado el once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, María Elena García Delgado, interpuso demanda de amparo del cual le tocó conocer al Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 17-88-V, quien dictó sentencia el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, conforme a los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO.- Se sobresee en el Juicio de Garantías promovido por MARIA ELENA GARCIA DELGADO en contra de actos del C. Jefe de la Promotoría Agraria Número XV, con residencia en Texcoco, Estado de México, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando primero de esta resolución.- SEGUNDO.- No es de sobreseerse ni se sobresee en el juicio de garantías respecto de los actos de las autoridades responsables Presidente de la República, Secretario de la Reforma Agraria, Subsecretario de Asuntos Agrarios, Director General de Tenencia de la Tierra Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando tercero del presente

fallo.- TERCERO.- La justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE A MARIA ELENA GARCIA DELGADO, en contra de actos de las autoridades responsables. El Presidente de la República, Secretario de la Reforma Agraria, Subsecretario de Asuntos Agrarios, Director General de Tenencia de la Tierra y Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, conforme y en términos de los razonamientos expuestos en el considerando quinto del presente fallo.”

En contra de la sentencia anterior, se interpuso recurso de revisión y fue confirmada por ejecutoria dictada el doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo en revisión número 197/91.

En cumplimiento de la precitada ejecutoria, por acuerdo plenario de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal Superior Agrario, dejó insubsistente la Resolución Presidencial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinticuatro del mismo mes y año, así como la resolución dictada por el Secretario de la Reforma Agraria

del ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, que dejó sin efectos el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola, de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y consecuentemente, canceló el Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, expedido con base en el acuerdo anterior, a favor de José J. Rojo, que ampara una superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta

y siete hectáreas, veinte áreas), del predio denominado “Guadalupe Buenavista” o “Guadalupe”. (fojas 66 y 67 del legajo I del cuadernillo de actuaciones de este Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario 563/94).

Para dar cumplimiento a la citada ejecutoria, este Tribunal Superior Agrario, dictó sentencia el veinticinco de abril del dos mil, conforme a los resolutivos que a continuación se transcriben:

“PRIMERO.- No ha lugar a cancelar el Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, expedido en favor de José J. Rojo, que ampara el predio denominado “Guadalupe Buenavista” o “Guadalupe”, con superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas) asimismo, no ha lugar a dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola, de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

SEGUNDO.- Es de negarse y se niega la ampliación de ejido promovida por el poblado denominado “San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras”, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, por falta de fincas afectables en el radio legal.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento gubernamental emitido el veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.

CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a los interesados, a la Procuraduría Agraria, al Gobernador del Estado de México, e inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad para las cancelaciones a que haya lugar.

SEXTO.- Con copia certificada de esta sentencia notifíquese al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, para su conocimiento en relación al cumplimiento de la sentencia dictada el treinta

y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el juicio de amparo número 17/88-B; ejecútense, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.”

Inconforme con la sentencia anterior, por escrito presentado el dieciséis de junio de dos mil, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, Rosendo Sánchez Moreno, Agustín Ramírez Franco y Antonio González Romero, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado “San Bernardo y su Barrio San Andrés de Las Peras”, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, interpusieron demanda de amparo de la cual le tocó conocer al Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, tribunal que dictó ejecutoria el veintiocho de febrero de dos mil uno, en el A.D.419/2000, conforme al siguiente punto resolutivo:

“La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DENOMINADO SAN BERNARDO Y SU BARRIO SAN ANDRES DE LAS PERAS, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, en contra del acto y autoridad señalados en el resultando primero, por las razones expuestas y para los efectos precisados en los considerandos octavo, parte final, y noveno de esta ejecutoria.”

El amparo y protección de la Justicia Federal se concedió a los quejosos, para los efectos que se precisan en la parte final del considerando octavo y del considerando noveno de esta ejecutoria, del contenido literal siguiente:

“OCTAVO.- Por razón de método se analizan en primer término los conceptos de violación primero y segundo, en los que se alega que la sentencia reclamada es incongruente porque se hace referencia a una solicitud de segundo intento de ampliación de ejido y lo que los quejosos promovieron fue solicitud de dotación de tierras o de ejidos, así como de aquellos conceptos de violación en los que se argumentan violaciones procesales.

Así es, en el primer y segundo conceptos de violación, los cuales se analizan de manera conjunta dada su estrecha vinculación, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Amparo, se aduce sustancialmente que la sentencia reclamada es incongruente e ilegal porque el Tribunal responsable en el resultando cuarto y en el segundo punto resolutivo señala que se trata de una solicitud de ampliación de ejido, siendo que la única acción agraria que ellos han intentado es la de dotación de tierras o de ejidos.

Que además, resultan falsos los hechos narrados en el propio considerando cuarto, pues dicen los quejosos resulta ilógico que una resolución presidencial de mil novecientos cuarenta, resuelva situaciones que sucedieron en mil novecientos cuarenta y cinco, y mil novecientos ochenta, lo que denota desconocimiento

de los antecedentes del expediente que resuelve.

No asiste la razón a la parte quejosa al señalar que los hechos narrados en el considerando cuarto resultan falsos, porque es ilógico que una resolución emitida en mil novecientos cuarenta, resuelva situaciones sucedidas en mil novecientos cuarenta y cinco y mil novecientos ochenta, lo que estiman denota desconocimiento de los antecedentes.

Lo anterior es así, pues de la lectura de la sentencia reclamada, concretamente del considerando que indican los quejosos, no se advierte que de forma alguna se relacione la resolución presidencial de veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta, con el escrito de fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, relativo a la segunda solicitud de dotación de tierras, ni con algún otro acto llevado a cabo en mil novecientos ochenta, sino que en dicho considerando se llevó a cabo una relación de antecedentes de manera desvinculada a cada acto, ya que como se desprende para mayor precisión fueron separados por párrafos, y que si bien en el segundo de éstos se refirió a la citada resolución presidencial, ello no significa que los restantes antecedentes deban entenderse como derivados estrechamente de esa resolución, antes bien, debe entenderse a lo que en cada párrafo se señaló de manera separada.

Por otra parte, resulta fundado el primero de los argumentos sintetizados, toda vez que como lo argumentan los quejosos en el caso no se está ante un segundo intento de ampliación de ejido, sino de una solicitud de dotación de tierras, tal y como se advierte de los antecedentes que se precisaron en el considerando anterior y de las constancias a que se hizo referencia en los mismos; ello aunado a que el propio Tribunal responsable reconoce en su informe justificado que cometió un error en la escritura, pues

en lugar de señalar que se refiere a la acción de dotación de tierras, indicó que se trataba de una ampliación de ejido (fojas 38 y 39 del presente expediente).

NOVENO.- En el tercer concepto de violación manifiestan los quejosos, en síntesis, que durante la secuela procesal ofrecieron como prueba de su parte la documental consistente en la copia certificada del oficio número 202210314/484/99, expedido por el registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, girado al licenciado Víctor Manuel A. Urrieta Jiménez, Secretario de

Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Vigésimo Tercero, con el que estiman se acredita que el último registro del predio materia del juicio agrario anterior a la resolución por la que se constituyó el ejido, es la que aparece bajo la partida trescientos noventa y dos, del Libro Primero, Volumen veinticuatro, Sección Primera, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a favor de Jesús Mancera Rico, y que no obstante que dicha probanza fue ofrecida, admitida y desahogada por su propia y especial

naturaleza, la autoridad responsable en la sentencia reclamada no sólo no la analiza, ni valora, sino que hasta se olvida de mencionarla, circunstancia por la que se viola en su perjuicio lo dispuesto por los artículos 14 y 16 constitucionales, así como lo establecido en el numeral 222 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

ya que el Tribunal responsable se aparta de las formalidades esenciales del procedimiento.

Resulta fundado el concepto de violación sintetizado.

Efectivamente, como lo aducen los quejosos, a fojas de mil ciento sesenta y uno a mil ciento sesenta y cinco, del legajo III del expediente del juicio agrario, obra el escrito de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, presentado ante la Oficialía de Partes del Tribunal Superior Agrario al día siguiente, mediante el cual ofrecieron como prueba de su parte el oficio número 202210314/484/99, suscrito por el registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, probanza que fue admitida

y desahogada por su propia y especial naturaleza por el Magistrado Instructor a través del acuerdo de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (folios 1172 y 1173 del citado expediente).

Ahora, de la lectura de la sentencia reclamada, se advierte que si bien el Tribunal responsable hace alusión a la prueba documental de mérito, esto es, en las hojas dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno (de la misma), en donde señala lo siguiente:

“Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior, el primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, María Elena García Delgado, compareció a ofrecer pruebas y alegatos, las pruebas ofrecidas ya no se relacionan en virtud de que todas ellas ya habían sido presentadas con anterioridad, y se ha hecho mención en párrafos anteriores, como alegatos manifestó que es legítima propietaria del predio “Guadalupe Buenavista” o “Guadalupe” como lo acredita con la copia certificada del contrato privado de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que lo adquirió de Efraín García Lozano, apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra III, y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra.

Que originalmente el predio formó parte de la hacienda “San Lorenzo Zacoaltitlán, alias Maldonado”, ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y perteneció a José J. Rojo a quien se le expidió el Certificado de Inafectabilidad Agrícola de seis de noviembre de mil novecientos

cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que posteriormente el predio fue adquirido por Jesús Mancera Rico y María Teresa López Velarde de Mancera, registrado con el número 392, libro I, volumen 24, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que a su vez estos últimos enajenaron el predio a favor de Gloria Moreno de Correo, según escritura pública número 37997, otorgada ante el licenciado Carlos Diego García, Notario Público número 41 en la Ciudad de México, Distrito Federal; a su vez estos últimos transmitieron el predio a favor de Frank Emil Lowenstein Harris, según escritura pública número 37997, otorgada ante el mismo notario número 41, en la Ciudad de México, Distrito Federal”.

A fojas 1147, 1148 y 1149 de legajo III, del expedientillo integrado en este Tribunal Superior Agrario obra el informe de la Dirección General de Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México de diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, respecto del predio “Rancho Guadalupe” o “Guadalupe”, sobre los antecedentes registrales del predio 5.- Partida 392, libro I, volumen 24, sección primera, Jesús Mancera Rico, adquiere el 50 por ciento que se adjudicó Jesús Ramón Mancera Pastrana, concentrando la propiedad de todo el predio. - - - En esta última inscripción, al margen aparece la anotación, respecto del decreto expropiatorio, a favor del poblado que nos ocupa, de toda la superficie del predio, así como dos anotaciones de dos créditos otorgados al poblado por el Banco de Crédito Rural del Centro”.

“El Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en Texcoco, Estado de México, el dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, así como el Director General del Registro Público de la Propiedad, del gobierno del Estado de México, de diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, expidieron las constancias con las que se acredita que el predio denominado “Guadalupe Buenavista” o “Guadalupe”, originalmente perteneció a Francisco de Abiega, según partida 176, libro 82, volumen I, sección primera, de veintiocho de octubre de mil novecientos dieciocho, quien lo enajenó a José J. Rojo, según inscripción número 3, libro 91, volumen I, sección primera, de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos, quien vendió a Cecilia Pastrana de Mancera 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas), según inscripción 430, libro 102, volumen V, sección primera, de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; posteriormente la propiedad pasó a Jesús Ramón Mancera y Jesús Mancera Rico, en un 50% respectivamente, por adjudicación por herencia a bienes de Jesús Román Mancera Pastrana, según registro 392, libro I, volumen 24, sección primera de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; a su vez Jesús Ramón Mancera cedió a favor de Jesús Mancera Rico su 50% por lo tanto este último pasó a ser dueño único del citado predio, así aparece en la inscripción número 392, libro I, volumen 24, sección primera, del diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y finalmente el predio fue afectado por Resolución Presidencial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinticuatro del mismo mes y año, y fue inscrita con el

número 205, libro I, volumen I, sección crédito agrícola el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.”

Sin embargo, no se desprende que el Tribunal responsable en la sentencia materia del presente juicio de amparo, haya hecho pronunciamiento alguno, en primer lugar, a que el aludido oficio fue ofrecido como prueba por los ahora quejosos y, en segundo lugar, en cuanto a su valoración, tomando en consideración lo manifestado en el escrito de su ofrecimiento, por lo que, resulta evidente, como lo afirman los quejosos, que la autoridad responsable fue omisa en valorar dicha documental, la cual como quejó precisado fue admitida

y desahogada por su propia y especial naturaleza, de ahí que el Tribunal responsable haya incurrido en la violación alegada; consecuentemente, procede conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal solicitados, para que se realice la valoración respectiva, atendiendo a los (sic) razones vertidas por los quejosos en su ofrecimiento.

En otro aspecto, en el quinto concepto de violación los ahora quejosos aducen que les causa agravio lo determinado por la responsable en el considerando quinto de la sentencia reclamada, en donde señala que: “Como se advierte de los trabajos técnicos informativos, se conoce que los comisionados señalaron como de posible afectación, el predio denominado Guadalupe Buenavista o Guadalupe, respecto del cual el Ingeniero Edmundo Jiménez Calderón y Carlos Muro Corona, manifestaron que lo encontraron inexplorado, y aunque estos informes fueron realizados por funcionarios en pleno ejercicio de sus funciones, y tiene plena validez conforme al artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley Agraria, en este caso, su contenido se invalida, por la concesión del amparo a María Elena García Delgado, a quien se le otorgó la protección de la Justicia Federal para que se le concediera garantía de audiencia;

y como en los trabajos mencionados no tuvo intervención, no le pueden parar perjuicio, por ello aun cuando de su contenido se desprenda que el predio Guadalupe Buenavista o Guadalupe, en esa fecha estaba inexplorado, no se puede dar valor a dichas documentales públicas, en razón de que no intervino en las diligencias la quejosa María Elena García Delgado”, toda vez que estiman que se debieron recabar oficiosamente nuevos trabajos técnicos, los que reponiendo el procedimiento se realizarán con la audiencia de la parte tercero perjudicada, pues con los mismos dicen, se acreditaría la inexploración del predio cuestionado, ya que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 186, 187 y 189 de la Ley Agraria, los Tribunales Agrarios deben realizar cuantas gestiones legales fueren necesarias para lograr mediante el análisis de los medios de convicción el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos, sin perder la equidad de las partes, por lo que al no haberlo considerado así el Tribunal responsable, viola en su perjuicio lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República y en vía de consecuencia los preceptos mencionados.

Resulta fundado el anterior concepto de violación, suplido en su deficiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley de Amparo, en atención a lo que a continuación se expone.

En el legajo I del juicio agrario, específicamente a fojas cuatrocientas tres a cuatrocientas seis, obra el acuerdo de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Magistrado Instructor,

el que en la parte que interesa se señala lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto del seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó el artículo 27 constitucional; tercero transitorio de la Ley Agraria;

y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se ordena la designación de un perito ingeniero en agronomía por parte de este Cuerpo Colegiado, quien previa aceptación y ratificación del cargo, lleve a cabo la realización de nuevos trabajos técnicos complementarios, en el predio denominado “Guadalupe Buenavista” o “Guadalupe”, con superficie de 427-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas) ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, tendientes a verificar el nombre del predio, propietario, superficie, calidad de las tierras, si se encuentra explotado y por quién, con qué antigüedad, en calidad de qué, el tipo de explotación a que se destina, sea agrícola o ganadera, en su caso señalar el tipo de cultivos, número de cabezas de ganado mayor, tipo de instalaciones, régimen de propiedad señalando también los nombres de las personas que intervengan en dichos trabajos, etcétera, debiéndose levantar el acta circunstancial correspondiente.”

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de mérito de Brigada de Ejecución adscrita al Tribunal Unitario Distrito Veintitrés, integrada por el Licenciado Alejandro Martínez Nava e Ingeniera Blanca Lilia Sánchez Torres, mediante oficio de veinticuatro de febrero de dos mil (foja 1328 del legajo III del expediente agrario), informaron al Magistrado del Tribunal Unitario de referencia, lo siguiente:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS INFORMAR A USTED, QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 122/200/TUA.DTO.23, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FUIMOS COMISIONADOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO PROXIMO PASADO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL DESPACHO AL RUBRO SEÑALADO, CONSISTENTE EN REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS DEL PREDIO QUE SE DENOMINA

"GUADALUPE BUENAVISTA", DEL MUNICIPIO DE TEPETLAXOTOC, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA TAL EFECTO SE REALIZARON LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

"A).- POR CONDUCTO DEL COMISIONADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO SE REALIZO LA NOTIFICACION PERSONAL A MARIA ELENA GARCIA DELGADO, SEÑALANDO FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE DARIA INICIO LOS TRABAJOS TECNICOS.

"B).- EL DIA TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE NOTIFICIO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23, POR COMPARECENCIA A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, FECHA, HORA Y LUGAR DE INICIO DE LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS.

"C).- SIENDO EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA LLEVAR A CABO LOS MULTICITADOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS COMPLEMENTARIOS, SE DIO INICIO EN EL VERTICE NUMERO 6, LOCALIZADO EN LA COLINDANCIA ORIENTE CON EL EJIDO DE "SAN PEDRO CHIATZINGO", SIENDO ESTE VERTICE EL ULTIMO QUE SE MIDIO EN LA DILIGENCIA DEL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMA QUE FUE SUSPENDIDA; COMO SE SEÑALA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE PARA TAL EFECTO SE LEVANTO Y OBRA EN AUTOS.

"D).- LA POLIGONAL DESLINDADA ARROJO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 484-53-44 HA. (CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS CINCUENTA Y TRES AREAS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS) DE DIVERSAS CALIDADES.

"E).- LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS QUE NOS OCUPAN, FUERON CONCLUIDOS EL DIA DE SU INICIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS NO SE PRESENTO INDICENTE (SIC) ALGUNO QUE SEÑALAR".

De lo anterior, se tiene que no se dio debido cumplimiento al acuerdo de cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, dado que como se observa de la parte relativa transcrita, se ordenó que los trabajos técnicos informativos complementarios se llevaran a cabo a fin de verificar el nombre del predio, propietario, superficie, calidad de las tierras, si se encuentra explotado y por quién, con qué antigüedad, en calidad de qué, el tipo de explotación a que se destina, sea agrícola o ganadera, en su caso señalar el tipo de cultivos, número de cabezas de ganado mayor, tipo de instalaciones, régimen de propiedad señalando también los nombres de las personas que intervengan en dichos trabajos, etcétera, y que se levantara el acta circunstancial correspondiente, luego, si en el informe que rindió la mencionada brigada, únicamente se señala se dio inicio en el vértice número seis, localizado en la colindancia oriente con el ejido de "San Pedro Chiatzingo", siendo éste el último que se midió en la diligencia del veintiséis de abril del año mil novecientos noventa y nueve, misma que fue suspendida y que la poligonal deslindada arrojó una superficie analítica de 484-53-44 ha. (cuatrocientas ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas y cuarenta y cuatro centiáreas) de diversas calidades; resulta evidente que se dejaron de atender todos aquellos aspectos que se debieron tomar en cuenta para la realización de los referidos trabajos técnicos, razón por la cual, este órgano colegiado considera que le asiste la razón a los peticionarios de garantías, en la medida que ante la deficiencia de los trabajos realizados, el Tribunal responsable debió ordenar que se cumpliera cabalmente lo ordenado por él, en el citado acuerdo, a fin de contar con mayores elementos necesarios para llegar al conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados.

No pasa inadvertido para este Tribunal Colegiado, la circunstancia de que al citado informe se acompañaron un formato de orientación astronómica, un cuadro de construcción, así como un plano de fecha nueve de febrero de dos mil (fojas 1329 a 1332 del legajo III del expediente del juicio agrario), toda vez que de los mismos no se advierte que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el acuerdo en cuestión, pues por lo que hace a los primeros, únicamente se hace referencia a diversos números y en el plano no se hace alusión a ninguno de los aspectos precisados en el acuerdo de que se trata.

Por otro lado, en el décimo concepto de violación los quejosos aducen sustancialmente, que se violan en su perjuicio las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, pues dicen, es errónea la apreciación que realiza el Tribunal responsable en el considerando quinto de la sentencia reclamada, en el sentido que: "María Elena García Delgado; también ofreció como prueba copia simple del poder General amplísimo, otorgado ante la fe del licenciado Rafael Del Paso Reinert, Notario Público número 114 en el Distrito Federal, el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, por Frank Emil Lowenstein Sierra III, y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra, a favor de Efraín García Lozano; así como el contrato privado de compraventa, de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, mediante el cual María Elena García Delgado adquirió de Efraín García Lozano, en su carecer de apoderado general de las personas antes señaladas, el predio de referencia, contrato que tampoco ha

sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad.- - Este contrato privado de compraventa, fue objetado por los representantes del poblado de "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", aduciendo que el contrato carece de los requisitos de validez a que se refieren los artículos 2123, 2170 y 2174, del Código Civil para el Estado de México, en primer término, porque el apoderado no podía vender un bien que no pertenecía a sus poderdantes, y por otra parte, que este contrato debió haber sido otorgado en escritura pública y que por ello carece de validez; al respecto cabe señalar que este Tribunal Superior Agrario; aun cuando advierte que las traslaciones de dominio realizadas por Jesús Mancera Rico a favor de Gloria Moreno de Correo y de ésta, en favor de Frank Emil Lowenstein Harris, así como la adquisición por parte de María Elena García Delgado, no se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y especialmente el contrato privado de compraventa, el cual se objeta, por estimar que adolece de formalidades, no puede hacer pronunciamiento alguno al respecto, toda vez que el Juez de Distrito y el propio Tribunal Colegiado, en el amparo al cual se le está dando cumplimiento le reconocieron derecho de propiedad sobre el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe" a favor de María Elena García Delgado..."; toda vez que señalan, que no objetaron solamente requisitos de forma, sino también de validez, haciendo notar a la autoridad responsable que los señores Frank Emil Lowenstein Sierra III y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra, nunca fueron propietarios del predio materia de la controversia, y que aun cuando otorgaran amplísimo poder notarial al padre de la hoy tercer perjudicada, éste no era suficiente para vender un bien que no es propiedad de sus poderdantes.

Que también es errónea la determinación del Tribunal Superior Agrario, al señalar que no puede hacer pronunciamiento alguno al respecto, porque que el Juez de Distrito y el Tribunal Colegiado, en la sentencia

a la cual está dando cumplimiento "reconocieron derecho de propiedad" sobre el predio en cuestión a favor de la tercero perjudicada; pues estiman que en dicha sentencia sólo se concedió el interés jurídico a la ahora tercero perjudicada para promover el juicio de amparo, empero que no se resolvió sobre la propiedad del predio, dado que dicha circunstancia no fue materia de la litis planteada, ya que el amparo concedido fue para el efecto de notificar y emplazar debidamente a la tercero perjudicada, a fin de respetar sus garantías de audiencia y seguridad jurídica, y que con plenitud de facultades en la esfera de su competencia,

las autoridades agrarias emitieran la resolución que en derecho procediera, esto es, que sólo se otorgó en aquel juicio a la referida tercero perjudicada la expectativa de un derecho que debía acreditar ante las autoridades agrarias, lo cual estiman nunca acreditó.

Es fundado el anterior concepto de violación, en atención a lo siguiente.

Efectivamente, como lo aducen los ahora quejosos, de la lectura de la sentencia reclamada, se advierte que el Tribunal Superior Agrario, en cuanto a los argumentos que hicieron valer respecto del contrato privado de compraventa de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a través del cual la tercero perjudicada adquirió de Efraín García Lozano, en su carácter de apoderado general de Frank Emil Lowenstein Sierra III y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra, el predio materia del juicio agrario, y con el que pretende dicha tercero perjudicada acreditar la propiedad del predio cuestionado, consideró que no podía hacer pronunciamiento alguno, toda vez que el juez de Distrito y el Tribunal Colegiado, en el amparo al que está dando cumplimiento "reconocieron derecho de propiedad" a favor de María Elena García Delgado (tercero perjudicada), sobre el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe".

Ahora bien, este órgano colegiado considera incorrecta tal determinación, por virtud que la sentencia a que hace referencia el Tribunal responsable, esto es, la emitida en el juicio de amparo número 17/88-V, por la juez Sexto de Distrito en el Estado de México, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, se advierte que en ésta se consideró en la parte que interesa, lo siguiente:

"...Las autoridades responsables que aceptaron la existencia de los actos reclamados, hacen valer como causales de improcedencia entre otras, la consignada en el artículo 73, fracción V de la Ley de Amparo, pues los actos reclamados, consistentes substancialmente en la resolución presidencial del 17 de agosto de 1987, dotatoria al ejido del poblado de San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", por el que se afecta el predio denominado "Guadalupe Victoria" (sic) o "Guadalupe", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 24 de agosto de ese mismo año, y que fue declarado inafectable por resolución presidencial del 6 de noviembre de 1946, con el correspondiente certificado agrario número 15525 de inafectabilidad agrícola; por considerar que la parte quejosa carece de interés jurídico para promover el juicio que nos ocupa.- - Ahora bien, en opinión de la suscrita resultan infundada (sic) la causal esgrimida por las responsables, toda vez que la ahora quejosa, entre otras, exhibió como prueba de su parte el contrato de compra venta respecto del inmueble materia del acto reclamado, celebrado entre EFRAIN GARCIA LOZANO, como apoderado y en

representación de FRANK EMIL LOWENTEN (sic) SIERRA III y ALFREDO CANUTO MANUEL LOWENSTEIN SIERRA, parte vendedora, y como compradora la amparista MARIA ELENA GARCIA DELGADO, de fecha 15 de diciembre de 1975, visible a fojas 118 a 119 DE LOS AUTOS (copia certificada), la cual tiene pleno valor probatorio en términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con la que se acredita el interés jurídico de la quejosa respecto del terreno en controversia.

Así también argumentan las responsables que en el caso a estudio resulta aplicable el artículo 210 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a la letra dice: "Art. 210.- La división y el fraccionamiento, así como la transmisión íntegra por cualquier título de predios afectables, se sujetarán por cuanto toca a la materia agraria, a las resoluciones siguientes: I. No producirán efectos los realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de restitución, ampliación, dotación, ni de las relativas a nuevos centros de población en las que se señalen los predios afectables, o de la publicación del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, ni los que se realicen con posterioridad a la notificación a que se refiere el artículo 332", en relación al artículo 275 del mismo ordenamiento, que en su parte conducente establece: "Art.- 275.- La publicación de la solicitud o del acuerdo de iniciación del expediente que se tramite de oficio, surtirá efectos de notificación para todos los propietarios de inmuebles rústicos que se encuentren dentro del radio de afectación que esta Ley señala...". Esto es, que la adquisición del terreno que hizo la quejosa (15 de diciembre de 1975) no produce ningún efecto jurídico, resultando nulo el contrato de compra venta realizado, pues éste es de fecha posterior a la de la última publicación de la solicitud de dotación de tierras, del 29 de julio de 1967, del poblado tercero perjudicado (San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, México); cuestión que también resulta injustificada en atención a lo que ahora se expone:

Del contenido de la propia resolución presidencial de dotación que ahora se impugna (fojas 30 a 40 de los autos) en el resultando segundo se establece que: "Mediante escrito de fecha 29 de julio de 1967 un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron por tercera ocasión al Gobernador del Estado dotación de tierras. La Comisión Agraria Mixta inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de agosto de 1967, misma que surte efectos de notificación; asimismo, mediante oficio número 147 de fecha 24 de agosto de 1967, se notificó a los propietarios de las fincas enclavadas dentro del radio legal de afectación, la instauración del presente expediente; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 220 del Código Agrario de 1942 derogado, correlativo del artículo 265 de la Ley Federal de Reforma Agraria... Dicha comisión lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien dictó su mandamiento declarando procedente la solicitud de dotación de tierras pero negándola en virtud de que dentro del radio legal de afectación de poblado de referencia, no existían predios que por su extensión superficial pueden ser motivo de afectación. El mandamiento del Gobernador del Estado se publicó el 8 de junio de 1974"; asimismo, en el resultando tercero de la propia resolución reclamada en la parte que interesa se establece: "por tal circunstancia, con fecha 8 de julio de 1985 y previo los trámites de ley el C. Secretario de la Reforma Agraria emitió resolución dejando sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola del 6 de noviembre de 1946 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 20 de septiembre de 1947 que ampara el predio referido y consecuentemente, canceló el certificado número 15525, expedido a nombre del C. Doctor José J. Rojo"; documental que tiene valor probatorio pleno conforme a los numerales antes citados del Código Federal de Procedimientos Civiles, el cual no fue desvirtuado con prueba alguna por las partes de donde se deriva que fue mediante resolución del 8 de julio de 1985 en que se dejó sin efectos el certificado de inafectabilidad que amparaba el terreno materia de la controversia, y de ello se desprende que la causal de improcedencia que hacen valer, no es aplicable al caso, ya que si la ahora quejosa compró el predio en disputa el 15 de diciembre de 1975, y es hasta el año de 1985, cuando se cancela el certificado agrario de inafectabilidad, sí surte efectos jurídicos dicha compra venta, conforme a la Primera Tesis relacionada con la número 42, visibles en las páginas 89 y 90, Tercera Parte, Segunda Sala del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1975, que a la letra dice: "CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD. VENTAS DE FRACCIONES DE UN PREDIO AMPARADO. PRODUCEN EFECTOS AUNQUE SE EFECTUEN DESPUES DE INICIADO EL PROCEDIMIENTO AGRARIO EN QUE SE SOLICITA SU AFECTACION.- No es aplicable el artículo 64, fracción I, del Código Agrario, al caso de que se efectúen ventas de fracciones de un predio amparado con certificado de inafectabilidad agraria, ya que dicho precepto se refiere a la división o fraccionamiento de predios afectables; por lo que, encontrándose el terreno amparado con certificado de inafectabilidad vigente, mientras no se declare su ineficacia, las ventas realizadas de fracciones producen efectos, incluso en materia agraria, aunque se hayan verificado con posterioridad a la fecha de la publicación de la

solicitud de ejidos, ya que dichas ventas se realizan sobre predios inafectables, según declaratoria hecha por la suprema autoridad agraria, por una resolución que únicamente la misma puede dejar sin efectos; pero mientras no exista la declaratoria relacionada no pueden considerarse afectables los predios de referencia". Ahora bien, en el caso resulta irrelevante que dicho certificado estuviera expedido a nombre de José J. Rojo y no a favor de la amparista, pues al acreditar ser la propietaria del terreno en disputa, desde 1975, está legitimada para intentar el juicio de garantías que nos ocupa conforme al criterio jurisprudencial establecido en la quinta tesis relacionada con la 1632, visible a fojas 2633, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1988, que ahora se transcribe: "CERTIFICADO O DECLATORIA DE INAFECTABILIDAD. VALIDEZ PARA EL ADQUIRENTE DEL TERRENO QUE AMPARA.- El adquirente de un predio amparado con certificado o declaratoria de inafectabilidad, aun cuando se haya expedido a distinto nombre, si acredita ser su legítimo propietario, puede promover juicio de garantías en caso de afectación agraria de ese predio".

CUARTO.- Al resultar infundadas las causales de improcedencia esgrimidas por las autoridades responsables, procede entrar al estudio de los conceptos de violación que hace valer la parte quejosa, los cuales aparecen en la demanda de garantías, mismos que en este apartado se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, y en atención a que de ningún precepto de la Ley de Amparo se desprende que obligue a su transcripción.- - - **QUINTO.-** Los conceptos de violación formulados por la amparista son substancialmente fundados conforme a lo que ahora se toma en cuenta las operaciones de compra venta y traslado de dominio que sufrió el terreno en conflicto, entre el lapso del 30 de agosto de 1967, fecha en que se publicó la solicitud de dotación al ejido tercero perjudicado y el 8 de julio de 1985 en que se dictó el acuerdo por parte del Secretario de la Reforma Agraria que deja sin efectos jurídicos

el certificado de inafectabilidad que amparaba el multicitado predio, dejando de tener en cuenta a la ahora quejosa quien adquirió el mismo, como se ha mencionado desde el 15 de diciembre de 1975, por lo que consecuentemente, se violan las garantías de audiencia y seguridad jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 constitucionales, pues no resulta suficiente ni legal la forma en que supuestamente se notificó a los propietarios de las tierras afectables, ya que con independencia de las publicaciones realizadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, periódico **Excelsior**, **Diario Oficial de la Federación**, y el oficio número 147, respecto, de la solicitud de dotación de ejidos del poblado tercero perjudicado, como de la cancelación del certificado de inafectabilidad agraria reseñados en esta resolución, la primera es de fecha anterior a la compra venta válida del terreno en disputa por parte de la quejosa, y respecto de la segunda, que es posterior dejaron de cerciorarse las autoridades responsables durante la tramitación de ambos procedimientos sobre la existencia de nuevos adquirentes o propietarios del predio en conflicto, hasta antes del año de 1985 en que dejó de ser inafectable el terreno de la litis constitucional. De donde se infiere que la ahora quejosa, María Elena García Delgado no fue oída ni vencida dentro del procedimiento y resolución impugnados, ya que dichas publicaciones no pueden surtir efectos de notificación y emplazamiento respecto de ella en términos de los criterios jurisprudenciales visibles en las páginas 341 y 617, tesis números 173 y 359, Segunda Sala, Tercera Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985 que en su orden a la letra dice: "RESOLUCIONES PRESIDENCIALES DOTATORIAS O AMPLIATORIAS DE EJIDOS. SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** NO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA LA PRESENTACION DE LA DEMANDA DE AMPARO.- No siendo las resoluciones presidenciales dotatorias o ampliatorias de ejidos leyes o decretos, ni disposiciones de observancia general, puesto que sólo interesan al núcleo de población beneficiado y a los propietarios o poseedores de las tierras afectadas, su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** no surte efectos de notificación; en vista de ello, debe concluirse que la fecha de la publicación no puede servir de base para efectuar el cómputo del plazo para la presentación de la demanda de amparo"; "DIARIO OFICIAL. EFECTOS DE SUS PUBLICACIONES. La publicación de resoluciones emitidas en el **Diario Oficial de la Federación** no surte efectos de notificación, a menos que se trate de acuerdos de interés general, decretos o de leyes"; así como la segunda relacionada con el número 267, que aparece en la página 480, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que reza: "AUDIENCIA, GARANTIA DE. NO ES OBSTACULO PARA SU RESPETO QUE LA AUTORIDAD DESCONOZCA LA PERSONA A QUIEN PERJUDICA ORDEN QUE FORMULA.- En caso de que la autoridad responsable desconociera quiénes pudieren resultar afectados con la ejecución del acto que se impugna por haberse cumplimentado en contravención a la garantía de audiencia consagrada por el artículo 14 de la Carga Magna, aquel evento no lo purga del vicio de inconstitucionalidad que padece, ya que tal precepto no autoriza que se pasen por alto sus mandatos con base en la circunstancia de que las autoridades manifiesten que ignoraban

a quiénes deberían oír en defensa". En las relacionadas circunstancias y dada la evidente violación a las garantías prescritas en los artículos 14 y 16 constitucionales, procede conceder el amparo y protección de la Justicia Federal para el efecto de que se deje insubsistente el procedimiento y trámites realizados en el expediente agrario de dotación de ejidos del poblado de San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, incluyendo la resolución definitiva de fecha 17 de agosto de 1987, pública (sic) en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de ese mismo mes y años (sic); ordenándose reponer el procedimiento para el efecto de notificar y emplazar debidamente a María Elena García Delgado, respetando las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de la solicitud de dotación de ejidos del poblado tercero perjudicado dándole la oportunidad procesal de ofrecer pruebas y formular las alegaciones que a su interés convenga y para que las autoridades responsables que confesaron la existencia de los actos reclamados observen y cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento prescritas en la Ley Federal de Reforma Agraria, y hecho lo cual, con plenitud de facultades en la esfera de su competencia, las propias autoridades agrarias emitan la resolución que en derecho proceda, subsanando las deficiencias en que incurrieron según se precisó..."

De la anterior transcripción, se tiene que la juez Sexto de Distrito en el Estado de México, para desvirtuar la causal de improcedencia hecha valer por las autoridades responsables en el referido juicio de amparo, esto es, la prevista en la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo, consideró que con el referido contrato de compraventa de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se acreditaba el interés jurídico de la quejosa (ahora tercero perjudicada), para la procedencia del juicio en cuestión

y, asimismo, lo consideró al inicio del estudio de los conceptos de violación, como se advierte de la parte final de la anterior transcripción.

Por su parte, el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en la ejecutoria pronunciada el día doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, en el amparo en revisión número 197/91, recaída al recurso de revisión interpuesto en contra de la mencionada sentencia, por las autoridades responsables presidente

de la República, Secretario de la Reforma Agraria, subsecretario de Asuntos Agrarios y Director General de Tenencia de la Tierra, consideró, por una parte, que el primer agravio expresado por los recurrentes resultaba inoperante porque no combatieron los argumentos del fallo y, por otro lado, que el segundo agravio era infundado, ya que lo alegado en sentido de que la juez de Distrito debió allegarse de oficio las pruebas necesarias para resolver adecuadamente, era inexacto, dado que los beneficios consagrados por los artículos 225 y 226 de la Ley de Amparo, son precisamente en beneficio de los núcleos de población, ejidatarios o comuneros en particular, no así cuando quien resulta afectado sea la autoridad responsable, para quien no cabe suplencia de la queja, ni los beneficios consagrados en el libro segundo de la Ley de Amparo, pues para éstas impera el principio de estricto derecho.

Ahora bien, como se advierte de la aludida sentencia emitida por el juez Sexto de Distrito en el Estado de México, el pronunciamiento que hizo respecto del contrato de compraventa objetado por los quejosos en el procedimiento del juicio agrario, fue para efectos de la procedencia de ese juicio de amparo, es decir, para tener por acreditado el interés jurídico de la quejosa para promoverlo; sin embargo, este órgano colegiado considera que de forma alguna, tal circunstancia vincula al Tribunal Superior Agrario a tener por acreditada la propiedad del predio controvertido a favor de la tercero perjudicada, en la medida que como se desprende de la sentencia de mérito, no constituyó materia del fondo del asunto la propiedad del predio en conflicto, sino que, durante los procedimientos de solicitud de dotación de ejidos del poblado tercero perjudicado en dicho juicio y de cancelación del certificado de inafectabilidad relativo, se habían respetado a la quejosa (ahora tercero perjudicada), las garantías de audiencia y seguridad jurídica contempladas por los artículos 14 y 16 constitucionales, determinando la juez Federal que ésta no había sido oída ni vencida dentro del procedimiento y resolución reclamados, ya que las publicaciones realizadas no podrían surtir efectos de notificación y emplazamiento, por lo que evidentemente se habían violado tales garantías, concluyendo, por tanto, conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal para el efecto de que se dejara insubsistente el procedimiento y trámites realizados en el expediente agrario de dotación de ejidos del poblado San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, incluyendo la resolución de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, y ordenando reponer el procedimiento para el efecto de notificar y emplazar debidamente a la quejosa María Elena García Delgado, respetando sus garantías de audiencia y seguridad jurídica, de la solicitud de dotación de ejidos del poblado tercero perjudicado, en el que se le diera la oportunidad procesal de ofrecer pruebas y formular alegatos, así como para que las autoridades responsables cumplieran las formalidades esenciales del procedimiento y con plenitud de facultades en la esfera de su competencia, las autoridades agrarias emitieran la resolución que en derecho procediera.

En estas circunstancias, si lo determinado por la juez Federal en relación con el mencionado contrato, fue meramente con motivo de tener por acreditado el interés jurídico de la quejosa para promover el mencionado juicio, esto es, únicamente para efectos de su procedencia, no es dable considerar como erróneamente lo hizo el Tribunal responsable, que por tal pronunciamiento, se deba tener por acreditada la propiedad del predio controvertido a favor de la tercero perjudicada en el procedimiento natural, máxime si se objetó la prueba consistente en el contrato de compraventa privado. Sin que sea óbice el hecho de que el Juez haya expresado después de analizar las pruebas con las que tuvo por acreditado el interés jurídico en el segundo párrafo del considerando quinto, que: "Documentales que al no haber sido objetadas y estar exhibidas en copias autenticadas, tienen el valor de prueba plena conforme a los numerales del Código adjetivo antes citado. Es aplicable la jurisprudencia contenida a fojas 175, Segunda Sala del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985 que dice: "INALECTABILIDAD. ACUERDOS QUE LA DECLARAN. ENTRAÑAN EL RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE QUIENES SE EXPIDEN" (fojas 175 del legajo 10 del expediente agrario), toda vez que dicho valor probatorio sólo fue para efectos del juicio de garantías y no para el procedimiento de dotación, en donde también tuvieron las partes oportunidad de ofrecer pruebas desahogarlas y objetarlas, pues de lo contrario se vetaría su derecho de hacerlo en el propio procedimiento de donde emane el acto reclamado.

A mayor abundamiento, tal pronunciamiento de la juez de Distrito, en relación con la procedencia del juicio, fue para efectos exclusivos del mismo, tan es así que, como quedó precisado el amparo y la protección de la Justicia Federal se concedieron en relación con un diverso aspecto, esto es, respetar a la ahora tercero perjudicada en el procedimiento agrario, sus garantías de audiencia y seguridad jurídica consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, circunstancia ésta a la que únicamente quedó vinculado el Tribunal responsable, para su cumplimiento, pero no así, a que con los argumentos expuesto en el análisis de la procedencia del juicio, reconociera derechos de propiedad, pues como se dijo con antelación, tal estimación de procedencia fue para efectos exclusivos de ese juicio; de ahí, que al tratarse el juicio agrario de un procedimiento diverso que no se encuentra sujeto a lo considerado por la juez de Distrito en el aspecto de la propiedad del predio, máxime que ésta está objetada, resulta de incorrecta la determinación del Tribunal responsable al considerar que no podía pronunciarse respecto a los argumentos que en relación con el citado contrato hicieron valer los solicitantes de dotación de ejidos o de tierras.

Por su parte, en el noveno concepto de violación los peticionarios del amparo manifiestan esencialmente, que la sentencia reclamada viola en su perjuicio el principio de congruencia establecido en el artículo 189 de la Ley Agraria y en vía de consecuencia las garantías individuales consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, toda vez que dentro de la secuela del procedimiento ofrecieron la prueba pericial respecto del contrato privado de compraventa celebrado el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con el que la tercero perjudicada dice acreditar la propiedad del predio materia de la sentencia reclamada, pues estiman que la firma del señor Efraín García Lozano difiere notablemente de la que estampó y ratificó ante el Notario Público 114 del Distrito Federal, en un diverso contrato celebrado el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, por Efraín García Lozano, Frank Emil Lowenstein Sierra III y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, y que solicitaron al Tribunal responsable requiriera al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a fin de que remitiera el original de dicho contrato y que la ahora tercero perjudicada lo exhibiera; que tal probanza fue admitida en acuerdo de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, proveyéndose favorablemente sobre el requerimiento solicitado, y requiriéndoseles a ellos para que designaran perito y propusieron otro para el caso de desacuerdo, así como para que exhibieran el cuestionario sobre el cual versaría la prueba de mérito, circunstancia que señalan las realizaron dentro del término legal, pero que sin embargo tal probanza nunca se desahogó, por lo que estiman que la responsable se olvidó de su desahogo, puesto que ya la había admitido e iniciado su preparación; que tal prueba pudiera ser determinante de llegar a demostrarse la falsedad del referido contrato.

De igual forma, resulta fundado el anterior concepto de violación.

En efecto, de las constancias que integran el legajo II del expediente 563/94 en el que se dictó la sentencia reclamada, específicamente de las que corren agregadas a fojas quinientas noventa y ocho, y quinientas noventa y nueve, se observa que por escrito de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve y presentado al día siguiente ante la oficialía de partes del Tribunal Superior Agrario, los ahora quejosos solicitaron el apoyo de un perito en Grafoscopia y Documentoscopia a efecto de que verificara las firmas de algunos documentos.

En atención al contenido de tal ocurso, el magistrado Instructor del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, previno a los

solicitantes a fin de que aclararan y especificaran sobre cuáles documentos se practicaría la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia ofrecida.

En desahogo a tal prevención, los ahora quejosos a través del escrito de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y presentado al día siguiente ante la oficialía de partes del Tribunal responsable, manifestaron entre otras cuestiones, que la prueba en cuestión era relativa al contrato de compraventa celebrado el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, por Efraín García Lozano como apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra III y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, como parte vendedora y María Elena García Delgado, como compradora del predio materia del juicio (foja 1164 del legajo III del expediente 563/94).

En acuerdo de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el magistrado instructor, admitió la prueba pericial aludida, ordenó girar oficio al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a fin de que le informara si el original del contrato materia de la prueba pericial corría agregado en los autos del juicio ordinario civil 1366/87, o informara si se había ordenado su devolución; asimismo, requirió a la tercera perjudicada exhibiera el original de dicho contrato. En preparación de la prueba de que se trata previno a sus oferentes para que dentro del término de diez días designaran a su perito y propusieran otro para el caso de desacuerdo, así como para que exhibieran el cuestionario sobre el que versaría el peritaje (folios 1172 y 1173 del legajo citado en el párrafo anterior).

En desahogo a la prevención precisada anteriormente, los quejosos por escrito presentado ante la oficialía de partes del Tribunal Superior Agrario, designaron a su perito de nombre José Andrés Noé Jiménez Sierra y expusieron el cuestionario relativo (fojas 1308 y 1309 del mismo legajo).

En acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil, el Magistrado instructor tuvo por desahogada la anterior prevención anterior y les requirió para que presentaran a su perito dentro del término de tres días para

los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferidos (sic) (folio 1311 del referido legajo).

El día ocho de marzo de dos mil, compareció ante el Tribunal Superior Agrario el perito designado por los ahora quejosos, y en ese acto aceptó y protestó desempeñar fielmente su cargo, concediéndole en tal diligencia un término de diez días para que presentara su dictamen (folio 1312 del mismo legajo).

En escrito presentado el día catorce de marzo de dos mil, ante la Oficialía de Partes del Tribunal responsable, el perito designado por los ahora quejosos, manifestó lo siguiente:

'LIC. JOSE ANDRES NOE JIMENEZ SIERRA CON EL CARACTER DE PERITO EN GRAFOSCOPIA NOMBRADO POR LOS REPRESENTANTES DEL NUCLEO AGRARIO, PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y DIGO.- - - - -

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA, EN VIRTUD DE QUE EL DOCUMENTO CONTIENE LA FIRMA CUESTIONADA MATERIA DEL DICTAMEN PERICIAL QUE ME CORRESPONDE NO SE ENCUENTRA EN AUTOS, EN ORIGINAL, NI EL INDUBITADO, ES DECIR, LOS DOCUMENTOS DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1975 Y 15 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SOLICITO LO SIGUIENTE: - - - A FIN DE PODER REALIZAR MI DICTAMEN PERICIAL, SOLICITO SE HAGAN LLEGAR AL PRESENTE EXPEDIENTE LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, EN OBSEQUIO A LA EQUIDAD, NO SE TENGA CORRIENDO EL TERMINO PERENTORIO PARA RENDIR SU DICTAMEN AL SUSCRITO PERITO, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRAN TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, Y UNA VEZ QUE SE AGREGUEN AL PRESENTE EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, EMPIECE A CORRER EL TERMINO PARA RENDIR EL DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE.- - - LO ANTERIOR ES SOLICITADO DE MANERA RESPETUOSA Y ATENTA, Y EN VIRTUD DE QUE NO ES PROCEDENTE OTORGAR OFICIO AL QUE SUSCRIBE DIRIGIDA AL JUZGADO CIVIL DE TEXCOCO, YA QUE A ESTA AUTORIDAD Y AL QUE SUSCRIBE NO NOS CONSTA QUE LOS ORIGINALES SE ENCUENTREN EN CUSTODIA O PODER DE ESA H. AUTORIDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8o. CONSTITUCIONAL'.

De lo anteriormente precisado, se tiene que efectivamente como lo manifiestan los peticionarios de garantías, el Tribunal Superior Agrario fue omiso en desahogar la prueba pericial en materia de grafoscopia

y documentoscopia que ofrecieron durante la secuela del procedimiento, ya que si bien ésta fue admitida y en preparación de la misma se llevaron a cabo diversas actuaciones, lo cierto es que no se culminó con su desahogo, tan es así, que como se observa del párrafo transcrito con antelación, el perito designado por los quejosos solicitó se hicieran llegar al expediente los documentos sobre los cuales se debía desahogar dicha probanza, empero el Tribunal responsable no proveyó nada en relación a esa solicitud,

puesto que la siguiente actuación al citado escrito, es precisamente la sentencia reclamada, sin que de las restantes actuaciones se desprenda que se haya pronunciado respecto al contenido de tal ocurso.

En mérito de lo anterior, resulta evidente que existió una violación procesal que dejó en estado de indefensión a los ahora quejosos, por virtud de que la prueba pericial ofrecida por ellos en el procedimiento agrario, evidentemente puede influir en el sentido de la sentencia, dado que el objeto de esa probanza, es precisamente, determinar la autenticidad del contrato objetado y, por ende, determinar la propiedad del predio materia del juicio agrario.

A mayor abundamiento, debe tenerse presente que los artículos 186, 187 y 188 de la Ley Agraria, disponen lo siguiente:

“Artículo 186.- En el procedimiento agrario serán admisibles toda clase de pruebas, mientras no sean contrarias a la ley.

“Asimismo, el Tribunal podrá acordar en todo tiempo, cualquiera que sea la naturaleza del negocio, la práctica, ampliación o perfeccionamiento de cualquier diligencia siempre que sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados.

“En la práctica de estas diligencias, el tribunal obrará como estime pertinente para obtener el mejor resultado de ellas, sin lesionar el derecho de las partes, oyéndolas y procurando siempre su igualdad”.

“Artículo 187.- Las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones. Sin embargo, el tribunal podrá, si considerare que alguna de las pruebas ofrecidas es esencial para el conocimiento de la verdad y la resolución del asunto, girar oficios a las autoridades para que expidan documentos, oportuna y previamente solicitados por las partes; apremiar a las partes o terceros, para que exhiban los que tengan en su poder; para que comparezcan como testigos, los terceros señalados por las partes, si bajo protesta de decir verdad manifiestan no poder presentarlos”.

“Artículo 188.- En caso de que la estimación de pruebas amerite un estudio más detenido por el tribunal de conocimiento, éste citará a las partes para oír sentencia en un término que estime conveniente,

sin que dicho término exceda en ningún caso de veinte días contados a partir de la audiencia a que se refieren los artículos anteriores”.

De una interpretación concatenada y sistemática de los artículos transcritos, se colige que los tribunales agrarios deben procurar el desahogo de las pruebas necesarias para obtener el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos, es decir, en el caso concreto, el Tribunal responsable debió recabar las pruebas documentales sobre las cuales versa la prueba pericial ofrecida, a fin de llevar a cabo su desahogo; sin embargo, aun y cuando ya había admitido la citada prueba e iniciado su preparación, no llevó a cabo su desahogo; asimismo, que en términos de lo dispuesto por los citados preceptos, y al ser el problema

agrario de naturaleza social, el referido Tribunal debe realizar cuantas gestiones legales fuera necesarias para lograr, mediante el análisis de los medios de convicción, el conocimiento de la verdad, como ya se dijo,

de los puntos cuestionados, es decir, se encuentra facultado para allegarse y desahogar todas aquellas pruebas necesarias para el esclarecimiento de la controversia, incluyendo la determinación de la posesión con las pruebas idóneas.

En las relatadas circunstancias, lo procedente es conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal solicitados, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada de fecha veinticinco de abril de dos mil, dictada en el juicio agrario número 563/94 y, en el momento procesal oportuno, emita nueva sentencia en la que, atendiendo lo resuelto en la presente ejecutoria y sin dejar de observar lo establecido en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria, con libertad de jurisdicción resuelva lo que en derecho proceda.

En consecuencia, ante lo fundado de los conceptos de violación precisados en este fallo, no existe necesidad de analizar los restantes, de conformidad con lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia número 693, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en las páginas 466 y 467, tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, que dice:

“CONCEPTOS DE VIOLACION. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS. Habiendo resultado fundado y suficiente para otorgar el amparo solicitado, uno de los conceptos de violación, resulta innecesario el estudio de los restantes motivos de inconformidad vertidos en la demanda de garantías.”

En cumplimiento de la ejecutoria de mérito, este Tribunal Superior Agrario, por acuerdo plenario de veintisiete de marzo de dos mil uno, dejó insubsistente la sentencia definitiva del veinticinco de abril de dos mil, emitida por este Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario número 563/94, que corresponde al expediente administrativo agrario 3/1210Zbis y su acumulado 2/1268 bis, relativos a las solicitudes de dotación de tierras promovidas por campesinos del poblado denominado “San Bernardo y su Barrio

San Andrés de las Peras”, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y se ordenó turnar los autos al Magistrado ponente, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo, en su oportunidad formulara el proyecto de sentencia correspondiente y lo sometiera a la aprobación del Pleno de este órgano colegiado.

TERCERO. Para efecto de seguir un orden cronológico en el juicio agrario que nos ocupa, se procede a formular la relatoría histórica del expediente administrativo agrario número 3/1210Zbis y su acumulado 2/1268biz, relativos a las solicitudes de segundo intento de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado “San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras”, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, en el cual obran los siguientes antecedentes:

Por escrito de ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, un grupo de campesinos del poblado de “San Bernardo y su Barrio de San Andrés de las Peras”, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, solicitaron dotación de tierras (fojas 2 del legajo I), instaurada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho, con el expediente administrativo número 2/1226bis, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veintinueve de enero de mil novecientos treinta y ocho (fojas 5 y 14 del mismo legajo).

Por Resolución Presidencial de veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta, se declaró procedente la solicitud de dotación de tierras y se dejaron a salvo los derechos de los ciento ochenta y cuatro solicitantes, por no existir tierras afectables dentro del radio legal, para que en términos de ley promovieran la creación de un nuevo centro de población agrícola (fojas 62 y 63 del legajo III).

Por escrito presentado el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, un grupo de campesinos del citado poblado, solicitaron por segunda ocasión dotación de tierras, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (fojas 12 y 13 legajo IV), y fue instaurada por la Comisión Agraria Mixta, el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el expediente administrativo número 2/1268bis, que obra a fojas 8 del legajo mencionado). El Comité Particular Ejecutivo del poblado gestor, quedó integrado por Carlos González, Ezequiel Lemus y Vicente Ramírez, como presidente, secretario y vocal, respectivamente.

Por oficio número 142, de cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la Comisión Agraria Mixta, comisionó a Enrique L. Téllez, para que llevara a cabo las diligencias censales, quien rindió su informe el quince de julio del mismo año, manifestando que practicada la diligencia censal, se obtuvieron un total de ciento cuarenta y cuatro campesinos capacitados.

Se aclara que no obra en autos constancia alguna con la que se demuestre que en esta solicitud agraria, se hayan practicado trabajos técnicos informativos complementarios, pero sí obra el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, del dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, declarando procedente la solicitud de dotación de ejido, pero negó la dotación por falta de fincas afectables, por imposibilidad material existente, negó conceder la dotación solicitada, y dejó a salvo los derechos de los solicitantes, para que, en su caso, promoviera la creación de un nuevo centro de población agrícola, y ordenó remitir el expediente al Gobernador del Estado de México (fojas 139 a 141 del legajo IV del expediente antes señalado). El Gobernador del Estado, no emitió su mandamiento, pero el Delegado Agrario en el Estado de México, emitió su opinión, proponiendo negar la dotación de tierras por falta de fincas afectables. El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, en el mismo sentido de la opinión del Delegado Agrario en el Estado.

Por escrito de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, un grupo de campesinos del mismo poblado, por tercera ocasión solicitaron ampliación de ejidos, instaurada el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, por la Comisión Agraria Mixta, bajo el expediente administrativo agrario número 3/1210Zbis, que por error se instauró como ampliación, toda vez que estaba pendiente el segundo intento de dotación de tierras, y por ende no se había constituido el ejido solicitado (fojas 3 y 4 del legajo VII).

La solicitud se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete (fojas 7 a la 16 del legajo antes citado). El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado con Carlos Ramírez P. Manuel Ramírez R. y Miguel Río, como presidente, secretario y vocal, respectivamente. La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, en la que declaró procedente la solicitud y negó la dotación por no existir predios afectables dentro del radio legal, dejando a salvo los derechos de los solicitantes, para que los ejercitaran en tiempo y forma y ordenó remitir los autos al Gobernador del Estado, para el trámite procedente (folios 155 a 158 del legajo VII del referido expediente). El Ejecutivo del Estado emitió su mandamiento el veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, en los mismos términos del dictamen emitido por la Comisión Agraria

Mixta, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el ocho de junio de mil novecientos setenta

y cuatro (fojas 164 a 175 del legajo VII, del expediente materia de este estudio).

Por acuerdo del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el Cuerpo Consultivo Agrario acumuló las dos solicitudes agrarias de dotación de ejidos, a que se ha hecho referencia con antelación.

La Comisión Agraria Mixta designó al ingeniero Humberto Millares Terrazas, por oficio número 149, de primero de marzo de mil novecientos setenta y tres, para que practicara las diligencias censales, así como los trabajos técnicos e informativos, quien rindió su informe el quince de marzo del mismo año, manifestando que de los trabajos realizados, resultaron noventa y dos, campesinos capacitados. Respecto de los trabajos técnicos informativos, señaló que investigó once predios los cuales encontró debidamente explotados por sus propietarios y respecto del predio denominado "Rancho de Buenavista", manifestó que lo encontró inexplorado y no localizó al propietario y el encargado se negó a proporcionar datos.

La Comisión Agraria Mixta, el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, formuló su dictamen, proponiendo negar la dotación de ejidos, por no existir fincas afectables dentro del radio legal; el Gobernador del Estado, emitió su mandamiento el veinte de octubre del mismo año, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en el mismo sentido de la Comisión Agraria Mixta; el Delegado Agrario en el Estado, emitió su opinión el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, proponiendo dejar a salvo los derechos de los solicitantes para que en términos del artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria, promoviera la creación de un nuevo centro de población ejidal, en virtud de no poder satisfacer las necesidades del núcleo, en la vía de dotación.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala del Cuerpo Consultivo Agrario en el Estado de México, en su oficio 1139, de nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, el ingeniero Edmundo Jiménez Calderón practicó nuevos trabajos técnicos informativos complementarios y en su informe de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, manifestó que se constituyó en el Rancho de "Buenavista", y procedió a localizar al propietario, sin haber logrado encontrarlo, que Alberto Bustamante, informó que tenía como quince años encargado del predio, que sabía que fue propiedad de José J. Rojo, quien lo vendió, pero que en esa fecha pertenecía a Frank de quien no sabía su nombre completo ni dónde vivía, ni cómo localizarlo y que desde que él se acordaba, no lo habían explotado los diferentes dueños, que el actual propietario es de nacionalidad norteamericana, quien únicamente visita el rancho aproximadamente cada dos meses, con el único fin de llevar personas a que lo vean para poder venderlo, que desde que es propietario nunca ha explotado el terreno y él es el único que tiene ganado menor y unas cuatro hectáreas en explotación, que al practicar la inspección del predio pudo constatar que el Rancho se encuentra totalmente en ruinas encontrándose paredones llenos de hierba y unos corrales donde se guarda el ganado menor y el resto del rancho se encontró inexplorado, cubierto de árboles de sabino, ocote, encino, en 1.60 por ciento y asimismo, cubierto de arbustos, matorrales y maleza, advirtiendo que el predio tiene un 40 por ciento susceptible de cultivo, 40 por ciento de agostadero de buena calidad; 10 por ciento de agostadero de mala calidad, a su informe acompañó constancia del Registro Público y del Comercio, en la que aparece como propietario del predio "Guadalupe Buenavista", o "Guadalupe", Jesús Mancera Rico, y en la cuenta catastral a nombre de Frank Emil Lowenstein, que el predio está amparado con el Certificado de Inafectabilidad número 15525, expedido en base al acuerdo del seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Cuerpo Consultivo Agrario, el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, dictó acuerdo ordenando al Director General de Tenencia de la Tierra, Subdirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera

y Agropecuaria para que con fundamento en la fracción II de los artículos 418 y 419 en relación con el 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, iniciara el procedimiento de nulidad del citado Acuerdo Presidencial

de Inafectabilidad Agrícola, de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que ampara el predio denominado "Guadalupe Buenavista", o "Guadalupe", propiedad de José J. Rojo, ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México; asimismo, ordenó que se suspendieran los efectos del dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta.

En cumplimiento del acuerdo emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario, de catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el ingeniero Carlos Muro Corona, realizó nuevos trabajos técnicos informativos complementarios, quien rindió su informe, el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, señalando que dentro del radio de siete kilómetros localizó nueve predios, los cuales encontró debidamente explotados por sus propietarios y que respecto del predio denominado "Santa Cruz de la Constanza", propiedad de la sucesión de Denegri Pacheco, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de riego por gravedad, se encontró invadido en su totalidad, y existe orden de restitución, que también inspeccionó el predio denominado "La Huizachera", con superficie de 121-17-74 (ciento veintiuna hectáreas, diecisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas), de agostadero cerril, con 20 por ciento susceptible de cultivo, respecto del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", señaló que el encargado, Alberto Bustamante, informó que el propietario es Emil Lowenstein Frank, quien no radica en México y por informes de la oficina de ventas del Municipio de Tepetlaoxtoc, se conoce que el predio aparece a nombre de Jesús Mancera Rico, que del levantamiento topográfico, el predio resultó con una superficie total de 491-29-78 (cuatrocientas noventa y una hectáreas, veintinueve áreas, setenta y ocho centiáreas), de las cuales 80-00-00 (ochenta hectáreas) son de agostadero de mala calidad y el resto de agostadero de buena calidad y se encontró inexplorado.

El Cuerpo Consultivo Agrario emitió dictamen el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, dejando sin efectos jurídicos el dictamen aprobado el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, respecto a la segunda solicitud de dotación de tierras, y declaró procedente acumular el expediente relativo a la tercera solicitud de dotación de tierras al expediente de segunda solicitud de la misma acción y declaró procedente la segunda solicitud de dotación de tierras y propuso conceder por concepto de dotación de tierras al poblado de referencia una superficie total de 433-20-00 (cuatrocientas treinta y tres hectáreas,

veinte áreas), de las cuales 360-00-00 (trescientas sesenta hectáreas) son de agostadero de buena calidad y 73-20-00 (setenta y tres hectáreas, veinte áreas), de monte, que serían tomadas del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", propiedad de Jesús Mancera Rico, para destinarse a la explotación colectiva de doscientos trece campesinos capacitados, relacionados en el considerando segundo del citado dictamen, y por Resolución Presidencial del diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada el veinticuatro siguiente, en el **Diario Oficial de la Federación**, se concedió dotación de tierras, en los mismos términos del dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario.

También obra en autos del juicio agrario que nos ocupa, el informe rendido por Edmundo Jiménez Calderón y Felipe Romero Valdés, de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, en los que manifestaron que el predio denominado "Rancho San José Altica", originalmente contaba con una superficie de 663-02-00 (seiscientos sesenta y tres hectáreas, dos áreas) de agostadero y que después de sufrir varias afectaciones agrarias, quedó reducido a 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas), de las cuales 100-00-00 (cien hectáreas) pertenecían a Amador B. Solares, y 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) propiedad de Leonila Monterrubio viuda de Solares, y posteriormente por Decreto del Gobierno del Estado de México, fue expropiado para formar parte del patrimonio del entonces Instituto Científico Literario, ahora Universidad Autónoma del Estado de México, el cual se encontró aprovechado, destinado a la investigación. También inspeccionaron la ex hacienda de "Montecillos", en esa fecha, propiedad de Guadalupe Cristina Hernández, según inscripción número 99, fojas 166, libro 101, volumen IV, sección primera, del Registro Público de la Propiedad, de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con superficie de 230-00-00 (doscientas treinta hectáreas) que se encontraron en posesión de campesinos de los poblados "Santo Tomás Apipilasco", y "San Pedro Chiautzingo", y los encontraron aprovechados con diferentes cultivos. Los comisionados también señalaron que dentro del radio legal, se encuentran comprendidos quince pueblos, diecisiete ejidos, un parque nacional y catorce predios de propiedad particular, que por su régimen de propiedad, extensión y tipo de explotación resultan inafectables para la presente acción agraria.

El Secretario de la Reforma Agraria, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, dictó resolución dejando sin efectos jurídicos el acuerdo presidencial del seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y consecuentemente canceló el Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, expedido en favor de José J. Rojo, que ampara el predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe" con superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas), de las cuales 364-00-00 (trescientas sesenta y cuatro hectáreas) son de agostadero de buena calidad y 73-20-00 (setenta y tres hectáreas, veinte áreas) de agostadero de mala calidad, propiedad en esa fecha, de Jesús Mancera Rico (fojas 86 a 92 del legajo XI).

El Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen el doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, dejando sin efectos su anterior, de veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, y propuso como afectables 433-20-00 (cuatrocientas treinta y tres hectáreas, veinte áreas) del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", propiedad de Jesús Mancera Rico, para satisfacer las necesidades agrarias del poblado que nos ocupa, superficie que como ya se dijo, fue concedida por Resolución Presidencial,

del diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**

el veinticuatro del mismo mes y año.

A fojas de la 120 a 122 del legajo 10, del expediente materia de este juicio, obran las siguientes constancias:

1.- Copias certificadas por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Texcoco, Estado de México, de las que se conoce que mediante escritura pública número 41, otorgada ante el Notario Público número 41 de la Ciudad de México, el dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, registrada con el número 391, a foja 73, libro primero, volumen XXIV, sección primera, de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fue adjudicado el predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", en el juicio testamentario a bienes de Cecilia Pastrana de Mancera, en favor de Jesús Ramón Mancera Pastrana, habiendo fallecido este último el siete de agosto de mil novecientos sesenta, quien previamente otorgó testamento en favor de su padre Jesús Mancera Rico; este último se adjudicó el bien materia de la herencia, según registro número 392, fojas 33, volumen XXIV, sección primera, el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. En este último registro aparece una anotación marginal, que señala que el predio fue expropiado en favor del ejido "San Bernardo y San Andrés de las Peras", según inscripción número 205, del libro I, volumen I, de la sección agrícola, el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que corresponde a la Resolución Presidencial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, del veinticuatro del mismo mes y año.

CUARTO. Por auto de quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número J.A. 563/94. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes, y fue turnado al Magistrado Instructor licenciado Jorge Lanz García.

El Magistrado instructor, por acuerdo de doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ordenó regresar los autos del juicio agrario de referencia, a la Secretaría de la Reforma Agraria, para que en cumplimiento de la sentencia de amparo dictada en el juicio agrario 17/88-B, por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, confirmada en el amparo en revisión número 197/91, el doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, por el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el Estado de México, para el efecto de que se notificara a María Elena García Delgado,

la instauración del procedimiento de cancelación del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, que ampara el predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a fin de conceder la garantía de audiencia.

María Elena García Delgado, compareció al procedimiento el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Delegado Agrario en el Estado de México, ofreciendo las siguientes pruebas:

a) Documental pública, consistente en copia certificada de la resolución del seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, en el juicio agrario número 300/92.

b) Prueba presuncional legal y humana, en su doble aspecto en todo lo que le favorezca.

c) Instrumental de actuaciones, en todo lo que le favorezca.

Como alegatos manifestó que la Delegación Agraria, era incompetente para dar cumplimiento a la citada ejecutoria.

QUINTO. El Magistrado instructor licenciado Jorge Lanz García, por acuerdo del veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ordenó que por edictos se notificara el auto de radicación del juicio agrario

a Jesús Mancera Rico y María Elena García Delgado, por ignorar su domicilio fijo o el lugar en donde se encontraban, y para su cumplimiento se ordenó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario de Distrito número 23, con sede en Texcoco, Estado de México, el que ordenó las publicaciones por edictos, que se hicieron en el Diario "El Noticiero de Texcoco", el catorce y veinte de agosto de mil novecientos noventa y

cuatro, así como en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el dieciocho y veintinueve del mismo mes y año.

Ante este Tribunal Superior Agrario, por escrito presentado en la Oficialía de Partes, el trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, el Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, manifestó su inconformidad con la instauración del procedimiento de cancelación del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, manifestando que ya había sido cancelado, argumentando que la concesión del amparo, fue únicamente para que se notificara y emplazara a María Elena García Delgado, para concederle la garantía de audiencia.

María Elena García Delgado, por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, interpuso recusación en contra del licenciado Jorge Lanz García, por haber actuado como Consejero ante el Cuerpo Consultivo Agrario, en el procedimiento administrativo que nos ocupa, y habérsele turnado como Magistrado instructor y por acuerdo plenario de veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, se admitió la excusa presentada por el mismo Magistrado, y por acuerdo del veinte de marzo del mismo año, se turnaron los autos al Magistrado licenciado Rodolfo Veloz Bañuelos.

Por escrito presentado el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, María Elena García Delgado, ofreció las siguientes pruebas:

1. Documental pública, consistente en contrato de compraventa sobre el predio "Rancho Guadalupe Buenavista", así como copia certificada del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525.
2. Copia certificada, de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, en el amparo número 17/88-V.
3. Copia certificada de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en el amparo en revisión número 197/91, relativo al juicio de amparo 17/88-V.
4. Copia certificada de la resolución emitida por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, en el expediente número TUA DTO/300/92.
5. Contrato de arrendamiento y aparcería, respecto del predio mencionado.
6. Diversas notas y facturas de compras de materias primas, abonos, fertilizantes, de un tractor y herramientas.
7. Copias certificadas del expediente TEX/1/662/988.
8. Copias simples del expediente 1252/91, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil en la Ciudad de Texcoco, Estado de México.
9. Testimonial, a cargo de Alberto Bustamante López.
10. Copias del expediente número 17/88-V, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito.
11. Inspección ocular, sobre el predio de referencia.

Por auto de veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se tuvieron por ofrecidas las pruebas y se ordenó enviar despacho para el desahogo de la prueba testimonial e inspección judicial, al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en Texcoco, Estado de México.

Por escrito presentado el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, María Elena García Delgado, ofreció nuevas pruebas documentales públicas consistentes en:

- 1) Copias certificadas de los expedientes números TEX/1/251/94, TEX/2/1825/93, TEX/3520/94, TEX/3527/94 y CHIM/AE/0798/95, para demostrar continuas invasiones a su predio.
- 2) Documental pública, consistente en copias certificadas de actuaciones del juicio de amparo número 17/88-B, en el Juzgado Sexto de Distrito.
- 3) Documental pública, consistente en copias certificadas de la resolución emitida por el Juzgado Noveno del Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo número 40/95-1.
- 4) Documental pública, consistente en copias certificadas de derechos agrarios expedidos en favor de los integrantes del poblado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras".
- 5) Testimonial, a cargo del señor José J. Rojo.
- 6) Documental pública, consistente en copias certificadas de planos y fotografías aéreas, realizadas por la Secretaría de Planeación, Prevención y Dirección Estatal de Información, Subdirección de Estudio y Consultas del Territorio Estatal del Gobierno del Estado de México.
- 7) Convenio celebrado entre María Elena García Delgado y Alberto Bustamante López.
- 8) Documental pública, consistente en recibos de pagos prediales realizados en la tesorería municipal, en relación con el predio "Rancho Buenavista" o "Guadalupe".
- 9) Documental privada, consistente en notas de compra de fertilizantes y materias primas necesarias para la explotación del predio.

10) Prueba instrumental de actuaciones así como la presuncional en su doble aspecto, tanto legal como humana.

Por auto de veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se le tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas, haciéndose la aclaración que la documental señalada en el punto uno y el plano mencionado en el punto seis del expediente que se acuerda, carecen de certificación, igualmente en relación al convenio, carece de firma de la promovente y de los testigos señalados, y respecto de la prueba testimonial para su desahogo, se ordenó enviar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en Texcoco, Estado de México.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23, el doce de junio de mil novecientos noventa y seis, devolvió los despachos número AC/40/96 (11/96) y AC/41/96 (12/96), de los cuales se desprende que el desahogo de la prueba testimonial, tuvo verificativo el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, a cargo del testigo Diego Muñoz Espinosa, en sustitución de José J. Rojo, quien declaró en relación a las preguntas formuladas de la siguiente forma:

En relación a la 1.- Que conoce a María Elena García Delgado.

En relación a la 2.- Que la conoce desde mil novecientos setenta y cinco, porque ella llegaba como dueña al "Rancho Buena Vista" y el emitente, llegaba a visitar a sus familiares en ese mismo rancho.

En relación a la 3.- Que sabe y le consta que la dueña del predio denominado "Guadalupe Buenavista"

o "Guadalupe", es María Elena García Delgado, porque desde entonces llegaba como dueña.

En relación a la 4.- Que sabe y le consta que dicho predio tiene una superficie aproximada de 427-20-00 (cuatrocientas veintisiete hectáreas, veinte áreas).

En relación a la 5.- Que sabe y le consta que el señor Frank, cuyo apellido no recuerda, fue quien le vendió dicho predio a María Elena García Delgado.

En relación a la 6.- Que sabe y le consta que María Elena García Delgado, ha poseído el predio desde aproximadamente mil novecientos setenta y cinco.

En relación a la 7.- Que sabe y le consta que cuando María Elena García Delgado tenía en posesión dicho predio, se trabajaban como 25-00-00 (veinticinco hectáreas) y había ganado.

En relación a la 8.- Que sabe que el que trabajaba el predio era el señor Alberto Bustamante López.

En relación a la 9.- Que sabe y le consta que dicho predio, no ha estado abandonado por su propietario.

En relación a la 10.- Que le consta que en dicho predio se cultivan maíz, cebada, frijol, haba y alverjón.

La inspección judicial tuvo verificativo el diez de junio de mil novecientos noventa y seis, a cargo del licenciado Josafat Vaseda Bravo, actuario del Tribunal Unitario Agrario, quien levantó el acta correspondiente, en la que señaló que se constituyó en el predio asistiendo a la diligencia María Elena García Delgado, quien se identificó plenamente, así como los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, quienes también se identificaron a satisfacción del actuario, asentando que el predio

"Guadalupe

Buenavista"

o "Guadalupe", se encuentra ubicado aproximadamente a dos kilómetros del poblado de "Santo Tomás Apipilhuasco" Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a un costado de la carretera a Tlaxcala, Calculualpan y Veracruz, y que según dicho de los comparecientes, tiene una superficie aproximada de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas) de temporal y colinda al Norte con la Hacienda Montecillos, ahora ejido de "Santo Tomás Apipilhuasco", al Sur, con la propiedad del licenciado Bonilla y la fracción siete del Rancho "Maldonado", observándose que en ese lado se encuentra cercado en un 60% con alambre de púas con postes de fierro, al Oriente con el ejido de "San Pedro Chiautzingo", cercado en un 50% con alambres de púas con postes de fierro y al Poniente con ampliación de ejido de "Chiautzingo", destacando que dicha superficie se encuentra debidamente delimitada con sus respectivas mojoneras, señalando que en el predio existen construcciones en ruina a base de piedra, sin techo en una superficie de aproximadamente 5,000 (cinco mil metros cuadrados), lugar que actualmente se ocupa para guardar herramientas y maquinaria de labranza encontrándose un tractor que es propiedad del ejido, manifestando los representantes del ejido, que tienen la posesión desde el once de enero de mil novecientos ochenta y ocho, hasta la fecha, y por su parte María Elena García Delgado, manifestó que a ella le entregó la posesión la Secretaría de la Reforma Agraria, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, por instrucciones del Delegado Estatal licenciado Alejandro Monrroy Berecoechea; asimismo, existen tres fracciones o parcelas de aproximadamente 5,000 (cinco mil metros cuadrados) cada una, con 1,600 (mil seiscientas) plantas en cada parcela otorgadas por la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de quien los ejidatarios reciben asesoramiento técnico, a quienes se hacen responsables de dichos árboles, y se citan las especies, en el predio por dicho de los ejidatarios,

perforaron un pozo con sus propios recursos y con los permisos respectivos se han abierto aproximadamente 60-00-00 (sesenta hectáreas) al cultivo, de las cuales 51-00-00 (cincuenta y una hectáreas) se encuentran registradas en el programa de PROCAMPO, y se encuentran sembradas de maíz, haba y frijol, 1-00-00 (una hectárea) de nopal, 190-00-00 (ciento noventa hectáreas) de reforestación, llevada a cabo a través del programa Interinstitucional por la Comisión Nacional del Agua, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, agregando que la entrada de dicho predio en un lugar conocido como el punto trino, según dicho de los comparecientes existe una construcción a base de block, con techo de lámina de asbesto de aproximadamente 80 (ochenta) metros cuadrados ocupada por el ejidatario Antonio Bautista Cruz, y su familia y que el camino de terracería que parte de la carretera federal hacia el gasoducto PEMEX, el cual atraviesa dicho predio, fue construido por el Gobierno Federal, en el año de mil novecientos noventa y uno, con una longitud de 2,800 (dos mil ochocientos) metros por 6 (seis) de ancho.

Por acuerdo de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el Magistrado instructor, ordenó notificar a la sucesión a bienes de Frank Emil Lowenstein Harris, quien adquirió el predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, para que en el término de cuarenta y cinco días comparecieran a deducir sus derechos y para tal efecto, se ordenó enviar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en Texcoco, Estado de México. Notificaciones que se hicieron por edictos en el Diario "El Noticiero de Texcoco", el primero de marzo de mil novecientos noventa y siete, y en la Gaceta del Gobierno del Estado, el cinco de marzo del mismo año.

A fojas de la 350 a la 359 obra el acta administrativa, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que se hace constar el extravío de las pruebas documentales ofrecidas por María Elena García Delgado, por escritos de veintitrés de enero y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, en tal virtud por acuerdo del diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, se ordenó la reposición de autos en la vía incidental, habiéndose notificado personalmente este proveído a los integrantes del Comisariado Ejidal, el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho y a María Elena García Delgado, por medio de instructivo el catorce de mayo del mismo año. En relación con el término, la Secretaría General de Acuerdos levantó el cómputo respectivo, certificando que transcurrió del dieciséis al dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Por acuerdo de veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el Magistrado instructor, ordenó notificar a María Elena García Delgado, para que en el término de tres días aportara los documentos materia de la reposición de autos, apercibiéndola que de no hacerlo en el término señalado, se le tendría por desistida de dicha probanza.

Por escrito presentado el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior Agrario, María Elena García Delgado, solicitó que se diera vista al Agente del Ministerio Público de la Adscripción, para que iniciara la averiguación previa en relación con la desaparición de los documentos y para que en su oportunidad, se ejercitara la acción penal en contra de quien o quienes resultaran responsables.

A solicitud de María Elena García Delgado, por acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se amplió el término de quince días, contados a partir de que surtiera efectos la notificación para que exhibiera las documentales materia de la reposición de autos, habiendo dado cumplimiento al requerimiento, el veintiséis de noviembre del mismo año, al que acompañó las mismas pruebas en la misma forma en que inicialmente lo hizo.

Por oficio 13741, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el Director General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Jurisdiccional, remitió a la Secretaría General de Acuerdos cinco escritos presentados por María Elena García Delgado, relacionados con el juicio agrario 563/94, del poblado

"San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", copias certificadas y fotocopias del expediente 1252/91 del juicio ordinario civil, así como un legajo del juicio agrario en copias certificadas y fotocopias, y escrito en copia simple constante de trece fojas, aclarando que en uno de sus escritos promovió incidente de nulidad

de todo lo actuado en el juicio agrario que nos ocupa. A estas promociones les recayó acuerdo del ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, desechando las pruebas ofrecidas en sus escritos de veintitrés de enero y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, por haberse cerrado el periodo probatorio,

el cual venció a los treinta días posteriores al siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en que le fue notificado el acuerdo del quince de noviembre del mismo año, acordándose de igual manera,

que no había lugar a instaurar incidente de nulidad, toda vez que el artículo 192 de la Ley Agraria, establece que las cuestiones incidentales en los juicios agrarios, se resolverán junto con el principal.

El cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, el Magistrado instructor, dictó acuerdo para mejor proveer, se ordenó designar un perito ingeniero en agronomía por parte de este Tribunal Superior, para la realización de nuevos trabajos técnicos informativos complementarios, en el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", a efecto de verificar la superficie, calidad de las tierras, tipo de explotación, infraestructura existente en el predio y el nombre de sus propietarios, de cuyos trabajos se deberían levantar las actas circunstanciadas, debiéndose notificar previamente al Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, así como a los propietarios o poseedores para darles la oportunidad de participar en las diligencias. Asimismo, se ordenó enviar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, a efecto de que recabara los antecedentes registrales del citado predio. En el mismo acuerdo se ordenó notificar a María Elena García Delgado, la instauración del procedimiento de cancelación del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, así como dejar sin efectos jurídicos el acuerdo que le dio origen, con fundamento en la fracción II del artículo 418 y 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se le concedió el término de treinta días para que compareciera a ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho conviniera, y se pusieron los autos del juicio agrario, a la vista de la interesada para que se impusiera de ellos.

Por oficio número TUA/09/0344/99, de doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, con sede en Toluca, Estado de México, remitió al Magistrado instructor, los siguientes oficios del Registro Público de la Propiedad, en los que se hace constar que no aparecen propiedades inscritas a nombre de Frank Emil Lowenstein Harris, Frank Lowenstein

Sierra, Efraín García Lozano, Frank Emil Lowenstein Sierra III, Alfredo Canuto, Manuel Lowenstein Sierra y María Elena García Delgado.

1. Oficio número 202210211-47-99, de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad en Jiloltepec, Estado de México.

2. Oficio 20210021.071.99, de primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México.

3. Oficio número 202210216-96-99, de primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador Público de la Propiedad en Tenango del Valle, Estado de México.

4. Oficio número 202210311/20/99, de primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad de Chalco, Estado de México.

5. Oficio número 202210218/55/99, de primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el registrador Público de la Propiedad en Temascaltepec, Estado de México.

6. Oficio número 202210213/45/99, de dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el registrador de la Propiedad de Texcoco, Estado de México.

7. Oficio número 202210215-96/99, de dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad en Sultepec, Estado de México.

8. Oficio número 221-0R-84/166/99, de dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

9. Oficio número 202210313/84/99, de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad del Comercio en Otumba, Estado de México.

10. Oficio número 202210213/0.R./60/99, de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad en Ixtlahuaca, Estado de México.

11. Oficio número 20221212/34, de primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad en el Oro de Hidalgo, Estado de México.

12. Oficio número 202210026-0.R/69/99, de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el registrador de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México.

13. Oficio número 202210024/64/99, de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad y del Comercio en Valle de Bravo, Estado de México.

14. Oficio número 202/99, de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad en Zumpango, Estado de México.

15. Oficio número 202210210/147/99, del dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad en Toluca, Estado de México.

16. Oficio número 202210310/0.R.P.C./113/99, de primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México.

17. Oficio número 202210214-64/99, de ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad en Lerma de Villada, Estado de México.

18. Oficio número 202210023/46/99, de dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Registrador de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, Estado de México, en el que aparecen las siguientes inscripciones:

a) Partida número 3, Libro 91, volumen I, de la sección primera, de dieciocho de enero de mil novecientos veintitrés, del predio denominado "Guadalupe", ubicado en Tepetlaoxtoc, Estado de México, aparece registrado a nombre de José J. Rojo.

b) Partida 430, libro 102, volumen V, sección primera, de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, aparece que la sucesión de José J. Rojo, vende a favor de Celia Pastrana de Mancera, 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas).

c) Partida 391, libro I, volumen 24, sección primera, de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, aparece adjudicación por herencia a favor de Jesús Román Mancera Pastrana el 50% y Jesús Mancera Rico el otro 50% respecto de toda la superficie.

d) Partida 392, libro I, volumen 24, sección primera, de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, aparece adjudicación por herencia del 50 por ciento de Jesús Ramón Mancera en favor de Jesús Mancera Rico.

e) Partida 205, libro I, volumen primero, sección crédito agrícola, de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, aparece el registro de la Resolución Presidencial, publicada el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en el **Diario Oficial de la Federación**, que concedió dotación de tierras al poblado que nos ocupa.

Esta propiedad registra una hipoteca por 17 millones, según partida 216L.3, volumen 7, sección crédito agrícola a favor del Banco de Crédito Rural del Centro S.N.C., así como hipoteca por 70 millones, según partida 258LL1V.111, volumen VII, sección crédito agrícola, en favor del Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.

En este informe también se indica que no se encontraron bienes inscritos a nombre de Frank Emil Lowenstein Harris, Frank Lowenstein Sierra, Efraín García Lozano, Frank Emil Lowenstein Sierra III, Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra y María Elena García Delgado.

María Elena García Delgado, por escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, compareció a ofrecer pruebas en el procedimiento de cancelación del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, expedido con base en el acuerdo presidencial de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en favor de José J. Rojo, para amparar el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", con superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas), siendo las siguientes:

1. Documental pública, consistente en copia certificada del contrato privado de compraventa, de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, respecto del predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", que celebró el señor Efraín García Lozano, en su carácter de apoderado general de los señores Frank Emil Lowenstein Sierra III, y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra.

2. Documental pública, consistente en copia certificada del testimonio de la escritura número 47515, de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, que contienen el poder general en favor de Efraín García Lozano, otorgado por Frank Emil Lowenstein Sierra III, y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra.

3. Documental pública, consistente en convenio privado de administración celebrado el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, entre Frank Emil Lowenstein Sierra III, y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra con Efraín García Lozano.

4. Documental pública, consistente en el poder general para pleitos y cobranzas y administración de la sucesión a bienes de Efraín García Lozano y Aída Elizondo Sepúlveda, otorgado en escritura 62605, de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en favor de María Elena García Delgado.

5. Documental pública, consistente en copias certificadas del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525.

6. Copia certificada de la página 20, del **Diario Oficial de la Federación**, de veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que contiene el acuerdo que ordena expedir el Certificado de Inafectabilidad Agrícola.

7. Copia certificada del croquis de localización del predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe".

8. Copia certificada de la escritura número 37997, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre Jesús Mancera Rico y su esposa María Teresa Velarde de Mancera con Gloria Moreno de Correo.

9. Copia certificada de la escritura que contiene el contrato de compraventa mediante el cual Gloria Moreno de Correo y Salvador Correo Ascona venden en favor de Frank Emil Lowenstein Harris, el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe".

10. Copia del oficio número 347458, del nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, suscrito por el Subdirector del Registro Agrario Nacional dándole respuesta a la petición formulada por María Elena García Delgado, quien solicitó copia certificada del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525.

11. Copias certificadas de tres recibos correspondientes al pago de impuesto predial realizados en la Tesorería Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, respecto del predio "Rancho de Guadalupe".

12. Copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado por María Elena García Delgado, con Alberto Bustamante López, Nicolás, Gonzalo, Venancio, Daniel, Francisco y Eutiquio de apellidos Bustamante Espinosa, respecto del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe".

13. Prueba instrumental de actuaciones, así como la presuncional tanto legal como humana.

Por acuerdo de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se le tuvo a la ocurrente por ofrecidas las pruebas mencionadas, aclarándose que todas las documentales ofrecidas corresponden a copias fotostáticas.

Por escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior Agrario, de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, María Elena García Delgado, interpuso incidente de nulidad de actuaciones a partir del acuerdo plenario, de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y ofreció las siguientes pruebas:

1. Copia certificadas del juicio de amparo 17/88-V

2. Copias certificadas de constancias que obran en el expediente 1261/094, que contienen investigaciones practicadas en el predio propiedad de la ocurrente.

La misma promovente, por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior Agrario, de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ofreció las siguientes pruebas:

1. Copias certificadas del toca número 197/91, que confirma la sentencia del treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, pronunciada por el Juez Sexto de Distrito en el juicio de amparo número 17/885.

2. Copia certificada de una constancia signada por el Subdirector de Normas para el Registro de Tierras del Registro Agrario Nacional, dirigida a la ocurrente.

3. Copias certificadas de la constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, Estado de México, de la que se desprende la inscripción de la ejecutoria recaída en el toca número 197/91.

4. Copias certificadas de las averiguaciones previas números TEX/II/251/94, TEX/II/1825/93, TEX/3520/94, TEX/3527/94, CHIM/AE/0198/95 y 121/96, sobre constantes invasiones de integrantes del poblado que nos ocupa, en el predio propiedad de la ocurrente.

5. Copias certificadas de la Resolución emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en el amparo número 40/95-1.

6. Copias certificadas de gestiones realizadas por el poblado ante la Comisión Federal de Electricidad.

7. Copias certificadas de derechos agrarios, expedidos por la Secretaría de la Reforma Agraria, a favor de integrantes del poblado que nos ocupa.

8. Prueba testimonial, a cargo de Alberto Bustamante López, Nicolás Bustamante Espinosa, Manuel Espinosa de Bustamante, Venancio, Ceferina, Francisco y Gonzalo Bustamante Espinosa.

9. Copias certificadas del plano y fotografías aéreas realizadas por la Secretaría de Planeación, Dirección de Sistema Estatal de Información, Subdirección de Estudio y Consulta del territorio Estatal del Gobierno del Estado de México, de los meses de julio y agosto de mil novecientos ochenta y tres.

10. Copias certificadas de plano en aerofotometría, realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística Catastral del Estado de México.

11. Copias simples que contienen los trabajos realizados por los ingenieros Edmundo Jiménez G., y Carlos Mudo Corona.

12. Convenio celebrado por la ocurrente con Alberto Bustamante López, para la explotación agrícola y magueyera del predio materia de este estudio.

13. Recibos de pagos de impuesto predial, sobre el multicitado predio.

14. Notas de compras y demás materias primas.

15. Copia certificada de la resolución dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en el juicio agrario TUA/10o.DTO/300/92, de siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

16. Copias certificadas del juicio ordinario civil número 1252/91.

17. Copias certificadas del amparo número 54/88-5o., instaurado en el Juzgado Sexto de Distrito.

18. Inspección ocular en el predio de su propiedad.

19. Copias del juicio agrario 563/94.

20. Copias de diferentes constancias, que contienen opiniones vertidas a la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, sobre la compra del predio.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior, el primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, María Elena García Delgado, compareció a ofrecer pruebas y alegatos, las pruebas ofrecidas ya no se relacionan en virtud de que todas ellas ya habían sido presentadas con anterioridad, y se ha hecho mención en párrafos anteriores; como alegatos manifestó que es legítima propietaria del predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", como lo acredita con la copia certificada del contrato privado, de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que lo adquirió de Efraín García Lozano, apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra III, y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra. Que originalmente el predio formó parte de la Hacienda "San Lorenzo Zacoatlán, Alias Maldonado", ubicada en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y perteneció a José J. Rojo a quien se le expidió el Certificado de Inafectabilidad Agrícola, de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que posteriormente el predio fue adquirido por Jesús Mancera Rico y María Teresa López Velarde de Mancera, registrado con el número 392, libro I, volumen 24, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que a su vez estos últimos enajenaron el predio a favor de Gloria Moreno de Correo, según escritura pública número 37997, otorgada ante el licenciado Carlos Diego García, Notario Público número 41, en la Ciudad de México, Distrito Federal; a su vez estos últimos transmitieron el predio a favor de Frank Emil Lowenstein Harris, según escritura pública número 37997, otorgada ante el mismo Notario número 41, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por ocurso presentado en la Oficialía de Partes, el diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, María Elena García Delgado compareció al procedimiento a ofrecer como prueba superveniente, una fotografía aérea correspondiente al área del rancho "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", solicitando que el tribunal la recabara del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Por acuerdo de primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Magistrado instructor, desechó el incidente de nulidad de actuaciones, hecho valer por María Elena García Delgado, quien pretendía que se declarara la nulidad a partir del acuerdo plenario, de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, asimismo desechó la excepción de incompetencia, hecha valer en contra del Tribunal Superior Agrario, para conocer del procedimiento de cancelación del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, y tuvo por admitidas las pruebas ofrecidas que anexó a su escrito con excepción de las reseñadas en los numerales uno, cuatro, ocho, diez, once, doce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintidós veintitrés, veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, y cincuenta, por no haberlas exhibido y se admitió la prueba testimonial, e inspección ocular, ordenándose el desahogo a través del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23. Asimismo se ordenó solicitar copias certificadas de planos y fotografías aéreas del predio denominado "Rancho Buenavista" o "Guadalupe", del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; además se tuvieron por recibidas 59 fojas útiles que corresponden al juicio de amparo 17/88-V.

Por escrito de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, recibido en esa misma fecha en la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior Agrario, María Elena García Delgado, ofreció pruebas y alegatos al cual le recayó el acuerdo de dos de junio del mismo año, admitiéndosele únicamente las pruebas contenidas en su escrito con los numerales XVII y XXI correspondientes a instrumental de actuaciones y los numerales XVIII y XXII como pruebas presuncionales, y se le hizo la aclaración que las pruebas contenidas en los numerales del I al XIV corresponden a las mismas que ofreció en otro diverso

escrito en la misma fecha, registrado con el número de folio 05334, sobre las que se proveyó en el acuerdo de treinta y uno de mayo del citado año.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, María Elena García Delgado, ofreció como pruebas: copia certificada del Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525; copia certificada del contrato privado de compraventa de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y una copia certificada de un plano en el que aparece que bajo el número 4022 a fojas 4022-F a 402-B, volumen 17, del dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, del Registro Agrario Nacional, se tomó nota de un traslado de dominio a favor de María Elena García Delgado, de una superficie de 364-00-00 (trescientas sesenta y cuatro hectáreas) de agostadero de buena calidad y 73-00-00 (setenta y tres hectáreas) de agostadero de mala calidad.

Por acuerdo de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, se acordó la promoción presentada por María Elena García Delgado, ordenándose los asientos registrales de la inscripción de la Resolución Presidencial, de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Estado de México, así como en el Registro Agrario Nacional, ordenándose las anotaciones marginales a que se refiere en el segundo párrafo del artículo 449 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

A fojas 1089 del legajo III, del expedientillo integrado en este Tribunal Superior Agrario, obran los trabajos técnicos informativos complementarios, ordenados por acuerdo de cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, llevados a cabo por la ingeniera Blanca Lilia Sánchez Torres, por el licenciado Alejandro Martínez Nava, integrantes de la brigada de ejecución, adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, contando con la asistencia de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, manifestando que la diligencia se realizó el veintiséis de abril del citado año, indicando que se trasladaron al predio de "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", localizado al Noroeste del poblado de "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", y que iniciaron los trabajos en la mojonera denominada "Ojo de Agua", localizada a 50 metros aproximadamente de la carretera federal México-Tlaxcala, y de ese lugar midieron una distancia de 732 metros 81 milímetros, se recorrieron 63 metros con 210 milímetros sobre el lindero que divide el predio en conflicto y el pueblo de "San Pedro Chiuatzingo", encontrando que este lindero se encuentra preferentemente delimitado con cerca de postes de madera y alambre de púas de cuatro hilos, continuando con la medición se midieron 91 metros sobre el mismo lindero y en ese momento hizo acto de presencia María Elena García Delgado, acompañada de Roberto Alavés Fajardo, representante de la Secretaría de Gobernación, así como Juan Javier Espejel Rangel, quien dijo ser Secretario y Síndico Municipal de Tepetlaoxtoc, además de un grupo aproximado de veinte personas

y cuatro elementos de la Policía Municipal, suspendiéndose los trabajos a petición de María Elena García Delgado, quien formuló como alegatos los alcances legales de la ejecutoria que le concedió el amparo y protección de la Justicia Federal dictada por el Juez Sexto de Distrito en el amparo número 17/88-V.

Por acuerdo del veintiséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, el Magistrado instructor, ordenó de nueva cuenta, que se reiterara al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, para que se practicaran los trabajos ordenados en el acuerdo de cuatro de enero del mismo año.

A fojas 1147, 1148 y 1149, del legajo III, del expedientillo integrado en este Tribunal Superior Agrario, obra el informe de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México, de diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, respecto del predio "Rancho Guadalupe" o "Guadalupe", sobre los antecedentes registrales del predio.

1. Partida 176, libro 82, volumen I, sección primera, de veintiocho de octubre de mil novecientos dieciocho, aparece como propietario Francisco de Abiega.

2. Partida 3, libro 91, volumen I, sección primera, Francisco de Abiega vende a José J. Rojo, el dieciocho de enero de mil novecientos veintitrés.

3. Partida 430, libro 102, volumen V, sección primera, la sucesión de José J. Rojo, vende a Cecilia Pastrana de Mancera, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

4. Partida 391, libro I, volumen 24, sección primera, Jesús Ramón Mancera Pastrana y Jesús Mancera Rico, se adjudican por sucesión el predio que perteneció a Cecilia Pastrana de Mancera, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un 50 por ciento cada uno de ellos, y por primera vez aparece la superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas).

5. Partida 392, libro I, volumen 24, sección primera, aparece que Jesús Mancera Rico, adquiere el 50 por ciento que se adjudicó Jesús Ramón Mancera Pastrana, concentrando la propiedad de todo el predio, de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

6. Partida 205, libro I, volumen primero, sección crédito agrícola, de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, aparece el registro de la Resolución Presidencial, publicada el veinticuatro

de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en el **Diario Oficial de la Federación**, que concedió dotación de tierras al poblado que nos ocupa.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, los representantes del poblado que nos ocupa, comparecieron al procedimiento objetando diversas pruebas ofrecidas por María Elena García Delgado, en su ocurso de veintiséis de febrero del mismo año.

Objetaron el contrato privado de compraventa de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, celebrado entre Efraín García Lozano como apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra III y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, con María Elena García Delgado, aduciendo que no se trata de un documento público sino de un documento privado y que dicho documento es inexistente porque carece de los requisitos de validez a que se refiere el artículo 2123 del Código Civil para el Estado de México, argumentando que el apoderado no podía vender un predio que no era propiedad de los poderdantes; que también carece de los requisitos de validez que establece el artículo 2170 del citado ordenamiento, que exige formalidades cuando la compraventa recae sobre bienes inmuebles y que debió hacerse en escritura pública como lo previene el artículo 2174 del citado ordenamiento legal, que establece que cuando el inmueble exceda de 200 pesos debe hacerse en escritura pública, y que también carece de validez porque el contrato no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en consecuencia no produce efectos contra terceros en los términos de los artículos 2322 y 3007 del mismo Código Civil.

También objetan el poder otorgado en favor de Efraín García Lozano por Efraín Emil Lowenstein Sierra III, y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, porque no tienen relación con la litis, porque con éste no se acredita que los poderdantes tuvieran la propiedad del predio de referencia.

Asimismo, objetan el poder general para pleitos y cobranzas, otorgado en favor de María Elena García Delgado por Diana García Delgado, para promover cualquier acto relacionado con la sucesión de Efraín García Lozano, y Aída Elizondo Sepúlveda, porque no tiene ninguna relación con la litis.

También objetan la documental pública, consistente en la Resolución Presidencial de Inafectabilidad del predio materia del procedimiento, por estar expedido a nombre de persona distinta a la oferente.

Además, objetan el contrato de compraventa celebrado entre Gloria Moreno de Correo y Salvador Correo Ascona como vendedores y Frank Emil Lowenstein Harris, en su carácter de comprador, aduciendo que respecto de los primeros no existe inscrita su propiedad en el Registro Público de la Propiedad y de acuerdo con los artículos 2176 del Código Civil del Estado de México, las ventas surten efectos hasta después de su registro.

Los mismos representantes del núcleo, ofrecieron como pruebas los informes de trabajos técnicos informativos practicados por Humberto Millares Terrazas, el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, los practicados por el ingeniero Edmundo Jiménez Calderón, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, y los realizados por el ingeniero Carlos Muro Corona, el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Por auto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se tuvieron por objetadas las pruebas ofrecidas por María Elena García Delgado y se admitió la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia, respecto del contrato privado de compraventa, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco celebrado entre Efraín García Lozano como apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, ambos como parte vendedora y María Elena García Delgado como compradora del predio denominado "Guadalupe" o "Guadalupe Buenavista", y se ordenó girar oficio al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a fin de que informara a este Tribunal Superior Agrario, en relación con el contrato privado de compraventa con el que pretende acreditar la propiedad María Elena García Delgado, a efecto de conocer si obra en los autos del juicio ordinario civil 1366/87, documento que se hace necesario para el desahogo de la prueba pericial, en virtud de que la supuesta propietaria, no lo ha exhibido en original en este procedimiento agrario.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, María Elena García Delgado, exhibió como pruebas la constancia expedida por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, de veintidós de septiembre del mismo año, haciendo constar que hecha la revisión de los antecedentes del poblado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", se observó que bajo el protocolo de reglamentos y actas de dicho organismo, no obra

formalmente inscrita el acta de asamblea de elección de representantes ejidales, y con base en esta documental formula como alegatos que el juicio agrario ha quedado sin materia; prueba que le fue

desechada por auto de diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por considerar que no se trata de una prueba superveniente.

Por escrito presentado el veintidós de febrero del año dos mil, María Elena García Delgado compareció al procedimiento, señalando que no cuenta con el original de su contrato de compraventa, debido a que solicitó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, la inscripción del mismo, y para probar su dicho acompañó copia de la promoción dirigida al Registrador Público de la Propiedad, de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que acompaña para su inscripción copia certificada del contrato de compraventa. En la misma fecha, la promovente, presentó otro oculto denunciando irregularidades del procedimiento y pretendiendo justificar que sí exhibió al procedimiento, el original de su contrato de compraventa, descalificando la prueba pericial en grafoscopia

y documentoscopia, aduciendo que pericialmente no se puede determinar la antigüedad de las firmas, porque tendría que hacerse una reacción química sobre la firma cuestionada y se destruirían los documentos materia de la prueba, como se comprobaría por cualquier perito serio en la materia de grafoscopia

y documentoscopia, grafometría y grafología, por lo que considera que carece de materia la prueba solicitada por el comité particular del poblado que nos ocupa. Que el documento se encuentra en custodia del Registro Agrario Nacional, desde el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

En el legajo IV del expediente integrado en el Tribunal Superior Agrario, obra el acta de inspección ocular realizada el treinta y uno de enero de dos mil, por el licenciado Luis Torres Torres, actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para dar cumplimiento al acuerdo dictado por el Magistrado instructor, el primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, y seis de diciembre del mismo año, en que se ordenó dar fe de la situación que guarda el predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", encontrándose presentes los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, sin la asistencia de María Elena García Delgado, ni persona que la representara, no obstante de haber sido debidamente notificada de la celebración de dicha diligencia. Que el terreno según dicho de un asistente tiene 436-00-00 (cuatrocientas treinta y seis hectáreas), y tiene una topografía quebrada en un 35 por ciento, se encontraron laderas cultivadas en aproximadamente 100-00-00 (cien hectáreas), existiendo rastrojo de avena y de maíz y se encontraron trabajando a quince ejidatarios del poblado, señalando que el terreno tiene las siguientes colindancias:

Al Norte con el rancho "San José Altica", y hacienda "Montecillos"; al Sur con la carretera federal México-Veracruz; al Oriente con el ejido de "San Pedro Chiantzingo"; al Poniente con el ejido "Santo Tomás Apilhuasco" y se encuentra delimitado con alambre de púas y postes de madera por los lados Oriente, Poniente y Sur. Que por la información proporcionada por los campesinos que fueron encontrados trabajando y de lo visto durante el recorrido, pudo constatar que las tierras están dedicadas al cultivo de frijol, maíz, cebada, trigo haba, albarjon, tuna y magueyes y en forma dispersa se encontraron pinos piñoneros, cuya producción se verá hasta dentro de veinte o veinticinco años, y que por dicho de los asistentes, se han sembrado doce mil en esa tierra, que el monte está conformado principalmente por encino y cedro cimarrón, en manchas o colonias reducidas por la tala inmoderada por haberse abierto tierras al cultivo y que según el dicho de los lugareños, hubo un incendio que acabó con gran parte del monte; en la entrada del inmueble, que se hace por un camino de terracería que atraviesa de Sur a Norte, aproximadamente 300 metros de la carretera México-Veracruz, está cerrada la entrada con un cable de acero y candado y se custodia por los ejidatarios en la única casa habitación que hay en el lugar, aproximadamente a 100 metros de ese lugar existen ruinas de lo que fue una hacienda y más adelante a la izquierda y sobre la citada carretera, se encontró un letrero con la leyenda "Parcela demostrativa especies forestales, ejido San Bernardo agosto de 1993", en la parte Norte también se encuentra cerrado por cable de acero, delimitada por carretera de PEMEX y también custodiada por campesinos del lugar, en el vértice Norte; sobre la mencionada carretera de Petróleos Mexicanos, existen dos construcciones con válvulas del gasoducto y al frente de cada una de ellas, se encuentran unas parcelas que forman parte de una sociedad cooperativa de dieciocho ejidatarios destinadas al cultivo de nopal de tuna blanca y roja respectivamente, perfectamente delimitadas por sus cuatro puntos cardinales por posteo tubular y alambres de púas, observándose finalmente una excavación cubierta con un tubo metálico en un camino de saca, y que también existe un pozo artesiano que no se ha terminado por los problemas que enfrenta el ejido desde que fue dotado.

También obran en autos del legajo IV del expediente instaurado en este Tribunal Superior, el acta levantada con motivo de la audiencia celebrada el ocho de marzo del dos mil, ante el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por María Elena García Delgado, asentándose que la oferente se desistió de las testimoniales a cargo de Nicolás, Venancio y Juan de apellidos Bustamante Espinosa, por lo que únicamente se desahogó,

respecto de Alberto Bustamante López, Manuel Espinosa Bustamante y Ceferina Bustamante Espinosa, el testigo Alberto Bustamante López, declaró respecto del siguiente interrogatorio:

"A la uno.- Que diga el testigo ¿si sabe y le consta si conoce a la señora María Elena García Delgado?.- Sí, porque es la propietaria del Rancho Guadalupe, la conozco desde mil novecientos setenta y cinco.

A la dos.- Que diga el testigo ¿si conoce el Rancho Guadalupe Buenavista?, Sí lo conozco porque yo soy el encargado, desde mil novecientos setenta y cinco.

A la tres.- Que diga el testigo si sabe ¿dónde se encuentra ubicado el Rancho Guadalupe Buenavista?.- Sí, en Santo Tomás Apipilhuasco.

A la cuatro.- Que diga el testigo si sabe ¿quién fue el anterior propietario o poseedor del predio?.- Sí, un señor Frank.

A la cinco.- Que diga el testigo ¿si sabe quién es el actual propietario y poseedor del Rancho Guadalupe Buenavista?.- Sí, María Elena García Delgado, lo sé porque tiene la posesión y además yo soy el encargado.

A la seis.- Que diga el testigo si ¿sabe y le consta desde que ha estado de encargado del Rancho Guadalupe Buenavista, qué uso se les daba a las tierras?.- Sí, cincuenta y siete hectáreas de cultivo, las trabajaba yo.

A la siete.- Que diga el testigo si ¿sabe y le consta si algunas otras personas han poseído el predio a parte de la señora María Elena García Delgado?.- No, no han poseído otras personas más que la señora María Elena García Delgado.

A la ocho.- Que diga el testigo si ¿sabe y le consta quiénes están dentro del radio legal de siete kilómetros como ejidatarios?.- Sí, Santo Tomás Apipilhuasco.

A la nueve.- Que diga el testigo si ¿sabe y le consta si el rancho Buenavista tenía en producción algunas hectáreas?.- Sí.

A la diez.- Que diga el testigo si ¿sabe cuántas hectáreas tenían en producción?.- Sí, cincuenta y siete hectáreas, de aproximadamente quinientas hectáreas que tiene el Rancho, que la producción de las cincuenta y siete hectáreas me refiero al año de mil novecientos setenta y cinco, lo que sé porque yo era el encargado.

A la razón de su dicho, ¿por qué sabe y le consta todo lo que nos acaba de comentar?.- porque yo soy el encargado siempre.

Acto continuo, se concede el uso de la palabra al abogado de los representantes del Grupo dotatorio de tierras, para que formule las siguientes preguntas.

En relación a la dos directa. Que diga el testigo ¿quién lo nombró encargado?.- María Elena García Delgado.

En relación a la cuarto directa. Que diga el testigo ¿qué entiende por propietario?.- María Elena García Delgado.

En relación a la cinco directa. Que diga el testigo qué entiende por posesión?.- María Elena García Delgado."

Interrogatorio de Ceferina Bustamante Espinosa:

"A la pregunta uno. Que diga el testigo si ¿sabe y le consta si conoce a la señora María Elena García Delgado?.- Sí porque es la Dueña del Rancho Guadalupe Buenavista, la conozco porque mi papá ha sido el encargado de ahí desde que tengo uso de razón, conozco a la señora María Elena desde hace unos veintiocho años.

A la dos.- Que diga el testigo si ¿conoce el Rancho Guadalupe Buenavista?.- Sí, lo conozco porque está cerca del poblado Santo Tomás Apipilhuasco.

A la tres.- Que diga el testigo si ¿sabe quién fue el anterior propietario del Rancho Guadalupe Buenavista?.- No.

A la cuatro.- Que diga el testigo si sabe quién es el actual propietario del rancho?.- Sí, Alberto Bustamante López.

A la cinco.- Que diga el testigo si sabe y le consta en qué estado se encuentran las tierras del Rancho Guadalupe Buenavista actualmente?.- Sí, en barbecho ahorita.

A la seis.- Que diga el testigo si sabe y le consta desde que ha estado de encargado el señor Alberto Bustamante López del Rancho Guadalupe Buenavista, ¿qué uso se les daba a las tierras?.- Sí se han sembrado cada año, lo sé porque a veces vamos a dejarle de comer.

A la siete.- Que diga el testigo si sabe y le consta si algunas otras personas han poseído el predio aparte de la señora María Elena García Delgado?.- No, no sé.

A la ocho.- Que diga el testigo si ¿sabe y le consta quiénes están dentro del radio legal de siete kilómetros como ejidatarios?.- No, no sé.

A la nueve.- Que diga el testigo si sabe y le consta si el Rancho Buenavista tenía en producción algunas hectáreas?.- Sí.

A la diez.- que diga el testigo si sabe cuántas hectáreas tenía en producción en los años de mil novecientos ochenta, a mil novecientos ochenta y tres?.- Sí, cuarenta y siete, porque oigo que mi papá era lo que sembraba aproximadamente.

A la razón de su dicho.- ¿por qué sabe y le consta todo lo que nos acaba de comentar?.- Porque convivo con mi papá.”

Interrogatorio de Manuel Espinosa Bustamante.

“A la pregunta uno.- Que diga el testigo si ¿sabe y le consta si conoce a la señora María Elena García Delgado?.- Sí, porque mi esposo ha trabajado con ella, mi esposo es Alberto Bustamante.

A la dos.- Que diga el testigo si conoce el Rancho Guadalupe Buenavista?.- Sí, lo conozco porque ahí ha trabajado toda su vida mi esposo.

A la tres.- Que diga el testigo si sabe ¿quién fue el anterior propietario del Rancho Guadalupe Buenavista?.- Sí, Jesús Mancera.

A la cuatro.- Que diga el testigo si sabe ¿quién es el actual propietario del rancho?.- Sí, la señora María Elena García Delgado, lo se porque a ella le vendió su papá Frank.

A la cinco.- Que diga el testigo si ¿sabe y le consta en qué estado se encuentran las tierras del rancho Guadalupe Buenavista actualmente?.- Sí, cultivadas.

A la seis.- Que diga el testigo si ¿sabe y le consta desde que ha estado de encargado el señor Alberto Bustamante López del Rancho Guadalupe Buenavista, qué uso se les daba a las tierras?.- Sí, lo cultivan con maíz, cebada, avena, que cultivan cincuenta y siete hectáreas, de un total de quinientas hectáreas.

A la siete.- Que diga el testigo y le consta si algunas otras personas han poseído el predio aparte de la señora María Elena García Delgado?.- No, no ha poseído.

A la ocho.- Que diga el testigo si sabe y le consta quiénes están dentro del radio legal de siete kilómetros como ejidatarios?.- No, no sé.

A la nueve.- Que diga el testigo si sabe y le consta si el Rancho Buenavista tenía en producción algunas hectáreas?.- Sí, siembran.

A la diez.- Que diga el testigo si sabe cuántas hectáreas tenía en producción en los años de mil novecientos ochenta, a mil novecientos ochenta y tres?.- Sí, como cincuenta y siete a sesenta hectáreas.

A la razón de su dicho.- ¿Por qué sabe y le consta todo lo que nos acaba de comentar?.- Porque mi esposo ahí ha vivido toda su vida.”

El abogado en representación de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, formuló las siguientes repreguntas:

“En relación a la uno directa.- Que diga el testigo si ¿sabe desde cuándo trabaja su esposo con la señora María Elena García Delgado?.- Sí, desde mil novecientos setenta y cinco.

En relación a la cuarta directa.- Que diga el testigo ¿por qué sabe que le vendieron a la señora María Elena García Delgado?.- Porque está mi esposo con el Señor Frank y entonces llegó la señora María Elena García Delgado e hicieron el contrato, pero yo no estuve presente.

En relación a la cinco directa.- Que diga el testigo si ¿sabe de qué están cultivadas las tierras?.- De avena, maíz y Haba.

En relación a la seis directa.- Que diga el testigo si ¿sabe lo que es una hectárea?.- Sí, mil metros.

En relación a la siete directa. Si sabe ¿qué es posesión?.- Sí, pues que ahí estuvo mi esposo todo el tiempo.

En relación a la ocho directa.- Que diga el testigo si ¿sabe qué es radio legal?.- Sí pues se que ahí está.”.

En el legajo IV del expedientillo instaurado en este Tribunal Superior, obra el informe rendido por el Director General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, de veintiocho de febrero del dos mil, haciendo constar que en el archivo general de ese órgano registral obran las siguientes constancias:

Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525 a favor del Doctor José J. Rojo.

Copia del **Diario Oficial de la Federación**, de veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el que se publicó el acuerdo de inafectabilidad.

173 fojas del expediente número 275.1-688, sobre la expedición del Certificado de Inafectabilidad Agrícola.

La documentación relativa para el traslado de dominio del Certificado de Inafectabilidad Agrícola, en favor de María Elena García Delgado.

SEXTO. Para dar cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiocho de febrero del dos mil uno, en el amparo directo número 419/2000, el Magistrado Instructor dictó acuerdo para mejor proveer, el siete de mayo de dos mil uno, ordenando enviar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de este Órgano Jurisdiccional, ordenara la reposición de la prueba pericial, acordada por auto de cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el que se proveyó designar a un perito, nombramiento, que debería recaer en un ingeniero en agronomía, para que previa aceptación y ratificación del cargo, llevara a cabo la realización de nuevos trabajos técnicos informativos complementarios, en el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", con superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas), ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a efecto de verificar el nombre del predio, propietario, superficie, calidad de las tierras, determinar quién lo tenía en explotación y con cuánta antigüedad, el tipo de explotación, ya fuera agrícola o ganadera, debiendo en su caso precisar el tipo de cultivo, o el número de cabezas de ganado mayor, debiendo relacionar el tipo de instalaciones, así como el régimen de propiedad.

Por otra parte, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el que se admitió la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia, se acordó que el Tribunal requerido solicitara al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, el original del contrato de compraventa celebrado el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, entre Efraín García Lozano, como apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra, y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, ambos como parte vendedora, y María Elena García Delgado, como compradora del predio "Guadalupe" o "Guadalupe Buenavista", el cual supuestamente obra a fojas 117, 118 y 119 de los autos del juicio de amparo número 17/88-B, y de no obrar en autos, solicitara la copia del acuerdo que hubiera proveído a su devolución, la fecha de entrega y el nombre de la persona que lo hubiera recibido.

Por oficio número 11724, el Secretario del Juzgado Quinto del Distrito A, en el Estado de México, notificó el auto dictado el veintidós de agosto del año dos mil uno, en el que se acordó hacer del conocimiento del Tribunal Unitario Agrario, que por auto de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, se acordó devolver a María Elena García Delgado el original de dicho documento, que obraba en los autos del amparo 17/88-V, y recibió el original el tres de septiembre del mismo año, y remitió copia certificada de dicho proveído, el cual obra a fojas 224, del legajo IV.

Para el desahogo de la prueba pericial, el Tribunal Unitario Agrario referido señaló las diez horas del catorce de enero del dos mil dos.

Por oficio 651/2001/T.U.A.DTO.23, de treinta y uno de mayo del dos mil uno, la Secretaría General de Acuerdos solicitó al Registro Público de la Propiedad de Comercio en Texcoco, la historia registral del predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe" del poblado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y la información solicitada fue proporcionada por dicho funcionario mediante oficio número 202210314/396/2001, del quince de junio del dos mil uno, señalando que bajo partida número 176, volumen 82, primera sección, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos dieciocho, se encuentra registrado del predio a favor de Francisco de Abiega.

Bajo partida número 3, volumen 91, primera sección aparece que Francisco de Abiega vendió el predio a José J. Rojo, el dieciocho de enero de mil novecientos veintitrés.

Bajo partida 430, volumen 102, sección primera, aparece que Ana María Ramos, en su carácter de heredera y albacea de José Rojo vendió el predio a favor de Celia Pastrana de Mancera.

Bajo partida número 391, volumen 24, sección primera, de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, aparece la adjudicación a favor de Jesús Ramón Mancera Pastrana y Jesús Mancera Rico, como cónyuge superviviente del cincuenta por ciento del citado predio.

Bajo partida número 392, volumen 24, sección primera, de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, aparece la adjudicación de Jesús Ramón Mancera Pastrana, a favor de Jesús Mancera Rico, respecto del cien por ciento del citado predio.

Bajo partida número 205, volumen 1, sección primera, de veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, aparece registrado el Decreto expropiatorio a favor del poblado que nos ocupa.

Bajo partida número 266, de libro 3, volumen 7, sección crédito agrícola de dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, aparece registrado el crédito otorgado por 17 diecisiete millones por el Banco de Crédito Rural del Centro del poblado que nos ocupa.

Bajo partida número 258, libro 3, volumen 7, de once de abril de mil novecientos ochenta y ocho, aparece registrado el crédito por 170 millones, otorgado por la misma institución de crédito a favor del poblado que nos ocupa.

Bajo partida número 392, libro 1, volumen 24, sección I, de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aparece la cancelación de la anotación marginal preventiva a que se refiere el artículo 449 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hasta en tanto se notifique la sentencia que emita el Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario que nos ocupa.

Los representantes del poblado que nos ocupa, por escrito recibido el siete de agosto del dos mil uno, por el Registro Agrario Nacional, le solicitaron la cancelación de la inscripción del predio mencionado a favor de María Elena García Delgado, dicha dependencia les dio respuesta por oficio de 014814 DNR/3765/2001,

de veintiocho de septiembre del dos mil uno, informándoles que quedó registrada a fojas 4022, volumen 17,

el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a favor de María Elena García Delgado, y que la cancelación sólo podría hacerla por mandato de una autoridad competente que así lo ordenara.

A fojas de la 249 a la 254 del legajo IV, obra el dictamen pericial en materia de topografía, formulado por la ingeniera Blanca L. Sánchez Torres y el licenciado Alejandro Martínez Nava, integrantes de la brigada de ejecución adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en Texcoco, Estado de México, quienes fueron comisionados para que realizaran dicha diligencia, la cual tuvo verificativo el catorce de enero del año dos mil dos, con la participación de los integrantes, del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, habiéndose levantado el acta circunstanciada, auxiliados por la seguridad pública municipal de Tepetlaoxtoc, con la asistencia de los elementos Juan Pablo López Domínguez, Gustavo González Beltrán, Manuel Ramírez Herrera, Isaías González Galindo, Luis Martínez García, Luis Sánchez Rosas, Emilio Rivera Flores, Roberto Rodríguez Maldonado, Mario Martínez Ramos, sin la asistencia de María Elena García Delgado o persona que la representara, no obstante haber sido legalmente notificada del desahogo de dicha diligencia.

En el acta se asentó que se constituyeron en el predio denominado "Guadalupe" o "Guadalupe Buenavista", localizado en el kilómetro 49.5 de la carretera Federal México-Veracruz, habiéndose llevado a cabo el levantamiento topográfico y se obtuvo una superficie de 484-53-44 (cuatrocientas ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), que la calidad de la tierra es de agostadero de mala calidad con una topografía quebrada con pendientes hasta de un 35% con laderas cultivadas y se encontró rastrojo de maíz, en una superficie aproximada de 100-00-00 (cien hectáreas), el suelo es arcilloso, pedregoso poco profundo y erosionado en algunas zonas, como colindancias al Norte con el

Rancho San José Alpica, y Rancho San Antonio Montecillo, al Sur con la propiedad del Rancho Maldonado, al Oriente y al Poniente con el ejido de San Pedro Chiautzingo, que se encuentra totalmente delimitado con alambre de púas de cuatro y cinco hilos con postería de madera muerta, y la parte Norte se delimita con el camino antiguo a Veracruz, en la diligencia los representantes del poblado manifestaron que se encuentran en posesión desde el año de mil novecientos ochenta y ocho en que fue ejecutada la resolución presidencial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ejecutada el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, y solicitaron que se agregara a la diligencia 25 fojas que contienen fotografías, para demostrar el estado de exploración en que se encontraba el predio hasta el año de mil novecientos ochenta y ocho, y para demostrar las obras que ellos han realizado, consistentes en caminos, perforación de pozo profundo, construcción de la presa de Gaviones siembra de árboles frutales y de reforestación, como el nopal y maguey, desmontes con el que se abrieron aproximadamente 100-00-00 (cien hectáreas) al cultivo, en la que se siembra maíz, frijol, haba, calabaza y papa, en el recorrido se localizaron parcelas en el que se estaba levantando cosechas de maíz por José Santos Ramírez Espinosa, José Cruz Durán, Tomás Sánchez Díaz, Maximino Franco Ramírez, Guillermo González Romero, Vicente Ramírez Franco, Julián Raúl García Romero, Norberto Espinosa Ramírez, Mauricio Hernández Díaz, Felipe Durán Ramírez, quienes se identificaron plenamente con credenciales de elector y se ostentaron como integrantes del grupo solicitante, se asentó en el acta que los cultivos son de temporal principalmente dedicados al cultivo de maíz, frijol, haba, arvejon, trigo, cebada y maguey, asimismo, se encontraron árboles frutales de duraznos, peras, ciruelas, nísperos, tejocote, capulines y pino piñonero, y no se encontró ninguna cabeza de ganado, que la entrada principal contiene un cable de acero, para el control de acceso, y dentro del predio encontró una casa habitación en una superficie

aproximada de 64 metros cuadrados, compuesta de un patio de servicio, una cocina, baño con fosa séptica, y una cisterna para agua potable habitada por Josefina Moreno Hernández, asimismo se encontraron ruinas de lo que fue el casco de la hacienda, así como un cuarto de loza, propiedad de Antonio González Romero, que se utiliza como bodega para guardar herramientas de labranza, que en la colindancia Norte existen instalaciones de PEMEX, dentro del predio, también, se localizaron caminos de terracería y seis presas de gavillones para la captación de agua de lluvia que al decir de los representantes fueron construidas por el núcleo.

Por auto de seis de febrero del dos mil dos, el Magistrado instructor tuvo por recibidas las constancias relativas al despacho D.A./83/01, emitidas por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México.

Por auto de veinte de marzo de dos mil dos, el Magistrado instructor ordenó enviar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 26, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a efecto de que por conducto del Comité Particular Ejecutivo se notificara al licenciado Andrés Noé Jiménez Sierra, perito en grafoscopia quien por escrito del catorce de marzo del dos mil, manifestó la imposibilidad de emitir su dictamen pericial por no contar con el original relativo al contrato celebrado el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, por Frank Emil y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra, en su carácter de parte vendedora y María Elena García Delgado como parte compradora del predio denominado

“Guadalupe”
o “Guadalupe Buenavista”, a efecto de que desahogara la prueba pericial de mérito, debiendo emitir el dictamen respectivo, en el entendido de que de no poder hacerlo debería argumentar técnicamente los factores que le impidieran rendir el peritaje en cuestión.

A fojas 342 y 343 del legajo IV, obra en copia certificada la promoción de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por María Elena García Delgado, en la que solicita al Registro Público de la Propiedad en Texcoco, Estado de México, la inscripción del contrato de compraventa mediante el cual adquirió el predio precitado, manifestando que acompañó copia certificada de dicho documento.

Por ocurso presentado el veintiséis de febrero del dos mil dos, María Elena García Delgado solicitó a este Organismo Jurisdiccional que se allegara el juicio agrario número TUA10o./DTO./300/92, al cual se encuentra glosado al expediente número TUA/DTO23/152/153, radicado en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23, con sede en Texcoco, Estado de México, y en el acuerdo pronunciado el veintidós de marzo del dos mil dos, se le previno para que en el término de tres días señalara qué hechos pretendía acreditar con la documentación relativa, sin haber dado cumplimiento en los términos requeridos, y por ocurso

presentado el doce de abril del mismo año, manifestó que en dicho expediente se encuentran 8 legajos correspondientes a pruebas presentadas en el amparo número 17/88-B, hechos que considera deberán analizarse y valorarse con la debida fundamentación y motivación que en derecho proceda.

A solicitud de los representantes del poblado que nos ocupa, por acuerdo del veintidós de marzo de dos mil dos, se requirió a María Elena García Delgado, para que exhibiera el original del multicitado contrato original de compraventa, que le fue devuelto el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, mediante acuerdo dictado en el juicio de amparo número 17/88-B.

Por escrito presentado el doce de abril del dos mil dos, María Elena García Delgado exhibió diez legajos en carpetas relativas a actuaciones del juicio de amparo número 17/88-B, en copias certificadas y simples para su cotejo, así como un legajo compuesto de 328 fojas correspondiente al expediente 1252/91, del índice del Juzgado Primero de Texcoco, Estado de México, ocurso que fue acordado por auto de doce de junio del dos mil dos, en la que se le tuvo a la promovente por exhibidas diez carpetas, en 3559 copias certificadas relativas a los expedientes 17/88-V y 1252/91, de las cuales únicamente se admitieron:

la sentencia dictada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, para resolver el juicio de amparo número 17/88-V; así como la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, el primero de mayo de mil novecientos noventa y tres, para resolver el incidente de inejecución de sentencia número 217/92, derivado del juicio de amparo número 17/88-V así como la sentencia emitida el diecinueve de mayo de mil novecientos

noventa y tres, en la queja administrativa número 29/93, por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en la Ciudad de Toluca, Estado de México, aduciéndose en dicho proveído, que por tratarse de juicios concluidos, lo único que interesaba son las propias ejecutorias, resultando innecesario admitir para analizar todas las constancias de los procedimientos ya resueltos, y que en el caso de que la promovente tuviera interés en que se analizara algún documento en especial debió haberlo precisado y señalar qué pretendía probar con el mismo.

Por escrito recibido el veinte de junio del dos mil dos, los representantes del poblado que nos ocupa, objetaron la validez del contrato privado de compraventa presentado por María Elena García Delgado, para acreditar la propiedad del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", argumentando que es inexistente por que carece de requisitos de validez, a que se refieren los artículos 2123, 2170, 2174, del Código Civil para el Estado de México, así como el artículo 2322, del Código Civil Federal.

A fojas de la 459 a la 465, obra el dictamen pericial presentado por el licenciado José Andrés Noé Jiménez Sierra, perito en grafoscopia, designado por los representantes legales del poblado que nos ocupa, quien analizó el convenio privado, de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, celebrado por Frank Emil y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra, así como el contrato de compraventa de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, entre Efraín García Lozano, como apoderado de Frank Emil y Alfredo Canuto Manuel, Lowenstein Sierra, como parte vendedora, y María Elena García Delgado como parte compradora, concluyendo: "A MI LEAL SABER Y ENTENDER, las firmas que obran en los documentos señalados en fechas 18 de abril de 1975, y del 15 de diciembre de 1975, NO corresponden entre sí al mismo puño y letra, tomando en consideración que el indubitable es el de fecha 18 de abril de 1975, podemos concluir que el dubitable no corresponde al puño y letra del C. EFRAIN GARCIA LOZANO, ya que NO presentan los rasgos característicos personales de la firma auténtica, invisibles para el profano, pero que para el perito en grafoscopia no pueden pasar por alto dichos rasgos invisibles que obviamente tienen mayor valor, los cuales NO variarían si correspondieran al mismo origen gráfico: Tratándose de una firman falsificada de las llamadas de imitación."

El dictamen anterior fue ratificado por el perito, mediante comparecencia del veinticinco de octubre del dos mil dos.

Ante la Sala Regional de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por escrito presentado el nueve de abril del dos mil dos, Rosendo Sánchez Moreno, Agustín Ramírez Franco y Antonio González Romero, demandaron del Registro Agrario Nacional y de otras autoridades agrarias, la nulidad de la inscripción número 4022, realizada el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, relativa al traslado de dominio a favor de María Elena García Delgado del certificado de Inafectabilidad número 15125, expedido originalmente a José J. Rojo, relativo al predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, realizado el dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, así como la notificación de dicho acto administrativo al citado núcleo agrario, mediante oficio número DNR/3765/2001, de veintiocho de septiembre del dos mil uno, suscrito por el Director de Normatividad Registral del Registro Agrario Nacional.

Por acuerdo de diez de abril del dos mil dos, el Magistrado Instructor de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa desechó la demanda por notoriamente improcedente, en contra de esta resolución, los promoventes interpusieron el recurso de reclamación, el cual fue admitido a trámite por el Magistrado instructor del citado Tribunal, por proveído del quince de mayo de dos mil dos, y se ordenó correr traslado a la parte contraria para que en el término de cinco días siguientes a que surtiera efectos la notificación, manifestara lo que a su derecho correspondiera, dentro del término concedido compareció el Director General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, y solicitó que se confirmara la resolución de diez de abril de dos mil dos.

Por Resolución del dos de septiembre del dos mil dos, la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la Ciudad de México, Distrito Federal, declaró procedente el recurso de reclamación y confirmó en sus términos el auto del diez de abril del dos mil dos, y ordenó enviar los autos a este Tribunal Superior Agrario, por tener relación con el juicio agrario que nos ocupa.

Por escrito presentado el veintidós de octubre del dos mil dos, en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, María Elena García Delgado promovió incidente de nulidad de actuaciones en el juicio agrario que nos ocupa, y el desconocimiento de personalidad jurídica de Rosendo Sánchez Moreno, Agustín Ramírez Franco, Antonio González Romero (finado), Miguel Ramírez Franco, Bartola Espinosa Ramírez, y Ricardo Durán Ramírez, el cual fue resuelto por este Organismo Jurisdiccional el veintidós de noviembre del dos mil dos, desechando el incidente intentado.

A promoción de María Elena García Delgado, por acuerdo de siete de enero del dos mil tres, se solicitó a la Procuraduría General de la República, designara un perito en grafoscopia y documentoscopia; en relación con las firmas que contiene el contrato privado de compraventa celebrada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, entre Efraín García Lozano como apoderado de Frank Emil y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, ambos como parte vendedora y María García Delgado,

como parte compradora del predio denominado "Guadalupe" o "Guadalupe Buenavista", habiéndose designado a Jaime Linares Zamora, quien con fecha trece de marzo del dos mil tres, compareció a aceptar el cargo conferido y protestó su leal desempeño, y por ocurno de diecisiete de marzo del año dos mil tres, solicitó que se recabara en originales el documento cuestionado materia de la prueba pericial, por lo tanto proveyendo a lo solicitado, por auto de cuatro de abril del dos mil tres, se requirió a María Elena García Delgado que exhibiera los originales de los citados documentos.

Por auto de veintiocho de abril del dos mil tres, el Magistrado Instructor ordenó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para que por su conducto solicitara del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en dicho lugar, que de existir

en su archivo remitiera el original del citado contrato, en virtud de haber expresado María Elena García Delgado, que lo exhibió en dicha oficina para la inscripción respectiva, habiendo informado el registrador de la Propiedad y del Comercio por oficio número 202210314/407/2003, de siete de julio del dos mil tres, que en dicha oficina no existe el documento de referencia.

El Magistrado instructor, por acuerdo para mejor proveer, de ocho de septiembre del dos mil tres, ordenó notificar al C. Jaime Linares Zamora, perito en grafoscopia y documentoscopia designado por la Procuraduría General de la República, para que emitiera su opinión fundada sobre si materialmente era o no posible emitir dictamen grafoscópico con los documentos que obran en autos, toda vez que no pudo obtenerse el original del documento materia de la prueba pericial.

Por folio 43979-14925-8947-6561, de veinticuatro de septiembre de dos mil tres, el C. Jaime Linares Zamora, rindió su informe al Magistrado instructor, respecto de la prueba pericial, y en lo que interesa señala lo siguiente:

"...De la lectura al oficio que envía, en el cual señala que los originales de los documentos cuestionados, no es posible recabar los originales, al respecto me permito informar a usted, que en materia de Grafoscopia, los documentos en COPIA FOTOSTATICA, aun y cuando se trata de COPIAS CERTIFICADAS los mismos son considerados como ELEMENTOS NO IDONEOS, para ser tomados en consideración para la emisión de una opinión parcial grafoscópica como la solicitada.

En virtud de que en este tipo de documentos (FOTOCOPIAS) se pierden características gráficas de suma importancia, como por ejemplo, la presión muscular, la tensión de la línea, la velocidad de ejecución, los puntos de ataque, los rasgos finales, los enlaces sutiles o soluciones de continuidad.

Independientemente de lo anterior es importante señalar que los documentos fotocopados, son sumamente susceptibles a FOTOCOMPOSICIONES, razonamientos por los cuales, TECNICAMENTE NO ES POSIBLE realizar un DICTAMEN en MATERIA DE GRAFOSCOPIA en las firmas cuestionadas a nombre del SR. EFRAIN GARCIA LOZANO que se localizan en los dos documentos problema..."

Por auto de tres de noviembre del dos mil tres, el magistrado instructor, determinó que los dictámenes periciales, rendidos por los peritos: licenciado José Andrés Jiménez Sierra y del C. Jaime Linares Zamora, son contradictorios, ordenó requerir a los integrantes del Comisariado Ejidal para que presentaran a Luz María Guadalupe Rubio Melchor, designada perito tercero en discordia, a aceptar y protestar el cargo conferido, lo cual hizo el diez de noviembre de dos mil tres y rindió su dictamen pericial por escrito presentado el veinticinco de noviembre del mismo año, dando respuesta al cuestionario formulado de la siguiente forma:

"RESPUESTA: A mi leal saber y entender las firmas No concuerdan en cuanto a rasgos"

"RESPUESTA: A mi leal saber y entender las firmas que aparecen en los documentos base de la acción NO corresponden al mismo origen gráfico, es decir, no son de la misma persona.

"RESPUESTA: A mi leal saber y entender que tendiendo como inbuditable la firma del convenio de fecha 18 de abril de 1975, las firmas NO corresponden al mismo puño y letra.

RESPUESTA: No es posible determinar la antigüedad del documento, ya que dichas documentales están exhibidas en copias fotostáticas, además de que no es materia de grafoscopia.

RESPUESTA: En el capítulo de "Metodologías y Técnicas Empleadas", se encuentra aclarado este punto y en vista de repeticiones inútiles solicito se tengan por reproducidas como si a la letra se insertara.

RESPUESTA: En virtud de que los documentos dubitados se encuentran en copias fotostáticas y por lo tanto se pierden características gráficas de suma importancia; Tomando en consideración las manifestaciones emitidas por el doctrinario en grafoscopia, el señor Reymund Urcia Bernabé, en su libro "Verificación de Firmas", en especial en el tema "Recepción de Muestras en Fotocopias" concretamente en las páginas 233 y 234 en donde a la letra dice: "una fotocopia, no es fiel copia del original puesto que registra diferencias en cuanto a los elementos del documento, tales como superficie escritora, tintas, etc.

En una fotocopia se evidencia alteraciones voluntarias e involuntarias motivados por el polvillo del ambiente, ralladuras en el soporte, etc. que se adhieren a la luna de la fotocopidora, constituyendo residuos de toner y consecuentemente alteraciones en el documento; las fotocopias no reproducen con nitidez, la configuración gráfica de la firma, pudiéndose visualizar emplastamientos, cortes o fisuras, interrupciones de trazos, residuos de toner que puedan existir o no en los documentos originales, imposibilita la observación de características intrínsecas de identificación ...” Si es verdad, que las características intrínsecas no se perciben, las características extrínsecas sí se perciben las cuales son: El conjunto de todas las particularidades de la escritura gráfica y no gráfica y son: La relación que guarda la firma de los formatos (espacios) si se recarga a la derecha, a la izquierda, centrada, ascendente, descendente, arriba, abajo, o encimada, esto con relación al margen del escrito, por lo tanto se emitirá un dictamen en cuanto a las características extrínsecas de las firmas, con sus debidas reservas para el perito que suscriben.

RESPUESTA: A mi leal saber y entender las firmas de cotejo y la dubitada NO corresponde al mismo origen gráfico.

CONCLUSION: A mi leal saber y entender, y bajo las debidas reservas que en parte competen, las firmas que obran en los documentos base de la acción de fecha 18 de abril de 1975, y 15 de diciembre de 1975, NO corresponden al mismo origen gráfico, ni al mismo puño y letra, es decir, LAS FIRMAS NO FUERON HECHAS POR LA MISMA PERSONA.”

Obra en autos el acuerdo plenario emitido por este Organismo Jurisdiccional el veintidós de noviembre del dos mil dos, por el cual se desechó el incidente de nulidad de actuaciones hecho valer por María Elena García Delgado, pretendiendo que este tribunal declarara la nulidad de todo lo actuado donde hubiesen intervenido Rosendo Sánchez Moreno, Agustín Ramírez Franco, Antonio González Romero, quienes tienen reconocido el carácter de integrantes del Comisariado Ejidal, en el juicio agrario que nos ocupa, número 563/94, correspondiente a la acción de dotación de tierras, nulidad y cancelación del certificado de inafectabilidad, promovida por el poblado denominado “San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México; inconforme con esta resolución, María Elena García Delgado, promovió juicio de amparo indirecto del cual conoció el Juzgado Décimo de Distrito Itinerante en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quien dictó sentencia el veinte de octubre de dos mil tres, en el juicio de amparo número 170/2003; negando el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa; inconforme con esta sentencia, la quejosa interpuso recurso de revisión del cual conoció el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Distrito Federal, quien dictó ejecutoria el veinticinco de marzo del dos mil cuatro, en el amparo en revisión número R.A.-667/2003, confirmando la sentencia recurrida.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta sentencia se dicta para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada el veintiocho de febrero del dos mil uno en el juicio de amparo número D. A. 419/2000, promovido por Rosendo Sánchez y Otros.

SEGUNDO. Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

TERCERO. Que la capacidad agraria individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, quedó acreditada, de conformidad con la fracción II del artículo 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el informe del comisionado Enrique L. Téllez, de quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis, quien señaló que la diligencia censal arrojó ciento cuarenta y cuatro capacitados, cuyos trabajos censales fueron ordenados en la solicitud de segundo intento de dotación de tierras, así como con los trabajos llevados a cabo por el ingeniero Humberto Millares Terrazas, quien en su informe del quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, señaló que la diligencia censal arrojó noventa y dos campesinos capacitados, estos trabajos censales fueron ordenados en la solicitud del tercer intento de dotación de tierras solicitada por un grupo de campesinos del mismo poblado de “San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras”, acciones que fueron acumuladas por el Cuerpo Consultivo Agrario, en acuerdo plenario de cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Además de la capacidad individual y colectiva, quedó plenamente acreditado, que los solicitantes tenían una antigüedad mayor de seis meses de residencia en el poblado de referencia; el Cuerpo Consultivo Agrario por dictamen de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, con base en la revisión practicada a los censos de la primera y segunda solicitud de segundo intento de dotación de ejidos, reconoció capacidad a doscientos trece campesinos capacitados, siendo los siguientes:

1. Francisco Alba Jiménez, 2. Anita Díaz, 3. Marciano Beltrán, 4. Ciriaco Bojórquez, 5. Sixto Caballero, 6. Magdaleno Caballero, 7. Atanasio Caballero, 8. Matilde Caballero, 9. Pablo Caballero, 10. Francisco Caballero, 11. Pascual Caballero, 12. Salvador Caballero, 13. Facundo Caballero, 14. Andrea Chávez López, 15. Enrique Chávez, 16. Nicolás Durán, 17. Ciriaco Díaz Rojas, 18. Asencio Díaz Romero, 19. Porfirio Díaz Rojas, 20. Apolonio Díaz, 21. Pablo Espinosa Jiménez, 22. Teodoro Espinoza, 23. Marciano Espinoza E., 24. Magdalena Espinoza C., 25. Gabino Espinoza Díaz, 26. Loreto Espinoza, 27. Atilano Espinoza, 28. Raymundo Espinoza, 29. Canuto Espinoza, 30. Teofilio Espinoza, 31. Anastasio Espinoza, 32. Raymundo Espinoza T., 33. Ruperto Espinoza Espejel, 34. Andrés Espinoza R. 35. Francisco Espinoza, 36. Porfirio Espinoza, 37. Merced Espejel Díaz, 38. Andrés Espejel, 39. Cecilio Espinoza, 40. Isidro Espinoza Espejel, 41. Antonio Espinoza Islas, 42. León Franco Espinoza, 43. Justino García, 44. Carlos González Chávez, 45. José González, 46. Antonio González, 47. Guillermo González, 48. Agustín García, 49. Hermenegildo García, 50. Sebastián García, 51. Tomás García, 52. Ignacio Hernández E., 53. Jerónimo Hernández, 54. Reymundo Hernández, 55. Melquidades Espinoza Hernández, 56. Brígido Hernández, 57. Crescenciano Espinoza Hernández, 58. Cirilo Blancas Hernández, 59. Gerardo Hernández, 60. Epigmenio Jiménez, 61. Arcadio Jiménez, 62. Inocencio Jiménez, 63. Benjamín Jiménez, 64. Juan Jiménez, 65. Eulalia Hernández López, 66. Catarino López, 67. José Lemus Curiel, 68. Ezaquiel (sic) Lemus, 69. Bernabé Lumus (sic), 70. Lauro Lemus, 71. Enrique López, 72. Macedonio López, 73. Anastacia Méndez, 74. Eligio Moreno, 75. Ponciano Moreno, 76. Rogaciano Moreno, 77. Ranulfo Moreno, 78. Rómulo Moreno, 79. Patricio Moreno, 80. Anastasio Moreno, 81. Román Moreno, 82. Mariano Ortega, 83. Rosendo Ortega Ramírez, 84. Cipriano Ortega Ramírez, 85. Pablo Ortega, 86. Florencio Ortega Ramírez, 87. Crescencio Ortega, 88. Demesio Ortega, 89. José Ortega Ramírez, 90. Eladio Ortega Ramírez, 91. Hilario Ortega, 92. Octaviano Ortega, 93. Dionisio Ramírez Ortega, 94. Elvira Ramírez Espinoza, 95. Vicente Ramírez, 96. Dionisio Ramírez, 97. Leandro Ramírez, 98. Santos Ramírez, 99. Sóstenes Ramírez, 100. Angel Ramírez, 101. Asunción Ramírez, 102. Timoteo Ramírez, 103. Cirilo Ramírez Espinoza, 104. Salvador Ramírez, 105. Ricardo Ramírez, 106. Tlateo Ramírez, 107. Julián Ramírez, 108. Marciano Ramírez, 109. Manuel Ramírez, 110. Carlos Ramírez, 111. Encarnación Ramírez, 112. Víctor Ramírez, 113. Ramón Ramírez, 114. Joaquín Ramírez, 115. Sabino Ramírez, 116. Cleotilde Ramírez, 117. Julián Ramírez, 118. Félix Ramírez, 119. Magdalena Ramírez, 120. Ariste Ramírez, 121. Vicente Ramírez, 122. Florencio Ramírez, 123. Wulfrano Ramírez, 124. Nicanor Ramírez, 125. José Rivera Romero, 126. Antonio Ramírez, 127. Francisco Ramírez, 128. Soledad Ramírez, 129. Juan Rojas Espejel, 130. Francisco Ramírez R., 131. Nieves Ramírez Chávez, 132. Modesto Ramírez, 133. Arcadio Ramírez, 134. Romas Rivero Romero, 135. Feliciano Romero, 136. Margarita Ramírez, 137. Joaquín Ramírez, 138. Magdalena Ramírez, 139. Donaciano Sánchez, 140. Delfino Sánchez, 141. Antonio Velásquez Jiménez, 142. Luis Velásquez, 143. Sotero Espinoza Valero, 144. Cleto Zavala Jiménez, 145. Manuel Murillo Sánchez, 146. Victoriano Sánchez, 147. Rodolfo Ramírez C., 148. Aristeo Sánchez Moreno, 149. Isabel Franco Espinoza, 150. Guadalupe Hernández de M., 151. Antonio Bautista Cruz, 152. Juan Ramírez Moreno, 153. Sóstenes Ramírez, 154. Petra Ramírez Vda. de A., 155. Teódulo Espinoza, R., 156. Juana Hernández, 157. Josafat Ramírez Vda. de D., 158. Cruz Durán Ramírez, 159. Paula Espinoza de D., 160. Ricardo Durán R., 161. Pedro Durán R., 162. Micaela Velásquez de O., 163. Onésimo Ramírez Espinoza, 164. Bartola Espinoza Romero, 165. Ricardo Caballero O., 166. Norberto Cortez R., 167. Benjamín Espinoza Jiménez, 168. Isabel Ramírez Ramírez, 169. J. Isabel Ramírez Espinoza, 170. Rosendo Sánchez Moreno, 171. Catalina López Hernández, 172. Miguel Ríos López, 173. Cirilo Ledesma López, 174. Anastasia Moreno Vda. de R., 175. Diana Ramírez López, 176. Juan Espinoza Espejel, 177. Juan Espejel Espinoza, 178. Evodia Ortega Vda. de C., 179. Aldegunda

Caballero Ortega, 180. Agustín Ramírez Alba, 181. Mauricio Hernández, 182. Luis Rivero Espinoza, 183. Rufino Rivero Espinosa, 184. Hortensia Rojas Ortega, 185. Eduardo Rojas Ortega, 186. José Soria Aguilar, 187. Jorge Ramírez Alba, 188. Lucio Ramírez Díaz, 189. Gloria Ramírez Vda. de Ramírez, 190. Agustín Ramírez Franco, 191. J. Miguel Ramírez Franco, 192. Mariano Espinoza Ortega, 193. Ernesto Espinoza Jiménez, 194. Aurelia Ramírez Vda. de R., 195. José Martínez Martínez, 196. José Martínez Rivero, 197. Melquíades Hernández Gómez, 198. Agustín Bustamante Moreno, 199. Trinidad Garduño Quintero, 200. Jesús Vivas Rentaría, 201. Felipe Morales Morales, 202. Braulio Alba Díaz, 203. Evodio Garduño Quintero, 204. Eustacia Espinoza, 205. Ignacio Chávez López, 206. Francisco Islas Espinoza, 207. Romana Espinoza Vda. De I., 208. Domingo Espinosa Espejel, 209. Constanso Espinoza Díaz, 210. Marciano Espinoza Vergara, 211. Odilón López Campusano, 212. Andrés López Amador y 213. Javier Zavala Espinoza.

CUARTO. Que el procedimiento seguido en el trámite de este juicio agrario, se ajustó al que para tal efecto establecen los artículos 272, 275, 286, 287, 291, 292, 298, 299, 300, 301, 304, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual resulta aplicable en los términos del citado artículo tercero transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

María Elena García Delgado, promovió incidente de nulidad de todo lo actuado en el juicio agrario que nos ocupa y por acuerdo de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se resolvió que no había lugar a instaurar dicho incidente, con fundamento en el artículo 192 de la Ley Agraria, que establece, que a las cuestiones incidentales en los juicios agrarios se resolverán junto con el principal.

La misma promovente, por escrito de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, interpuso incidente de nulidad de actuaciones a partir del acuerdo plenario de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y le fue desechado por acuerdo de primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, asimismo le desechó la excepción de incompetencia, hecha valer en contra del Tribunal Superior Agrario, para conocer del procedimiento de cancelación de Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525.

Por escrito presentado el veintidós de octubre del dos mil dos, en la Oficialía de Partes de este Organo Jurisdiccional, María Elena García Delgado, promovió incidente de nulidad de actuaciones en el juicio agrario que nos ocupa, y el desconocimiento de personalidad jurídica de Rosendo Sánchez Moreno, Agustín Ramírez Franco, Antonio González Romero (finado), Miguel Ramírez Franco, Bartola Espinosa Ramírez, y Ricardo Durán Ramírez, el cual fue resuelto por este Organo Jurisdiccional, el veintidós de noviembre del dos mil dos, desechando el incidente intentado.

QUINTO. En este juicio agrario como antecedentes se tienen, que por Resolución Presidencial del diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinticuatro del mismo mes y año, se concedieron al poblado que nos ocupa 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas) del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", propiedad de Jesús Mancera Rico, para beneficiar a 213 (doscientos trece) campesinos capacitados; en contra de este fallo, María Elena García Delgado, interpuso demanda de amparo, de la cual conoció el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México en el juicio de amparo número 17-88-5, y dictó sentencia el treinta

y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, concediendo el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa, para el efecto de que se dejara insubsistente la resolución impugnada, y se concediera a la amparista la garantía de audiencia, la sentencia anterior fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Estado de México, el doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, en el amparo en revisión número 197/91; en cumplimiento de esa sentencia, se dejó sin efectos la Resolución Presidencial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, así como la resolución dictada

por el Secretario de la Reforma Agraria, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, que dejó sin efectos el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola, de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y canceló el Certificado de Inafectabilidad número 15525, expedido en base al acuerdo de mérito, que ampara al predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", con superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas), a favor de José J. Rojo.

En cumplimiento de la ejecutoria citada en el párrafo anterior, este Órgano Colegiado, por sentencia del veinticinco de abril del dos mil, resolvió que no había lugar a cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola mencionado, ni tampoco había lugar a dejar sin efectos el Acuerdo Presidencial, del seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, con base en el cual se expidió el citado certificado de inafectabilidad, asimismo negó la dotación de tierras al poblado que nos ocupa, aclarando que por error en esa sentencia, se señaló que se negaba la ampliación de ejidos.

En contra de la sentencia anterior, el Comité Particular Ejecutivo presentó demanda el amparo, del cual conoció el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y por ejecutoria de veintiocho de febrero del dos mil uno, en el amparo directo número 419/2000, concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos, para el efecto de que se dejara insubsistente la sentencia pronunciada el veinticinco de abril del dos mil, se repusiera la prueba pericial y la prueba topográfica, y se dictara nueva sentencia siguiendo los lineamientos de dicha ejecutoria.

En cumplimiento de la ejecutoria, por acuerdo plenario del veintisiete de marzo de dos mil uno, este Órgano Jurisdiccional dejó insubsistente su sentencia definitiva del veinticinco de abril del dos mil, dictada en el juicio agrario número 563/94, y se ordenó turnar los autos al Magistrado instructor para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo, en su oportunidad formulara el proyecto de sentencia correspondiente y lo sometiera a la aprobación del Pleno de este Órgano Colegiado.

El Magistrado instructor, por auto de siete de mayo de dos mil uno, ordenó enviar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 23, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México para que en auxilio de este Órgano Jurisdiccional ordenara la reposición de la prueba pericial, acordada por auto de cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, en que se proveyó designar como perito, a un ingeniero en agronomía para que realizara nuevos trabajos técnicos informativos en el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", asimismo, para que solicitara del Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, el original del contrato de compraventa, con el que se acreditara como presunta propietaria María Elena García Delgado del predio citado, del resultado de estas diligencias nos ocuparemos posteriormente.

SEXTO. Cabe aclarar que en esta resolución se analizan las dos solicitudes agrarias presentadas por dos diferentes grupos pertenecientes al mismo poblado, la primera presentada el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, instaurada por la Comisión Agraria Mixta en el expediente número 2/1268bis, y la segunda presentada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, e instaurada por la Comisión Agraria Mixta el veinticuatro de agosto del mismo año, registrándola con el número 3/1210Zbis, las solicitudes agrarias fueron publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de México, el diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete, respectivamente, y se acumularon por acuerdo de cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario.

Resulta relevante destacar, que respecto del segundo intento de dotación de tierras, no obran constancias con las que se acredite que se hubieran realizado trabajos técnicos informativos, como lo previene el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin embargo, obra dictamen de la Comisión Agraria Mixta, del dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, que propuso negar la dotación por falta de fincas afectables y el Gobernador del Estado no emitió su mandamiento, asimismo, el Delegado Agrario y el Cuerpo Consultivo Agrario, en su opinión y dictamen, respectivamente, se pronunciaron en el mismo sentido al de la Comisión Agraria Mixta.

En el tercer intento de dotación de tierras, la Comisión Agraria Mixta, el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y tres, emitió dictamen en el sentido de negar la dotación por falta de fincas afectables, el mandamiento del Gobernador emitido el veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, publicado

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, así como la opinión del Delegado Agrario del dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, fueron en el mismo sentido, del emitido por la Comisión Agraria Mixta.

En la segunda instancia, se ordenaron trabajos por el Cuerpo Consultivo Agrario, y le correspondieron practicarlos al ingeniero Edmundo Jiménez Calderón, quien rindió su informe el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, señalando que se constituyó en el rancho de "Buenavista", y no encontró a su propietario, por lo que entendió la diligencia con Alberto Bustamante, quien manifestó que tenía aproximadamente quince años encargado del predio, que sabía que fue propiedad de José J. Rojo, y que

en esa fecha pertenecía a una persona llamada Frank, de quien no sabía su nombre completo, de nacionalidad norteamericana, quien visitaba el rancho aproximadamente cada dos meses, únicamente para llevar personas para tratar de venderlo, y no lo habían explotado los diferentes dueños, que el encargado tenía ganado menor en unas cuantas hectáreas y que al inspeccionar el predio, lo encontró totalmente en ruinas encontrándose paredones llenos de hierba y unos corrales donde se guarda el ganado menor y el resto del rancho, se encontró inexplorado cubierto de árboles de sabino, ocote, encino, en 1.60 por ciento y asimismo, cubierto de arbustos, matorrales y maleza. En el mismo predio realizó trabajos el ingeniero Carlos Muro Corona, quien rindió su informe, el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, señalando que lo encontró inexplorado.

El comisionado también investigó nueve predios, los cuales encontró debidamente explotados e hizo mención de un predio denominado "Santa Cruz de la Constanza", propiedad de la sucesión de Denegrí Pacheco, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) señalando que se encontró invadido en su totalidad, omitiendo señalar quién lo tenía invadido; y también inspeccionó el predio denominado "Huicechera", con superficie de 121-17-74 (ciento veintiuna hectáreas, diecisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas) de agostadero cerril, con veinte por ciento susceptibles de cultivo, y lo encontró debidamente explotado.

También obra en autos, el informe rendido por Edmundo Jiménez Calderón y Felipe Romero Valdez, quienes señalaron que dentro del radio legal, se encuentran comprendidos quince pueblos, diecisiete ejidos, un parque nacional y catorce predios de propiedad particular, que por su régimen de propiedad, extensión

y tipo de explotación resultan inafectables para la presente acción agraria, además precisaron que el predio denominado Rancho "San José Altica" originalmente contaba con un superficie de 663-02-02 (seiscientos sesenta y tres hectáreas, dos áreas, dos centiáreas), pero que después de sufrir varias afectaciones agrarias quedó reducido a 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas), de las cuales 100-00-00 (cien hectáreas) en esa fecha pertenecían a Amador de Solares y 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) a Leonil Monterrubio viuda de Solares y posteriormente, fueron expropiadas por decreto del Gobierno del Estado de México, para destinarlas al Instituto Científico Literario, actualmente Universidad Autónoma del Estado de México, y que otro predio denominado "Montecillos", con superficie de 230-00-00 (doscientas treinta hectáreas), propiedad de Guadalupe Cristina Hernández, lo encontraron en posesión de campesinos de los poblados "Santo Tomás Apilhuasco" y "San Pedro Chiantzingo".

Como se advierte, de los anteriores trabajos técnicos informativos, a los cuales se les reconoce valor pleno en los términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por haberse emitido por funcionarios públicos en pleno ejercicio de sus funciones, se conoce que los comisionados señalaron únicamente como de posible afectación, al predio denominado "Guadalupe Buenavista"

o "Guadalupe", respecto del cual el ingeniero Edmundo Jiménez Calderón y Carlos Muro Corona, manifestaron que lo encontraron inexplorado, informes que fueron realizados por funcionarios en el pleno ejercicio de sus funciones, y tienen plena validez conforme al artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley Agraria.

Cabe precisar, que en base a los trabajos en que se reportó como inexplorado el predio de "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", el Director General de Tenencia de la Tierra, Subdirección de Inafectabilidad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria, instauró el procedimiento de cancelación del certificado, habiéndose dictado resolución el ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, por el Secretario de la Reforma Agraria, dejando sin efectos jurídicos el Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, expedido en favor de José J. Rojo, para amparar 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas) del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe". Resolución que también quedó insubsistente por la concesión del amparo a la quejosa María Elena García Delgado.

Obra en autos, el acuerdo de doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, del Magistrado instructor, que ordenó regresar los autos a la Secretaría de la Reforma Agraria, para que en cumplimiento de la ejecutoria de amparo notificara a María Elena García Delgado, la instauración del procedimiento de cancelación del precitado Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 15525, que ampara el predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", propiedad de José J. Rojo.

Por acuerdo del veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se turnó el juicio agrario que nos ocupa al Magistrado licenciado Rodolfo Veloz Bañuelos, en virtud de haberse aceptado por el pleno, la excusa presentada por el licenciado Jorge Lanz García.

María Elena García Delgado, en uso de su derecho por habersele concedido el amparo y protección de la Justicia Federal, en el juicio de amparo 17/88-V, confirmada en el amparo en revisión número 197/91, para el efecto de que se le concediera la garantía de audiencia en defensa del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", compareció al procedimiento en diversas ocasiones, a ofrecer sus pruebas y alegatos, y si bien es cierto, presentó varios escritos de ofrecimiento de pruebas, muchos de ellos se repitieron reiteradamente, por lo tanto se procede a efectuar la valoración de sus pruebas.

En primer lugar, aportó como prueba la sentencia recaída en el juicio de amparo 17/88-V, así como el amparo en revisión número 197/91, documentales públicas a las cuales con abundancia, se ha hecho referencia en esta sentencia, a la cual se le dio cumplimiento al habersele concedido la garantía de audiencia y posteriormente se dictó sentencia el veinticinco de abril de dos mil, misma que quedó sin efectos

en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada en el amparo directo número 419/2000, a la cual se le está dando cumplimiento.

También ofreció como pruebas los antecedentes de la propiedad y por su parte el Magistrado instructor también los solicitó del Registro Público de la Propiedad.

El Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Texcoco, Estado de México, el dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, así como el Director General del Registro Público de la Propiedad, del Gobierno del Estado de México, de diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, expidieron las constancias con las que se acredita que el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", originalmente perteneció a Francisco de Abiega, según partida 176, libro 82, volumen I, sección primera, de veintiocho de octubre de mil novecientos dieciocho, quien lo enajenó a José J. Rojo, según inscripción número 3, libro 91, volumen I, sección primera, de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos, quien vendió a Cecilia Pastrana de Mancera, 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas), según inscripción 430, libro 102, volumen V, sección primera, de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; posteriormente la propiedad pasó a Jesús Ramón Mancera y Jesús Mancera Rico, en un 50% respectivamente, por adjudicación por herencia a bienes de Jesús Román Mancera Pastrana, según registro 392, libro I, volumen 24, sección primera de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; a su vez Jesús Ramón Mancera cedió en favor de Jesús Mancera Rico su 50% (cincuenta por ciento), por lo tanto, este último pasó a ser dueño único del citado predio, así aparece en la inscripción número 392, libro I, volumen 24, sección primera, del diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y finalmente el predio fue afectado por Resolución Presidencial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinticuatro del mismo mes y año, y fue inscrita con el número 205, libro I, volumen I, sección crédito agrícola el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por su parte María Elena García Delgado presentó como prueba, copia de la escritura pública número 37997, otorgada ante el licenciado Carlos García Diego Fonserrada, Notario número 41, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que aparece que Gloria Moreno de Correo, adquirió el predio de referencia de Jesús Mancera Rico, el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; asimismo, ofreció como prueba la copia de la escritura pública número 38430, otorgada ante el mismo Notario, el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la que aparece que Gloria Moreno de Correo y su esposo Salvador Correo Ascona, vendieron el predio a Frank Emil Lowenstein Harris; cabe hacer la aclaración, que estas escrituras no contienen datos de haber sido inscritas en el Registro Público de la Propiedad.

María Elena García Delgado, también ofreció como prueba copia simple del poder General amplísimo, otorgado ante la fe del licenciado Rafael Del Paso Reinert, Notario Público número 114, en el Distrito Federal, el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, por Frank Emil Lowenstein Sierra III, y Alfredo Canuto Manuel Lowenstein Sierra, en favor de Efraín García Lozano; así como el contrato privado de compraventa, de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, mediante el cual María Elena García Delgado adquirió de Efraín García Lozano, en su carácter de apoderado general de las personas antes señaladas, el predio de referencia, contrato que tampoco ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Este contrato privado de compraventa, fue objetado por los representantes del poblado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", aduciendo que el contrato carece de requisitos de validez a que se refieren los artículos 2123, 2170 y 2174, del Código Civil para el Estado de México, en primer término, porque el apoderado no podía vender un bien que no pertenecía a sus poderdantes, y por otra parte, que

este contrato debió haber sido otorgado en escritura pública y que por ello carece de validez; al respecto cabe señalar que este Tribunal Superior Agrario, en principio advierte que las traslaciones de dominio realizadas por Jesús Mancera Rico en favor de Gloria Moreno de Correo y de ésta, en favor de Frank Emil Lowenstein Harris, así como la adquisición por parte de María Elena García Delgado, no se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad, por lo que en esta sentencia se deberá determinar si el contrato privado de compraventa, el cual se objetó, por los representantes del poblado que nos ocupa tiene o no validez legal.

María Elena García Delgado, aportó como prueba la sentencia dictada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el amparo número 40/95-1, por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, en la que se le concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la quejosa, contra la orden de aprehensión por el delito de despojo dentro de la causa penal número 406/94-1, dictada por el Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, denunciada por Rosendo Sánchez Moreno, en su calidad de Presidente del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, acusándosele de haber roto candados para introducirse a los terrenos de su ejido, por considerar la quejosa que probó ser la propietaria del predio denominado "Guadalupe Buenavista", en esta declaratoria recaída en este amparo en el sentido de que María Elena García Delgado probó ser la propietaria del predio mencionado no hace prueba plena en materia agraria, puesto que en la causa penal, no se resolvió una controversia sobre la propiedad, por ende, no se analizó con exhaustividad el título de propiedad presentado por la quejosa, a la luz de las disposiciones del Código Civil para el Estado de México, en la época en la que aparece celebrado el contrato privado de compraventa.

Los representantes del poblado que nos ocupa objetaron el contrato privado de compraventa, de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, celebrado entre Efraín García Lozano, como apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra III y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, con María Elena García Delgado, respecto del predio denominado "Guadalupe" o "Guadalupe Buenavista", considerando que es inexistente por carecer de los requisitos de validez a que se refiere el artículo 2123, 2170, 2174, 2322 y 3007 del Código Civil para el Estado de México, aduciendo que el apoderado no podía vender un predio que no era propiedad de los poderdantes, por no haber sido suscrito en escritura pública y por no encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad, además por considerar que la firma de Efraín García Lozano, difiere notoriamente de la que estampó y ratificó ante el Notario Público número 114, en el Distrito Federal, en el contrato celebrado el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, y la que contiene el contrato privado de compraventa de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con la que supuestamente María Elena García Delgado adquirió el citado predio.

Las disposiciones legales invocadas, que se encontraban vigentes en la fecha de la celebración de contrato en los artículos que a continuación se transcriben, establecían lo siguiente:

"2123: Ninguno puede vender sino lo que es de su propiedad.

2170: El contrato de compraventa no requiera para su validez formalidad alguna especial, sino cuando recae sobre un inmueble.

2171: La venta de un inmueble que tenga valor hasta de 200 pesos, podrá hacerse en instrumento privado que firmará el vendedor y el comprador ante dos testigos.

2174: Si el valor del inmueble excede de 200 pesos, su venta se hará en escritura pública.

2176: La venta de bienes raíces no producirá efectos contra tercero sino después de registrada en los términos prescritos en este Código.

2857: Sólo se registrarán:

I.- Los testimonios de escritura o actas notariales u otros documentos auténticos;

II.- Las resoluciones y providencias judiciales que consten de manera auténticas;

III.- Los documentos privados que impliquen actos u operaciones jurídicas, reputados válidos bajo esa forma con arreglo a la ley;....."

2859: La inscripción de un documento conforme a las prescripciones de este Código, da publicidad legal

a los actos jurídicos en él consignados para que surtan efectos contra terceros.

Los documentos que siendo registrales no se registren, sólo producirán efectos entre quienes los celebren, pero no podrán producir perjuicios a tercero el cual sí podrá aprovecharlos en cuanto le sean favorables.

2893: En el registro de la propiedad del inmueble se inscribirán:

I.- Los títulos por los cuales se cree, declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave, o extingue el dominio, la posesión originaria o los demás derechos reales sobre inmuebles.”

Con las constancias expedidas por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de México, de diez de agosto mil novecientos noventa y nueve, se conoce que el predio denominado “Guadalupe” o “Guadalupe Buenavista”, cuenta con los siguientes antecedentes registrales:

1. Partida 176, libro 82, volumen I, sección primera, de veintiocho de octubre de mil novecientos dieciocho, aparece como propietario Francisco de Abiega.

2. Partida 3, libro 91, volumen I, sección primera, Francisco de Abiega vende a José J. Rojo, el dieciocho de enero de mil novecientos veintitrés.

3. Partida 430, libro 102, volumen V, sección primera, la sucesión de José J. Rojo, vende a Cecilia Pastrana de Mancera, el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

4. Partida 391, libro I, volumen 24, sección primera, Jesús Ramón Mancera Pastrana y Jesús Mancera Rico, se adjudican por sucesión el predio que perteneció a Cecilia Pastrana de Mancera, el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en un 50 por ciento cada uno de ellos, y por primera vez aparece la superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas).

5. Partida 392, libro I, volumen 24, sección primera, aparece que Jesús Mancera Rico, adquiere el 50 por ciento que se adjudicó Jesús Ramón Mancera Pastrana, concentrando la propiedad de todo el predio, de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro

En esta última inscripción, al margen aparece la anotación, respecto del decreto expropiatorio, en favor del poblado que nos ocupa, de toda la superficie del predio, así como dos anotaciones de dos créditos otorgados al poblado por el Banco de Crédito Rural del Centro.

También se recabaron informes del Registro Público de la Propiedad, en los Municipios de Jilotepec, Tenancingo, Tenango del Valle, Chalco, Temascaltepec, Texcoco, Sultepec, Ciudad Nezahualcóyotl, Otumba, Ixtlahuaca, Oro de Hidalgo, Tlalnepantla, Valle de Bravo, Zumpango, Toluca, Cuautitlán, Lerma de Villada, todos del Estado de México, y de estas constancias se conoce que no aparecen propiedades inscritas a nombre de Frank Emil Lowenstein Harris, Fran Lowenstein Sierra, Efraín García Lozano, Frank Emil Lowenstein Sierra III, Alfredo Canuto, Manuel Lowenstein Sierra y María Elena García Delgado.

Con los datos anteriores, queda plenamente probado que el predio denominado “Guadalupe” o “Guadalupe Buenavista”, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de María Elena García Delgado, y como consecuencia el contrato de compraventa que en copia certificada exhibió en este juicio agrario, no surte efectos contra terceros.

Analizado el contrato mediante el cual adquirió María Elena García Delgado, en su cláusula segunda se estableció como precio de la operación un millón de pesos, por lo tanto, se violó el artículo 2174 del Código Civil vigente, en la fecha de la adquisición del predio, que establecía que cuando el precio de algún inmueble excediera la cantidad de \$200 pesos, debía hacerse en escritura pública, por lo tanto, este vicio de origen hace ineficaz a dicho contrato, y como consecuencia no se puede reconocer como propietaria del predio “Guadalupe” o “Guadalupe Buenavista” a María Elena García Delgado, además no fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, porque aun cuando existen antecedentes de haber sido presentado en copia certificada, no se inscribió seguramente por no haber reunido los requisitos para inscribirse en dicha dependencia, toda vez que el artículo 2857 del citado ordenamiento legal, en su fracción III, como requisito para inscribir un documento privado impone, que la ley les reconozca validez, y en este caso, la ley para que pudiera realizarse una venta en escritura privada, se requería que el valor de la operación fuera menor a \$200 (doscientos pesos), y como el monto de la operación fue mayor, no podía ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Del resultado del desahogo de la prueba pericial, el licenciado José Andrés Noé Jiménez Sierra, perito en grafoscopia, emitió su dictamen en el que concluyó que a su leal saber y entender las firmas que obran en los documentos señalados, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco y quince de diciembre del mismo año, no corresponde entre sí a la misma letra, tomando en consideración que el indubitable es el primero de los documentos citados y que el segundo, que es el dubitable, no corresponde la firma de Efraín García Lozano no corresponde a su puño y letra porque no presenta los rasgos característicos personales de la firma auténtica invisibles, para el profano, pero que para el perito

en grafoscopia no pueden pasar por alto dicho rasgos invisibles, que obviamente tiene mayor valor, los cuales no variarían si correspondiera al mismo origen gráfico.

Por su parte, el perito Jaime Linares Zamora, designado por la Procuraduría General de la República, a solicitud del Tribunal Superior Agrario, atendiendo la petición de María Elena García Delgado, manifestó que técnicamente no es posible realizar un dictamen en materia de grafoscopia en las firmas cuestionadas

a nombre de Efraín García Lozano, por no contarse con los originales; al haberse emitido dictámenes contradictorios, se recurrió al dictamen del perito tercero en discordia a cargo de Luz María Guadalupe Rubio Melchor, quien en su dictamen pericial dio respuestas al cuestionario formulado:

“1.- Dirá el perito a su leal saber y entender si los rasgos de la firma de EFRAIN GARCIA LOZANO, que aparece en el contrato celebrado del 18 de abril de 1975, por EFRAIN GARCIA LOZANO, FRANK EMIL LOWENSTEIN SIERRA III Y ALFREDO CANUTO LOWENSTEIN SIERRA, donde el primero de los nombrados se compromete a hacer estudio proyecto y realización de un fraccionamiento, en el predio materia de este procedimiento, la cual fue estampada ratificada ante la presencia del notario público número 114 del Distrito Federal, Lic. Rafael del Paso Reinert, concuerdan totalmente con los rasgos de la firma estampada, según la contraparte por EFRAIN GARCIA LOZANO en el Contrato Privado de Compra-venta celebrado el 15 de diciembre de 1975, por EFRAIN GARCIA LOZANO como apoderado de FRANK EMIL LOWENSTEIN SIERRA, y ALFREDO CANUTO LOWENSTEIN SIERRA, la parte vendedora y MARIA ELENA GARCIA DELGADO, como compradora del predio materia del procedimiento.

RESPUESTA: A mi leal saber y entender las firmas NO concuerdan en cuanto a rasgos”

2.- Si la firma que según la contraparte corresponde a EFRAIN GARCIA LOZANO que aparece en el Contrato Privado de Compra-venta celebrado supuestamente el 15 de diciembre de 1975, por EFRAIN GARCIA LOZANO, como apoderado de FRANK EMIL LOWENSTEIN SIERRA, y ALFREDO CANUTO LOWENSTEIN SIERRA, como parte vendedora y MARIA ELENA GARCIA DELGADO, como compradora del predio materia del procedimiento fue realizada por la misma persona ante la presencia del Notario Público número 114 del Distrito Federal, Lic. Rafael del Paso Reinert, se acreditó como EFRAIN GARCIA LOZANO, FRANK EMIL LOWENSTEIN SIERRA III, y ALFREDO CANUTO LOWENSTEIN SIERRA, donde el primero de los nombrados se compromete a hacer estudio, proyecto y realización de un fraccionamiento en el predio materia de este procedimiento.

RESPUESTA: A mi leal saber y entender las firmas que aparecen en los documentos base de la acción NO corresponden al mismo origen gráfico, es decir, no son de la misma persona.

3.- Si la firma que según la contraparte estampó Efraín García Lozano, que aparece en el contrato privado de compra-venta, celebrado supuestamente el 15 de diciembre de 1975, por EFRAIN GARCIA LOZANO, como apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, como parte vendedora y María Elena García Delgado, como compradora del predio materia del procedimiento, corresponde a la de Efraín García Lozano.

“RESPUESTA: A mi leal saber y entender que tendiendo como induditable la firma del convenio de fecha 18 de abril de 1975, las firmas NO corresponden al mismo puño y letra.

4.- Si el contrato privado de compra-venta celebrado según la contraparte el 15 de diciembre de 1975, por EFRAIN GARCIA LOZANO como apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra, y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, como parte vendedora María Elena García Delgado, como compradora del predio materia del procedimiento presenta características de haber sido elaborado el 15 de diciembre de 1975.

RESPUESTA: No es posible determinar la antigüedad del documento, ya que dichas documentales están exhibidas en copias fotostáticas, además de que no es materia de grafoscopia.

5.- Que diga el perito cuáles son los métodos y técnicas que utilizó para rendir su dictamen.

RESPUESTA: En el capítulo de “Metodologías y Técnicas Empleadas”, se encuentra aclarado este punto y en vista de repeticiones inútiles solicito se tengan por reproducidas como si a la letra se insertara.

6.- Que diga el perito qué firmas les sirvieron como de cotejo y como debitada (sic) para la realización de su dictamen.

RESPUESTA: Las de los contratos de fecha 18 de abril de 1975, y 15 de diciembre de 1975, respectivamente.

7.- Que diga la perito que en base a sus conocimientos técnicos, es menester realizar observaciones para mejor proveer a su Señoría, respecto al peritaje que realizan.

RESPUESTA: En virtud de que los documentos dubitados se encuentran en copias fotostáticas y por lo tanto se pierden características gráficas de suma importancia; tomando en consideración las manifestaciones emitidas por el doctrinario en grafoscopia, el señor Reymund Urcia Bernabé, en su libro "Verificación de Firmas", en especial en el tema "Recepción de Muestras en Fotocopias" concretamente en las páginas 233 y 234 en donde a la letra dice: "una fotocopia, no es fiel copia del original puesto que registra diferencias en cuanto a los elementos del documento, tales como superficie escritora, tintas, etc. En una fotocopia se evidencian alteraciones voluntarias e involuntarias motivados por el polvillo del ambiente, ralladuras en el soporte, etc. que se adhieren a la luna de la fotocopidora, constituyendo residuos de toner y consecuentemente alteraciones en el documento; las fotocopias no reproducen con nitidez, la configuración gráfica de la firma, pudiéndose visualizar emplastamientos, cortes o fisuras, interrupciones de trazos, residuos de toner que puedan existir o no en los documentos originales, imposibilita la observación de características intrínsecas de identificación ..." Si es verdad, que las características intrínsecas no se perciben, las características extrínsecas si se perciben las cuales son: El conjunto de todas las particularidades de la escritura gráfica y no gráfica y son: La relación que guarda la firma de los formatos (espacios) si se recarga a la derecha, a la izquierda, centrada, ascendente, descendente, arriba, abajo, o encimada, esto con relación al margen del escrito, por lo tanto se emitirá un dictamen en cuanto a las características extrínsecas de las firmas, con sus debidas reservas para el perito que suscriben.

8.- Que diga el perito si las firmas cuestionadas y de cotejo o indubitadas corresponden al mismo origen gráfico.

RESPUESTA: A mi leal saber y entender las firmas de cotejo y la dubitada NO corresponde al mismo origen gráfico.

CONCLUSION: A mi leal saber y entender, y bajo las debidas reservas que en parte competen, las firmas que obran en los documentos base de la acción de fecha 18 de abril de 1975, y 15 de diciembre de 1975, NO corresponden al mismo origen gráfico, ni al mismo puño y letra, es decir, LAS FIRMAS NO FUERON HECHAS POR LA MISMA PERSONA."

A los dictámenes periciales rendidos por Jaime Linares Zamora y Luz María Guadalupe Rubio Melchor, se les reconoce prueba plena, en los términos del artículo 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y crean convicción, en este juzgador, analizados de manera adminiculada, ya que aun cuando se practicaron sobre copias simples, como lo expresa el primer perito, al señalar que los rasgos característicos personales de la firma auténtica, invisibles para el profano, no pueden pasar por desapercibidas para el perito en grafoscopia, apreciación que resulta relevante, toda vez, que a simple vista y para quienes no tienen el carácter de peritos en grafoscopia, se puede afirmar, que les resultaría fácil advertir que las firmas de Efraín García Lozano, en los documentos mencionados, no presentan los mismos rasgos; lo anterior, se ve fortalecido con el dictamen pericial de Luz María Guadalupe Rubio Melchor, puesto que aclara más el cuestionamiento, ya que hace una descripción muy precisa, citando a Reymund Urcia Bernabé, en el sentido de que existen características intrínsecas y extrínsecas de los documentos, señalando estas últimas como la relación que guarda la firma en los formatos (espacios), si se recarga a la derecha, a la izquierda, centrada, ascendente, descendente, arriba, abajo o encimada, esto con relación al margen del escrito, y con estos datos extrínsecos, concluye que las firmas de Efraín García Lozano, que aparecen en los documentos de dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, y quince de diciembre del mismo año, no corresponde al mismo origen gráfico ni al mismo puño y letra.

La conclusión alcanzada no se modifica por lo expresado por el perito Jaime Linares Zamora, designado por la Procuraduría General de la República, en el sentido de que los documentos fotocopados son susceptibles de fotocomposiciones, lo que en el caso no acontece, porque fueron certificados por fedatarios públicos.

En mérito de lo anterior, no se reconoce a María Elena García Delgado, el carácter de propietaria del predio denominado "Guadalupe" o "Guadalupe Buenavista"; no se modifica la conclusión anterior por el hecho de que haya acompañado diversos recibos de pagos realizados en la Tesorería Municipal, en relación con el predio mencionado.

No pasa desapercibido para este Organismo Jurisdiccional que la conducta desplegada por María Elena García Delgado, durante el procedimiento, arroja fuerte presunción en el sentido de que se negó a exhibir a los autos el contrato original, no obstante de habersele requerido en múltiples ocasiones, y que hizo que

este Tribunal Superior Agrario, ordenara diversas diligencias tratando de allegarse dicho documento, con base en informes proporcionados, por María Elena García Delgado, por auto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Magistrado instructor ordenó enviar oficio al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, y en promoción presentada el veintidós de febrero del dos mil, señaló que no cuenta con el original porque lo presentó en el Registro Público de la Propiedad en Texcoco, y acompañó promoción de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dirigida a dicha dependencia, en la que se expresa que acompaña copia certificada; en otro curso de la misma fecha presentado ante este Tribunal Superior Agrario, señala que el original del documento de referencia, lo acompañó a este procedimiento agrario y por otra parte, señala que el documento se encuentra en custodia del Registro Agrario Nacional, desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, y en otro apartado menciona que se encuentra en los autos del juicio de amparo número 17/85-V, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, y por oficio número 11724, el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, notificó que María Elena García Delgado, recibió el original del documento el tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Por auto de veintiocho de abril del dos mil tres, el Magistrado instructor, ordenó enviar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para que por su conducto solicitara al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en dicho lugar, remitiera el original del citado contrato, en virtud de haber expresado María Elena García Delgado, que lo exhibió en dicha oficina para la inscripción respectiva, habiendo informado al registrador por oficio número 202210314/407/2003, de siete de julio de dos mil tres, que en dicha oficina no existe el documento de referencia; el Registro Agrario Nacional, también informó que en sus archivos no obra el documento.

La conclusión anterior, no se modifica por los testimonios rendidos por Alberto Bustamante López, Ceferina Bustamante Espinosa y Manuel Espinosa Bustamante, porque no obstante que hayan sido contestes al declarar que María Elena García Delgado era la propietaria del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", como ha quedado demostrado con anterioridad, el contrato privado de compraventa no reúne los requisitos de validez que exigía el Código Civil del Estado de México, además de que las firmas de Efraín García Lozano, como apoderado de Frank Emil Lowenstein Sierra y Alfredo Canuto Lowenstein Sierra, como parte vendedora y María Elena García Delgado como compradora del precitado predio, en la fecha que aparece suscrito el documento, no corresponden al mismo origen gráfico, ni al mismo puño y letra, es decir, las firmas no fueron hechas por la misma persona, en consecuencia no podría prevalecer el testimonio de testigos, sobre el mismo contrato de compraventa.

También ofreció como prueba, la resolución del treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, dictada por la Primera Sala Penal Regional de Texcoco, en el Estado de México, en el tomo número 823/97, relativo a la causa penal número 121/93, instruida por el Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial del Texcoco, en contra de Rosendo Sánchez Moreno, y otros, por el delito de despojo en agravio de María Elena García Delgado, dictada en apelación hecha valer por el Agente del Ministerio Público, por la negativa de expedir la orden de aprehensión, habiéndose declarado desierto el recurso de apelación intentado.

Esta resolución no aporta ningún elemento que incida en el fondo del planteamiento materia de este juicio agrario.

La misma sala de justicia en el Estado de México, dictó resolución el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, en el tomo 934/96, relativo a la causa penal número 121/96-1, instruida por el Juzgado Quinto Penal de primera instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, en contra de Rosendo Sánchez Moreno y otros, por el delito de despojo de María Elena García Delgado, y resolvió confirmar en sus términos el auto que negó la orden de aprehensión de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, en la causa penal de referencia. Esta resolución no arroja elementos de juicio que incidan en la solución del fondo de la controversia que se plantea en este juicio agrario.

A fojas 956 a 961, del legajo III del expedientillo instaurado en el Tribunal Superior Agrario, obra el oficio 6442, de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dirigido a María Elena García Delgado, por el Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, haciendo de su conocimiento, que no es competente para conocer en tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales,

toda vez que interpuso queja en dicho organismo en contra de la Coordinadora de Pago de Predios de la Secretaría de la Reforma Agraria, por no haberles dado respuesta a una ejecución formulada por la promovente, en contra del Tribunal Superior Agrario por no haber proveído a un escrito en el que se

solicitó copia certificada de todo lo actuado en el juicio agrario 563/94, materia de esta sentencia, a esta constancia, se le concede valor pleno en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado por analogía, por tratarse de un documento público expedido por una institución legalmente constituida y con pleno reconocimiento oficial; sin embargo, para la resolver la causa que nos ocupa, no aporta ningún elemento de convicción.

A fojas de la 386 a la 414 del legajo IV, del expedientillo formado por este Tribunal Superior Agrario, en el juicio agrario que nos ocupa, obra la ejecutoria dictada en el incidente de ejecución de sentencia número 217/92, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, relativo al cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo número 17/88-V, por el Juez Quinto de Distrito, en el Estado de México, en la que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a María Elena García Delgado, y se confirmó por el Segundo Tribunal Colegiado de Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, en el amparo directo número 197/91, que dejó insubsistente la Resolución Presidencial dictada el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, que concedió dotación de tierras al poblado denominado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, afectando el predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", defendido por la quejosa, habiéndose declarado infundado dicho incidente de inejecución por haberse considerado por el más alto Tribunal de Justicia en el país, que si bien era cierto, no se había cumplido en su totalidad la ejecutoria de marras, existía un principio de ejecución, a esta ejecutoria se le concede valor pleno, en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con ello se demuestra que las autoridades agrarias en su momento, la Secretaría de la Reforma Agraria, iniciaron el cumplimiento de dichas ejecutorias, y que posteriormente fue continuado por este Tribunal Superior Agrario, dotado de competencia por la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, expedida en cumplimiento del decreto de reformas al artículo 27 constitucional, del tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero del mismo año.

A fojas de la 418 a la 437, del legajo IV, del expedientillo instaurado en este Tribunal Superior Agrario, obra la ejecutoria pronunciada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el expediente número 26/93, por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, al resolver la queja administrativa número 26/93, interpuesta por los Directores Generales de Asuntos Jurídicos, de Tenencia de la Tierra y Derechos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en contra del auto de cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictado por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de garantías número 17/88, en el que se aplicó una multa por la cantidad de \$1,141.00 (un mil ciento cuarenta

y un pesos 00/100 M.N.) por el incumplimiento en la ejecución de la ejecutoria citada, recurso que se declaró fundado; a esta ejecutoria se le concede valor pleno en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con ello se demuestra que las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, proveyeron al debido cumplimiento de la ejecutoria de marras.

A fojas de la 655 a la 658, del legajo IV, del expedientillo instaurado por el Tribunal Superior Agrario, obra la resolución del dos de septiembre del dos mil dos, dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en México, Distrito Federal, en el expediente 5236/02-1705-8, promovido por Rosendo Sánchez Moreno y otros, en el que demandaron la nulidad de la inscripción relativa al traslado de dominio a favor de María Elena García Delgado, respecto del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", en el Registro Agrario Nacional, en la que se declaró incompetente para conocer y ordenó turnar los autos a este Tribunal Superior Agrario para que siguiera conociendo del asunto.

A fojas de la 1391 a la 1394 del tomo III, obran las declaraciones rendidas en la averiguación previa número TEX/I/662/988, por Bartolo Espinosa Ramírez, Victoriano Sánchez Moreno y Jorge Ramírez Alba, quienes fueron contestes al declarar que desde hace como cincuenta años habían venido gestionando ante la Secretaría de la Reforma Agraria, para que se les diera al ejido la hacienda "Buenavista Guadalupe", que se encontraba abandonado y que finalmente se les puso en posesión a los 213 (doscientos trece) ejidatarios con la ejecución de la resolución presidencial, y que fueron despojados por veinte individuos y cinco mujeres, que se apoderaron del casco de la hacienda.

A fojas de la 1528 a la 1533, del tomo IV, obra la sentencia dictada el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa, por el Juez Primero Penal de Primera Instancia, en Texcoco, Estado de México, en la causa penal número 370/88-1, condenando a Manuel Espinosa de Bustamante y Alfredo Bustamante López,

a una pena corporal de tres meses de prisión y a pagar una multa de cinco días de salario, por el delito

de despojo cometido en agravio del ejido denominado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México. En contra de este fallo, los sentenciados interpusieron apelación ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, habiéndose resuelto el recurso, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa, en el toca número 1954/990, confirmando en sus términos la sentencia impugnada.

A fojas 143 y 144 del tomo I, obran constancias de la averiguación previa número TEX/II/1825/93, que corresponde a la denuncia presentada por María Elena García Delgado, en contra de Rosendo Sánchez Moreno, y otros, por la probable comisión de un delito, esta prueba solamente arroja un indicio de la posible comisión de un delito sin precisar el tipo, y por lo tanto, para el fondo de la acción agraria que se investiga, no aporta ningún elemento de convicción.

A fojas de la 822 a la 831 del tomo II, obra la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres, que corresponde a la queja administrativa 38/93, presentada por el Director General de Asuntos Jurídicos a nombre del Presidente de la República y de otras autoridades del sector agrario, en contra de la resolución dictada por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres en la que se hace efectiva la multa por la cantidad de \$1,141.60 (un mil ciento cuarenta y un pesos, sesenta centavos moneda nacional) que debería cubrir el Secretario de la Reforma Agraria; y al Subsecretario de Asuntos Agrarios, así como al Director General de Tenencia de la Tierra, se les impusieron \$570.80 (quinientos setenta pesos, ochenta centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, queja que fue desechada por haberse presentado de manera extemporánea.

En el expediente del juicio ordinario civil número 1252/91, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial en Texcoco, Estado de México, obra la sentencia dictada el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, promovida por los integrantes del Comisariado Ejidal, en contra de Alberto Bustamante López y Manuela Espinosa de Bustamante, a quienes demandaron el pago de reparación de daños por el despojo cometido en su agravio en el terreno de su ejido, habiéndose declarado, que los actores no probaron su acción y en consecuencia se absolvió a los demandados de las prestaciones que les fueron reclamadas, a esta resolución se le concede valor pleno en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de un documento público emitido por una autoridad en el pleno ejercicio de sus funciones, pero no arroja ningún elemento de convicción para resolver la acción agraria que nos ocupa.

Obra en autos la resolución dictada el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número TUA/10o.DTO./300/92, con sede en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la que se resolvió que con los informes rendidos por el Secretario General de Cuerpo Consultivo Agrario y la Consejera Agraria Titular de dicho Organismo Colegiado, ya no correspondía a la Secretaría de la Reforma Agraria dictar la resolución definitiva, previa reposición del procedimiento, en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 197/91, por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el Estado de México, que confirmó la sentencia del Juez de Distrito, promovida en el amparo directo número 17/88-V, por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, para que se dejara insubsistente la resolución presidencial dotatoria de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, así como del informe del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, que ordenó la restitución de los terrenos a favor de la quejosa, de acuerdo con la regulación establecida por la legislación agraria y que en consecuencia no procedía declarar la nulidad de las actuaciones de las autoridades agrarias anteriores, por lo que únicamente procedía exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, para que diera cabal y fiel cumplimiento a su propio acuerdo. Lo anteriormente resuelto no aporta ningún elemento de prueba que incida sobre el fondo del asunto, toda vez que únicamente se refiere al trámite que debería seguirse para el dictado de esta sentencia definitiva.

SEPTIMO. Al no haber acreditado María Elena García Delgado la propiedad del predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", deberá reconocerse como propietario a quien aparecía inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la fecha en que se presentó la solicitud agraria, y así tenemos que el predio, fue propiedad de Francisco Abiedo, según inscripción 176, libro 82, volumen I, sección I, del dieciocho de enero de mil novecientos dieciocho, y éste, lo vendió a José J. Rojo, según inscripción número 3, libro 91, volumen I, sección I, de dieciocho de enero de mil novecientos veintitrés, quien a su vez, lo enajenó a Cecilia Pastrana de Mancera, según inscripción 430, libro 102, volumen V, sección I, de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, y de esta última, se lo adjudicaron por herencia Jesús Ramón

Mancera y Jesús Mancera Rico, en un cincuenta por ciento, respectivamente, y según inscripción 392, libro I, volumen 24, sección I, de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, Jesús Ramón Mancera, cedió a Jesús Mancera Rico, cincuenta por ciento y pasó a ser el dueño único.

Por lo anterior, como propietario del predio se reconoce a Jesús Mancera Rico, a quien se notificó el procedimiento tendiente a dejar sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad, del seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinte

de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que ampara el predio "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", y la cancelación del certificado correspondiente, por edictos en el periódico "Excelsior", los días cinco, doce y diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y en el **Diario Oficial de la Federación**, el siete, catorce y veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, para que de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, compareciera a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho conviniera, haciéndole saber las causas que motivaron y fundaron el procedimiento, sin haber comparecido al procedimiento, también surtió efectos de notificación al propietario, la publicación de la solicitud agraria en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete, asimismo mediante oficio número 147, de veinticuatro de agosto del mismo año, se notificó a los propietarios de las fincas enclavadas dentro del radio legal de afectación, la instauración de la acción agraria, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria y su correlativo 220 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos.

Durante el procedimiento se practicaron diversos trabajos técnicos e informativos complementarios, así tenemos que el ingeniero Humberto Millares Terrazas, por informe de quince de marzo de mil novecientos setenta y tres señaló que investigó once predios y los encontró debidamente explotados por sus propietarios

y respecto del predio denominado Guadalupe Buenavista o Guadalupe, lo encontró inexplorado; por su parte el ingeniero Edmundo Jiménez Calderón, en su informe del catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, señaló que se constituyó en el predio "Buenavista", y pretendió localizar al propietario, sin haber logrado encontrarlo y entendió la diligencia con Alberto Bastamente, quien le informó que él tenía como quince años encargado del predio y sabía que fue propiedad de José J. Rojo, quien lo vendió, y que en esa fecha, pertenecía a Frank, de quien no sabía su nombre completo ni donde vivía, ni como localizarlo y que desde que él se acordaba no lo habían explotado los diferentes dueños, que el actual propietario es de nacionalidad norteamericana, quien únicamente visitaba el rancho aproximadamente cada dos meses, con el único fin de llevar personas a que lo vieran para poder venderlo, pero que nunca ha explotado el terreno y que él es el único que tiene ganado menor y unas cuatro hectáreas en explotación, y en la inspección practicada constató que el rancho se encontraba totalmente en ruinas, con paredones llenos de hierba y se encontró inexplorado, cubierto con árboles de sabino, ocote, encino, arbustos, matorrales y maleza, advirtiendo que el predio tiene un cuarenta por ciento susceptible de cultivo, un cuarenta por ciento de agostadero de buena calidad, y un diez por ciento de agostadero de mala calidad y a su informe acompañó constancia del Registro Público de la Propiedad donde aparece como propietario Jesús Mancera Rico; el ingeniero Carlos Muro Corona, realizó nuevos trabajos técnicos informativos complementarios y en su informe de quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, señaló que investigó nueve predios que encontró debidamente explotados por sus propietarios, y respecto del predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", señaló que el encargado Alberto Bustamante, informó que el propietario era Emil Lowenstein Frank, quien no radica en México, pero que el predio aparece inscrito a nombre de Jesús Mancera Rico.

El predio fue afectado por Resolución Presidencial de diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicada en el **Diario Oficial de la Federación**, el veinticuatro del mismo mes y año, y se ejecutó el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y desde esa fecha se mantiene en posesión del grupo solicitante y con posterioridad se han realizado diversas diligencias, así tenemos que se practicó inspección judicial, el diez de junio de mil novecientos noventa y seis, por el licenciado Josafat Vaceda Bravo, actuario del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito 23, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México asentando en el acta correspondiente, que el predio se encuentra ubicado a dos kilómetros del poblado Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a un costado de la carretera a Tlaxcala, Calcuapan y Veracruz, y colinda al Norte con el ejido de Santo Tomás Apipilhuasco, al Sur con la propiedad del licenciado Bonilla y Fracción Siete del Rancho Maldonado, y al

Poniente con la ampliación del ejido de Chuatzingo, y lo encontró debidamente delimitado, y dentro del predio un tractor propiedad del ejido, y mil seiscientas plantas otorgadas por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de quien los ejidatarios reciben asesoramiento técnico y se les hizo responsables de dichos árboles, y un pozo que perforaron los ejidatarios con sus propios recursos y han abierto aproximadamente 60-00-00 (sesenta hectáreas) al cultivo, sembradas de maíz, haba y frijol, y 1-00-00 (una hectárea) de nopal y 190-00-00 (ciento noventa hectáreas) tiene programa de reforestación, llevadas a cabo por la Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

También obran en autos los trabajos realizados por la ingeniera Blanca Lilia Sánchez Torres y el licenciado Alejandro Martínez Nava, integrantes de la Brigada de Ejecución, adscrita al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México, quienes en su acta asentaron que la diligencia se realizó el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, en donde realizaron trabajos topográficos, y recorrieron los linderos del predio y fueron suspendidos por María Elena García Delgado, quien se presentó con elementos de la policía municipal.

También obra en autos la inspección ocular practicada por el licenciado Luis Torres Torres, actuario adscrito a Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México, quien señaló que el predio tiene una topografía quebrada en un treinta y cinco por ciento y que se encontraron

100-00-00 (cien hectáreas) cultivadas, existiendo rastrojo de avena y maíz y se encontraron trabajando a quince ejidatarios del poblado, y señaló límites y colindancias que las tierras están cultivadas de frijol, maíz, cebada, trigo, haba, alverjón, tuna y magueyes, y en forma dispensa se encontraron pinos piñoneros, cuya producción se verá hasta dentro de veinte o veinticinco años.

También obra en autos el dictamen pericial en topografía practicado por la ingeniera Blanca L. Sánchez Torres y por el licenciado Alejandro Martínez Nava, el catorce de enero del dos mil dos, señalando que el predio tiene una superficie de 484-53-44 (cuatrocientas ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) señalaron los límites y colindancias, a su informe anexaron fotografías que presentaron los campesinos solicitantes, para demostrar como se encontraba el predio hasta antes de mil novecientos noventa y ocho y después de esa fecha, para demostrar las obras que ellos han realizado, consistentes en caminos, la perforación de un pozo profundo, una presa, plantación de árboles frutales y de reforestación, 100-00-00 (cien hectáreas) que abrieron al cultivo, en las que siembran maíz, frijol, haba, calabaza y papa.

Por lo anterior, y como Jesús Mancera Rico no compareció al procedimiento, no obstante de habersele notificado la acción principal de dotación de tierras, así como la nulidad del acuerdo y cancelación

del certificado de inafectabilidad agrícola expedido a favor de José J. Rojo, procede declarar la nulidad del acuerdo presidencial de inafectabilidad agrícola, emitido el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, mediante el cual se ordenó expedir el certificado de inafectabilidad propiedad actual de Jesús Mancera Rico, para amparar el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe" con superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas). Asimismo, ha lugar a cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola número 15525 expedido el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis a favor de José J. Rojo

Con lo anterior, ha quedado plenamente demostrado que dentro del radio legal del poblado que nos ocupa, el único predio susceptible de afectación es el denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe" propiedad de Jesús Mancera Rico, con superficie de 433-20-00 (cuatrocientas treinta y tres hectáreas, veinte áreas) por haber permaneció inexplorado por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, actualizándose la causal de afectación establecida por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu.

También resultan afectables 51-33-44 (cincuenta y una hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) en los términos de los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, por exceder a la superficie que ampara el título de propiedad de Jesús Mancera Rico, y que se encuentran confundidas dentro del predio, y no han salido por título legalmente expedido y no han sido deslindadas ni medidas.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo demás en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 189, de la Ley Agraria; y 1o., 7o., así como la fracción II del artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

PRIMERO. Esta sentencia se dicta en cumplimiento de la ejecutoria emitida el veintiocho de febrero de dos mil uno, por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo número D.A. 419/2000.

SEGUNDO. Es procedente la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

TERCERO. Ha lugar a declarar la nulidad del acuerdo presidencial de inafectabilidad agrícola, expedido el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que ordenó expedir el Certificado de Inafectabilidad Agrícola a favor de José J. Rojo, para amparar el predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", con superficie de 437-20-00 (cuatrocientas treinta y siete hectáreas, veinte áreas).

Ha lugar a dejar sin efectos jurídicos el certificado de inafectabilidad agrícola número 15525 que ampara el predio señalado en el párrafo anterior.

CUARTO. Se revoca el mandamiento negativo dictado por el Gobernador del Estado de México el veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Periódico Oficial de la misma Entidad Federativa, el ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

QUINTO. Es de dotarse y se dota al poblado denominado "San Bernardo y su Barrio San Andrés de las Peras", Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con una superficie total 484-53-44 (cuatrocientas ochenta y cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de agostadero de mala calidad con 35% (treinta y cinco por ciento) susceptible de cultivo, por concepto de dotación de tierras, de las cuales 433-20-00 (cuatrocientas treinta y tres hectáreas, veinte áreas) corresponden al predio denominado "Guadalupe Buenavista" o "Guadalupe", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, propiedad de Jesús Mancera Rico, por haber permanecido inexplorado por más de dos años consecutivos, sin causa justificada, actualizándose la causal de afectación establecida por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu.

También resultan afectables 51-33-44 (cincuenta y una hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) en los términos de los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como 3o. y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, propiedad de la Nación.

Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes a 213 (doscientos trece) campesinos capacitados relacionados en el considerando tercero de la presente sentencia.

La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo con el plano proyecto que para el efecto se elabore, en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea del poblado beneficiado resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y las demás áreas reservadas para el asentamiento humano.

SEXTO. Publíquense: la presente sentencia en el **Diario Oficial de la Federación**, en la Gaceta Oficial del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscribase en el Registro Público de la Propiedad; asimismo inscribase en el Registro Agrario Nacional, dependencia que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes, conforme a las normas aplicables y a lo establecido en esta sentencia, asimismo, deberá cancelar el registro número 4022, volumen 17, de dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la que se inscribió el predio afectado a favor de María Elena García Delgado.

SEPTIMO. Notifíquese esta resolución a los interesados, a la Procuraduría Agraria, al Gobernador del Estado de México, así como al Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para su conocimiento en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo emitida el veintiocho de febrero de dos mil uno, en el juicio de amparo número D.A. 419/2000; ejecútense, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil cuatro.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se emiten y publican los Modelos de Convenios para los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia que suscribirá la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

XOCHITL GALVEZ RUIZ, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y octavo transitorio del Decreto de Presupuesto

de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como los artículos 2, 9 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tiene a su cargo los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, mismos que fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Comisión en términos de la fracción IX del artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con fecha 31 de marzo del año de 2004.

Que los Programas de subsidio del Ramo Administrativo 6, que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral

de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos. Los recursos de dichos Programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los Programas deberán sujetarse a Reglas de Operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que el artículo 55 fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 establece que las dependencias y entidades que celebren convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil, y tengan a su cargo programas a que se refiere el Anexo 15 del Decreto, deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que en este marco, las Reglas de Operación de los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia fueron modificadas

y publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 28 de mayo de 2004.

Que esta Comisión recibió el día 26 de julio de 2004, el oficio COFEME.04.1542 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que emitió el dictamen correspondiente a los Modelos de Convenios de los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia que suscribirá la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIOS
DE LOS PROGRAMAS FONDOS REGIONALES INDIGENAS, FOMENTO Y DESARROLLO
DE LAS CULTURAS INDIGENAS Y PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA
QUE SUSCRIBIRA LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

PRIMERO.- Se emiten y publican los Modelos de Convenios de los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia que suscribirá la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2004, los que se contienen en el Anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se mantiene vigente el Modelo de Convenio del Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 8 de septiembre de 2003.

TERCERO.- Quedan sin efecto los Modelos de Convenios publicados para el ejercicio fiscal 2003.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil cuatro.-

La Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Xóchitl Gálvez Ruiz**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, Y POR _____ LA _____ OTRA EL FONDO REGIONAL INDIGENA DENOMINADO _____(3)_____ EN LO SUCESIVO "EL FONDO REGIONAL", REPRESENTADO POR LOS CC. _____(4)_____, _____ Y _____ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES

DE _____ (5) _____, _____ Y _____
DEL ORGANO DE GOBIERNO. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de mayo de 2003.
- b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminado cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.
- c) Que el C. _____ (1) _____, en su carácter de Delegado en _____ (6) _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número _____ (7) _____ de fecha _____ (8) _____ pasada ante la fe del Notario Público Número _____ (9) _____ de la Ciudad de _____ (10) _____, Lic. _____ (11) _____.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____ (12) _____

II. De "EL FONDO REGIONAL":

- a) Que con fecha _____ (13) _____ se constituyó como una organización sin personalidad jurídica denominada _____ (14) _____ para acceder a los beneficios del Programa Fondos Regionales operado por el Instituto Nacional Indigenista.
- b) Que con fecha _____ (13 Bis) _____, la organización mencionada en el inciso anterior se constituyó legalmente como persona moral sin fines de lucro, con razón social _____ (14 Bis) _____ como lo acredita con el acta constitutiva protocolizada Número _____ (15) _____ de fecha _____ (16) _____ pasada ante fe pública de _____ (17) _____ de la Ciudad de _____ (18) _____, Lic. _____ (19) _____ ANEXO I.
- c) Que los CC. _____ (4) _____, _____ y _____ en sus respectivos caracteres de _____ (5) _____, _____ y _____, como lo acreditan con el acta de asamblea general protocolizada No. _____ (20) _____, pasada ante la fe pública de _____ (21) _____ de la Ciudad de _____ (22) _____, Lic. _____ (23) _____, cuentan con poder suficiente para firmar el presente convenio ANEXO II.
- d) Que para efectos del presente Convenio "EL FONDO REGIONAL" señala como su domicilio el ubicado en _____ (24) _____

- e) Que su reglamento contienen los lineamientos que garantizan la participación y el financiamiento transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

- f) Que cuenta con los expedientes unitarios de proyectos autorizados con recursos federales de ejercicios anteriores, debidamente integrados de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.
- g) Que ha presentado a "LA COMISION" la definición de los límites geográficos de su área de influencia, el nombre y la ubicación de las organizaciones que atiende, así como, el padrón de socios de cada una de ellas, el periodo en que seguirá requiriendo del otorgamiento del subsidio para lograr las metas de desarrollo regional que se plantea como Fondo Regional Indígena.

DE LAS PARTES:

Que a fin de seguir apoyando con recursos económicos a las organizaciones que conforman "EL FONDO REGIONAL" para la realización de sus proyectos, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, por medio del cual "LA COMISION" aportará a "EL FONDO REGIONAL" recursos fiscales federales.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio, "LA COMISION" acuerda aportar recursos provenientes del Programa de Fondos Regionales Indígenas a "EL FONDO REGIONAL", a fin de que las organizaciones que la conforman reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como ANEXO III en este Convenio.

Que los recursos transferidos que se integran a "EL FONDO REGIONAL" serán administrados y ejercidos por su Organismo de Gobierno, en los términos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2004, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de mayo de 2004, la normatividad complementaria que establezca "LA COMISION" en su oportunidad; el acta constitutiva protocolizada y el presente Convenio.

SEGUNDA.- Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a:

- I. Aportar recursos autorizados provenientes del Programa Fondos Regionales Indígenas, por conducto de la Delegación Estatal o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____ (25) _____, hasta por la cantidad de: \$ _____ (26) _____); en depósito bancario o cheque nominativo por cada ministración que se requiera, de acuerdo al calendario de ejecución, a nombre de _____ (14 Bis) _____, previa firma del presente Convenio y entrega de los recibos correspondientes.
- II. Las ministraciones a las que hace referencia la fracción anterior se harán mediante la firma de recibos, las que estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- III. Apoyar a "EL FONDO REGIONAL" para elaborar su programa de trabajo de corto y mediano plazo, así como, en sus requerimientos de gestoría, asesoría y capacitación.
- IV. Revisar que "EL FONDO REGIONAL" realice oportuna y correctamente el ejercicio de los recursos fiscales.
- V. Validar y resguardar copia de la documentación que le proporcione "EL FONDO REGIONAL" para la comprobación del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

TERCERA.- Por su parte "EL FONDO REGIONAL", por conducto de su Organismo de Gobierno, se obliga a:

- I. Dar recibo por cada una de las ministraciones en las que se le entregue el presupuesto establecido en el presente Convenio.
- II. Hacerse cargo de la correcta administración y destino de los recursos que le transfiere "LA COMISION" por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución de los proyectos que se indican en el ANEXO III de este instrumento; de igual forma a resguardar la documentación comprobatoria original que avala la ejecución de los mismos durante cinco años.
- III. Contar con un programa de trabajo a corto y mediano plazo.
- IV. Presentar mensualmente por escrito y de ser posible en medio magnético a "LA COMISION" el informe de avances físicos y financieros actualizados de los proyectos u obras autorizadas, así como del uso y destino que se les dé a las recuperaciones que generen los recursos asignados a los proyectos productivos. Dicho informe deberá ser presentado durante los cinco días posteriores al mes siguiente al que se reporta y al concluir la ejecución física de los proyectos un informe sobre los resultados alcanzados. Los recursos recuperados serán propiedad definitiva de "EL FONDO REGIONAL".
- V. Devolver a "LA COMISION" aquellos recursos que no hayan sido transferidos a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, para que a su vez ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación durante los primeros cinco días del año siguiente conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- VI. Los recursos económicos que le entrega "LA COMISION" por la cantidad de: \$ _____ (26) _____ los que serán entregados en cheque nominativo o depositados en la cuenta bancaria número _____ (27) _____, de la Institución bancaria denominada _____ (28) _____, a nombre de _____ (14 Bis) _____.
- VII. Dar seguimiento a los grupos u organizaciones beneficiarias de los recursos, en la ejecución y aplicación de los mismos, autorizados a los proyectos, en los términos establecidos en los expedientes técnicos respectivos, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones que en cada caso procedan para exigir el cumplimiento de las obligaciones que con "EL FONDO REGIONAL" contraigan, en virtud de los convenios específicos de concertación, los grupos u organizaciones beneficiarias.
- VIII. Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos, estando a disposición de cualquier institución que lo solicite para la evaluación y seguimiento de la operación y aplicación de los recursos fiscales en su conjunto, así como de los proyectos que por conducto de sus asociados sean apoyados total o parcialmente con recursos fiscales. De manera específica esta información estará disponible para las siguientes instancias de "LA COMISION": Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

CUARTA.- Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable al C. _____ (29) _____, Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en _____ (25) _____; por su parte, "EL FONDO REGIONAL" designa al Organismo de Gobierno.

QUINTA.- Las partes facilitarán la intervención del Organismo Interno de Control en "LA COMISION" para apoyar con auditorías al ejercicio de los recursos fiscales otorgados a los Fondos Regionales en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando por mandato de su Asamblea General de Delegados sea solicitado.

- b) Cuando la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en "LA COMISION", lo determine por quejas y denuncias recibidas a través de cualquiera de las vías disponibles para ello.

SEXTA.- La inobservancia de las disposiciones expresadas en el presente clausulado, la determinación de observaciones en el mal manejo de los recursos fiscales por el Organismo Interno de Control y el no ejercer los recursos fiscales en tiempo y forma, será motivo de la suspensión de la radicación de recursos fiscales hasta que se corrija la irregularidad o cancelación definitiva del proyecto, en su caso.

SEPTIMA.- El presente Convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y fenece hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de _____(30)_____, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____(31)_____, a los ____ (32) ____ días del mes de ____ (32) ____ de ____ (32) ____.

"LA COMISION"

"EL FONDO REGIONAL"

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE "CONVENIO DE CONCERTACION CON EL FONDO REGIONAL"

En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:

1. Nombre del Representante Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegado Estatal).
2. Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
3. Nombre de la persona moral que tenga el Fondo Regional Indígena.
4. Nombres de las personas que conforman el Organismo de Gobierno de la Figura Jurídica, en caso de que sea un Fondo Regional de nueva creación, los nombres de los representantes del Fondo Regional Indígena.
5. Cargo que desempeñan en el Organismo de Gobierno del Fondo Regional Indígena o de la Figura Jurídica.
6. Nombre de la Entidad Federativa que corresponda.
7. Número de la escritura pública que faculta al Delegado como representante estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
8. Anotar la fecha de acreditación de la escritura pública.
9. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública.
10. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
11. Nombre del fedatario público.
12. Anotar el domicilio de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegación Estatal).

13. Fecha de constitución de la Organización como Fondo Regional.
13 Bis. Fecha de constitución de la personalidad jurídica del Fondo Regional.
14. Nombre original con el que se constituyó el Fondo Regional.
14 Bis Nombre de la figura jurídica del Fondo Regional.
15. Número del acta protocolizada de la figura jurídica.
16. Fecha del acta con que fue protocolizada la figura jurídica.
17. Número que corresponde a la instancia que da fe pública.
18. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
19. Nombre del fedatario público.
20. Número del acta protocolizada del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
21. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
22. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
23. Nombre del fedatario que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
24. Domicilio del Fondo Regional Indígena.
25. Anotar el nombre del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
26. Cantidad con número y letra, que por virtud del convenio se aporte.
27. Número de la cuenta bancaria.
28. Nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta.
29. Anotar el nombre del Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena a que corresponde el Fondo Regional.
30. En la Ciudad de México, D.F.
31. Lugar en donde se firma el Convenio.
32. Fecha en que se firma el Convenio (día, mes y año).

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____, EN SU CARACTER DE _____(2)_____ EN _____(3)_____ Y POR LA OTRA LA _____ ORGANIZACION _____ DENOMINADA _____(4)_____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARA COMO "LA ORGANIZACION", REPRESENTADA POR LOS CC. _____(5)_____ Y _____, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE _____(6)_____.

Y _____ EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y

administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de mayo de 2003.

- b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.
- c) Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con el objeto fundamental de impulsar las iniciativas y procesos comunitarios y regionales de rescate, fortalecimiento e innovación del patrimonio cultural de los pueblos indígenas de México, por lo que celebra el presente Convenio de Concertación con _____ (4) _____.
- d) Que el C. _____ (1) _____, en su carácter de _____ (2) _____ en _____ (3) _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número _____ (7) _____ de fecha _____ (8) _____ pasada ante la fe del Notario Público número _____ (9) _____ de la ciudad de _____ (10) _____, Lic. _____ (11) _____.
- e) Que para efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____ (12) _____.

II. De "LA ORGANIZACION":

- a) Que es una organización constituida con fecha _____ (8) _____, como lo acredita con el documento que en copia se agrega al presente instrumento como (ANEXO I); y que entre sus objetivos se encuentran los de _____ (13) _____.
- b) Que actualmente pretende llevar a cabo el proyecto denominado _____ (14) _____, y que conociendo el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas de "LA COMISION", ha puesto a la consideración de este dicho proyecto, el cual le fue aprobado.
- c) Que los CC. _____ (5) _____, _____ y _____ en sus respectivos caracteres de _____ (6) _____, _____ y _____, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, como lo acreditan con el documento a que se hace referencia en el inciso a) del presente apartado.
- d) Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en _____ (12) _____.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA COMISION”, con el objeto de impulsar el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con recursos provenientes del Programa Normal Ramo 6, apoyará a “LA ORGANIZACION” para que ésta realice las actividades consideradas en el proyecto cultural denominado _____(14)_____, y cuya descripción es:

_____(15)_____

Las características, especificaciones y demás información inherente al referido proyecto y anexo de gastos, dictaminados previamente por “LA COMISION”, se contienen en el documento que se agrega al presente instrumento como ANEXO II.

SEGUNDA.- Para el logro de los objetivos del presente Convenio, “LA COMISION” se compromete a lo siguiente:

- I. Aportar recursos por la cantidad de:----- \$ _____(16)_____
(_____), a través del Programa Normal Ramo 6, que entregará a “LA ORGANIZACION”, por conducto de los C.C. _____(5)_____, y _____ mediante el recibo correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente instrumento. Dicha cantidad deberá ser utilizada únicamente en los conceptos detallados en el ANEXO II a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio.
- II. Proporcionar a “LA ORGANIZACION”, asesoría y capacitación técnica, durante las actividades que implican la ejecución del proyecto, colaborar activamente en los procesos organizativos necesarios y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto autorizado.
- III. Revisar, validar y autorizar la propuesta de reorientación del proyecto.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo eficiente de los recursos económicos del proyecto aprobado, que en virtud de este instrumento se le otorgan, salvo que “LA ORGANIZACION” haya recabado la autorización oficial previa para el cambio de proyecto.

TERCERA.- Por su parte “LA ORGANIZACION” se compromete a:

- I. Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto al día _____(8)____ del mes de _____, de _____; sin que pueda ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.
- II. Hacerse cargo de la organización, promoción, coordinación y ejecución total del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.
- III. Realizar la correcta administración y destino de los recursos que le otorga “LA COMISION” por virtud del presente Convenio, así como a destinarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el ANEXO II. Para tal efecto la Asamblea Comunitaria participará de manera directa a través de la contraloría social que será la encargada de vigilar el manejo correcto y transparente de los recursos (ANEXO I).
- VI. En caso de no utilizar el recurso económico transferido por “LA COMISION” en el plazo establecido en el proyecto, deberá reintegrarse a “LA COMISION”, dándose por terminado el presente Convenio, dentro de los cinco días naturales a la fecha establecida para tal efecto.

CUARTA.- Debido a que los recursos que se otorgan a “LA ORGANIZACION” se dirigen al apoyo de manifestaciones culturales de la comunidad, cuyo gasto no siempre se puede comprobar con documentos

que reúnan requisitos fiscales, se deberán adjuntar las copias fotostáticas de la comprobación total (reúnan o no requisitos fiscales) de los gastos erogados al expediente documental del proyecto.

QUINTA.- Una vez concluido el proyecto, "LA ORGANIZACION" se obliga a levantar el Acta de Conclusión del mismo, en Asamblea Comunitaria, con la participación del 50% más uno de los integrantes de dicha asamblea, representantes de "LA COMISION", autoridades civiles y contraloría social de la localidad, señalando los resultados obtenidos con el proyecto, el apoyo otorgado, adquisiciones realizadas, propiedad comunal de los bienes adquiridos, entrega de la comprobación total del recurso otorgado, la conformidad de los integrantes por la entrega recepción del proyecto, aval de sus asambleas y cumplimiento en la entrega de la evidencia documental, fotográfica y/o videográfica del proyecto.

SEXTA.- Las partes convienen en resolver de común acuerdo, cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia de este Convenio, teniendo como fin la realización del proyecto, sujetándose en todo caso a los lineamientos de operación establecidos en el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 y en el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas; así como en las Reglas de Operación de este último y demás normatividad aplicable.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de _____(10)_____, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

OCTAVA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por este instrumento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en _____(10)_____, a los ____ (8) ____ días del mes de _____ de dos mil _____.

POR "LA COMISION"

C. _____(17)_____

C. _____

Cargo

POR "LA ORGANIZACION"

C. _____(18)_____

Cargo:

Cargo:

C. _____

POR LA CONTRALORIA SOCIAL

C. _____(19)_____

PRESIDENTE

C. _____

VOCAL

C. _____

SECRETARIO

Vo. Bo. DE LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS

C. _____(20)_____

C. _____

Cargo:

Cargo:

Por los asistentes a la reunión

Nombres	Firmas
_____ (21) _____	_____
_____	_____
_____	_____

Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre "LA COMISION" y "LA ORGANIZACION" denominada: _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS

1. Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente Convenio en representación de la CDI (Delegado (a) Estatal que corresponda).
2. Cargo del representante de la CDI que celebra el Convenio.
3. Nombre de la entidad federativa de que se trate.
4. Nombre de la Organización Cultural que corresponda.
5. Nombres de los representantes de la Organización Cultural que corresponda.
6. Cargos que ocupan los representantes de la Organización Cultural.
7. Número de escritura pública.
8. Fecha correspondiente.
9. Número del Notario Público.
10. Nombre de la ciudad correspondiente.
11. Nombre del Notario Público.
12. Domicilio correspondiente.
13. Enunciar de manera breve, pero precisa, los objetivos de la Organización, establecidos en su Acta Constitutiva.
14. Especificar el nombre del proyecto, que debe coincidir con el de la "Guía de formulación del proyecto" y el que se plasma en el Acta de Asamblea Comunitaria.
15. Descripción breve del proyecto que recibe el apoyo.
16. Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con número y letra.
17. Nombre, firma y cargo del representante de la CDI.
18. Nombre, firma y cargo de los integrantes de la organización beneficiada.
19. Nombre, cargo y firma de los representantes de la Contraloría Social que se nombró en Asamblea Comunitaria.
20. Nombre, cargo y firma de las autoridades comunitarias de la localidad.
21. Nombres y firmas de los asistentes a la Asamblea Comunitaria, requisito indispensable para la validación del presente Convenio (recordar que este Convenio debe celebrarse en Asamblea Comunitaria).

BUENO POR \$ _____

RECIBI DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, POR CONDUCTO _____ DEL

DE _____, LA CANTIDAD

(_____) \$ _____

(_____) POR CONCEPTO DE

APOYO A LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO
 DE LA LOCALIDAD DE
 DEL MUNICIPIO DE DEL ESTADO DE
 RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NORMAL RAMO 6 PARA APOYAR EL PROGRAMA FOMENTO Y
 DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, EMISION 200____, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO
 CELEBRADO EL DIA ____ DEL MES DE ____ DEL DOS MIL ____.
 A ____ DE ____ DE 20 ____.

**RECIBI
 POR "LA ORGANIZACION"**

Cargo:

Cargo:

**ENTREGA
 POR "LA COMISION"**

Cargo:

Cargo:

TESTIGOS

AUTORIDADES COMUNITARIAS

Cargo:

Cargo:

Cargo:

Cargo:

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL
 DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION",
 REPRESENTADA POR EL C.____(1)____, ____ (2)____ EN ____ (3)____ Y
 POR LA OTRA, LA ORGANIZACION DENOMINADA ____ (4)____, A QUIEN EN ADELANTE SE
 DESIGNARA "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR LOS CC. ____ (5)____ Y
 ____ (5)____ EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, TESORERO Y/O REPRESENTANTE LEGAL,
 RESPECTIVAMENTE, DE SU ____ (6)____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES
 DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE
 JUSTICIA, EN LO SUCESIVO
 "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de mayo de 2003.
- b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.
- c) Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Convocatoria por la que se invita a concursar a las organizaciones en el proceso de selección de

proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades de procuración de justicia.

- d) Que "LA ORGANIZACION", resultó beneficiada para llevar a cabo el proyecto _____(7)_____ de acuerdo al resultado del dictamen publicado en el (diario de circulación nacional)____(14)____, el (día)____(15)____ del (mes)____(15)____ del (año)____(15)____, dando origen a la firma del presente Convenio.
- e) Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Gobierno Federal, se encuentra en la mejor disposición de otorgar financiamiento a "LA ORGANIZACION", para que ésta lleve a cabo el proyecto denominado _____(7)_____.
- f) Que el C. _____(1)_____, _____(2)_____ en _____(3)_____ con domicilio legal en calle _____(8)_____ número _____(8)_____ colonia _____(8)_____ código postal _____(8)_____ de la ciudad de _____(8)_____ tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder general que se contiene en la escritura pública número _____(9)_____ de fecha _____(10)_____, pasada ante la fe del Notario Público número _____(11)_____ de la ciudad de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____.
- g) Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____(22)_____.

II. De "LA ORGANIZACION":

- a) Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número _____(16)_____, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____(17)_____, de _____(18)_____, Lic. _____(19)_____, misma que en copia se agrega al presente Convenio como (ANEXO I); y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____(20)_____.
- b) Que tiene como objeto general el de: _____(21)_____.
- c) Que para llevar a cabo sus objetivos y metas y para la atención y asesoría en materia de derechos humanos y procuración de justicia para los pueblos indígenas, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado _____(7)_____, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA COMISION" mediante la celebración del presente Convenio.
- d) Que los CC. _____(5)_____ y _____(5)_____ en sus respectivos caracteres de Presidente, Tesorero y/o representante legal, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, como lo acreditan mediante escritura pública número _____(16)_____, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número _____(17)_____, de _____(18)_____, Lic. _____(19)_____, misma que en copia se agrega al presente Convenio como (ANEXO II); facultades que no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.
- e) Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____(22)_____.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Planeación y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias y obligaciones se comprometen a financiar y desarrollar el proyecto denominado ____ (7) ____, en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA.- El financiamiento a que se refiere la cláusula que antecede, proveniente del Ramo 6, Hacienda y Crédito Público, será entregado a "LA ORGANIZACION", por conducto de ____ (23) ____ de "LA COMISION", a través de su Presidente, Tesorero y/o representante legal, mediante los recibos fiscales correspondientes, en dos ministraciones:

I. \$ ____ (24) ____ correspondiente a los primeros ____ (25) ____ meses de vigencia del presente Convenio.

II. \$ ____ (24) ____ correspondiente a los otros ____ (25) ____ meses de vigencia del presente Convenio.

La segunda ministración se otorgará a "LA ORGANIZACION", una vez que ésta compruebe la ministración anterior, es decir, deberá la (el) ____ (23) ____ presentar avances físico-financieros que justifiquen la utilización de los recursos económicos transferidos y las actividades realizadas del proyecto.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aportarán, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- "LA ORGANIZACION" se sujetará al cumplimiento del proyecto con base a la cobertura, objetivos y metas siguientes:

MATERIAS

____ (26) ____

OBJETIVOS

____ (27) ____

METAS

____ (28) ____

COBERTURA

____ (29) ____

MUNICIPIOS

LOCALIDADES

COMUNIDADES

MICRORREGIONES

BENEFICIARIOS DIRECTOS HOMBRES ____ (30) ____ MUJERES ____ (30) ____

BENEFICIARIOS INDIRECTOS HOMBRES ____ (30) ____ MUJERES ____ (30) ____

Y en otras entidades donde se desarrollen actividades complementarias del proyecto y afines con sus objetivos y metas.

Las características, especificaciones y demás información inherente al proyecto de referencia, se contienen en documento diverso y se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, que debidamente suscrito por "LAS PARTES" se agrega al presente Convenio como (ANEXO III).

CUARTA.- Para el logro de los objetivos y metas del presente Convenio, "LA ORGANIZACION" se compromete a:

- I. Organizar, promover, coordinar y ejecutar íntegramente el proyecto a que se ha hecho referencia en la Cláusula que antecede.
- II. Designar o en su caso contratar por su cuenta, al personal encargado de realizar dicho proyecto.
- III. Recibir el apoyo financiero correspondiente a través del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena correspondiente, en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores a la firma del Convenio, de no ser así se procederá a su cancelación.
- IV. Administrar y aplicar correctamente los recursos económicos que le transfiera "LA COMISION" en la ejecución del proyecto.
- V. Entregar a "LA COMISION" a través del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, dentro de los siguientes quince días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el periodo que corresponda a cada ministración de recursos, lo siguiente:
 - a) Un avance físico-financiero que contenga:
 - a.1. Los recursos ejercidos debidamente firmado por el o los representantes legales, anexando las notas y/o facturas correspondientes a nombre de "LA ORGANIZACION", las cuales deberán contener los requisitos previstos en la legislación fiscal.
 - a.2. Un sumario de las conclusiones y recomendaciones logradas en el trabajo con los pueblos indígenas de la región de que se trate, el impacto que tuvo el proyecto dentro de la comunidad, sustentado también en opiniones y valoraciones de la misma comunidad, un reporte de la situación real que guardan los pueblos indígenas atendidos durante el proyecto, los objetivos alcanzados y los no alcanzados, señalando la razón de ello.
- VI. La devolución a "LA COMISION" de los recursos económicos que no hayan sido ejercidos y los que no estén debidamente comprobados.
- VII. Utilizar el recurso que se consigna en la Cláusula Segunda de este Convenio, en los montos y partidas que a continuación se señalan:

CONCEPTO	COSTO \$
____(31)____	____(32)____
CAPACITACION	<CAPACITACION>
VIATICOS	<VIATICOS>
RETRIBUCION POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	<BECAS>
HONORARIOS/SALARIOS	<HONORARIOS/SALARIOS>
MATERIAL DE OFICINA	<MATERIAL DE OFICINA>
MATERIAL DIDACTICO	<MATERIAL DIDACTICO>

MATERIAL DE IMPRESION	<MATERIAL DE IMPRESION>
SERVICIO TELEFONICO	<SERVICIO TELEFONICO>
ARRENDAMIENTO	<ARRENDAMIENTO>
FIANZAS	<FIANZAS>
GASTO DE DIFUSION	<GASTO DE DIFUSION>
MATERIAL INFORMATICO	<MATERIAL INFORMATICO>
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	<OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS>
TOTAL	\$ _____ (24) _____

QUINTA.- Por su parte, "LA COMISION" se compromete a:

- I. Facilitar a "LA ORGANIZACION" el acceso a las fuentes de información de que dispone, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo del proyecto y no sean de carácter confidencial, ajustándose a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- II. Brindar en la medida de sus posibilidades y a solicitud de "LA ORGANIZACION" orientación de tipo legal, capacitación en el área específica de derechos indígenas, derechos humanos y de procuración de justicia, así como de comprobación de gastos y organización.

SEXTA.- "LA ORGANIZACION" se compromete a informar a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena correspondientes y/o al área ejecutora del Programa para la Promoción de Convenios en Materia de Justicia de "LA COMISION" cuando se le solicite, respecto de los avances

que se estén realizando en la ejecución del proyecto, con la finalidad de estar enterado y, en su caso, opinar sobre probable reorientación que haya la necesidad de hacerle y evaluar los avances conjuntamente.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento de los compromisos anteriores "LA COMISION" a través del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal podrá suspender la entrega de la siguiente ministración, y lo comunicará por escrito a "LA ORGANIZACION".

OCTAVA.- Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización del proyecto, objeto del presente instrumento, estarán a cargo exclusivo de "LA ORGANIZACION".

NOVENA.- Ninguna persona que preste sus servicios profesionales en "LA COMISION" podrá recibir pago alguno por colaboración con "LA ORGANIZACION".

DECIMA.- Cuando el proyecto contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de "LA COMISION", respetándose la Legislación vigente en materia de derechos de autor, al momento de la publicación de los materiales.

La distribución de estos materiales debe ser gratuita.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en efectuar por lo menos una vez al año, una evaluación conjunta con los beneficiados del proyecto, a fin de determinar los alcances del mismo, para tal efecto se hará lo siguiente:

- a) En su caso, el área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia como área normativa se coordinará con la Delegación Estatal para realizar evaluaciones conjuntas del proyecto.
- b) ____ (23) ____ será la encargada de organizar el trabajo de acompañamiento y seguimiento del proyecto y emitir un informe del estado que guarda el desarrollo del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá darse por terminado previa notificación de "LA COMISION", cuando menos con quince días naturales de anticipación, si se presenta alguna de las siguientes causas:

- a) Por falta de disponibilidad presupuestal.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por resultar imposible la consecución del proyecto, por razones no imputables a ninguna de las partes.
- d) Por no dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el proyecto.
- e) Por no dar un objeto, motivo y fin lícito a los recursos financieros transferidos.
- f) Por utilizar los recursos financieros para favorecer a algún partido u organización política o para realizar proselitismo religioso.

En caso de que el motivo del término de este Convenio se encuentre en los supuestos previstos por los incisos a) y c), "LA ORGANIZACION" deberá comprobar conforme a la normatividad el monto total del recurso ya ejercido y reintegrar a "LA COMISION" la totalidad del recurso no ejercido; si el motivo encuadra en los supuestos establecidos en alguno de los incisos d) al f), "LA ORGANIZACION" se compromete a reintegrar el monto total del recurso que haya recibido hasta el momento en que "LA COMISION" haya tenido conocimiento de la irregularidad que esté ocurriendo.

DECIMA TERCERA.- Para efectos de la Cláusula que antecede "LA COMISION" notificará por escrito la terminación del Convenio, a través de su representante legal, reservándose el derecho de proceder legalmente.

DECIMA CUARTA.- Las partes establecen en resolver de común acuerdo todo lo no previsto en el presente instrumento, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, bastando al efecto la celebración de Convenios Modificatorios que se integrarán al presente instrumento y que serán suscritos por los representantes legales de "LAS PARTES" siempre y cuando no lo modifiquen sustancialmente.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día ____ (33) ____ del mes de ____ (33) ____ del dos mil ____ (33) ____ y se dará por concluido el día ____ (34) ____ del mes ____ (34) ____ del año ____ (34) ____.

DECIMA OCTAVA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de ____ (8) ____, estado de _____, a los ____ (33) ____ del ____ (33) ____ de ____ (33) ____.

"LA COMISION"

"LA ORGANIZACION"

El C.
Coordinador(a) General de Administración
y Finanzas o Delegado(a) Estatal

El C.
Presidente(a)

El C.
Coordinador(a) General de Programas
y Proyectos Especiales

El C.
Tesorero(a)

El C.
El responsable del área ejecutora del Programa
Promoción de Convenios en Materia de Justicia
(en caso de Convenios de Cobertura Interestatal)

Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre "LA COMISION" y "LA ORGANIZACION" denominada _____(4)_____ con número de Folio _____(35)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS DE MATERIA DE JUSTICIA.

1. Nombre completo del servidor público, representante legal.
2. Cargo del servidor público.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Nombre de la Organización de acuerdo con su acreditación legal.
5. Nombre del Presidente, Tesorero y/o representante legal de la Organización.
6. Tipo del Organo Directivo asentado en el acta constitutiva de la Organización.
7. Nombre del proyecto.
8. Domicilio legal de la CDI, de acuerdo con la entidad federativa en donde se suscribe el Convenio.
9. Número de la escritura pública.
10. Fecha (día, mes y año de la escritura pública).
11. Número del Notario Público.
12. Nombre de la ciudad en donde se elaboró la escritura pública.
13. Nombre completo del Notario Público.
14. Nombre del periódico donde se publican los resultados de la Convocatoria.
15. Fecha (día, mes y año de publicación de resultados de la Convocatoria).
16. Número de la acreditación legal de la Organización.
17. Número de la Notaría en donde se constituyó legalmente la Organización.
18. Nombre de la ciudad en donde se ubica la Notaría en la que se constituyó la Organización.
19. Nombre completo del Notario Público.
20. Nombre de la entidad federativa en donde se registró la Organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
21. Objeto social con el que fue constituida la Organización, tal como está establecido en el Acta Constitutiva.
22. Domicilio fiscal de la Organización.

23. El área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, según corresponda.
24. Recursos que otorga la CDI a la Organización con número y letra.
25. Número de meses.
26. Insertar la(s) denominación(es) que corresponda(n) a la lista de materias contenidas en la Convocatoria, con respecto a la materia del proyecto.
27. Insertar el texto correspondiente a los objetivos del proyecto aprobados, numerándolos.
28. Insertar el texto correspondiente a las metas (número) cuantificables del proyecto aprobadas, numerándolas, ejemplo: 1. Un taller sobre derechos agrarios, 2. Un diagnóstico sobre registro civil, etc.
29. Insertar texto de la cobertura aprobada: 1) localidad, comunidad, poblado; 2) microrregión 3) municipio/s; 4) entidad federativa. Es necesario llenar de manera puntual la información que se solicita
30. Especificar número de beneficiarios.
31. Insertar las denominaciones de las partidas aprobadas, conforme se asientan en el manual de comprobación, no incluir partidas que no hayan sido autorizadas.
32. Insertar las cantidades correspondientes a cada partida aprobada.
33. Fecha (día, mes y año en que surte efecto el Convenio).
34. Fecha (día, mes y año en que se dará por concluido el Convenio).
35. Número de folio del Convenio de Concertación, asignado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y/o Delegación Estatal, según corresponda.

(R.- 199053)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAXCALA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA IXTENCO 2004

De conformidad con lo que establecen los artículos 27 al 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 15 al 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la obra consistente en ampliación de Centro de Salud 2a. etapa, ubicado en el Municipio de Ixtenco, Tlax., conforme a los trabajos que a continuación se describen:

No. de licitación	Descripción Gral. de la obra	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica
MIT/DOP/ GIMOBRAS003/ 2004	Ampliación de centro de salud 2a. etapa	12-agosto-2004 11:00 horas	12-agosto-2004 13:00 horas	18-agosto-2004 11:00 horas	20-agosto-2004 11:00 horas

Fallo	Fecha estimada de inicio de obra	Fecha estimada terminación de obra	Capital contable requerido	Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases
24-Ago.-2004 11:00 horas	31-Ago.-2004	30-Oct.-2004	\$350,000.00	10-Ago.-2004 13:00 horas	\$1,000.00

Descripción de los trabajos: demolición y desmontajes, estructura, albañilería, acabados, herrería y cancelería, vidrios y acrílicos, carpintería y cerrajería, instalación sanitaria, instalación eléctrica, gases medicinales y limpieza general.

La obra se realizará con recurso económico proveniente del Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal 2004.

Generalidades:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ixtenco, Tlax., en la Presidencia Municipal, con dirección en Plaza de la Constitución número 1 con el siguiente horario únicamente: viernes 6, lunes 9 y martes 10 de agosto de 2004 de 10:00 a 13:00 horas, teléfono 01 223 47 80451. La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones de la licitación se llevarán a cabo en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal a la hora indicada. No se proporcionará material alguno y no se podrá subcontratar parte alguna de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Se otorgará un anticipo de 30% del monto contratado para el inicio de los trabajos. Los interesados deberán otorgar las facilidades necesarias a la convocante para la revisión previa de su documentación legal, la cual se presentará en original y copia simple para su cotejo, una vez acreditada podrá adquirir las bases bajo previo pago en efectivo en la Dirección de Obras Públicas. Con base a los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, se formulará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

Requisitos que deberán presentar para inscribirse:

1. Solicitud de inscripción y aceptación a la licitación por escrito en papelería membretada de la empresa.
2. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Para personas morales: acta constitutiva de la empresa (el giro de la empresa deberá ser mencionada en el acta constitutiva, el cual deberá coincidir con bienes motivo de este concurso) y modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal en original y copia.
4. Para personas físicas, acta de nacimiento, RFC o cédula de identificación fiscal e identificación oficial vigente con fotografía y firma en original y copia.
5. Curriculum empresarial donde se demuestre la capacidad y experiencia técnica en obra similar a la que se está licitando.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
IXTENCO, TLAX., A 20 DE JULIO DE 2004.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. TULIO LARIOS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 198666)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de paso a desnivel en entronque Nava-Morelos kilómetro 13+795 del libramiento Allende Nava en la localidad de Nava del Municipio de Nava, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-008-04	\$3,450.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	11/08/2004	10/08/2004 11:00 horas	17/08/2004 11:00 horas	20/08/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de paso a desnivel en entronque Nava-Morelos km 13+795 del libramiento Allende Nava en la localidad de Nava del Municipio de Nava, Coahuila	1/09/2004	153	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Venustiano Carranza número 2490, tercer piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado de Coahuila, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, tercer piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, tercer piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, tercer piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la Residencia General de Supervisión de Obra de la Dirección General de Caminos, ubicada en Calle Francisco I. Madero número 1292, colonia Del Valle, código postal 26770, Sabinas, Coahuila.
- Ubicación de la obra: entronque Nava-Morelos kilómetro 13+795, en Nava, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar curriculum vitae de la empresa, personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además, una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, así como los avances físicos.
- Comprobación de capital contable mínimo de acuerdo a la licitación con base en la declaración fiscal del año 2003 o con los estados financieros auditados de cualquier mes del año 2004 realizados por un contador público externo, en el que deberá anexar un dictamen de auditoría y copias de su cédula profesional y su certificado de C.P.R. ante la SHCP.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para inscribirse en la Secretaría deberá presentar:
 - 1.- Solicitud de inscripción por escrito dirigida al Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, citando el número y descripción de la licitación.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, protocolizadas ante notario público, debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - 3.- La documentación y experiencia técnica y capacidad financiera antes mencionada.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado en la dirección arriba citada y tendrán que presentar los requisitos solicitados en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, así como copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
 - A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA

ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 198746)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575109-026-04

BNBP-049-04 (Suministro e instalación de válvulas de venteo para presión y vacío, con arrestador de flama)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 compraNET: \$880.00	14/08/2004	10/08/2004 9:00 horas	9/08/2004 9:00 horas	20/08/2004 9:00 horas	25/08/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	1 Suministro e instalación de válvula de venteo para presión y vacío con arrestador de flama	98	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01 (899) 909-0476 y 909-0478, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en el Departamento de Mantenimiento a Equipo Dinámico e Instrumentos, A.I.B. (puerta número 5, área talleres).
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en estaciones de recolección que se encuentran en un radio de 150 kilómetros, teniendo como centro Reynosa, Tamaulipas, los días de lunes a viernes (excepto días festivos), en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

- Plazo de entrega: 80 días naturales, a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 198764)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT NUEVO LEON
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 019

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE HABILITACION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL BAJO Y DICTAMEN TECNICO PARA LA CONSERVACION PERIODICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009031-058-04	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	17/08/2004	17/08/2004 15:00 HORAS	17/08/2004 10:00 HORAS	23/08/2004 10:00 HORAS	27/08/2004 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	HABILITACION Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL BAJO EN TODAS LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE LAS CARRETERAS FEDERALES LIBRES DE PEAJE EN EL ESTADO DE NUEVO LEON	13/09/2004	62	\$1'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009031-059-04	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	17/08/2004	17/08/2004 15:00 HORAS	17/08/2004 10:00 HORAS	23/08/2004 12:00 HORAS	23/08/2004 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	EVALUACION DEL PAVIMENTO Y DICTAMEN TECNICO PARA LA CONSERVACION PERIODICA EN LA CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, TRAMO MONTERREY-LIM. EDOS. N.L./TAMPS., DEL KM 116.5 AL 119.5, LONG.=3.0 KMS; CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, TRAMO MONTERREY-LIM. EDOS. N.L./TAMPS., DEL KM 96.0 AL 97.0, LONG.=1.0 KM; CARRETERA MONTERREY-NUEVO LAREDO, TRAMO MONTERREY-SABINAS HIDALGO DEL KM 26.0 AL 32., LONG. 6.0 KMS EN EL ESTADO DE NUEVO LEON	13/09/2004	62	\$1'000,000.00
---	--	------------	----	----------------

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, NUEVO LEON, TELEFONO 0181-8354-9976, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL LUGAR DE INSCRIPCION, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON, PALACIO FEDERAL, 3er. PISO, UBICADA EN BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, NUEVO LEON.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT NUEVO LEON, PALACIO FEDERAL, 3er. PISO, BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, NUEVO LEON.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT NUEVO LEON, PALACIO FEDERAL, 3er. PISO, BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, NUEVO LEON.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, PALACIO FEDERAL, 3er. PISO, UBICADAS EN BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 67100, GUADALUPE, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 15% UNICAMENTE PARA LA LICITACION 00009031-058-04.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA; DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACION RESPECTIVAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO, FORMULARA EN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORIZEN POR EL RESIDENTE DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

GUADALUPE, N.L., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
ING. RAUL JESUS CADENA CEPEDA
RUBRICA.

(R.- 198777)

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS
COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005**

La Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), se emite la presente convocatoria para la adjudicación de contratos de adquisición a precios unitarios fijos vía licitación pública nacional, a fin de que todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas y que estén en posibilidades de ejecutar los suministros requeridos, se inscriban en el concurso que se menciona, y en su momento, presenten la proposición correspondiente del suministro de materiales para mejoramiento de viviendas en el Municipio de Ensenada, Baja California. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley en la Materia, se informa lo siguiente:

No. de licitación
32119001-008-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	12/08/2004	12/08/2004 12:00 horas	12/08/2004 10:00 horas	18/08/2004 11:00 horas	23/08/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Materiales diversos en el área de edificación	1	Lote

Para control único de este organismo el número de suministro será PT-PAFEF-04-ENS-SH-002. Relativo al suministro de materiales para mejoramiento de viviendas, en el Municipio de Ensenada Baja California.

Plazo de entrega: 100 días naturales; del 2 de septiembre al 10 de diciembre de 2004.

Deberá considerar lo siguiente:

- Requisitos de participación: los interesados para poder participar en la presente licitación, deberán demostrar el día del acto de presentación de propuesta y apertura de propuesta técnica, o en forma anterior a dicho acto, cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 28, 30 fracciones II, III y VII, 31, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estos requisitos se especifican en las bases de licitación.

- ### Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección electrónica [http /compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) y en las oficinas de la convocante, ubicadas entre las calles 3a. y Gastélum número 551-16, Plaza Gastélum, zona centro, código postal 22800, en Ensenada, Baja California, teléfono 178-21-36 y fax 178-37-03, en la ciudad de Ensenada, Baja California. Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de agosto de 2004, de 8:00 a 17:00 horas. Nota: los interesados que adquieran las bases a través del Sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en cada uno de los puntos que se establecen en las bases de licitación. Para la obtención de las bases deberá cubrirse un costo de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, y en compraNET, es de \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), mediante los recibos de pago que genera el sistema.
- ### La visita al lugar donde cada proveedor establezca para la entrega del suministro (la convocante esta facultada para realizar la revisión física del establecimiento que mencione el proveedor) y la junta de aclaraciones, se reunirán puntualmente en el domicilio de las oficinas y en la sala de juntas de la convocante, respectivamente: Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, ubicada entre las calles 3a. y Gastélum número 551-16, Plaza Gastélum, zona centro, código postal 22800, en Ensenada, Baja California, en la fecha y hora ya establecidos en el recuadro.
- ### Lugar donde se celebrarán puntualmente los actos de presentación, apertura técnica y el de apertura económica, será en la sala de juntas de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, ubicada entre las calles 3a. y Gastélum número 551-16, Plaza Gastélum, zona centro, código postal 22800, en Ensenada, Baja California, en la fecha y hora ya establecidos en el recuadro.
- ### Lugar de entrega del material para esta licitación será: en la bodega o casa almacén que proponga el licitante ganador que deberá estar ubicada en el primer cuadro de la ciudad de Ensenada, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas. Con plazo previamente establecido en esta licitación.
- ### El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- ### La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- ### No se otorgará anticipo en esta licitación.
- ### El pago se realizará: por unidad de concepto contratado y suministrado conforme al programa de suministros, y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.
- ### Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ### No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIJUANA, B.C., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA
DIRECTOR GENERAL
ING. MARCOS SARABIA RODELO
RUBRICA.

(R.- 198805)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra pública bajo la modalidad de precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

CJF/SEA/DGIM/LP/04/2004			Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones	
Construcción del Palacio de Justicia Federal en el terreno ubicado en la Reserva Territorial Atlixcayotl-Quetzalcóatl, Ciudad Judicial, Municipio de San Andrés Cholula en el Estado de Puebla			10/agosto/2004 a las 12:00 horas	
Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica	Fallo	Periodo de ejecución	Capital contable requerido
17/Sep./2004 a las 10:00 horas	30/Sep./2004 a las 10:00 horas	29/Oct./2004	12/Nov./2004 al 12/Nov./2006	\$480'000,000.00

* De los cuales por lo menos \$200'000,000.00, debe ser capital social fijo registrado.

Fecha y horarios límite para revisión de documentos a los que se hace referencia en el inciso I, adquisición de bases e inscripción: a partir de la presente publicación y hasta el 9 de agosto de 2004, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Visita de obra: en el lugar, fecha y horario de la localidad indicados.

Clave presupuestal: 5901/9041/6102-1

Los interesados podrán consultar las bases de concurso e inscribirse en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala B, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56 47 60 45 y 56 47 60 42, a partir de la fecha de esta publicación y como límite la fecha y el horario antes señalados.

- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Poder Judicial de la Federación, depositado en la cuenta de HSBC número 40-2548422-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal o en efectivo, con un costo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de concurso.

- E. Se otorgará un anticipo de 25% del monto total del contrato a su firma. En el ejercicio 2005, se otorgará el 35% del monto total del contrato, supeditado al Programa de Avance de Obra, el cual se aplicará de la siguiente manera: 25% directo a la obra pública y 10% para la adquisición de equipos y materiales de importación, adicionalmente se podrán autorizar pagos, igualmente por avance de obra, hasta el 10% del monto total del contrato, con base en la evaluación que realice la supervisión externa y apruebe el Consejo de la Judicatura Federal.
- F. El pago del saldo del monto total del contrato se realizará contra la entrega de los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 bis, penúltimo párrafo y 78 fracción II del Acuerdo General 75/2000, modificados por el Acuerdo General 40/2004, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- G. La entrega y apertura de las propuestas tanto técnica como económica, tendrán lugar en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja (salón de usos múltiples), colonia San Angel, México, D.F., en la fecha y hora señaladas en el recuadro arriba indicado.
- H. El fallo se dará a conocer en la oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala B, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- I. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes documentos al momento de su inscripción: **1.-** Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal. **2.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **3.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder de dominio. **4.-** Última declaración fiscal anual de 2003 y pagos provisionales 2004. **5.-** Estados financieros auditados y dictaminados por el ejercicio fiscal 2003 y respecto de los primeros seis meses de 2004, respaldados y firmados por contador público, acompañados de copia simple de su cédula profesional; asimismo, deberán estar firmados por el representante legal de la empresa con poder de dominio o propietario tratándose de persona física, en cuyo caso deberá presentar un balance patrimonial que muestre activos personales, libres de todo gravamen por el monto que se solicita como capital contable. **6.-** Registro Federal de Contribuyentes. **7.-** Registro de inscripción al INFONAVIT. **8.-** Registro patronal IMSS. **9.-** Curriculum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de la presente licitación o curricula de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación. **10.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el 17 de noviembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación y sus modificaciones y reformas.

En el momento de la compra de bases, se realizará la revisión de la documentación solicitada a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de esta convocatoria y, por lo tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas. Es requisito previo e indispensable a la compra de bases, la presentación y revisión de la documentación antes citada.

Las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser modificadas en ninguna circunstancia, salvo por lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Criterio de fallo: la asignación del contrato de la obra, se dará al contratista que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
C.P. JULIO RODRIGUEZ MONSALVE

RUBRICA.

(R.- 198880)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de:
 278/04-ONSMV-P.- Saneamiento y restauración de presas, suelos y cuerpos de agua contaminados con hidrocarburos del Activo Integral Veracruz.

No. de licitación (electrónica)	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-059-04	Ventanilla: \$1,725.00 M.N. compraNET: \$1,466.00 M.N.	13/08/2004	11/08/2004 10:00 horas Sala 2	19/08/2004 9:30 horas Sala 3	30/08/2004 9:30 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	7/10/2004	375	\$3'500,000.00 M.N.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, y el lugar de reunión será en el Departamento de Mantenimiento, módulo H, Centro Administrativo Mocambo, Activo Integral Veracruz, ubicado en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicada en la planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción sin número, colonia Herradura, Interior Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el Sistema compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones y apertura técnica y apertura económica, se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, Interior Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: análisis Tph's, análisis benzopirenos, análisis de Ph, análisis de cretti y análisis de agua.

- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en, de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará, a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

POZA RICA DE HGO., VER., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 198932)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.M.
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición del sistema de intercomunicación y voceo completo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional sin la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575049-018-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,800.00 M.N. (IVA incluido) Costo en compraNET: \$1,680.00 M.N. (IVA incluido)	19/08/2004	17/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/08/2004 10:00 horas	31/08/2004 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Sistema de intercomunicación PM-4039	1	Pieza
2	I420800000	Servicios de supervisión	1	Servicio
3	I420800000	Sistema de intercomunicación PM-4045	1	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 64 número 7, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-16, del 3 al 19 de agosto de 2004, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagar en Bital cuenta número 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. También podrá pagar en BBVA Bancomer, S.A. requisitando una ficha de depósito denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), convenio número 64753, anotar referencia (número de licitación), concepto (nombre de la empresa depositante), cuenta en M.N.

Por esta cuenta sólo se aceptará efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realice el depósito.

La junta de aclaraciones (recepción de preguntas) se llevará a cabo el día 17 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala Popolná II, ubicada en Calle 64 número 7, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 25 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones Popolná I, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 25 de agosto de 2004 a las 10:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día 31 de agosto de 2004 a las 15:00 horas, en la sala de licitaciones Popolná I, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su legal constitución en su país de origen; misma documentación que deberá ser entregada con traducción al idioma español por perito autorizado, los poderes emitidos en el extranjero deberán ser presentados con la apostilla correspondiente.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: residencia de servicio a pozos de Dos Bocas, ubicada en Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, en el Municipio de Paraíso, perteneciente al Estado de Tabasco, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 60 días naturales.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El pago se realizará: las facturas serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que las facturas sean presentadas por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Ciudad del Carmen, Campeche, en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito y otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-20, con el ingeniero Apolo Martínez Hernández.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
GERENTE DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA
ING. BAUDELIO ERNESTO PRIETO DE LA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 198940)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (938) 38-112-00, EXT. 2-14-28 Y 2-14-29, FAX (938) 38-1-12-00, EXT. 2-25-19
CONVOCATORIA 044

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575035-049-04

Descripción del servicio: rehabilitación y certificación de 18 balsas salvavidas en plataformas Abkatún-A y Abkatún-D.

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2030.44 Costo en compraNET: \$1827.40	18/08/2004	14/08/2004 7:00 horas	16/08/2004 10:00 horas	24/08/2004 10:00 horas	30/08/2004 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Rehabilitación, reparación, desensamble, armado y entrega de balsas salvavidas con capacidad de 10 personas		1	Servicio
2	C810600000	Rehabilitación, reparación, desensamble, armado y entrega de balsas salvavidas con capacidad de 12 personas		5	Servicio
3	C810600000	Rehabilitación, reparación, desensamble, armado y entrega de balsas salvavidas con capacidad de 20 personas		1	Servicio
4	C810600000	Rehabilitación, reparación, desensamble, armado y entrega de balsas salvavidas con capacidad de 25 personas		11	Servicio
5	C810600000	Certificación de balsas salvavidas por compañía homologada por casa clasificadora que pertenezca a la I.A.C.S.		18	Servicio

- Ubicación de los servicios: talleres del proveedor y plataforma Abkatún-A y Abkatún-D.
- Las bases de la licitación se encuentra disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, en la ventanilla de venta de bases, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Forma de pago, inscripción y adquisición de bases:
 - Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, o
 - Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco
BBVA Bancomer, S.A.

Número de convenio
64753

Referencia
Número de licitación

Concepto
Nombre del depositante

- Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
- B)** En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 4. La visita al sitio se efectuará en la fecha y hora señaladas, el lugar de reunión para partir al sitio de los trabajos será, el helipuerto de la Terminal Marítima Dos Bocas.
- 5. La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala Ixtal número 1, ubicada en el edificio administrativo (planta baja), con domicilio en Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación Bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante del pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6. La presentación de propuestas técnicas y propuestas económicas, así como la apertura de propuestas técnicas (primera etapa) se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, R.M.SO., ubicada en el edificio administrativo Pemex 1, segundo piso, ala Poniente de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- 7. La apertura de la propuesta económica (segunda etapa) se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- 8. Fecha probable de inicio y terminación: 11 de octubre al 24 de noviembre de 2004 (45 días naturales).
- 9. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 10. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12. No se otorgarán anticipos.
- 13. No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 15. Las condiciones de pagos serán: las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.
- 16. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas, podrán ser negociadas.
- 17. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesados en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos arriba citados.
- 18. Origen de los recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.
- 19. El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
REGION MARINA SUROESTE

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
BIOL. GUADALUPE QUINTANA TORRES
RUBRICA.

(R.- 198941)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
002
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
22/07/2004
No. de registro en Diario Oficial
R.- 198656

No. de licitación
9038-009-04

Ubicación del documento
Convocatoria

Dice:	Debe decir:
00009038	00009038-009-04

HERMOSILLO, SON., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

ING. ISMAEL NORZAGARAY LEAL

RUBRICA.

(R.- 198954)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT MORELOS
CONVOCATORIA 010

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General del Centro SCT Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la adquisición de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009029-021-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$890.00 Costo en compraNET: \$810.00	11/08/2004	11/08/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/08/2004 12:00 horas	20/08/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000150	Digitalizador de imagen computarizada (escáner)	1	Pieza
2	I150400000	Equipo de reproducción	1	Pieza
3	I180000064	Microcomputadora	23	Pieza
4	I180000164	Impresora láser para microcomputadora	6	Pieza
5	I180000148	No break	25	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01777) 317-42-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo generado por el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Morelos. para su pago en banco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito, del Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, código postal 62219, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en carretera Cuernavaca-Tepoztlán, kilómetro 1+200, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases de licitación.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. RENE CARRANZA AUBRY
RUBRICA.

(R.- 198956)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras para la reconstrucción de camino rural, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009065-027-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	13/08/2004	13/08/2004 14:00 horas	13/08/2004 8:00 horas	19/08/2004 10:00 horas	26/08/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desmante, reafinamiento, construcción de obras de drenaje y revestimiento del camino La Trampa Grande-ramal a La Mesa Yondese El Grande-Yondese del Cedro-E.K. 28.0 (Villa Victoria), del kilómetro 0+000 al 13+200, en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México	6/09/2004	90 días	\$1'500,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2004 a las 8:00 horas, el punto de reunión para partir a la visita será en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicadas en calle Igualdad sin número, San Marcos Yachihuacaltepec, código postal 50060, Toluca, México.

Licitación pública nacional: 00009065-028-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	13/08/2004	13/08/2004 17:30 horas	13/08/2004 8:00 horas	19/08/2004 12:00 horas	26/08/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desmante, reafinamiento, construcción de obras de drenaje y revestimiento del camino Acatitlán-La Palma, del kilómetro 0+000 al 16+300, en el Municipio de Villa Luvianos, en el Estado de México	6/09/2004	90	\$1'500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2004 a las 8:00 horas, el punto de reunión para partir a la visita será en las oficinas de la Residencia de Carreteras Alimentadoras Tejupilco, ubicadas en calle kilómetro 103+000, desviación izquierda 100 metros, de la carretera Toluca-Ciudad Altamirano, colonia Del Rincón Jaimes, código postal 51140, Tejupilco, México.

Información para ambas licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Leandro Valle número 303, 2o. piso, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México, teléfono 01-722-215-16-94, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de la localidad, si es cheque foráneo deberá de ser Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones para ambas licitaciones se llevarán a cabo el día 13 de agosto de 2004 a las 14:00 horas para la licitación 00009065-027-04 y a las 17:30 horas para la licitación 00009065-028-04, ambas en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Estado de México, ubicada en Igualdad sin número, 2o. piso, colonia San Marcos Yachihuacaltepec, código postal 50060, Toluca, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día y en los horarios señalados en los casilleros correspondientes arriba señalados, en el salón de usos múltiples del Centro SCT Estado de México, Leandro Valle número 303, planta baja, colonia Reforma y Ferrocarril Nacional, código postal 50090, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante currículum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos. Relación de contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con particulares. Documento que compruebe el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal y, en su caso, balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, de estar obligado, deberá presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas. Presentar original y copia simple de la declaración fiscal. La existencia legal deberá de acreditarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 198958)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE CAMINOS RURALES CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL INMEDIATO, EN LOS CAMINOS: LOS HORNOS-CHIMALACATLAN Y EL HOSPITAL-LA NOPALERA, DE LA RED RURAL, EN EL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009029-020-04	\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	11/08/2004	11/08/2004 16:30 HORAS	11/08/2004 9:00 HORAS	17/08/2004 11:00 HORAS	24/08/2004 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DE CAMINOS RURALES CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL INMEDIATO, EN LOS CAMINOS: LOS HORNOS-CHIMALACATLAN Y EL HOSPITAL-LA NOPALERA, DE LA RED RURAL EN EL ESTADO DE MORELOS	8/09/2004	84	\$900,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1+200, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62219, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONO (01777) 317-42-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO QUE PROPORCIONARA EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 16:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, UBICADAS EN EL CENTRO SCT MORELOS, CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1+200, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62219, CUERNAVACA, MORELOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AUDITORIO RICARDO BAHENA BRITO DEL CENTRO SCT MORELOS, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1+200 SIN NUMERO, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62219, CUERNAVACA, MORELOS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AUDITORIO RICARDO BAHENA BRITO DEL CENTRO SCT MORELOS, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1+200, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62219, CUERNAVACA, MORELOS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, PARTIENDO DE LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, UBICADAS EN LA CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA-TEPOZTLAN KILOMETRO 1+200, COLONIA CHAMILPA, CODIGO POSTAL 62219, CUERNAVACA, MORELOS.
- UBICACION DE LA OBRA: VARIOS CAMINOS DE LA RED RURAL EN EL ESTADO DE MORELOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 20%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: PRESENTAR EN SU PROPOSICION DOCUMENTOS EN LOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO O CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL Y ADEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACION RESPECTIVAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICEN POR EL RESIDENTE DE LA OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. RENE CARRANZA AUBRY
RUBRICA.

(R.- 198959)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE FEDERAL No. 008-04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de conservación y mantenimiento a 16 planteles educativos de nivel preescolar zona II.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-019-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/08/2004	10/08/2004 10:00 horas	9/08/2004 10:00 horas	16/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	Conservación y mantenimiento a 16 planteles educativos de nivel preescolar zona II	20/09/2004	90	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-020-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/08/2004	10/08/2004 12:00 horas	9/08/2004 12:00 horas	16/08/2004 12:00 horas	19/08/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación a la red secundaria de drenaje, en Tierra Unida, San Jerónimo Lídice, Ampliación Lomas de San Bernabé y San Nicolás Totolapan	20/09/2004	103	\$800,000.00

Generalidades:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección Técnica, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Río Blanco esquina José Moreno Salido número 9, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 54 49 61 01, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del G.D.F., Secretaría de Finanzas/Tesorería GDF, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, este pago no es reembolsable. Si es por compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema, en este caso los planos y los croquis de localización los proporcionará directamente la convocante.
- La junta de aclaración se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco esquina José Moreno Salido número 9, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

3. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco esquina José Moreno Salido número 9, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
4. La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco esquina José Moreno Salido número 9, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
5. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Subdirección Técnica, ubicada en calle Río Blanco número 9 esquina José Moreno Salido, colonia Barranca Seca, código postal 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
6. Ubicación de la obra: dentro del perímetro delegacional.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. No se podrán subcontratar partes de la obra.

Requisitos para participar:

- A. Solicitud por escrito de los trabajos que pretendan concursar, indicando giro, nombre y domicilio completo de la persona física o moral.
- B. Presentar original y copia de los estados financieros del primer trimestre de 2004, auditado por contador público externo, autorizado por la SHCP, a la empresa o última declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido de esta convocatoria.
- C. Original o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, así como de los poderes que deban presentarse.
- D. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- E. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivos de esta convocatoria (currículo de la empresa y del responsable técnico).

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases, si ésta se hace directamente con la convocante, si se utiliza el Sistema compraNET, los documentos deberán entregarse a la convocante, según se indica en las mismas bases (se deberán presentar por duplicado).

Se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y de 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.

Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con un plazo no mayor de un mes. El contratista las presentará a la residencia de obra dentro de los seis días naturales, siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que está fijando en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago: la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales, siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación:

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la unidad ejecutora del gasto en las oficinas que determine, bajo su responsabilidad en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Delegación La Magdalena Contreras, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y su postura sea más solvente.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Con fundamento en las reglas de carácter general aplicables al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, la persona física o moral que no cumpla con la promoción, se le rescindirá el contrato.

Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones autorizada por el Subcomité de Obras de la Delegación La Magdalena Contreras en la 5a. sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2004.

La dependencia aceptará participar exclusivamente a todas aquellas empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. NICOLAS JAVIER MENDOZA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 198964)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CON04003-DTL/LP/003-2004

LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DELEGACION TLALPAN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 30 FRACCION I Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA OBRA PUBLICA DESCRITA A CONTINUACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS EN TIEMPO DETERMINADO CON CARGO A LA INVERSION AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GDF, SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION DE INVERSION: SFDF/095/2004 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2004. TIPO DE PAGO RECURSO 16 PAPEP.

NO. DE CONCURSO DTL/LP-	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	INICIO DE LA OBRA FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS NATURALES
30001134 OM-012-04	CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CULTURA MAYA, ZONA IV	DEL 3 AL 9 DE AGOSTO DE 2004	10 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2004 11:00 HRS.	17 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS. 20 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.	30 DE AGOSTO DE 2004 20 DE DICIEMBRE DE 2004	113 DIAS
30001134 OH-013-04	CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE, ZONA III	DEL 3 AL 9 DE AGOSTO DE 2004	10 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2004 11:00 HRS.	17 DE AGOSTO DE 2004 13:00 HRS. 20 DE AGOSTO DE 2004 13:00 HRS.	30 DE AGOSTO DE 2004 20 DE DICIEMBRE DE 2004	113 DIAS
30001134 OH-014-04	CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE, ZONAS III Y IV	DEL 3 AL 9 DE AGOSTO DE 2004	10 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2004 11:00 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS. 23 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.	30 DE AGOSTO DE 2004 20 DE DICIEMBRE DE 2004	113 DIAS
30001134 OH-015-04	CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE, ZONAS IV Y V	DEL 3 AL 9 DE AGOSTO DE 2004	10 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.	11 DE AGOSTO DE 2004 11:00 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2004 13:00 HRS. 23 DE AGOSTO DE 2004 13:00 HRS.	30 DE AGOSTO DE 2004 20 DE DICIEMBRE DE 2004	113 DIAS

PARA EL PROCESO DE LICITACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS, LA LEY APLICABLE SERA: LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO: \$2'500,000 M.N.

COSTO DE LAS BASES: \$2,000 EN LA DEPENDENCIA Y \$1,900 EN COMPRANET. EL PAGO DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANTICIPOS PARA CONTRATOS DE OBRA: NO HABRA ANTICIPOS.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE OBRAS, UBICADAS EN CALLE MONEDA NUMERO 1, PRIMER PISO, PARQUE JUANA DE ASBAJE, CENTRO DE TLALPAN, PARA ADQUIRIR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS, O POR INTERNET EN: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), DE 10:00 A 14:00 HORAS, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PREVIA VENTA DE LAS BASES:

1. SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARA CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDAN CONCURSAR, ANOTANDO GIRO, NOMBRE, TELEFONO Y DOMICILIO FISCAL.
2. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
3. RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR, EN CASO DE NO TENER, MANIFESTAR POR ESCRITO.

PRESENTAR ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA DE:

4. CEDULA DE REGISTRO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
5. DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2003 Y DECLARACIONES PARCIALES DE 2004 ANTE SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
6. ESTADO CONTABLE FINANCIERO CON FECHA DE CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, AUDITADO POR CONTADOR EXTERNO, ANEXAR CEDULA PROFESIONAL Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL AUDITOR (COPIA).
7. ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, ASI COMO LOS PODERES QUE DEBAN PRESENTARSE.
8. PRESENTAR CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA Y CURRICULA VITARUM DEL PERSONAL TECNICO.

PREVIA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS LA DEPENDENCIA ENTREGARA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES; EN CASO DE PAGO MEDIANTE CHEQUE ENTREGARA LAS BASES Y/O DOCUMENTOS DEL CONCURSO Y EN CASO DE COMPRA EN compraNET SE ENTREGARA CATALOGO.

LA DELEGACION REALIZA ESTA LICITACION AUTORIZADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2004 EN LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL SUBCOMITE DE OBRAS DE ESTA DELEGACION. LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE OBRAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE SUBCONTRATARA NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN, ENTRE OTROS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS, QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS, QUE LOS ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES A LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES. EN NINGUN CASO PODRAN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LA EVALUACION. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LA DELEGACION, CON BASE EN LOS ARTICULOS 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EFECTUARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN Y EMITIRA EL FALLO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO AL LICITANTE CON LA PROPUESTA QUE HAYA PRESENTADO LA POSTURA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TECNICA Y FINANCIERAMENTE. CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTenga EL FALLO, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO. LAS CONDICIONES DE PAGO SON LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SE FORMULARAN CON UN PLAZO NO MAYOR DE UN MES, EL CONTRATISTA LA PRESENTARA A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO DEL CONTRATO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISION Y AUTORIZACION DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DIAS NATURALES, A SU PRESENTACION, EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDEN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO
RUBRICA.

(R.- 198981)

**FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-001-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	11/08/2004 9:00 horas	10/08/2004 10:00 horas	17/08/2004 9:00 horas	25/08/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimentación 1a. etapa en Fracc. Fernando Amilpa en Escobedo, N.L.	3/09/2004	16/11/2004	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-002-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	11/08/2004 10:00 horas	10/08/2004 10:00 horas	17/08/2004 11:00 horas	25/08/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimentación 2a. etapa en Fracc. Fernando Amilpa en Escobedo, N.L.	3/09/2004	16/11/2004	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-003-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	11/08/2004 11:00 horas	10/08/2004 10:00 horas	17/08/2004 13:00 horas	25/08/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Señalización en diversos fraccionamientos del área metropolitana	3/09/2004	16/11/2004	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	-----------------------

48110001-004-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	11/08/2004 12:00 horas	10/08/2004 10:00 horas	17/08/2004 15:00 horas	25/08/2004 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimentación 1a. etapa en Fracc. La Alianza en Monterrey, N.L.			3/09/2004	16/11/2004	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-005-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	11/08/2004 13:00 horas	10/08/2004 10:00 horas	17/08/2004 17:00 horas	25/08/2004 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimentación 2a. etapa en Fracc. La Alianza en de Monterrey, N.L.			3/09/2004	16/11/2004	\$1'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-006-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	11/08/2004 14:00 horas	10/08/2004 15:00 horas	18/08/2004 9:00 horas	26/08/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Canalización 1a. etapa en Fracc. La Reforma en Juárez, N.L.			3/09/2004	2/12/2004	\$2'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-007-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	11/08/2004 15:00 horas	10/08/2004 15:00 horas	18/08/2004 11:00 horas	26/08/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Canalización 2a. etapa en Fracc. La Reforma en Juárez, N.L.			3/09/2004	2/12/2004	\$2'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-008-04	\$1,200 compraNET \$1,000	11/08/2004	11/08/2004 16:00 horas	10/08/2004 15:00 horas	18/08/2004 13:00 horas	26/08/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Alumbrado público en Fracc. La Alianza en Monterrey, N.L.				3/09/2004	1/11/2004	\$2'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de Ap. económica
48110001-009-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	12/08/2004 9:00 horas	10/08/2004 15:00 horas	18/08/2004 15:00 horas		26/08/2004 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimentación 3a. etapa en Fracc. La Alianza en Monterrey, N.L.				3/09/2004	16/11/2004	\$2'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de Ap. económica
48110001-010-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	12/08/2004 10:00 horas	10/08/2004 15:00 horas	18/08/2004 17:00 horas		26/08/2004 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimento en el Fracc. La Ermita en Santa Catarina, N.L.				3/09/2004	16/11/2004	\$2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de Ap. económica
48110001-011-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	12/08/2004 11:00 horas	11/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 9:00 horas		27/08/2004 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Electrificación 1a. etapa en Fracc. La Alianza en Monterrey, N.L.				3/09/2004	1/11/2004	\$2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de Ap. económica
48110001-012-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	12/08/2004 12:00 horas	11/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 11:00 horas		27/08/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido

00000	Electrificación 2a. etapa en Fracc. La Alianza en Monterrey, N.L.	3/09/2004	1/11/2004	\$2'000,000.00
-------	---	-----------	-----------	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-013-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	12/08/2004 13:00 horas	11/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 13:00 horas	27/08/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Tanque de agua y equipamiento de red en Fracc. La Ermita, Santa Catarina, N.L.	3/09/2004	17/12/2004	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-014-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	12/08/2004 14:00 horas	11/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 15:00 horas	27/08/2004 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Línea y cárcamo de bombeo en el Fracc. La Ermita en Santa Catarina, N.L.	3/09/2004	17/12/2004	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-015-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	12/08/2004 15:00 horas	11/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 17:00 horas	27/08/2004 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimentación 1a. etapa en Fracc. La Unidad en Escobedo, N.L.	3/09/2004	16/11/2004	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Ap. económica
48110001-016-04	\$1,200 compraNET: \$1,000	11/08/2004	12/08/2004 16:00 horas	11/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 19:00 horas	27/08/2004 19:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimentación 2a. etapa en Fracc. La Unidad en Escobedo, N.L.	3/09/2004	16/11/2004	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Construcción en el 3er. piso del edificio Fomerrey, ubicado en Gonzalitos número 292 Norte, colonia Urdiales, código postal 64430, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83 11 37 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación, en la sala de juntas 4o. piso, edificio Fomerrey.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación, en la sala de juntas 4o. piso, edificio Fomerrey.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación, en la sala de juntas 4o. piso, edificio Fomerrey.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación. Los concursantes se reunirán en la Coordinación de Construcción de Fomerrey y posteriormente saldrán para efectuar la visita al lugar de la obra o los trabajos.
- Ubicación de las obras: fraccionamientos señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y para inicio de trabajos el 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa y del personal técnico donde se compruebe tener la experiencia en obras similares al objeto de estas licitaciones y declaración fiscal anual o estado financiero auditado por un contador público independiente ambos correspondientes al periodo inmediato anterior donde acredite al menos el capital contable solicitado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el día y hora señalados para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre técnico, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad: **1.-** Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato; **2.-** Copia de la escritura constitutiva y sus modificaciones, tratándose de persona moral o identificación oficial vigente con fotografía, si se trata de persona física; **3.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada; **4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **5.-** Comprobar la experiencia y la capacidad financiera requeridas con base en los documentos solicitados en el párrafo anterior, y **6.-** En su caso, copia del convenio de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 2 al 5.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).-** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).-** Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).-** En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea más bajo.

- Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada en estimaciones que abarquen periodos no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MONTERREY, N.L., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR EJECUTIVO

LIC. FELIPE ENRIQUEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 199001)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA TERMINACION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 186 CAMAS LA MARGARITA, EN PUEBLA, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CONTIENEN UN CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641053-014-04	\$2,242.00 COSTO EN compraNET: \$1,569.00	7/09/2004	30/08/2004 10:00 HORAS	27/08/2004 12:00 HORAS	13/09/2004 10:00 HORAS	23/09/2004 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1080202	CONSTRUCCION DE HOSPITAL	8/11/2004	570	\$100'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN DURANGO NUMERO 291, PISO 1, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55-53-84-78, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE SE TRAMITARA Y OBTENDRA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN SEVILLA 33, PISO 5, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, 06600, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO, UBICADO EN DURANGO NUMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO, DURANGO NUMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO, DURANGO NUMERO 291, 8o. PISO, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EL PUNTO DE REUNION ES EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 186 CAMAS LA MARGARITA, UBICADO EN AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y CADETE VICENTE SUAREZ SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 72560, PUEBLA, PUEBLA.
- UBICACION DE LA OBRA: AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y CADETE VICENTE SUAREZ SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 72560, PUEBLA, PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN OBRAS SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$100'000,000.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% QUE DEBERA SER APLICADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE QUE PROPONGA EL LICITANTE DEBERAN CUMPLIR, POR LO MENOS CON EL 50% DE CONTENIDO NACIONAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LA QUINTA DISPOSICION GENERAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 15 DE JULIO DE 2003.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES QUE CONTENGAN LOS CONCEPTOS DE OBRA TOTALMENTE EJECUTADOS, CONFORME SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
JEFE DE LA DIVISION DE CONSTRUCCION
ING. GERARDO JARILLO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 199002)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641250-006-04 (SEGUNDA VUELTA)	\$1,320.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	11/08/2004	11/08/2004 12:00 HORAS	10/08/2004 11:00 HORAS	17/08/2004 9:00 HORAS	20/08/2004 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES	13/09/2004	60	\$1'500,000.00

- * EL IMPORTE DE LAS BASES LE DA DERECHO AL INTERESADO A PARTICIPAR EN UNA O EN TODAS LAS ZONAS DE SU ELECCION.
- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN ING. MANUEL MORA BERISTAIN ESQUINA 7 DE NOVIEMBRE, COLONIA SALUD, CODIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VER. (UMF NUMERO 66), INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN TELEFONOS 01-228-818-58-53 O 01-228-818-73-96, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN ING. MANUEL MORA BERISTAIN ESQUINA 7 DE NOVIEMBRE, COLONIA SALUD, CODIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VER. (UMF NUMERO 66). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LAS ZONAS NORTE, CENTRO Y SUR DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN ING. MANUEL MORA BERISTAIN ESQUINA 7 DE NOVIEMBRE, COLONIA SALUD, CODIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VER. (UMF NUMERO 66).
- * LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN CADA UNA DE LAS ZONAS EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LAS SIGUIENTES UNIDADES Y DIRECCIONES:
 PARA LA ZONA NORTE DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, SERA EN EL H.G.Z. NUMERO 24, UBICADO EN REFORMA Y NARANJO SIN NUMERO, COLONIA LAREDO, EN POZA RICA, VER.

PARA LA ZONA CENTRO DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, SERA EN EL H.G.Z. NUMERO 11, EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN XALAPA, VER.

PARA LA ZONA SUR DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, SERA EN EL C.M.N. EN CUAUHEMOC ESQUINA CERVANTE Y PADILLA, EN VERACRUZ, VER.

- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA PARA CADA UNA DE LAS ZONAS SE EFECTUARA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, TODAS ELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN ING. MANUEL MORA BERISTAIN ESQUINA 7 DE NOVIEMBRE, COLONIA SALUD, CODIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VER. (UMF NUMERO 66).
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA PARA CADA UNA DE LAS ZONAS SE EFECTUARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 9:00 HORAS, TODAS ELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN ING. MANUEL MORA BERISTAIN ESQUINA 7 DE NOVIEMBRE, COLONIA SALUD, CODIGO POSTAL 91070, EN XALAPA, VER. (UMF NUMERO 66). EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- * LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE EL CURRICULUM VITAE, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL DICTAMINADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR SON:
 - * ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
 - * ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - * IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, Y QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

XALAPA, VER., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RICARDO GARCIA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 199003)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO EN COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes de inversión, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641139-016-04	\$1,114.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	12/08/2004	12/08/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 12:00 horas	25/08/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Analizador de gases y electrolitos en sangre			3	Pieza
2	C810800000	Aspirador portátil para succión continua			3	Pieza
3	C810800000	Báscula electrónica neonatal			3	Pieza
4	C810800000	Cama para cuidados intensivos			7	Pieza
5	C810800000	Caja de aspersión de vapores			2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera antigua a Arteaga cruce libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila, teléfono 01 844 413 35 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo y/o cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento en Coahuila, ubicada en carretera antigua a Arteaga cruce libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila.
- Esta licitación se realizará bajo el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades médicas del Instituto relacionadas en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 19 de octubre de 2004.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ARTEAGA, COAH., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.I. LUIS ALBERTO HERNANDEZ BANDA

RUBRICA.

(R.- 199004)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 021

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO B), 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE TENGA MEXICO VIGENTES CON OTROS PAISES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE EQUIPO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO, 521, 525, 531 Y 533, PARA CUBRIR EL PERIODO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-044-04	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	7/09/2004	26/08/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/09/2004 10:00 HORAS	17/09/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450000000	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA DOPPLER COLOR	3	EQUIPO
2	I450000000	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE	4	EQUIPO
3	I450000000	SELLADOR ELECTRICO DE TUBOS DE BOLSA DE SANGRE	10	EQUIPO
4	I450000000	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA DESFIBRILACION	3	EQUIPO
5	I450000000	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	1	EQUIPO

- COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, EN DICHS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS DE LOS PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO Y VIGENTE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN DE ORIGEN NACIONAL MEXICANOS O DE ORIGEN DE DICHS PAISES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO, TELEFONO 0133 36 46 88 89, EXTENSION 30710, EN DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICION DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SITO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POSTERIORMENTE DEBERA ACUDIR PARA SU AUTORIZACION A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 6 DE LAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EN SU CASO LA INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEBERA REALIZARSE DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA POR PARTE DEL PROVEEDOR ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LO LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA ANZURES, MEXICO, D.F. DE LAS 9:00 A LAS 15: HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. RAUL GARCIA VEGA

RUBRICA.

(R.- 199005)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 28 fracciones I y II inciso A y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes de los grupos de suministro 51.3 aparatos médicos y 53.3 aparatos e instrumental de laboratorio para cubrir necesidades de vida útil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641267- 001-04	\$1,109.00 Costo en compraNET: \$974.00		6 de agosto de 2004	6 de agosto de 2004 10:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	12 de agosto de 2004 10:00 Hrs.	18 de agosto de 2004 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	531.325.0218 Unidad para ultrasonografía Doppler color				1	Pza.
2	C180000000	533.224.0737 Centrifuga de piso con gabinete refrigerada				5	Pza.
3	C180000000	531.925.0097 Unidad de autotransfusión para recuperación completa de sangre				1	Pza.
4	C180000000	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulador de argón				1	Pza.
5	C180000000	533.342.1351 Extractor de plasma				18	Pza.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Calle Seris y Zaachila sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, el pago deberá efectuarse en la Subdelegación número 4, sita en la Calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.; y/o en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en calle Seris y Zaachila sin número, colonia La Raza, primer piso, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.

Lugar de entrega: Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N. La Raza, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, posteriores a la firma de contrato.

Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación número 2 Noreste, ubicado en avenida Hidalgo número 23, colonia Centro, México, D.F.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México.

Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas, la reducción de plazos fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Unidad Médica de Alta Especialidad el 21 de julio de 2004, mediante acuerdo CAASUMAE-SO-03/2004.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. FERNANDO MOLINAR RAMOS
RUBRICA.

(R.- 199006)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 014

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL RADIOLOGICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641248-048-04	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	12/08/2004	11/08/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/08/2004 10:00 HORAS	24/08/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	070 580 0134 00 01 01 MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES IONICOS EN CONCENTRACION DE 280 A 300 MG. YODO/ML IODOTALAMATO DE MEGLUMINA, IODAMIDA MEGLUMINICA, IOXITALAMATO DE MEGLUMINA, FRASCO CON 50 ML	UNIDAD	278	696
2	C841600000	070 581 0117 00 01 01 MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML	UNIDAD	18	46
3	C841600000	070 581 0133 00 01 01 MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 500 ML	UNIDAD	142	355
4	C841600000	070 581 0125 00 01 01 MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICOS HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 300 MG YODO/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL. ENVASE CON 200 ML	UNIDAD	101	252

5	C841600000	070 590 0033 03 01 01 MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO -11: DE APLICACION POR VIA BUCAL O RECTAL. INDICACION: ESTUDIOS DE TUBO DIGESTIVO. SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD, POLVO, PARA ESTUDIOS DOBLE CONTRASTE (VIA BUCAL).VASO DE PLASTICO DESECHABLE	UNIDAD	154	385
---	------------	---	--------	-----	-----

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 SIN NUMERO, CONJUNTO IMSS-VICTORIA, CODIGO POSTAL 87028, VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01 (834) 31 6 08 76, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA AUDIOVISUAL DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE IMSS OPORTUNIDADES, UBICADA EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 SIN NUMERO, CONJUNTO IMSS-VICTORIA, CODIGO POSTAL 87028, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARAN EN EL AULA AUDIOVISUAL DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE IMSS OPORTUNIDADES, CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 SIN NUMERO, CONJUNTO IMSS-VICTORIA, CODIGO POSTAL 87028, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EN EL AULA AUDIOVISUAL DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE IMSS OPORTUNIDADES, CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 SIN NUMERO, CONJUNTO IMSS-VICTORIA, CODIGO POSTAL 87028, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARAN BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LAS BASES, LOS DIAS CONFORME A LAS BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA CADENA PRODUCTIVA IMSS-NAFIN OTORGARA APOYOS FINANCIEROS A LOS PROVEEDORES INSTITUCIONALES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE DATOS Y FONDOS VIA ELECTRONICA. PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01 800 000 7777 DE NACIONAL FINANCIERA.

VICTORIA, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 199007)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION 2 NORESTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 016**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, 28 FRACCION II INCISO B) Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL 51.1 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO; 51.3 MOBILIARIO MEDICO; 51.5 MOBILIARIO DE LABORATORIO; 51.7 MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR; 51.9 MOBILIARIO DE SALA DE ESPERA Y OTROS; 52.1 EQUIPO ADMINISTRATIVO; 52.3 EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR; 52.4 EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES; 52.5 EQUIPO FOTOGRAFICO; 52.7 MAQUINARIA Y HERRAMIENTA; 52.9 EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES; 08.0 MATERIAL DE LA BORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

BIENES DE INVERSION (INTERNACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641188- 053-04	\$1,109.00 COSTO EN compraNET: \$974.00	17 DE AGOSTO DE 2004	17 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2004 10:00 HRS.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C180000000	531 107 0022 BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA MEDIANO			2	PZA.
2	C180000000	521 400 0019 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA DE 14 A 17"			26	PZA.
3	C180000000	532 239 0103 CONGELADOR VERTICAL 13 P3			4	PZA.
4	C180000000	517 256 0186 CARRO RECOLECTOR DE LOZA			13	PZA.
5	C180000000	511 076 0351 ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS			25	PZA.

08.0 MATERIAL DE LABORATORIO (INTERNACIONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641188- 054-04	\$1,109.00 COSTO EN compraNET: \$974.00	17 DE AGOSTO DE 2004	17 DE AGOSTO DE 2004 13:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23 DE AGOSTO DE 2004 13:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2004 13:00 HRS.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	C480000000	080 098 0104 01 01 BOLSA PARA RECOLECTAR Y FRACCIONAR SANGRE, BOLSA CUADRUPLA, UNA PARA RECOLECTAR 450 A 500 ML CON 67.5-75 ML DE SOLUCION ACD Y UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA No. 15 O 16, TRES BOLSAS DE 300 ML UNIDAS A LA PRIMERA POR TUBOS	16,179	PZA.
2	C480000000	080 098 0211 02 01 BOLSAS PARA RECOLECTAR Y FRACCIONAR SANGRE, CUADRUPLA: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML CON 63 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G. Y POR SU EXTREMO SUPERIOR E	18,000	UND.
3	C480000000	080 365 0076 00 01 EQUIPO PARA AFERESIS CERRADO, PARA USO EN EL EQUIPO DE AFERESIS, MARCA BAXTER	1,120	EQP.
4	C480000000	080 783 8420 10 01 LISANTE DE HEMOGLOBINA PARA USO EN EL AUTOANALIZADOR HEMATOLOGICO MARCA ABBOTT MODELO CELL-DYN 3000 CS	164	FCO.
5	C480000000	080 889 0099 02 01 TIRA REACTIVA PARA INVESTIGAR, COMO MINIMO 10 PARAMETROS EN ORINA: GLUCOSA, BILIRRUBINAS, CETONAS, GRAVEDAD ESPECIFICA, SANGRE, PH, PROTEINAS, UROBILINOGENO, NITRITOS, LEUCOCITOS TATC. FRASCO CON 100 TIRAS	12,201	FCO.

PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN AVENIDA TICOMAN NUMERO 639, COLONIA BARRIO DE LA LAGUNA, CODIGO POSTAL 07330, GUSTAVO A. MADERO, D.F., CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
 - * LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EL PAGO DEBERA EFECTUARSE EN LA DELEGACION 1 NOROESTE, SUBDELEGACION NUMERO 1 MAGDALENA DE LAS SALINAS, AVENIDA COLECTOR 15 Y RIO BAMBA, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., EN LA DELEGACION 2 NORESTE DEL D.F., SUBDELEGACION NUMERO 4, SITA EN LA CALLE DE LUNA NUMERO 235, 3er. PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, D.F., Y/O EN LA SUBDELEGACION NUMERO 5, CALLE ESCUELA MEDICO MILITAR NUMERO 14, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 - * LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN EL TEATRO RAFAEL SOLANA, SITO EN AVENIDA COLECTOR 15 ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL SIN NUMERO, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, MEXICO, D.F.
 - * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
 - * LUGAR DE ENTREGA: LAB. EN EL ALMACEN DELEGACIONAL Y/O EN LAS UNIDADES DEL AMBITO DELEGACIONAL, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
 - * PLAZO DE ENTREGA: PARA TODAS LAS LICITACIONES SEGUN ORDEN DE REPOSICION.
 - * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN COMPLETOS Y DEBIDAMENTE REQUISITADOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, DE LA DELEGACION 1 NOROESTE DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NUMERO 5421, RESPECTIVAMENTE.
 - * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERAN NEGOCIADAS.
 - * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL
RAFAEL ZARAZUA VELASCO
RUBRICA.

(R.- 199008)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de reactivos de material de laboratorio grupo 080 y adquisición de víveres abarrotes para cubrir las necesidades de operación de las unidades médico hospitalarias y guarderías del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641228-040-04	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/08/2004	11/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 10:00 horas	23/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000144	Tira de detección o tirilla reactiva	Frasco	3,478	8,696
2	C480000000	Frasco para recolección de especímenes	Frasco	60,122	150,306
3	C480000000	Antisuero vibrio cholerae	Frasco	12	30
4	C480000000	Cubreobjeto de vidrio No. 1	Caja	1,409	3,522
5	C480000000	Gonadotropina coriónica	Equipo	35	87

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Lugar de entrega: en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la generación de la orden de reposición.
- El pago se realizará: 30 días naturales posteriores a partir de la fecha que se entreguen los documentos comprobatorios completos y factura para su revisión en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

00641228-042-04	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/08/2004	11/08/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 14:00 horas	24/08/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C600000000	Azúcar		Kilogramo	11,643	29,106
2	C600200000	Aceite de cártamo		Litro	10,872	27,180
3	C600200000	Frijol peruano		Kilogramo	6,706	16,764
4	C600200000	Galletas		Kilogramo	3,747	9,366
5	C600200000	Arroz		Kilogramo	3,538	8,844

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de agosto de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
 - La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
 - Lugar de entrega: hospitales y guarderías de la Delegación, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 7:00 a 10:30 horas.
 - Plazo de entrega: de 8 a 14 días naturales a partir de la generación de la orden de compra.
 - El pago se realizará: 30 días naturales posteriores a partir de la fecha que se entreguen los documentos comprobatorios completos y factura para su revisión en las oficinas de finanzas de cada Área Médica de Gestión Desconcentrada que corresponda y de las guarderías, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Belisario Domínguez número 1000, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Nota:** los siguientes puntos son válidos para las licitaciones de la presente convocatoria.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 0133 36 46 88 89, extensión 30710, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, deberá acudir al Departamento de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Periférico Sur número 8000, Tlaquepaque, Jalisco, para la expedición de la orden de ingreso, de 9:00 a 15:00 horas, posteriormente, deberá acudir para su autorización a cualquiera de las tres subdelegaciones que conforman el área metropolitana de Guadalajara, en horario de 9:00 a 14:30 horas, en donde se les indicará la sucursal bancaria en la que deberán realizar el pago.
 - En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Las presentes licitaciones no se encuentran bajo la cobertura de ningún tratado de libre comercio.
 - Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. RAUL GARCIA VEGA
RUBRICA.

(R.- 199009)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 019

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REACTIVOS DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 080 PARA CUBRIR NECESIDADES DE OPERACION DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS, PARA EL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-041-04	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	17/08/2004	16/08/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/08/2004 12:00 HORAS	27/08/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE	CAJA	1,140	2,849
2	C480000000	TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE	CAJA	756	1,889
3	C480000000	TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE	CAJA	264	660
4	C480000000	PIPETA DE VIDRIO	CAJA	110	276
5	C480000000	TUBO PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE	CAJA	516	1,289

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO, TELEFONO 0133 36 46 88 89, EXTENSION 30710, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SITO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, DE 9:00 A 15:00 HORAS, POSTERIORMENTE, DEBERA ACUDIR PARA

SU PAGO, EN CUALQUIERA DE LA TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.

- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS, UBICADO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES DESPUES DE LA GENERACION DE LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES, A PARTIR DE LA FECHA DE QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS Y FACTURA PARA SU REVISION EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA PRESENTE LICITACION NO SE ENCUENTRA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. RAUL GARCIA VEGA

RUBRICA.

(R.- 199010)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis que incluya, dotación de instrumental específico, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos para atender la necesidades de esta Unidad Médica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641277-001-04	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	06/08/2004	06/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	060-210-7757-10-01 clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, modelo Steinmann 3.5 mm de diámetro, 250 mm de longitud	6	Pieza	6	8
2	C480000000	060-210-7823-10-01 clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, modelo Steinmann 4.0 mm de diámetro, 250 mm de longitud	6	Pieza	6	8
3	C480000000	060-725-1873-11-01 placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 4 orificios en la cabeza. Orificios en el vástago 6	1	Pieza	1	2
4	C480000000	060-725-3044-10-01 placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro 7 orificios	1	Pieza	1	2
5	C480000000	060-725-6633-10-01 placas para tornillo dinámico de condilo a 95 grados cilindro corto 6 orificios	1	Pieza	1	2

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones A. y S. S. P. de la Unidad Médica de Alta Especialidad HTOLV el día 23 de julio de 2004.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lomas Verdes esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, México, teléfono 5373 9336, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, con orden de ingreso a favor del IMSS, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de

Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, expedida por la Subdelegación Naucalpan, ubicada en avenida Lomas Verdes sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53120. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2004 a las 10:00 horas en la sala de juntas del 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, ubicado en avenida Lomas Verdes esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, avenida Lomas Verdes esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, avenida Lomas Verdes esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, ubicada en avenida Lomas Verdes sin número esquina bulevar Manuel Avila Camacho, colonia Ex-Ejido de Oro, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53120, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 30 días posteriores a la entrega de la documentación susceptible de cobro en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641277-002-04	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	10/08/2004	10/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/08/2004 10:00 horas	23/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	060-139-0016-02-01 brocas canuladas, broca especial para perforador radiolucido, de 4 mm de diámetro, longitud total 148 mm, longitud útil 122 mm	1	Pieza	1	3

2	C480000000	060-139-1972-02-01 brocas canuladas 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm	1	Pieza	1	2
3	C480000000	060-431-0680-10-01 fresa de acero inoxidable Linderman de 2.3 mm de diámetro y 53 mm de longitud	1	Pieza	1	2
4	C480000000	060-725-9827-01-01 placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro 18 orificios	1	Pieza	1	2
5	C480000000	060-730-0720-00-01 sustituto de hueso, hidroxiapatita porosa-500, bloque espesor 5 mm, ancho 12 mm, largo 40 mm	1	Pieza	1	2

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones A. y S. S. P. de la Unidad Médica de Alta Especialidad HTOLV el día 23 de julio de 2004.

- Esta licitación se realiza de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lomas Verdes esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, México, teléfono 5373 9336, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, con orden de ingreso a favor del IMSS, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, expedida por la Subdelegación Naucalpan, ubicada en avenida Lomas Verdes sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53120. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, ubicado en avenida Lomas Verdes esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, avenida Lomas Verdes esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, avenida Lomas Verdes esquina bulevar Manuel Avila Camacho sin número, colonia Ex-Ejido de Oro, código postal 53120, Naucalpan de Juárez, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes, ubicada en avenida Lomas Verdes sin número esquina bulevar Manuel Avila Camacho, colonia Ex-Ejido de Oro, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53120, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: 30 días posteriores a la entrega de la documentación susceptible de cobro en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HTOLV
DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO
RUBRICA.

(R.- 199011)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 015
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de recarga de extintores y servicio de mantenimiento a los sistemas de radiocomunicación, así como para la adquisición de mobiliario y equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de recarga de extintores

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-049-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/08/2004	11/08/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 13:00 horas	24/08/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	HGZ 13 Matamoros Mantenimiento preventivo a extintor de polvo ABC 20 Lbs incluye: recarga de equipos, refacciones, material y mano de obra	40	Pieza
2	C810600000	UMF 36 Matamoros Mantenimiento preventivo a extintor de polvo ABC 20 Lbs incluye: recarga de equipos, refacciones, material y mano de obra	15	Pieza
3	C810600000	UMF 78 Laredo Mantenimiento preventivo-correctivo a extinguidores de contraincendio en polvo químico ABC Mod. 6 Kgs incluye: recarga de equipos, refacciones, material y mano de obra	17	Pieza
4	C810600000	UMF 79 Matamoros Mantenimiento preventivo a extintor de polvo ABC 20 Lbs incluye: recarga de equipos, refacciones, material y mano de obra	8	Pieza

5	C810600000	UMF 18 V. Hermoso Mantenimiento preventivo a extintor de polvo ABC 20 Lbs incluye: recarga de equipos, refacciones, material y mano de obra	7	Pieza
---	------------	---	---	-------

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento a los sistemas de radiocomunicación

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-050-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	13/08/2004	12/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2004 10:00 horas	25/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Suministro e instalación de torre de 45 mts TZ45, incluye pintura, fabricada con tubo industrial de 1¼" de primera calidad, con un largo de 3 mts más 12 metros del niple de acoplamiento. Con zigzag formado con semiflecha de 3/8 HR 32 tula	1	Pieza
2	C810600000	Suministro e instalación de protección de descargas atmosféricas en torres de radiocomunicación para que cubra un área de 100 m x 100 m, el cual cuenta con una altura máxima de 7.00 m de nivel de piso terminado en el hospital. Hospital rural No. 80 Soto La Marina	1	Pieza
3	C810600000	Instalación de repetidor. El repetidor será suministrado por el IMSS, vía almacén delegacional. San Carlos	1	Pieza
4	C810600000	Mantenimiento y rehabilitación de repetidor. Piedras Negras	1	Pieza
5	C810600000	Suministro e instalación de 12 baterías especiales para equipo repetidor ubicado en La Peña, Mpio. de Miquihuana, incluye: materiales, reposición de controlador de carga y descarga de 30 Amp., mano de obra, fletes y acarreos y, demás derivados del precio unitario	1	Servicio

Licitación pública internacional para la adquisición de mobiliario y equipo médico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641248-051-04	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/08/2004	16/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/08/2004 10:00 horas	31/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	531.941.1012.00.01 ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico/neonatal con modo convencional	13	Pieza
2	C180000000	531.924.0031.00.01 ultrasonógrafo	3	Pieza
3	C180000000	531.341.2479.00.01 unidad de radiología portátil	2	Pieza
4	C180000000	533.787.0066.00.01 refrigerador para bancos de sangre	6	Pieza
5	C180000000	531.048.0255.00.01 analizador de gases y electrolitos en sangre	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el aula audiovisual de la Coordinación Delegacional de IMSS Oportunidades, ubicada en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en el aula audiovisual de la Coordinación Delegacional de IMSS Oportunidades, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de apertura de las propuestas económicas se efectuarán en el aula audiovisual de la Coordinación Delegacional de IMSS Oportunidades, carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación internacional se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso C de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lugar de entrega: conforme a las bases; los días: conforme a las bases; en el horario de entrega de: conforme a las bases.
- Plazo de entrega: conforme a las bases.
- El pago para las licitaciones 00641248-049-04 y 00641248-050-04 se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- El pago para la licitación 00641248-051-04 se realizará: a los treinta días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se hace de su conocimiento que la cadena productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

VICTORIA, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 199012)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 029
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO PARA UNIDAD MEDICA Y GUARDERIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641192-034-04	\$1,937.76 COSTO EN compraNET: \$1,761.60	11/08/2004	11/08/2004 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/08/2004 10:00 HORAS	20/08/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450600000	511 999 0405 - MODULO DE CONSULTORIO MEDICO ESPECIAL IZQUIERDO	1	MODULO
2	I450600000	531 116 0377 - ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE	1	EQUIPO
3	I450600000	564 002 1019 - EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	2	EQUIPO
4	I450600000	521 614 0052 - MICROFONO OMNIDIRECCIONAL	1	PIEZA
5	I450600000	531 304 0072 - DINAMOMETRO DE BULBO	2	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO 01(644) 4144061, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL PRECIO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN ENVIAR SUS PROPOSICIONES A TRAVES DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, DEBIENDO ESTAR EN ESTA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 2004, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 C.M.N.NO., UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 C.M.N.NO., PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2 C.M.N.NO., PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLA VISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA Y GUARDERIAS DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y HASTA 30 DIAS DESPUES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DELEGACIONAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, 5o. PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

CAJEME, SON., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DELEGADO ESTATAL
ING. MAURILIO ACUÑA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 199013)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION CHIAPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de (00641210-002-04) ampliación y remodelación del Hospital General de Subzona 19 de Huixtla y de las unidades de medicina familiar números 16 Arriaga y 12 de Cacahoatán, Chiapas (00641210-003-04) ampliación y remodelación de las unidades de medicina familiar números 17, 18 y 45 ubicadas en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez y Palenque, Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641210-002-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	13/08/2004	12/08/2004 9:00 horas	10/08/2004 9:00 horas	19/08/2004 9:00 horas	23/08/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y remodelación de hospital	17/09/2004	75	\$600,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo a la hora y día señalados en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará a la hora y día señalados, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará a la hora y día señalados, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, carretera Costera y Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la visita será guiada por el Arq. Martín Chong Villareal, Jefe de la Oficina de Proyectos y se llevarán a cabo por única vez, siendo el punto de reunión, en la sala de juntas de la Dirección de la Unidad, el día 11 de agosto de 2004 en la Unidad de Medicina Familiar número 16 a las 9:00 horas, ubicada en bulevar Francisco Sarabia sin número esquina 22a. calle Oriente, en la ciudad de Arriaga, código postal 30450; en la Unidad de Medicina Familiar número 12 a las 15:00 horas, ubicada en 6a. calle Oriente esquina 4a. Sur, de la ciudad de Cacahoatán, Chiapas, código postal 30890 y a las 10:00 horas del día 4 de agosto de 2004, en el Hospital General de Subzona número 19, ubicado en carretera Costera y avenida Abasolo sin número, Huixtla, Chiapas, código postal 30640, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- Ubicación de la obra: carretera Costera y avenida Abasolo sin número, Huixtla, Chiapas. Bulevar Francisco Sarabia sin número esquina 22, calle Oriente de la ciudad de Arriaga y 6a. calle Oriente y 4a. Sur, en Cacahoatán, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

00641210-003-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	13/08/2004	12/08/2004 12:00 horas	10/08/2004 9:00 horas	19/08/2004 12:00 horas	23/08/2004 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio		Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y remodelación de hospital		17/09/2004		75	\$600,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará acabo a la hora y día señalados en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará a la hora y día señalados, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará a la hora y día señalados en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 9:00 horas en: la visita se llevará a cabo por única vez guiada por el ingeniero José Pedro Hernández Ibarra, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, siendo el punto de reunión la sala de juntas de la Dirección de la Unidad, el día 11 de agosto de 2004, en la Unidad de Medicina Familiar número 45 a las 9:00 horas, ubicada en calle 12 de Octubre y avenida 5 de Febrero sin número, de la ciudad de Palenque, código postal 29960 y en la Unidad de Medicina Familiar número 17 a las 15:00 horas, ubicada en esquina Diagonal Centenario sin número y C. Tabasco, Barrio San Ramón, en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, código postal 29240 y a las 10:00 horas del día 4 de agosto de 2004, en la Unidad de Medicina Familiar número 18, ubicada en bulevar Belisario Domínguez y esquina 9a. Sur Poniente sin número, Comitán de Domínguez, código postal 30000, Chiapas.
- Ubicación de la obra: esquina Diagonal Centenario sin número y C. Tabasco, Barrio San Ramón, en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, código postal 29240; bulevar Belisario Domínguez y esquina 9a. Sur Poniente sin número, Comitán de Domínguez, código postal 30000, Chiapas y calle 12 de Octubre y avenida 5 de Febrero sin número, de la ciudad de Palenque, código postal 29960, Chiapas.

Aplica para las dos licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula, Chiapas, teléfono 019626266648, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la ejecución de la obra se requiere que el licitante que participe en la presente licitación, acredite tener experiencia en construcción de obras similares a la del objeto de esta licitación.
- El licitante deberá acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:

- 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del Reglamento);
 - 2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento);
 - 3.- Fotocopia de la declaración fiscal o balance general auditado de el licitante, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite un capital contable mínimo de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) (artículo 24 fracción III del Reglamento);
 - 4.- Tratándose de personas físicas, deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento), y
 - 5.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a.- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, números y fechas de las escrituras públicas de las actas constitutivas y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b.- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que los protocolizó (artículo 24 fracción V incisos a y b del Reglamento).
- Previo a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (artículo 24 segundo párrafo del Reglamento).
 - En tratándose de presentación de propuestas en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral, además de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley, a través del representante común que designen.
 - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que se cumpla cuantitativamente y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las bases de la licitación, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - Las condiciones de pago son: se considerará en la integración de los precios unitarios propuestos, lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento, los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos al contratista mediante estimaciones mensuales, las cuales estarán sujetas a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales, el IMSS pagará en moneda nacional, previa presentación de las mismas y autorizadas por el Residente de Obra del IMSS, dentro de los 20 días naturales, contados.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TAPACHULA, CHIS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DELEGADO ESTATAL
ING. JOSE CARLOS HANNAN Y TRASLOSHEROS
RUBRICA.

(R.- 199014)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MULTIPLE
CONVOCATORIA 008

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra a precios unitarios y tiempo determinado consistente: 1.- En obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo propio del inmueble para la construcción de la Unidad de Medicina de Atención Ambulatoria ubicado en la ciudad de Puebla, Pue., de conformidad con lo siguiente: 1.- Obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo propio del inmueble para la construcción de la Unidad de Medicina de Atención Ambulatoria, ubicado en Puebla, Pue.; 2.- Obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo propio del inmueble para la remodelación del H.G.R. número 36, San Alejandro, ubicado en Puebla, Pue.; 3.- Reestructuración y remodelación de las oficinas de la Subdelegación Metropolitana Sur, ubicadas en Puebla, Pue.; 4.- Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánica y equipo propio del inmueble para la construcción de un módulo de rehabilitación física en la Unidad de Medicina Familiar número 57, Puebla, Pue., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641238-010-04	\$6,500.00 Costo en compraNET: \$5,850.00	11 de agosto de 2004	11 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	10 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	17 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	24 de agosto de 2004 a las 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000	Obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo propio del inmueble para la construcción de la Unidad de Medicina de Atención Ambulatoria, ubicado en Puebla, Pue.	17 de septiembre de 2004	327 días naturales	\$23'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en el H.G.R. número 36, sito en 10 Poniente número 2721, en la Jefatura de Conservación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

00641238-011-04	\$5,500.00 Costo en compraNET: \$4,950.00	11 de agosto de 2004	11 de agosto de 2004 a las 13:30 horas	10 de agosto de 2004 a las 13:30 horas	17 de agosto de 2004 a las 13:00 horas	25 de agosto de 2004 a las 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000	Obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo propio del inmueble para la remodelación del H.G.R. número 36, San Alejandro, ubicado en Puebla, Pue.				17 de septiembre de 2004	183 días naturales	\$10'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 13:30 horas, en el H.G.R. número 36, sito en 10 Poniente número 2721, en la Jefatura de Conservación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641238-012-04	\$5,500.00 Costo en compraNET: \$4,950.00	13 de agosto de 2004	13 de agosto de 2004 a las 16:00 horas	12 de agosto de 2004 a las 16:00 horas	18 de agosto de 2004 a las 16:00 horas	26 de agosto de 2004 a las 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000	Reestructuración y remodelación de las oficinas de la Subdelegación Metropolitana Sur, ubicadas en Puebla, Pue.				20 de septiembre de 2004	161 días naturales	\$7'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 16:00 horas, en la calle Acatzingo número 2, colonia La Paz, Puebla, Pue.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641238-013-04	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	13 de agosto de 2004	13 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	12 de agosto de 2004 a las 9:30 horas	18 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	26 de agosto de 2004 a las 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
----------------------	--------------------------------	--	--	--	-----------------	-----------------------	-------------------------------

0000	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánica y equipo propio del inmueble para la construcción de un módulo de rehabilitación física en la Unidad de Medicina Familiar No. 57, Puebla, Pue.	20 de septiembre de 2004	102 días naturales	\$1'000,000.00
------	--	--------------------------	--------------------	----------------

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 9:30 horas, en la Unidad de Medicina Familiar número 57, en bulevar San Baltazar y 42 Sur, sita en la oficina de Conservación de la Unidad, Puebla. Pue.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en Calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, colonia El Carmen Puebla, Pue., teléfono 2-11-61-65, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en Calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, colonia El Carmen, Puebla, Pue. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema notificándolo a la convocante vía fax al tel (01-222) 2-11-61-65.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, colonia El Carmen, Puebla, Pue.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en Calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, colonia El Carmen Puebla, Pue.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en Calle 3 Sur 2108 esquina 23 Poniente, colonia El Carmen, Puebla, Pue.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- El porcentaje del anticipo que se otorgará será del 30% que deberá ser aplicado conforme a lo establecido en las bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Haber ejecutado trabajos consistentes en trabajos de obra civil e instalaciones hospitalarias o similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación;
 - 2.- En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, y
 - 4.- La capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, anexando copia de la cédula profesional y del registro del contador emitido por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que acredite un capital contable requerido por la convocante.

- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo que servirá practicar para las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto, y
 - 2.- Entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral, clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, las reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó, asimismo los datos correspondientes de inscripción en el Registro Público de Comercio, datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Existencia legal del representante. Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó.

Previamente a la firma del contrato de obra pública, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las personas físicas o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Inconformidades: se podrán presentar por escrito ante el área de inconformidades del Organismo de Control Interno en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la SFP (Secretaría de la Función Pública) cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Los criterios generales de para la adjudicación del contrato serán: conforme a los indicados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el punto 10 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados y de ajuste de costos, se pagarán a los ocho días naturales, contados a partir de la entrega de la documentación sustentatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Planeación y Finanzas de la Delegación Estatal en Puebla, ubicado en Calle 4 Sur número 2005, colonia Centro, en la ciudad de Puebla, Pue., plazo comprendido dentro de los 20 días naturales, establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Croquis y planos arquitectónicos se entregarán en la convocante, previa entrega de la copia del recibo de venta de las bases debidamente requisitado ya que por su complejidad y volumen no están disponibles en Internet.

PUEBLA, PUE., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Q.F.I. DORA LILIA CONTRERAS GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 199015)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 020

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MEDICO, EQUIPO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 511, 513, 515, 517, 519, 521, 523, 529, 531, 533 Y 564 PARA CUBRIR EL PERIODO DEL 27 DE AGOSTO AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641228-043-04	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	13/08/2004	10/08/2004 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/08/2004 12:00 HORAS	25/08/2004 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450600000	LAVABO DESINFECTOR DE COMODOS	1	EQUIPO
2	I450600000	FLEXOEXTENSOR DE MUNECA ADAPTABLE A PARED O MESA	3	EQUIPO
3	I450600000	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	2	EQUIPO
4	I450400000	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, TAPIZADA EN TELA	366	PIEZA
5	I090000100	CARRO CAMILLA	10	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MA. TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 0133 36 46 88 89, EXTENSION 30710, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN PERIFERICO SUR 8000, COLONIA SANTA MA. TEQUEPEXPAN, TLAQUEPAQUE, JAL. PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO DE 9:00 A 13:30 HORAS, POSTERIORMENTE, DEBERA PARA SU AUTORIZACION ACUDIR A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE SE LES INDICARA LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MA. TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MA. TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MA. TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, LA INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEBERAN REALIZARSE DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE PARTE DEL PROVEEDOR ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JAL., EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA PRESENTE LICITACION NO SE ENCUENTRA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA ANZURES, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. RAUL GARCIA VEGA
RUBRICA.

(R.- 199016)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE
 CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
 TEL. (01-938) 38-112-00, EXT. 224-75 Y 224-95, FAX (01-938) 38-112-00, EXT. 225-19
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 043

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional con TLC para la contratación del mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo a unidades automotrices en la Terminal Marítima Dos Bocas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575035-048-04

Costo de las bases (incluye IVA)		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,228.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,026.00 M.N.		8/09/2004	No habrá visita a instalaciones	2/09/2004 9:00 horas	14/09/2004 11:00 horas	20/09/2004 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y presupuesto mínimo
1	C810000000	Mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo a unidades automotrices en la Terminal Marítima Dos Bocas		1	Servicio	\$16'302,000.00 M.N. \$6'520,800.00 M.N.

1. El lugar de ubicación de los servicios será en las instalaciones del prestador de servicios.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas, en la ventanilla de venta de bases, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
3. Forma de pago, inscripción y adquisición de bases.
 - A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única, ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, o
 - Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco	Número de convenio	Referencia	Concepto
BBVA Bancomer, S.A.	64753	Número de licitación	Nombre del depositante

Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.

La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, con HSBC México, S.A. que se tiene establecida para tal fin.

4. El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
5. La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
6. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
7. La presentación y apertura de propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la hora y fecha señaladas en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. No se otorgará anticipo.
11. Fecha probable de inicio y terminación: del 18 de octubre de 2004 al 11 de noviembre de 2006 (755 días naturales).
12. No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
14. Las condiciones de pago serán: las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.
16. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesados en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al (los) teléfono(s), arriba citados.
17. Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
18. Origen de los recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,
REGION MARINA SUROESTE

BIOL. MA. GUADALUPE QUINTANA TORRES

RUBRICA.

(R.- 199022)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES REGION MARINA SUROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SIN LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO CON OTRAS NACIONES
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de suministro e instalación de interruptores de presión estática, diferencial y temperatura, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575026-022-04

No habrá visita a instalaciones

Costo de las bases en M.N. incluyen IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,055.00 en ventanilla: \$1,850.00 en compraNET:	18/08/2004	16/08/2004 10:00 horas	24/08/2004 10:00 horas	2/09/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Interruptor de presión estática	15	Pieza
2	C030000000	Interruptor de temperatura	17	Pieza
3	C030000000	Interruptor de presión estática rango ajustable 4 a 75 PSI	10	Pieza
4	C030000000	Interruptor de presión estática rango ajustable 12 a 100 PSIG	17	Pieza
5	C030000000	Interruptor de presión estática rango ajustable 200 a 1750 PSI	12	Pieza

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Carmen, Campeche, teléfono 01 938 3828065, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en el módulo caja región de la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche, de igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), según convenio número 64753 celebrado con Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- 2.- El número de control de la licitación en PEP, es: PEP-04-RMSO-I-R-026.
- 3.- El acto de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Ciudad Carmen, Campeche.
- 4.- La licitación se realizará sin la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con otras naciones.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- 7.- No se otorgará anticipo
- 8.- Lugar de entrega: en el almacén general de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tab. (2760).
- 9.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 10.- Plazo de entrega: 60 días naturales.
- 11.- El pago se realizará: a treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.
- 12.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14.- La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección anotada en el punto 1.
- 15.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- 16.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS
MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
BIOL. MA. GUADALUPE QUINTANA TORRES
RUBRICA.

(R.- 199023)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

AREA DE ADQUISICIONES, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18575107-006-04**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio suscritos por México para la contratación de adquisición de cargador frontal para tubería, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,671.32 Costo en compraNET: \$1,519.38	7/09/2004	31/08/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/09/2004 11:00 horas	20/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000058	Cargador frontal	1	Pieza
2	I421000058	Cargador frontal	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en Calle 31 sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1 12 00, extensiones 51074 y 51062, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
 La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de comprante es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
- Visita a instalaciones: no aplica.**
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos. Edificio complementario uno, tercer nivel, ubicado en Aviación (Avenida 31) sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.**

5. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
6. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos. Edificio complementario uno, tercer nivel, Aviación (Avenida 31) sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
 7. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos. Edificio complementario uno, tercer nivel, Aviación (Avenida 31) sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. **La licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados de libre comercio suscritos por México.**
9. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
10. No se otorgará anticipo.
11. **Lugar de entrega: en el Departamento de Administración de Bienes y Servicios, ubicado en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco, por el Ing. Héctor Yañes Posadas, en horario de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, al teléfono 01-933-33-3-51-00, extensión 24440.**
12. Plazo de entrega: 60 días naturales.
13. El pago se realizará en un periodo no mayor de treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será fecha en el cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.
14. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
15. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
17. La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, deberá acudir a la dirección señalada en el primer párrafo.
18. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Coordinación de Servicios Marinos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
19. Esta licitación se rige bajo la modalidad Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar la documentación requerida por la institución financiera.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 199024)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA NORESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adecuación de un área para la tamborada en la plataforma Akal-N/modular, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575025-027-04

Costo de las bases M.N.	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,450.00 Costo en compraNET: \$3,278.00 incluyen IVA	17/08/2004	7/08/2004 7:30 horas	10/08/2004 9:00 horas	23/08/2004 9:00 horas	3/09/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Adecuación de un área para la tamborada	29/10/2004	210	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 3 al 17 de agosto de 2004 y en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 38-1-12-00, extensión 5-53-96, en los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito de BBVA-Bancomer denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE), número de convenio 059180 a nombre de Pemex Exploración y Producción, anotando en la referencia el número de la licitación por la cual efectúa el pago, en el concepto anotará el nombre de la empresa depositante y en la cuenta debe marcar con una X en el cuadro correspondiente a M.N. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2004 a las 7:30 horas, el punto de reunión será en el helipuerto de Pemex, ubicado en la antigua carretera Carmen-Puerto Real sin número, Ciudad del Carmen, Camp., y deberán confirmar su asistencia mínimo 48 horas antes de la fecha señalada.
- Los actos de juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la
Región Marina Noreste, ubicada en el

1er. nivel, ala Oriente del edificio administrativo I, ubicado en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. En las fechas y horarios indicados en la tabla arriba indicada.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ubicación de la obra: en el centro de proceso Akal-N del Activo Integral Cantarell, ubicada en la sonda de Campeche, del Golfo de México, y patios de la contratista.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar los trabajos de: pruebas no destructivas (ultrasonido, radiografiado, líquidos penetrantes).
- No se otorgarán anticipos.
- El porcentaje de contenido nacional requerido para esta licitación será de 50% para materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un año en trabajos similares a los que se refiere la presente licitación y la documentación que compruebe su capital contable.
- Los requisitos generales y la acreditación legal de los licitantes deberán ser cubiertos conforme a las bases de la presente licitación, el no cumplimiento de los mismos será motivo de descalificación conforme al artículo 33 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el contrato se adjudicará a la empresa que presente la propuesta solvente cuyos precios sean los más bajos.
- El pago de las estimaciones se realizará de la siguiente forma: se depositará en la cuenta de cheques que indique el contratista, dentro de los 30 días naturales, a partir de la fecha en que sea recibida la estimación y factura por parte de la ventanilla única en la Región Marina Noreste, ubicada en la planta baja, ala Oriente del edificio administrativo I, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180.
- Para realizar el objeto de la presente licitación PEP hará uso del financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamientos una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

ENCARGADO DE DESPACHO

HUMBERTO NODA CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 199026)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL IPN
COORDINACION DE OBRAS
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos de instalaciones y obra civil 4a. etapa de construcción para el CINVESTAV Unidad Guadalajara, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11085002-002-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$900.00	10/08/2004	10/08/2004 11:30 horas	10/08/2004 13:00 horas	17/08/2004 12:00 horas	23/08/2004 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de instalaciones y obra civil 4a. etapa de construcción para el CINVESTAV Unidad Guadalajara		31/08/2004	123 días	\$1'500,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en prolongación Adolfo López Mateos Sur número 590-s/Int., colonia ubicada entre El Palomar y Bugambilias, código postal 45090, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 33 31345570, extensión 2065, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado expedido a nombre del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 11:30 horas, en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Unidad Guadalajara, edificio F, aula 142, código postal 45090, Zapopan, Jalisco.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Unidad Guadalajara, edificio F, aula 142, ubicado en prolongación Adolfo López Mateos Sur número 590-s/Int., colonia ubicada entre El Palomar y Bugambilias, código postal 45090, Zapopan, Jalisco.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN. Unidad Guadalajara, edificio F, aula 142, prolongación Adolfo López Mateos Sur número 590-s/Int., colonia ubicada entre El Palomar y Bugambilias, código postal 45090, Zapopan, Jalisco.
- * La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 23 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Unidad Guadalajara, edificio F, aula 142, prolongación Adolfo López Mateos Sur número 590-s/Int., colonia ubicada entre El Palomar y Bugambilias, código postal 45090, Zapopan, Jalisco.
- * Ubicación de la obra: Unidad Guadalajara del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Zapopan, Jalisco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

- * La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar su capacidad técnica, administrativa y financiera en trabajos similares.
- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: copia de acta constitutiva y, en su caso, modificaciones, poder legal que acredite la personalidad del representante legal, última declaración anual y parciales presentadas en el 2003 y sólo para el ganador, declaración bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales (artículo 32-D y Regla 2.1.14) de las disposiciones de la Miscelánea Fiscal y Código Fiscal de la Federación.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el total cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación y normatividad vigente y ser la propuesta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: estimaciones presentadas conforme a las bases de licitación.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. ENRIQUE CAMPESINO ROMEO

RUBRICA.

(R.- 199027)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, REGION MARINA SUROESTE
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COL. PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38 112-00, EXTS. 224-75 Y 224-95,
FAX (01-938) 38 112-00, EXTS. 225-19
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 038

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de sistema de monitoreo y control de la plataforma de compresión Abk-A, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575035-043-04

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,362.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,708.00 M.N.	12/08/2004	7/08/2004 7:00 horas	10/08/2004 9:00 horas	18/08/2004 10:00 horas	3/09/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable requerido
00000	Sistema de monitoreo y control de la plataforma de compresión Abk-A	18/10/2004	15/05/2005	\$9'000,000.00 M.N.

- 1.- Ubicación de la obra: en la plataforma de compresión del Complejo Abkatún-A.
- 2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada, en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas en la ventanilla de venta de bases ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- 3.- Forma de pago, inscripción y adquisición de bases.
 - A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, o
- Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:

Banco	Número de convenio	Referencia	Concepto
BBVA Bancomer, S.A.	64753	Número de licitación	Nombre del depositante

Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.

- B)** En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con HSBC México, S.A. que se tiene establecida para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal.

- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.
- Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado).
- Balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Nota: los licitantes que no acudan a esta revisión preliminar deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 4.-** La visita al lugar de la obra o los trabajos se efectuará en la fecha y hora señaladas siendo el punto de reunión el helipuerto de la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco, Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

La confirmación de asistencia a la visita y cambios de representantes sólo serán aceptados hasta 4 (cuatro) días naturales, antes de la fecha programada.

La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señalada en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

- 5.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 6.- La presentación y apertura de propuestas técnicas (primera etapa) y apertura de propuestas económicas (segunda etapa), se efectuarán en la hora y fecha señaladas en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- 7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 9.- No se otorgará anticipo.
- 10.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: certificación de la obra, desarrollo de los as built y cursos de capacitación.
- 11.- Plazo de ejecución de los trabajos: 210 días naturales.
- 12.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, comprobables con: actas de recepción de obras y/o, actas de finiquito y/o, cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el inicio y la terminación de los trabajos.
- 13.- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 15.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 16.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas, podrán ser negociadas.
- 17.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al (los) teléfono(s), arriba citados.
- 18.- Origen de los recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) es de 20%.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
REGION MARINA SUROESTE
BIOL. MARIA GUADALUPE QUINTANA TORRES
RUBRICA.

(R.- 199029)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas, materiales de construcción y estructuras y manufacturas, material de aseo y limpieza y material eléctrico y electrónico y equipo de audio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22101001-017-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	11/08/2004	11/08/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/08/2004 12:30 horas	23/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600002	Abrazadera Omega de 1"	30	Pieza
2	C720200110	Alambre recocido No. 18	330	Kilo
3	C720200016	Alambrón de 1/4" de diámetro	127	Kilo
4	C390000032	Bisagra tubular 1/2"	24	Pieza
5	C390000340	Tornillo pija 10 x 1/2"	300	Pieza

Licitación pública nacional número 22101001-018-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	12/08/2004	12/08/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 11:00 horas	23/08/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	C420000042	Antitranspirante en barra 50 grs	14,370	Pieza
2	C420000000	Rastrillo desechable doble hoja	34,000	Pieza
3	C420000048	Detergente en polvo para lavadora industrial 1 kilo	4,770	Kilo
4	C420000080	Jabón de tocador de 150 grs	8,780	Pieza
5	C480000235	Cepillo dental cerda suave para adulto mango flexible	9,580	Pieza

Licitación pública nacional número 22101001-019-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	12/08/2004	12/08/2004 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 17:00 horas	23/08/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000184	Balastro tipo Slim Line de 2 x 39 W	470	Pieza
2	C030000194	Cable de cobre desnudo calibre 1/0 AWg	700	Metro
3	C030000108	Lámpara fluorescente (una pata) de 48 t 12/D 39 W	1,000	Pieza
4	C030000092	Foco ahorrador 18 W	2,500	Pieza
5	C030000092	Foco 127 V de 60 W	10,000	Pieza

Licitación pública internacional número 22101001-020-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	19/08/2004	19/08/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/08/2004 11:00 horas	30/08/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200014	Amplificador 1500 W estéreo de 2 canales	3	Pieza
2	I150200052	Bafle con bocina 12" 400 W 8 Ohms	4	Pieza
3	I150200082	Cámara fotográfica digital, con flash integrado	2	Pieza
4	I150200222	Kit de micrófono inalámbrico de mano	9	Juego

5	I150200364	Televisión a color de 38" de pantalla plana, estéreo sonido surround	15	Pieza
---	------------	---	----	-------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100, extensión 18730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante formato SAT 16 denominado declaración general de productos y aprovechamientos a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave 600017 indicando en el concepto por la enajenación y venta de bases de licitación pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y lugares señalados anteriormente en el auditorio de la convocante, ubicado en Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará los días y horarios antes señalados, en el auditorio de la convocante, Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará los días y horarios antes señalados, en el auditorio de la convocante, Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los Centros Federales de Readaptación Social descritos en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los veinte días naturales, posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días naturales, posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS A. MORAN ROEL
RUBRICA.

(R.- 199038)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE MINATITLAN
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contienen un título o capítulo de compras del sector público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de ropa y calzado contractual para las unidades médicas de la Región Minatitlán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18572013-006-04

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80		11/08/2004	11/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/08/2004 10:00 horas	23/08/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
23	C420000000	Filipina para uniforme de enfermera			1,290	Pieza
24	C420000000	Pantalón para uniforme de enfermera			1,290	Pieza
4	C420000000	Bata para médico masculino			991	Pieza
77	C420000000	Zapato clínico tipo reglamentario para enfermera, asistente y trabajadora social			836	Par
1	C420000000	Filipina para uniforme de asistente femenino			988	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida B entre Calles 12 y 18 sin número, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01 922 22 5 05 00, extensión 25747, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en la caja del Departamento de Recurso Financieros, ubicada en el interior del Hospital Regional Minatitlán, localizado en Avenida B entre Calles 12 y 18, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Ver. El pago deberá hacerse en efectivo, mediante depósito en firme a la cuenta de Concentración Inmediata Empresarial en BBVA Bancomer, S.A., convenio número 064860, o bien, mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la convocante, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos de la presente licitación, se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de juntas anexa a la Dirección del Hospital Regional Minatitlán, ubicada en Avenida B entre Calles 12 y 18 sin número, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacenes del Hospital Regional Minatitlán, del Hospital General de Agua Dulce, El Plan y Nanchital y en la bodega de la Clínica Hospital Coatzacoalcos, establecidos en el documento 02 apartado técnico de las bases de la licitación, en los

días hábiles, como se establece en el punto 2.1 inciso b) de las bases de licitación, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

- Plazo de entrega: 40 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato que derive de este procedimiento de licitación, para el 50% de la cantidad total solicitada por grupo de partida; y el restante 50%, deberá entregarse posteriormente a la primera entrega, dentro del plazo de los 41 a 60 días naturales, posteriores a la firma del contrato, establecido en el punto 2.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MINATITLAN, VER., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR INTERINO

DR. DIONISIO GOMEZ VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 199043)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales: servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para equipos varios de laboratorios y talleres de nivel medio superior, superior y posgrado y adaptación, remodelación e instalación de equipos y servicios varios a laboratorios de nivel medio superior y áreas administrativas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11135002-006-04	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	13/08/2004	13/08/2004 10:00 horas	Del 5/08/2004 al 10/08/2004	20/08/2004 10:00 horas	27/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
042	C810600006	Mantenimiento preventivo y/o correctivo mobiliario y equipo (microscopio monocular)	86	Servicio
019	C810600006	Mantenimiento preventivo y/o correctivo mobiliario y equipo (grabadora en cabina de estudiante)	264	Servicio
037	C810600006	Mantenimiento preventivo y/o correctivo mobiliario y equipo (microscopio)	96	Servicio
093	C810600006	Mantenimiento preventivo y/o correctivo mobiliario y equipo (unidad de sistema de enfriamiento)	2	Servicio
059	C810600006	Mantenimiento preventivo y/o correctivo mobiliario y equipo (cámara de refrigeración)	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11135002-007-04	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	13/08/2004	13/08/2004 13:00 horas	Del 5/08/2004 al 10/08/2004	20/08/2004 13:00 horas	27/08/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

037	C810600002	Adaptación (instalaciones)	1	Servicio
024	C810600002	Adaptación (instalaciones)	1	Servicio
030	C810600002	Adaptación (instalaciones)	1	Servicio
017	C810600002	Adaptación (instalaciones)	1	Servicio
019	C810600002	Adaptación (instalaciones)	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000, extensiones 65200 y 46321, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en la convocante con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N., o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones y actos de apertura, se realizarán en el auditorio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del I.P.N., ubicado en Tresguerras número 27, colonia Centro Histórico, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

El lugar y hora en donde se realizarán las visitas, será el indicado en el anexo número 2 de las bases.

Las propuestas se deben entregar en idioma español.

La moneda en que se deben presentar las proposiciones es: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

El lugar donde se prestarán los servicios y el tipo de servicios será: el indicado en el anexo número 1 de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: para la licitación pública nacional número 11135002-006-04 será de 30 días naturales, a partir de la fecha de formalización de los contratos y para la licitación pública nacional número 11135002-007-04 será de 45 días naturales, a partir de la fecha de formalización de los contratos.

Condiciones de pago: cinco días hábiles, después de la presentación de la factura.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
LIC. BENITO REYES GUTIERREZ
RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento y con base en el oficio de autorización número UCE/AE/035/04 de fecha 9 de julio del año 2004 emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la siguiente obra:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
38104002-008-04	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	10/08/2004	9/08/2004 10:00 horas	5/08/2004 10:00 horas	18/08/2004 10:30 horas	25/08/2004 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020402	Construcción de red de distribución, rehabilitación de caseta de operación en galería existente, ampliación de galería horizontal existente, equipamiento de galería existente y cloración por gravedad, en la localidad de Sojahuachi, Municipio de Bocoyna, Chih.	3/09/2004	120 días	\$2'000,000.00

- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en la Presidencia Municipal de Bocoyna, con domicilio conocido en la localidad de Bocoyna, Municipio de Bocoyna, Chih., siendo atendidos personal adscrito a la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento, en la fecha y horario señalados.
- Ubicación de la obra: en la localidad de Sojahuachi, Municipio de Bocoyna, Chih.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante, ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfonos (614) 439-3510 y 439-3500, extensiones 22024 y 22068, fax (614) 439-3529, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en el periodo y horario señalados. En el Sistema compraNET, mediante los recibos que genera dicho sistema.
- La junta de aclaraciones, actos de presentación de proposiciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, así como los fallos para cada proceso licitatorio, se realizarán en el aula Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento en su carácter de convocante, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada para cada contrato, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados, deberá anexarse en su propuesta técnica (Documento AT3) la cual consiste en:
 - a).- Relación de contratos de obras de igual naturaleza y características similares que individualmente en monto y volúmenes son iguales o mayores a la que es motivo de esta licitación, debiendo anexar copia de los documentos que acrediten las obras relacionadas (contratos y/o actas de entrega-recepción).

- b).-** Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, anexando oficios en original, firmados y sellados por parte de la contratante en los que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la ejecución de la o las obras correspondientes, no presentan atraso respecto al programa vigente, indicando el número telefónico del contratante.
- c).-** Curriculum vitae del personal técnico responsable de la obra, el cual deberá estar firmado de manera autógrafa por el interesado, debiendo acreditar la experiencia en obras de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo, anexando copias de los documentos correspondientes.

Los requisitos generales (documentación distinta a la propuesta) que deberán acreditar los interesados, son los siguientes:

- I.-** Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento licitatorio y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - II.-** Declaración escrita en original y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - III.-** Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual normal y complementaria si es el caso de 2003 o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro en la SHCP cuyo balance lo deberá presentar en papel membreteado del auditor.
 - IV.-** Original y copia del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 - V.-** Original de escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá lo siguiente:
 - a).-** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).-** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
 - VI.-** Original de solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.
- Se deberá presentar el recibo de pago de las bases de licitación generada por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento, si el pago se hizo mediante el Sistema compraNET, el recibo de pago generado por dicho sistema con el sello del banco donde se realizó el pago correspondiente. Debiéndose anexar el original del recibo en cualquiera de los casos dentro de su propuesta técnica.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por unidad de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha en que se autoricen por la convocante para su pago.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Para los interesados que decidan agruparse para presentar la propuesta, deberán acreditar de forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio privado, deberá hacerse por el representante común.
 - Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Convocante, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta, inclusive, seis (6) días naturales previos al citado acto.
 - En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desecharán las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados y requeridos en esta convocatoria y en las propias bases de licitación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR TECNICO
ING. EDUARDO ISSA BOLOS
RUBRICA.

(R.- 199045)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

COMISION NACIONAL DEL AGUA
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a empresas contratistas mexicanas y que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos. El contrato se adjudicará mediante la licitación que a continuación se describe:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48104001-002-04	13/Ago./2004 13:00 horas Coordinación de Control de Obras	13/Ago./ 2004 10:00 horas Coordinación de Control de Obras	16/Ago./2004 10:00 horas Coordinación de Control de Obras	23/Ago./2004 10:00 horas Coordinación de Control de Obras	26/Ago./2004 10:00 horas Coordinación de Control de Obras

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido en miles de pesos
00000	A.- Instalación de 7,052 m de tubería de A.C. de 0.10 m (4") de diámetro y 1,150 m de tubería de A.C. de 0.15 m. (6") de diámetro; 123 tomas dúplex largas, 179 tomas dúplex cortas y 26 tomas sencillas cortas con un total de 634 lotes en colonia Barrio Mirasol Sector II Sección A. B.- Instalación de 4,112 m de tubería de A.C. de 0.10 m (4") de diámetro, 2,072 m de tubería de A.C. de 0.15 m (6") de diámetro, 358 m de tubería de A.C. de 0.20 m (8") de diámetro y 521 m de tubería de A.C. de 0.25 (10") de diámetro; 118 tomas dúplex largas, 181 tomas dúplex cortas, 12 tomas sencillas largas y 20 tomas sencillas cortas con un total de 630 lotes en colonia Barrio Mirasol Sector II Sección B. C.- Instalación de 2,289 m de tubería de A.C. de 0.10 m (4") de diámetro, 925 m de tubería de A.C. de 0.15 m (6") de diámetro y 428 m de tubería de A.C. de 0.20 m (8") de diámetro; 127 tomas dúplex largas, 160 tomas dúplex cortas, 10 tomas sencillas largas y 14 tomas sencillas cortas con un total de 598 lotes en colonia Barrio Mirasol Sector II Sección C. D.- Instalación de tubería en El Barrio Mirasol II, zona A-I y A-II con una longitud de 1,060 m.l. de tubería A.C. clase A-7 en diámetro de 12"	13/Sep./ 2004	120 días naturales	12,000

Adquisición de bases: las bases, especificaciones y planos estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones señalada en la convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, con domicilio en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisnado en esta ciudad en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Costo de las bases: \$1,200.00 en convocante y en compraNET, \$1,100.00.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. en compraNET, a través del sistema de pagos por medio del recibo que para tal efecto genera el sistema, el costo de las bases antes mencionadas incluyen IVA .

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. no está en condiciones de recibir propuestas por uso de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la realización de la junta de aclaraciones y apertura de las proposiciones que contienen los aspectos técnicos y económicos se efectuarán en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: precisar empresas, montos, lugares, plazos de ejecución y descripción de las obras similares realizadas tanto para la administración pública, como particulares, así como el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica Documento AT-4.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad, personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 28 del Reglamento.

Requisitos que deberán cumplir los interesados para poder participar en la licitación.

1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de estas licitaciones.

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa con sus respectivas modificaciones según su naturaleza jurídica, con el sello del Registro Público de la Propiedad sección de Comercio.

A.- Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firma las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.

B.- En caso de ser persona física, su alta ante la SHCP, cédula de identificación fiscal y copia de su acta de nacimiento.

3.- Comprobación de la capacidad financiera o capital contable mínimo requerido con base en estados financieros periodo Ene.-Dic. 2003 auditados por auditor externo, anexando copia del mismo y cédula profesional, o en su caso, la declaración fiscal año 2003.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad:

A.- De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

C.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Con relación a la documentación legal, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación en las oficinas de la Coordinación de Control de Obras, sitas en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, Monterrey, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, en el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las que no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante.

Independientemente de que se efectúen revisiones preliminares, el interesado deberá presentar su documentación legal, a elección del contratista dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.

* Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja y conveniente para la Institución.

* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* Anticipos: para inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos (los cuales no tendrán derecho a ajuste de costos).

MONTERREY, N.L., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL
ING. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 199046)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 003

EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), HA RECIBIDO EL PRESTAMO NUMERO 1161/OC-ME DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES 2004. SE PREVE QUE PARTE DE ESTE PRESTAMO SE ASIGNE PARA PAGOS DE OBRAS A EJECUTAR DE LOS SUBPROYECTOS: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 30, 31, 32 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A EMPRESAS CONTRATISTAS MEXICANAS Y DE LOS PAISES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO POR CONTRATO DICHOS TRABAJOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA MEDIANTE EL CONCURSO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
46108003-019-04	\$2,000.00 compraNET: \$1,990.00	9/08/2004 10:00 HORAS	9/08/2004 14:00 HORAS	23/08/2004 9:00 HORAS	25/08/2004 9:00 HORAS	\$180,000.00

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	UBICACION DE LOS TRABAJOS	FECHAS DE INICIO Y TERMINACION
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	LOCALIDAD DE MANCERA, MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS	INICIO: 1/09/2004 TERMINACION: 30/11/2004

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
46108003-020-04	\$2,000.00 compraNET: \$1,990.00	10/08/2004 10:00 HORAS	10/08/2004 15:00 HORAS	23/08/2004 10:30 HORAS	25/08/2004 10:30 HORAS	\$300,000.00

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	UBICACION DE LOS TRABAJOS	FECHAS DE INICIO Y TERMINACION
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	LOCALIDAD DE CHALCATZINGO, MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS	INICIO: 1/09/2004 TERMINACION: 30/11/2004

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
-------------------	--------------------	---------------------------------	-----------------------	--	--------------------	-----------------------------------

46108003-021-04	\$2,000.00 compraNET: \$1,990.00	11/08/2004 10:00 HORAS	11/08/2004 16:00 HORAS	23/08/2004 12:00 HORAS	25/08/2004 12:00 HORAS	\$340,000.00
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS			UBICACION DE LOS TRABAJOS		FECHAS DE INICIO Y TERMINACION	
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (EQUIPAMIENTO DE POZO, LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE DE REGULARIZACION)			LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LOS LAURELES, MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS		INICIO: 1/09/2004 TERMINACION: 30/11/2004	

- * LAS BASES DE LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE EL DIA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE CONCURSO Y PRECIOS UNITARIOS DE LA SUBSECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CEAMA, UBICADA EN 7o. PISO, EDIFICIO OCAMPO, CALLE GALEANA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO; CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62000, TELEFONOS (01 777) 329-22-00 Y 329-23-00, EXTENSION 1526 Y FAX 329-22-80, EN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>.
- * LA FORMA DE PAGO SERA MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CUALQUIER SUCURSAL BANAMEX, S.A. EN LA CUENTA NUMERO 107-7975264, A NOMBRE DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS. EN compraNET EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA.
- * EL SITIO DE REUNION PARA REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA EJECUTIVA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CEAMA, UBICADA EN CALLE AURORA NUMERO 26, FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62230, TELEFONOS (01777) 313-69-89, 313-90-00 O 3-13-43-08.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA EJECUTIVA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CEAMA, UBICADA EN CALLE AURORA NUMERO 26, FRACCIONAMIENTO MARAVILLAS, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62230, TELEFONOS (01777) 313-69-89, 313-90-00 O 3-13-43-08, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.
- * LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES Y SU APERTURA SE EFECTUARA EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, SITO EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62000.
- * EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LAS LICITACIONES NUMEROS 019, 020 Y 021 SERA DE 91 DIAS NATURALES, CON LA FECHA DE INICIO SEÑALADA.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA(S) LICITACION(ES), ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL LICITANTE, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS LICITANTES CONSISTE EN: HISTORIAL DE LA EMPRESA SOBRE LA REALIZACION DE OBRAS SIMILARES A LAS QUE SON OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA (DOCUMENTO AT-3).

- * LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, A ELECCION DEL CONTRATISTA, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TECNICA, EN ORIGINAL Y COPIA (EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIANTES, ASI COMO EL CONVENIO PARTICULAR DE ASOCIACION):
1. SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA(S) LICITACION(ES).
 2. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO; MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL MINIMO REQUERIDO, CON BASE EN LA DECLARACION ANUAL 2003 O CON EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ESTE, ANTE LA SHCP, Y EL BALANCE DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.
 4. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 5. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
 6. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DEBERA ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA PARA COTEJO, Y
 - B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO; DEBERA ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA PARA COTEJO.
 7. DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2003 Y DECLARACIONES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL 2004.
 8. SE DEBERA PRESENTAR COMPROBANTE DE PAGO DE BASES DE LICITACION, CON SELLO DEL BANCO QUE CERTIFICA, SU ENTERO POR INSCRIPCION.
- * EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS, PARA CUMPLIR CON LOS PUNTOS 3 Y 6, DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTOS ANALOGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 14 DE AGOSTO DE 1995, REFERENTE A LA CONVENCION POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS.
- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS CONCURSANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.

- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DEL PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- * NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA PARTIDA DE TRABAJOS.
- * ANTICIPOS: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL 50% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL CONTRATO, SIENDO EL 35% PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y DEMAS INSUMOS Y EL 15% PARA INSTALACIONES Y TRASLADOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 199051)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON
COORDINACION DE CONSERVACION**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación para la adjudicación de la obra que en seguida se indica:

No. de licitación						
48105002-001-04						
Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,800 Costo en compraNET: \$2,500	16/08/2004	16/08/2004 15:00 horas	16/08/2004 9:00 horas	24/08/2004 9:00 horas	30/08/2004 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1030104	Reconstrucción de puente vado en el camino El Carrizo-La Unión kilómetro 33+400, en el Municipio de General Terán			6/09/2004	2/02/2005	\$1'000,000.00

No. de licitación						
48105002-002-04						
Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,800 Costo en compraNET: \$2,500	16/08/2004	16/08/2004 15:30 horas	16/08/2004 9:00 horas	24/08/2004 10:30 horas	30/08/2004 10:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1030104	Reconstrucción de vado en el camino El Carrizo-La Unión kilómetro 10+100, en el Municipio de Los Ramones			6/09/2004	2/02/2005	\$1'000,000.00

No. de licitación						
48105002-003-04						
Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,800 Costo en compraNET: \$2,500	16/08/2004	16/08/2004 16:00 horas	16/08/2004 9:00 horas	24/08/2004 12:00 horas	30/08/2004 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1030104	Reconstrucción de pavimento y obras de drenaje en el camino Cerralvo-El Nogalito-Nogales en el Municipio de Cerralvo			6/09/2004	2/02/2005	\$2'000,000.00

Anticipos: en el contrato de las obras mencionadas se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10% para el inicio de obra, y otro de 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.

A).- Requisitos que deben cumplir los interesados.

Previo a la adquisición de las bases, para quienes adquieran las bases en las oficinas de la convocante, o el día y hora señalados para la presentación de las propuestas técnicas, dentro o fuera del sobre técnico, para quienes adquieran las bases mediante el sistema compraNET, los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad:

1. Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal o, en su caso, el representante común.
2. Estado financiero auditado por contador público independiente o declaración fiscal anual, ambos correspondientes al periodo enero-diciembre de 2003, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
4. Copia de la cédula de identificación fiscal.
5. Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firmará las propuestas y, en su caso, el contrato que se derive.
6. En su caso, registro actualizado en la cámara que le corresponda.
7. Curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución del tipo de obras indicadas en cada licitación.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B).- Consulta y venta de bases.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en calle Zarco número 1001, Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, y con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, mediante pago en efectivo o cheque girado con cargo a una institución nacional de crédito, expedido a nombre de Sistema de Caminos de Nuevo León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

C).- Presentación, visita, idioma, recursos, moneda, condiciones de pago y subcontratos.

- * El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, y junta de aclaraciones serán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la sala de juntas de oficinas centrales de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicada en calle Francisco Zarco número 1001, Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas del Sistema de Caminos de Nuevo León ubicadas en la calle Francisco Zarco número 1001 Sur, Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, el día y hora indicados en esta convocatoria.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago son: por unidades de obra terminada, mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 10 días hábiles, siguientes a su recepción por el Sistema de Caminos de Nuevo León.
- * Se podrá subcontratar partes de la obra.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- Criterios generales de adjudicación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Sistema de Caminos de Nuevo León, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, **b).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y **c).-** Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

MONTERREY, N.L., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON
DIRECTOR GENERAL
ING. OSCAR HERRERA HOSKING
RUBRICA.

(R.-199052)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipos e instrumentos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18500001-073-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	17/08/2004	16/08/2004 10:00 horas	23/08/2004 10:00 horas	30/08/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Cromatógrafo de gases acoplado a espectrometría		1	Pza.
2	0000000000	Eq. p/ determinar F. de P. y Const. dieléctrica		1	Pza.
3	0000000000	Determinador de azufre		1	Pza.
4	0000000000	Multimedidor ref p/Calib. patrón energía Act. y Reac.		3	Pza.
5	0000000000	Equipo de tendencia a la gasificación		1	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones anexo (11) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Compras Extranjeras, Subgerencia de Compras, ubicada en Versalles número 61, 4o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en Versalles 61, 6o. piso.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso d puntos d1, d3, d4 y d5 de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso g puntos g.1.2, g.1.3, g.1.3', g.2.2, g.2.3, y g.2.5 de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: ver punto III.4 inciso j de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 199054)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción VI, 3, 11 y 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Acuerdo de coordinación celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Junta Estatal de Caminos y los H. Ayuntamientos de Aquismón, S.L.P.; Tamazunchale, S.L.P.; Huehuetlán, S.L.P.; Matlapa S.L.P.; Santa Catarina, S.L.P.; Xilitla, S.L.P. y Ciudad Valles, S.L.P., en el cual se transfieren los recursos presupuestados, a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
53106001-003-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/08/2004	9/08/2004 16:00 horas	9/08/2004 8:00 horas	18/08/2004 9:30 horas		19/08/2004 9:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación del camino El Limoncito-Tampaxal del km 1+000 al 4+000, Aquismón, S.L.P.				23/08/2004	90	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
53106001-004-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/08/2004	9/08/2004 13:00 horas	9/08/2004 8:00 horas	18/08/2004 11:00 horas	19/08/2004 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Tamán-Agua Zarca del km 0+000 al 3+000, Tamazunchale, S.L.P.				23/08/2004	90	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

53106001-005-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/08/2004	10/08/2004 16:00 horas	10/08/2004 8:00 horas	18/08/2004 12:30 horas	19/08/2004 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora Huichihuayan-Huehuetlán, tramo Chununtzen II El Jilim, del km 5+000 al 6+500, Huehuetlán, S.L.P.			23/08/2004	90	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-006-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/08/2004	10/08/2004 13:00 horas	10/08/2004 8:00 horas	18/08/2004 14:00 horas	19/08/2004 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Escalanar-Zacayo tramo del km 4+400 al 7+400, entronque en el km 295+00 de la carretera federal 105 (Pachuca-Cd. Valles) Matlapa, S.L.P.			23/08/2004	90	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-007-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/08/2004	9/08/2004 13:00 horas	9/08/2004 8:00 horas	20/08/2004 9:30 horas	23/08/2004 9:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y ampliación de la carretera alimentadora E.C. (Rayón-Lagunillas)-Santa María Acapulco, tramo la Parada-Santa María Acapulco, del km 18+000 al 20+160, Santa Catarina, S.L.P.			25/08/2004	90	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-008-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/08/2004	9/08/2004 18:00 horas	9/08/2004 11:00 horas	20/08/2004 11:00 horas	23/08/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Aquismón-Tambaque-San Pedro de las Anonas, tramo del km 7+200 al 12+200, entronca con la Cabecera Municipal de Aquismón, Aquismón, S.L.P.			25/08/2004	90	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-009-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/08/2004	11/08/2004 13:00 horas	11/08/2004 8:00 horas	20/08/2004 12:30 horas	23/08/2004 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización y pavimentación de la carretera alimentadora Xilitla-La Herradura del km 0+000 al 1+400 Xilitla, S.L.P.			25/08/2004	90	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53106001-010-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/08/2004	11/08/2004 16:00 horas	11/08/2004 8:00 horas	20/08/2004 14:00 horas	23/08/2004 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del circuito cañero indígena de Cd. Valles entronca en el km 6+500 del libramiento Valles, tramo La Subida-La Pila-San Miguel, del km 19+000 al 25+300, Cd. Valles, S.L.P.			25/08/2004	90	\$4'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8 15 35 30, los días del 3 al 9 de agosto de 2004, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado de caja de esta plaza a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horas señaladas en los siguientes lugares: para la licitación número 003-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos en Ciudad Valles, ubicada en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79000, Ciudad Valles, S.L.P.; para la licitación número 004-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Tamazunchale, ubicada en Calle del Carmen número 105, colonia Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P.; para la licitación número 005-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos en Ciudad Valles, ubicada en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79000, Ciudad Valles, S.L.P.; la licitación número 006-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Tamazunchale, ubicada en Calle del Carmen número 105, colonia Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P.; la licitación número 007-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Rioverde, en carretera Rioverde-Valles kilómetro 132 número 4, colonia Infonavit, Los Naranjos Rioverde, S.L.P.; la licitación 008-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos en Ciudad Valles, ubicada en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí; la licitación número 009-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos de Tamazunchale, ubicada en Calle del Carmen número 105, colonia Barrio del Carmen,

Tamazunchale, S.L.P.; la licitación número 010-04 en la Residencia de Construcción de la Junta Estatal de Caminos en Ciudad Valles, ubicada en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, sita en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., en los días y horas señalados.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, en los días y horas señalados.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas señaladas en los siguientes lugares: para la licitación 003-04, en la Presidencia Municipal de Aquismón, sita en Damián Carmona Plaza Principal; para la licitación 004-04, en la Presidencia Municipal de Tamazunchale, sita en Plaza Juárez sin número, zona centro; para la licitación 005-04 en la Presidencia Municipal de Huehuetlán, sita en Plaza Principal sin número; para la licitación 006-04, en la Presidencia Municipal de Matlapa, sita en la Plaza de la Constitución; para la licitación 007-04, en la Presidencia Municipal de Santa Catarina, sita en Plaza Principal sin número; para la licitación 008-04, en la Presidencia Municipal de Aquismón, sita en Damián Carmona sin número; para la licitación 009-04, en la Presidencia Municipal de Xilitla, sita en Jardín Hidalgo y Mariano Escobedo sin número; para la licitación 010-04, en la Presidencia Municipal de Ciudad Valles.
- La ubicación de las obras es de la siguiente manera: la licitación 003-04 Aquismón, S.L.P.; para la licitación 004-04 Tamazunchale, S.L.P.; para la licitación 005-04 Huehuetlán, S.L.P.; para la licitación 006-04 Matlapa, S.L.P.; para la licitación 007-04 Santa Catarina, S.L.P.; para la licitación 008-04 Aquismón, S.L.P.; para la licitación 009-04 Xilitla, S.L.P.; para la licitación 010-04 en Ciudad Valles, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa donde acredite una experiencia mínima de tres años en obras similares a las de la presente convocatoria (anexando carátulas de contrato de los últimos 3 años), que es propia la maquinaria y equipo para la ejecución de la obra; última declaración fiscal donde acredite un capital contable mínimo requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: registro estatal único de contratistas, solicitud de inscripción dirigida al Director General de la Junta Estatal de Caminos, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, para personas morales, para personas físicas registro de alta ante la SHCP, última declaración anual, curriculum de la empresa, relación de personal técnico (anexar copia de cédula profesional) administrativo y de servicios, así como de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra; relación de contratos en vigor, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad, de que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias, anexando original y copia certificada de su última declaración anual, parcial y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la entidad con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de obra formulará dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúne las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno sin embargo, procederá la inconformidad conforme a lo establecido en artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo que no exceda los 20 días calendario a partir de la fecha en que se autorice.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO MANUEL MEDINA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 199055)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL NOROESTE
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo de oficina para las oficinas de la Dirección Regional Noroeste, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 06600014-011-04

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 compraNET: \$1,000.00		12/08/2004	12/08/2004 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/08/2004 17:00 horas	18/08/2004 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450400002	Acondicionador aire			1	Pieza
2	I450400002	Acondicionador aire			2	Pieza
3	I210000072	Extinguidor			30	Pieza
4	I150200358	Teléfono intersecretarial			10	Pieza
5	I150200406	Tarjeta electrónica			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar García Morales número 276, planta alta, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono 01-662-289-93-01, los días de lunes a viernes, en los días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Fondo de Garantía. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos relativos a esta licitación serán llevados a cabo en la sala de licitaciones de las instalaciones de la convocante, ubicadas en el bulevar García Morales número 276, planta alta, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, de acuerdo a lo siguiente: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 17:00 horas; el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2004 a las 17:00 horas; la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de agosto de 2004 a las 17:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las oficinas señaladas en el anexo A de las bases de la presente licitación, los días de lunes a viernes, en los días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar el 30 de septiembre de 2004.
- El pago se realizará: será exigible a los cinco días siguientes de la recepción de los bienes y la entrega del acuse de recibo de la oficina donde se entregaron los mismos, así como a la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
 SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL SANCHEZ PADILLA

RUBRICA.

(R.- 199056)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL NOROESTE
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de mantenimiento y adecuación de diversas oficinas de la Dirección Regional Noroeste, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06600014-012-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 compraNET: \$1,000.00	12/08/2004	12/08/2004 10:00 horas	12/08/2004 9:00 horas	17/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio		2/08/2004	47	\$120,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar García Morales número 276, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono 01-662-289-93-01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Fondo de Garantía. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los eventos relativos a esta licitación serán llevados a cabo en las instalaciones de la convocante, ubicadas en el bulevar García Morales número 276, planta alta, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora; en la sala de licitación de la Subdirección Regional de Administración de acuerdo a lo siguiente: la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 9:00 horas; la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 10:00 horas; el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2004 a las 10:00 horas; la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2004 a las 10:00 horas.

Ubicación de la obra: bulevar García Morales número 276, colonia El Llano en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de: 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia y capacidad en trabajos similares.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: suministro de los bienes que se requieran para la realización de las obras, conforme a los planos de detalle, normas de calidad de materiales, así como especificaciones generales y particulares de construcción aplicables.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cubrir todos los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las condiciones de pago son: en moneda nacional a través de pago interbancario.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
 SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION NOROESTE
C.P. MIGUEL ANGEL SANCHEZ PADILLA

RUBRICA.

(R.- 199057)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTTO. DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
EDIFICIO PIRAMIDE, BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, 4o. PISO
FRACCIONAMIENTO OROPEZA, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES
PUBLICAS INTERNACIONALES TLC

Licitación **18575088-033-03**; Objeto: suministro, mediante contrato abierto, de equipos de protección personal en instalaciones terrestres y marinas de perforación y mantenimiento de pozos, incluyendo el servicio de entrega al personal usuario; nombre y domicilio del ganador: Proveedor de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V.; bulevar Adolfo López Mateos número 4000, colonia Nuevo Aeropuerto, código postal 89337, Tampico, Tamps.; fecha de fallo: 28 de mayo de 2004; monto mínimo: \$26'400,000.00 U.S.D. y monto máximo: \$33'000,000.00 U.S.D.; fecha de recepción de resolución de inconformidad, declarándola desechada: 25 de junio de 2004.

Licitación **18575088-002-04**; Objeto: servicio, mediante contrato abierto, de diseño, corrección de estilo de texto, impresión y encuadernación de manuales técnicos, procedimientos administrativos, trípticos, boletines, documentos técnicos, carteles, folletos, posters, reconocimientos, calcomanías en acrílico, placas alusivas y catálogos en general; nombre y domicilio del ganador: Comercializadora Greco, S.A. de C.V.; Calle 35 Poniente número 2324, colonia Benito Juárez, código postal 72410, Puebla, Pue.; fecha de fallo: 25 de marzo de 2004; monto mínimo: \$7'200,000.00 M.N. y monto máximo: \$18'000,000.00 M.N.; fecha de recepción de resolución de inconformidad, declarándola infundada: 25 de junio de 2004.

Licitación **18575088-003-04**; Objeto: adquisición de una unidad hidráulica para operar preventores en un equipo de perforación de pozos petroleros con capacidad de operación a 3,000 PSI, incluyendo servicios, para la división marina; nombre y domicilio del ganador: Unicornio Proveedor Industrial, S.A. de C.V.; calle Simón Bolívar 9-B, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps.; fecha de fallo: 17 de junio de 2004; monto: \$278,500.00 U.S.D.; fecha de recepción de resolución de inconformidad, declarándola infundada: 10 de junio de 2004.

Licitación **18575088-008-04**; Objeto: suministro, mediante contrato abierto, de árboles de válvulas, incluyendo los servicios de instalación, pruebas y puesta en marcha, para la Unidad Operativa Burgos de la Región Norte; nombre y domicilio del ganador: ABB Vetco Gray México, S.A. de C.V. y FMC Technologies de México, S.A. de C.V.; avenida Industrias número 10, colonia Cerro Gordo, código postal 55500, Ecatepec, Estado de México, y carretera a Buenavista kilómetro 2.8, R/a. Miguel Hidalgo, código postal 86126, Centro, Tab.; respectivamente.; fecha de fallo: 25 de mayo de 2004; monto mínimo: \$3'510,680.00 U.S.D. y monto máximo: \$7'901,366.00 U.S.D.; monto mínimo: \$623,600.00 U.S.D. y monto máximo: \$1'403,100.00 U.S.D.; respectivamente.

Licitación **18575088-012-04**; Objeto: contrato de obra pública para la perforación y terminación de cinco pozos marinos de desarrollo (Campo Citam); nombre y domicilio del ganador: desierta; fecha de fallo: 27 de mayo de 2004.

Licitación **18575088-016-04**; Objeto: suministro, mediante contrato abierto, de válvulas de seguridad subsuperficiales (tormenta) de 3 ½", incluyendo los servicios de instalación, pruebas y puesta en operación, para ser utilizadas en la terminación y reparación de pozos de la Región Marina; nombre y domicilio del ganador: Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.; avenida Ejército Nacional número 425, 5o. piso, colonia Granada, código postal 11520, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., monto mínimo: \$115,500.00 M.N. más \$343,852.00 U.S.D. y monto máximo: \$231,000.00 M.N. más \$692,680.00 U.S.D.; fecha de fallo: 1 de junio de 2004.

Licitación **18575088-017-04**; Objeto: suministro, mediante contrato abierto, de lastrabarrenas, tubería pesada lisa y espiral (heavy-weight), tubería de producción (macarroni), combinaciones, enlaces, tapones de levante y estabilizadores, para ser utilizados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos de la Región

Sur; nombre y domicilio del ganador: SMF Internacional; 7, rue des Freres Lumiere 58200, Cosne-Sur-Loire-Francia; fecha de fallo: 29 de junio de 2004, monto mínimo: \$194,290.00 U.S.D. y monto máximo: \$485,725.00 U.S.D.; partidas desiertas: 1, de la 4 a la 11, de la 14 a la 34, 36, 37 y de la 41 a la 63.

Licitación **18575088-018-04**; Objeto: adquisición de 1 (una) grúa de pedestal tipo marino, tipo C, D o E, incluye servicios; nombre y domicilio del ganador: Grupo Industrial Electromecánico, S.A. de C.V.; Calle 72 lotes 3, 4 y 5 entre 35 A y 35 B, Fraccionamiento San Agustín del Palmar, código postal 24118, Ciudad del Carmen, Camp.; monto: \$713,718.59 U.S.D. más \$75,000.00 M.N.; fecha de fallo: 9 de julio de 2004.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 199058)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 069

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la ampliación de peras de los pozos Ogarrio números 468, 803, 1225 y 1269 del Activo Integral Cinco Presidentes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-069-04	\$1,014.00 Costo en compraNET: \$862.00	10/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 12:00 horas	3/09/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos
0	Ampliación de peras, ampliación de plataforma, construcción de la presa de quema, contrapozo y la construcción de las obras adicionales (cunetas, trampas de aceite, cárcamo, cerca perimetral, portón de acceso)	3/11/2004	150

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del día 3 de agosto hasta el día 13 de agosto del año 2004, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20663, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en la sala Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur; ubicada en el domicilio antes señalado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en la sala Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur; ubicada en el domicilio antes señalado.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur; ubicada en el domicilio antes señalado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en las oficinas de Ingeniería de Proyectos de la Coordinación SAO Activo Cinco Presidentes, código postal 96600, Agua Dulce, Veracruz.
- Ubicación de la obra: los pozos Ogarrio del Activo Integral Cinco Presidentes se encuentran ubicados en los ejidos: Luis Cabrera, Municipio de Huimanguillo, Tabasco (mayor información anexo B).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar las siguientes partes de la obra: estudio de mecánica de suelos, el cual deberá estar debidamente certificado y el estudio de topografía. No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: infraestructura caminera.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sus propuestas un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; para el representante legal: nombre del apoderado, documentar el número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía, la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$2'940,000.00 requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de licitación, previamente a su pago siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los licitantes que adquieren las bases de la licitación en la ventanilla de venta de bases deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENC. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 199059)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 018

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de servicios de mantenimiento de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576014-042-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/08/2004	12/08/2004 9:30 horas	10/08/2004 9:30 horas	19/08/2004 9:30 horas	26/08/2004 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de limpieza de líneas de efluente de los tambores hacia la torre fraccionadora y hacia el Blow Down de la planta de coquización retardada U-020 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Número de licitación 18576014-043-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	14/08/2004	13/08/2004 9:30 horas	11/08/2004 11:30 horas	20/08/2004 9:30 horas	27/08/2004 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	C810600000	Servicio de bomba de alta presión de 20,000 PSI a 22 GPM accionada por motor diesel de 250 HP, e inspección de líneas a utilizarse en limpieza de líneas de circuitos de fondos de la torre fraccionadora T-201 de la planta catalítica FCC-II en la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio
---	------------	--	---	----------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Refinación o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- Lugar de los servicios: Refinería Francisco I. Madero, Ciudad Madero, Tamps., los días de lunes a domingo en el horario de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo del servicio de la licitación número 18576014-042-04: 10 días.
- Plazo del servicio de la licitación número 18576014-043-04: 7 días.
- El pago se realizará: 30 días naturales a partir de la fecha en que se recibe la documentación correcta en la ventanilla única de Pemex Refinación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

JEFE DE UNIDAD

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 199062)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento de las líneas de entrada, serpentines de convección, radiación, líneas de salida e instalación de termoskines del calentador H-31001 y H-31002 de la planta de coquización retardada unidad 020 de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576014-041-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,400.00 Costo en compraNET: \$3,300.00	12/08/2004	11/08/2004 9:30 horas	9/08/2004 9:30 horas	18/08/2004 9:30 horas	25/08/2004 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de las líneas de entrada, serpentines de convección, radiación, líneas de salida e instalación de termoskines del calentador H-31001 y H-31002 de la planta de coquización retardada unidad 020 de la Refinería Francisco I. Madero	24/09/2004	10	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en efectivo o en cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el Departamento de Contratos, Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ubicación de la obra: en la Refinería Francisco I. Madero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley;
 - III. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
 - III. A En caso de presentar balance general auditado, deberán anexar:
 - a) copia simple de la cédula profesional, y
 - b) copia simple del registro para dictaminar de la SHCP del contador.
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, no podrán contratar con esta entidad obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme lo establece el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

GERENTE
ING. FRANCISCO GABRIEL TOSCANO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 199063)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575055-026-04
CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos y cada uno de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se consideró un título o capítulo de compras del sector público, para la contratación de contrato abierto para la adquisición de artículos de aseo y limpieza para los Activos y Gerencias de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,454.00 Costo en compraNET: \$1,321.20	7/09/2004	25/08/2004 9:00 horas	13/09/2004 9:00 horas	21/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750400062	Franela	Rollo	345	862
2	C420000054	Escoba	Paquete	188	468
3	C750400000	Jerga de algodón	Rollo	270	674
4	C420000104	Mechudo	Paquete	255	636
5	C660400000	Toallas sanitarias interdobladadas	Caja	444	1,110

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el C.T.A., edificio La Herradura, planta baja sita en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 2-05-41 con el ingeniero Pablo Angeles Hernández, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada o efectivo en el banco autorizado que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur ubicada en el domicilio arriba citado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur ubicada en el domicilio arriba citado.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur ubicada en el domicilio arriba citado.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Agua Dulce, Ver., Cárdenas, Tab., Comalcalco, Tab., Reforma, Chis., Ciudad Pemex, Tab. y Villahermosa, Tab., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 (diez) días naturales, contados a partir del día de la formalización de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., deberán presentar copia de su RFC.
- De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003, se establece que en la presente licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 199064)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 070

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: construcción de quemador elevado para los desfogues de compresoras Cunduacán en el Activo Integral Samaria-Luna, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A incluido	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-070-04	\$1,513.00 Costo en compraNET: \$1,286.00	10/08/2004 9:00 horas	24/08/2004 9:00 horas	8/09/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales
0	Construcción de quemador elevado	10/11/2004	210

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 3 de agosto y hasta el 18 de agosto de 2004, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20537, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala Comalcalco, de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en el domicilio antes mencionado.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala Comalcalco, de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en el mismo domicilio.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala Comalcalco, de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en el domicilio antes mencionado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, el sitio de reunión será en el área de planeación y control de obras, Activo Integral Samaria-Luna, ubicadas en Cactus 43, carretera Reforma-Juárez sin número, código postal 29500, Reforma, Chiapas.

- Ubicación de la obra: Ejido la Ceiba, Municipio de Cunduacán, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en obra civil, eléctrica, electromecánica, tuberías, instrumentación e instalaciones de proceso. La capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$8'750,000.00 (peso mexicano) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de licitación, previamente a su pago siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los licitantes que adquieren las bases de la licitación en la ventanilla de venta de bases deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 199065)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS.

CONVOCATORIA 002

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADA), TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COLOMBIA Y VENEZUELA (G-3) Y RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO. EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, PARA OFICINAS CENTRALES DE PEMEX REFINACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
compraNET: 18576171-002-04 PEMEX REFINACION: R4TI036008	\$2,229.00 COSTO EN compraNET: \$2,026.00	8/09/2004	7/09/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/09/2004 10:00 HORAS	27/09/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C210000000	ACETATO PARA COPIADORA TAMAÑO CARTA	1	PIEZA	\$473.20	\$1,183.00
2	C210000000	ACETATO PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA TAMAÑO CARTA	1	PIEZA	\$34.00	\$85.00
3	C210000000	ACETATO PARA IMPRESORA LASER (MONOCROMATICO O COLOR) TAMAÑO CARTA	1	PIEZA	\$312.00	\$780.00
4	C210000000	ADAPTADOR PARA MARGARITA MARCA OLIVETTI	1	PIEZA	\$165.32	\$413.30

5	C210000000	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLIVETTI TYPECART ET-111/115	1	PIEZA	\$234.00	\$585.00
---	------------	--	---	-------	----------	----------

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55455689, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, O BIEN, MEDIANTE ENTREGA DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA CONVOCANTE, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO, UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS PARA EL EFECTO POR compraNET, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE INTEGRATED TRADE SYSTEMS, INC. (ITS) UBICADAS EN EL 2500 CITY WEST BOULEVARD, SUITE 1750, HOUSTON, TEXAS, 77042-3020 E.U.A. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO, DOLAR AMERICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO 13.2, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 14:30 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION Y ACEPTACION DEL ORIGINAL DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE PROCEDA DE ACUERDO A LAS BASES EN EL PUNTO 13.8 Y EN EL CONTRATO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 199067)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento correctivo de secciones de enfriamiento de gas y aceite para turbocompresores en las estaciones de compresoras Paredón, Jujo y Tecominoacán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional TLC 18575095-016-04

Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,454.00 Costo en compraNET: \$1,321.20	8/09/2004	25/08/2004 9:00 horas	24/08/2004 10:00 horas	14/09/2004 9:00 horas	22/09/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento correctivo de secciones de enfriamiento de enfriador de gas 2o. paso de la compresora Jujo unidad ruston Nos. 05 y 06	2	Pieza
2	C810600000	Mantenimiento correctivo de secciones de enfriamiento de enfriador de gas 2o. paso de la compresora Jujo unidad solar No. 09	1	Pieza
3	C810600000	Mantenimiento correctivo de secciones de enfriamiento de enfriador de gas 2o. paso de la compresora Tecominoacán unidad solar Nos. 01 y 05	2	Pieza
4	C810600000	Fabricación de cabezales para enfriador de gas del 2o. paso de la compresora Jujo ruston Nos. 05 y 06	4	Pieza
5	C810600000	Fabricación de cabezales para enfriador de gas del 2o. paso de la compresora Jujo unidad solar No. 09	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio La Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de PEP, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3-10-62-62, extensión 20538, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancario ubicado dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos (número 1H) de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S, ubicado en el domicilio arriba citado.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en previa reunión con el ingeniero Rene A. Fonseca Montalvo en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento (área Jujo) ubicada en la Zona Industrial el Castaño, Cárdenas Tabasco, código postal 86500.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos (número 1H) de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S. ubicado en el domicilio arriba citado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos (número 1H) de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S, ubicado en el domicilio arriba citado.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en las instalaciones de las estaciones de compresión Paredón. Jujo y Tecminoacán del Activo Integral Bellota-Jujo, localizadas en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de prestación del servicio: 180 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los interesados que adquieren las bases de la licitación en la ventanilla de venta de bases deberán presentar copia de su RFC.
- De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003, en la presente licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contiene un capítulo de compras del sector público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,
REGION SUR
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 199071)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 071

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de sistema de presurización a la red contraincendio de Batería Cunduacán y rehabilitación del sistema contraincendio en la C.A.B. Cunduacán del Activo Integral Samaría-Luna, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575062-071-04	\$1,513.00 En compraNET: \$1,286.00	10/08/2004 9:00 horas	23/08/2004 9:00 horas	7/09/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)
0	Construcción de sistema de presurización a la red contraincendio	10/11/2004	210

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir del 3 de agosto al 17 de agosto de 2004 en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, edificio La Herradura planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tab., teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20638, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción preferentemente en el módulo bancario ubicado en las instalaciones del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones Ciudad Pemex de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio antes descrito.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 23 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones Reforma de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio antes descrito.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de septiembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones Reforma de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el domicilio antes descrito.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en oficinas del Area de Planeación y Control del Activo Samaría-Luna, ubicadas en la carretera Estación Juárez sin número, en las instalaciones de Cactus 43, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: en las coordenadas 93° 10' de longitud Oeste respecto al meridiano de Greenwich y a 18° 03' latitud Norte, o bien kilómetro 1.5 de la carretera del poblado Gregorio Méndez a Rancho Nuevo, Cunduacán, Tab.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra (inspección radiográfica).
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en obra civil, eléctrica, electromecánica, tuberías, instrumentación e instalaciones de proceso, la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: un escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, un escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (ver formato T-1 en las bases de licitación). En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable de \$3'850,000.00 (peso mexicano) requerido por Pemex Exploración y Producción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de Pemex Exploración y Producción, en un plazo no mayor a veinte días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los interesados que adquieran las bases de licitación en la ventanilla de venta de bases deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO DE DESPACHO
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 199072)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA 018

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009040-048-04	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,700.00	12/08/2004	11/08/2004 17:00 HORAS	11/08/2004 10:00 HORAS	18/08/2004 12:00 HORAS	23/08/2004 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TRABAJOS DE MODERNIZACION CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA SAN LUIS POTOSI-CD. VICTORIA, TRAMO EL CHIHUE-ENTRONQUE CD. MANTE, SUBTRAMO KM 75+500-78+500, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	10/09/2004	110 DIAS	\$15'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO VALLES-VICTORIA KILOMETRO 228+500, COLONIA SOSA, CODIGO POSTAL 87189, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01 (834) 312-45-61, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR BANAMEX, S.A. A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CHEQUE FORANEO BANAMEX). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 17:00 HORAS, EN LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES, UBICADA EN 23 ALONDRA Y CALZADA LUIS CABALLERO NUMERO 109, COLONIA 7 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 87070, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS, CARRETERA MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO VALLES-VICTORIA KILOMETRO 228+500, COLONIA SOSA, CODIGO POSTAL 87189, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS, CARRETERA MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO VALLES-VICTORIA KILOMETRO 228+500, COLONIA SOSA, CODIGO POSTAL 87189, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN EL LUGAR DE LA OBRA EN EL KILOMETRO 75+500, DEL TRAMO EL CHIHUE-ENTRONQUE CIUDAD MANTE, CODIGO POSTAL 87189, VICTORIA, TAMAULIPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: CARRETERA SAN LUIS POTOSI-CIUDAD VICTORIA, TRAMO EL CHIHUE-ENTRONQUE CIUDAD MANTE, SUBTRAMO KILOMETRO 75+500-78+500, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTACION CON QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA CONVOCATORIA MEDIANTE CURRICULUM DE LA EMPRESA, ASI COMO EL DE SU PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y QUE CUENTA CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN.
- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O ESTATAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES.
- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO CON BASE EN LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, ASIMISMO DEBERA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS 2 AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR LAS MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.
- LA EXISTENCIA LEGAL DEBERA ACREDITARSE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LAS BASES DE LICITACION CORRESPONDIENTES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA LICITACION, EL LICITANTE DEBERA CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES QUINCENALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACION DE LA ESTIMACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 199073)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL EN PUEBLA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CON RELACION A LA CONVOCATORIA 002, LICITACION 16101026-003-04, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA AIRE ACONDICIONADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 10 DE JUNIO DE 2004, SEGUNDA SECCION NUMERO DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL 196660, EN LA CONVOCATORIA.

DICE:	DEBE DECIR:
No. DE LICITACION 16101026-003-004	No. DE LICITACION 16101026-008-04

PUEBLA, PUE., A 18 DE JUNIO DE 2004.
GERENTE ESTATAL
LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 199074)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE EQUIPO DE COMPUTO E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO E INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA 004

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
08460001-004-04	\$880.80 COSTO EN compraNET: \$800.72	9/08/2004	9/08/2004 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/08/2004 11:00 HORAS	24/08/2004 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000064	COMPUTADORA PERSONAL	10	PIEZA
2	I420800218	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	1	PIEZA
3	I150200174	GRABADORA DE VOZ CON MEMORY STICK	1	PIEZA
4	I180000132	TARJETA DE RED WIRELESS	40	PIEZA
5	I180000142	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO USB	10	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55701777, EXTENSION 224, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE CAPACITACION DE PRONABIVE, UBICADA EN IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE CAPACITACION DE PRONABIVE, IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE CAPACITACION DE PRONABIVE, IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 14:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES DESPUES DEL FALLO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 8 DIAS A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CONVOCATORIA 005

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
08460001-005-04	\$880.80 COSTO EN compraNET: \$800.72	10/08/2004	10/08/2004 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/08/2004 11:00 HORAS	25/08/2004 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I090000422	TANQUE EMULSIFICADOR DE 200 L, ENCHAQUETADO EN ACERO INOXIDABLE	1	EQUIPO
2	I090000422	TANQUE EMULSIFICADOR DE 700 L, ENCHAQUETADO EN ACERO INOXIDABLE	1	EQUIPO
3	I450600318	BALANZA ANALITICA DIGITAL DE 0 A 101 G	1	EQUIPO
4	I450600318	BALANZA DIGITAL DE 0 A 5, 100 G	2	EQUIPO
5	I060200336	INCUBADORA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.5 A 65.0° C	1	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55701777, EXTENSION 225, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE CAPACITACION DE PRONABIVE, UBICADA EN IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN AULA DE CAPACITACION DE PRONABIVE, IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE CAPACITACION DE PRONABIVE, IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 75, COLONIA LOMAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11950, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 14:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES DESPUES DEL FALLO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 8 DIAS DESPUES DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
C.P. MARIA DE JESUS FRANZONI NOBLE
RUBRICA.

(R.- 199075)

ADMINISTRACION
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA

PORTUARIA

INTEGRAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 09182002-004-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,840.00	11/agosto/04	10/agosto/04 10:00 horas	10/agosto/04 11:30 horas	17/agosto/04 11:00 horas	24/agosto/04 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reestructuración del Muelle 1 dentro del Puerto de Veracruz	17/septiembre	240 días	\$10'000,000.00

- Licitación de tipo electrónica; se acepta el envío de propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica por medio del sistema que para tales efectos establece la Secretaría de la Función Pública (SFP) y compraNET.
- Los licitantes que a su elección opten por enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán estar certificados o acudir a las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4o., ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F. con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, mayor información al teléfono 01 55 5480-6340.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver. teléfono 01-2299-321319, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o efectivo. En compraNET, con los recibos que genera el sistema depositados a la cuenta número 65-50013-213-5 de Banco Santander sucursal 425, se deberá entregar una copia al Departamento Concursos y Contratos previo a la junta de aclaraciones (el costo de las bases incluye IVA)
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería, 3er. piso.

- ### El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y de las propuestas económicas en original y sobre cerrado se efectuarán en el día y hora señalados en los recuadros en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz.
- ### Ubicación de las obras: interior del recinto portuario de Veracruz; y no se podrán subcontratar partes de la obra
- ### El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- ### El anticipo para los inicios de los trabajos serán: de 20% y las condiciones de pago son: estimaciones mensuales por P.U.O.T.
- ### La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: manejo de obras técnica y económicamente similares demostradas en curriculum vitae de la empresa, listando el nombre de la empresa a que prestó el servicio, nombre de la persona que supervisó la obra por parte de la empresa, teléfono de la empresa y monto de la obra, adjuntando carátula del contrato, además deberá comprobar manejo financiero de obras similares en periodos de tiempo similar, relacionando las obras realizadas tanto para el sector público como para el privado.
- ### Ultima declaración anual de impuestos, pagos provisionales de 2004 y estados financieros al mes de diciembre de 2003, estos últimos certificados por C.P.C. registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales deberán mostrar el número de registro ante la AGAFF del C.P.C. facultado en cada hoja que componga esta información y firmas autógrafas, mismos que quedarán en poder de esta Administración. Los conceptos que integren el rubro de capital contable deberán ser debidamente soportados con las actas que acrediten todos aquellos conceptos ahí incluidos, especialmente aportación para futuros aumentos y superávit, exceptuando el resultado del ejercicio y resultados anteriores; para el caso de medios remotos de comunicación electrónica se apegarán a lo indicado.
- ### Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: representatividad, de ser persona moral, acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y persona física acta de nacimiento certificada, RFC de la empresa o de la persona física y comprobación del domicilio fiscal vigente.
- ### Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta solvente más baja verificando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidos, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que garanticen con experiencia técnica y económica a satisfacción de APIVER la realización de los trabajos.

VERACRUZ, VER., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE LA APIVER, S.A. DE C.V.
L.A.E. JORGE ALEJANDRO GONZALEZ OLIVIERI
RUBRICA.

(R.- 199076)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 6

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SU ARTICULO 100, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2002, EN LO RELATIVO A LOS ARTICULOS 4 FRACCION VI, 24 FRACCION II, 27 Y CONDUCENTES, LA SUSCRITA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA CONVOCA A LICITANTES ELEGIBLES QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTAS SELLADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA LLEVAR A CABO POR CONTRATO BASADO EN PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO EL SUMINISTRO AL SECTOR PUBLICO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL
CESPE-BC-2004-ADQ-03	SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

No. DE CONCURSO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA	FALLO ADJUDICACION
CESPE-BC-2004-ADQ-03	10-08-2004 11:00 HRS.	16-08-2004 10:00 HRS.	17-08-2004 10:00 HRS.	18-08-2004 10:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO, ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA TIPO PICK UP, CON EQUIPAMIENTO AUSTERO, TRANSMISION MANUAL, FRENOS DE DISCO, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE ½ A 1 TONELADA, 4 CILINDROS, LARGO DE CAJA MINIMO DE DOS METROS, MODELO 2004 O 2005	PIEZA	8
2	VEHICULO TIPO PANEL, PARA 8 PASAJEROS, EQUIPAMIENTO AUSTERO, TRANSMISION AUTOMATICA, FRENOS DE DISCO, 6 U 8 CILINDROS, COLOR BLANCO, MODELO 2004 O 2005, CON VENTANAS LATERALES, DELANTERAS Y TRASERAS	PIEZA	2
3	CAMIONETA TIPO PICK UP, CON EQUIPAMIENTO AUSTERO, TRANSMISION MANUAL, FRENOS DE DISCO, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE ¾ A 1 TONELADA, 6 CILINDROS, MODELO 2004 O 2005	PIEZA	1

LOS LICITANTES ELEGIBLES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL, REVISAR LAS BASES Y SOLICITAR SU INSCRIPCION EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE CESPE, UBICADAS EN AVENIDA CLUB ACTIVO 20-30 ESQUINA CON CALLE SAN BORJA SIN NUMERO, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CODIGO POSTAL 22890, ENSENADA, B.C., TELEFONOS 176-21-85 Y 176-21-86, FAX

172-46-75,

EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2004. ASIMISMO, PODRAN COMPRAR UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION EN EL LUGAR, HORARIOS Y FECHAS ANTES MENCIONADOS, MEDIANTE EL PAGO DE UN CARGO NO REEMBOLSABLE DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCURSO. ESTE PAGO PODRA REALIZARSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA, EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DEL ORGANISMO, UBICADAS EN OFICINAS CENTRALES, SITAS EN AVENIDA GASTELUM NUMERO 750, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS, CUALQUIER CONDICION O TERMINO PROPUESTO POR LOS LICITANTES QUE VARIE EN CUALQUIER FORMA LAS CONDICIONES IMPUESTAS O REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SE TENDRAN POR NO PUESTAS, ASIMISMO, Y POR TRATARSE DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL SOLO PODRAN PARTICIPAR LAS COMPAÑIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DEBERAN SER FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE POR LOS INTERESADOS O SUS APODERADOS Y NO SE ACEPTARAN LAS ENVIADAS POR MEDIOS ELECTRONICOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES ASI COMO LAS APERTURAS DE PROPUESTAS TECNICA, ECONOMICA Y FALLO, SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHAS Y HORAS INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO, SITAS EN AVENIDA GASTELUM NUMERO 750, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

LA CONTRATACION SERA A PRECIO FIJO Y LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA EN PESOS MEXICANOS. NO SE OTORGARA ANTICIPO.

LAS ENTREGAS SE HARAN DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LUGAR DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SERA: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA CESPE, UBICADO EN AVENIDA CLUB ACTIVO 20-30 ESQUINA CON CALLE SAN BORJA SIN NUMERO, COLONIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CODIGO POSTAL 22890, ENSENADA, B.C.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS COMPAÑIAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 49 Y 59 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN CONTRA LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS PARA SU REVISION Y PAGO EN OFICINAS DEL ORGANISMO, SITAS EN AVENIDA GASTELUM NUMERO 750, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SE PAGARAN EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS HABILES.

EL ORIGEN DE LOS FONDOS PARA EL SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ES CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO. ESTA ADQUISICION SE ADJUDICARA POR PARTIDA.

LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTEN QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARA, SON PRODUCIDOS EN MEXICO Y TENDRAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO.

DEMOSTRACION DE UN CAPITAL CONTABLE DE 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE CADA LICITANTE, LA COMPROBACION SE REALIZARA CON LA ULTIMA DECLARACION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y A OPCION DEL LICITANTE, MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, SOLO PARA ESTE EFECTO.

EL ORGANISMO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES,

REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA (SOLVENTE) MAS BAJA EN LOS TERMINOS DEFINIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.

ENSENADA, B.C., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR GENERAL
MAURO BARRERA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 199079)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA CENTRO MEDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE
CONVOCATORIA 011

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con obras públicas expedidas por la H. Junta Directiva de este Instituto mediante el Acuerdo número 41.1271.2002 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2003, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional, para la adquisición de víveres.

No. de licitación	Costo de las bases sin incluir IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637010-017-04	Convocante \$968.88 compraNET: \$880.80	12 de agosto de 2004	12 de agosto de 2004 10:00 horas	18 de agosto de 2004 10:00 horas	24 de agosto de 2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Gelatina preparada en agua, vaso plástico de 125 ml	13,500	Pza.
2	C600000000	Yogurt de sabor, vaso de plástico de 125 ml	9,000	Pza.
3	C600000000	Yogurt natural, leche entera recipiente lto.	292	Pza.
4	C600000000	Yogurt líquido de sabor, vaso de plástico de 250 ml	4,215	Pza.
5	C600000000	Jarabe de diferentes sabores, rendimiento de 7 litros	694	Pza.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 10:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de agosto de 2004 a las 10:00 horas.
- La apertura económica se efectuará el día 24 de agosto de 2004 a las 10:00 horas. Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, ubicada en avenida Félix Cuevas número 540, noveno piso, colonia Del Valle, código postal 03229, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- Vigencia y lugar de entrega: del 27 de agosto al 30 de noviembre de 2004. La entrega se realizará en el almacén de víveres del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, ubicado en avenida Félix Cuevas 540, sótano, colonia Del Valle, código postal 03229, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- Pago: El pago no excederá los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en los días hábiles, del 3 al 12 de agosto de 2004, de 9:00 a 15:00 horas, en el edificio C, ubicado en Roberto Gayol número 1419, planta baja en la División de Recursos Financieros, colonia Del Valle, código postal 03229,

Delegación Benito Juárez, D.F. y en compraNET: en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P.C. JORGE LOPEZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 199080)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT
CONVOCATORIA PUBLICA No. NAY-CEA-004/04

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION INSERTA EN EL PROGRAMA DEL RAMO 39 PARA LA CONTRATACION DE: 1.- CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN MAZATAN, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO MARTIN H. VAZQUEZ IZAR, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL, EL DIA 26 DE JULIO DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
47102001-010-04	\$4,000.00 EN compraNET: \$3,900.00	13/08/04	13/08/04 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CEAPA	12/08/04 10:00 HRS.	19/08/04 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DE LA CEAPA	23/08/04 10:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
ALCANTARILLADO SANITARIO	TUBERIA PVC SERIE 25 DE 8" Ø 5,937.38 ML, DE 10" Ø 957.48 ML 109 POZOS DE VISITA, 300 DESCARGAS DOMICILIARIAS, PLANTA DE TRATAMIENTO, DESARENADOR, RAFA, BIOFILTRO Y CAJA DE ENTRADA, EMISOR INFLUENTE, HUMEDAL Y EMISOR EFLUENTE	2/09/04	110 DIAS	\$750,000.00

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS PARTIRA DEL COMISARIADO EJIDAL DE MAZATAN.
- UBICACION DE LA OBRA: MAZATAN, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 1060, COLONIA LOS LLANITOS, CODIGO POSTAL 63170, TEPIC, NAYARIT, TELEFONO 213 55 28, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA INICIO DE TRABAJOS DE 30%.

- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: OBRAS SIMILARES PRESENTANDO DIRECCION, NUMERO TELEFONICO Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O EMPRESAS CONTRATISTAS, ASI COMO LA RELACION DESGLOSADA DE TRABAJOS SIMILARES A LOS DEL CONCURSO SELECCIONADO Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA (DOCUMENTO AT-3).
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO EL NUMERO Y LA DESCRIPCION DE LA LICITACION.
 - 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES.
 - 3.- DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE EN LA ULTIMA DECLARACION FISCAL O CON EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ESTE, ANTE LA SHCP Y EL BALANCE DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.
 - 4.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 5.- IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
 - 6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSISTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DE NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR ESTA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LA OBRA, Y SU PROPOSICION SEA LA SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: POR MEDIO DE ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA POR PERIODO MENSUAL, QUE DEBERA PRESENTAR A LA RESIDENCIA DENTRO DE LOS SEIS DIAS HABILES SIGUIENTES A SU TERMINACION, PARA QUE EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES, SEAN PAGADOS POR LA COMISION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- LOS LICITANTES QUE ADQUIERAN SUS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET QUEDAN OBLIGADOS A RECOGER LOS PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES A LAS OFICINAS DE LA CEAPA.

TEPIC, NAY., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR DE PLANEACION
ING. RAMON EDUARDO VELAZQUEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 199082)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL RIO BRAVO

CONVOCATORIA MULTIPLE 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA, CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS Y LLANTAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101025-002-04	\$1,760.00 COSTO EN compraNET: \$1,560.00	11/08/04	10/08/04 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/08/04 10:00 HORAS	19/08/04 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660400026	ARTICULOS PARA OFICINA	264	PARTIDA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101025-003-04	\$1,760.00 COSTO EN compraNET: \$1,560.00	11/08/04	10/08/04 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/08/04 13:00 HORAS	19/08/04 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C360000048	CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMATICOS	124	PARTIDA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
16101025-004-04	\$1,760.00 COSTO EN compraNET: \$1,560.00	12/08/04	11/08/04 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/08/04 11:00 HORAS	20/08/04 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660605020	LLANTAS	28	PARTIDA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 4103 ORIENTE, COLONIA FIERRO, CODIGO POSTAL 64590, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 01 (81) 83544033, DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO PARA LA RECEPCION, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE EL FORMATO SAT-16 DE LA SHCP A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION GENERAL DE PAGO DE VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA, UTILIZANDO LA CLAVE 600017 (EN OBSERVACIONES SE ANOTA EL NUMERO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION, LA CUAL SE PAGA EN CUALQUIER SUCURSAL BANCARIA). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA REGIONAL RIO BRAVO, COMO ESTA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA GERENCIA REGIONAL RIO BRAVO, UBICADO EN AVENIDA BENITO JUAREZ NUMERO 340, COLONIA SAN SEBASTIAN, CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEON, ALMACEN DE LA GERENCIA ESTATAL EN CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE CUARTA Y JIMENEZ NUMERO 2211, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA SERA DE 20 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE.
- CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SERA EXIGIBLE CONFORME AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER A LOS 45 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TERMINOS DEL PEDIDO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MONTERREY, N.L., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

GERENTE REGIONAL RIO BRAVO
ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 199083)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE CANCELACION

Se comunica a todos los interesados que las licitaciones públicas nacionales números **09179001-08-04, 09179001-09-04, 09179001-10-04** convocadas el 22 de julio de 2004 para: suministro, instalación y puesta en marcha de equipo para el sistema de control de acceso al Recinto Portuario del Puerto de Manzanillo, Colima; servicio de agencia de viajes y servicio de paquetería y mensajería especializada, respectivamente, se cancelan por así convenir a los intereses de API de Manzanillo, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. BERNARDO VERGARA HOHENSTEIN
RUBRICA.

(R.- 199091)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación pública nacional: 09179001-002-04

Descripción del servicio: suministro, instalación y puesta en marcha de equipo para el sistema de control de acceso al Recinto Portuario del Puerto de Manzanillo, Colima

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09179001-002-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	12/08/2004	11/08/2004 13:00 horas	11/08/2004 11:00 horas	17/08/2004 12:30 horas	19/08/2004 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Lectoras de proximidad	20	Pieza
2	I150200000	Panel de control	3	Pieza
3	I330000000	Unidades de respaldo de energía	10	Pieza
4	I800000000	Tarjeta de comunicación de 2 dispositivos	18	Pieza
5	I800000148	No break	18	Pieza
6	I800000000	Dispositivos de entrada y salida	18	Pieza
7	I800000000	Botón de pánico con retención	4	Pieza
8	I800000000	Tarjeta de TCP/IP para panel	2	Pieza
9	C870000018	Sistemas de aplicación administrativa (software)	1	Pieza

Número de licitación pública nacional: 09179001-003-04

Descripción del servicio: servicio de agencia de viajes

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09179001-003-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/08/2004	12/08/2004 13:00 horas	No habrá visita	18/08/2004 12:30 horas	20/08/2004 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de agencia de viajes	1	Servicio

Número de licitación pública nacional: 09179001-004-04

Descripción del servicio: servicio de paquetería y mensajería especializada

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09179001-004-04	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/08/2004	12/08/2004 11:00 horas	No habrá visita	18/08/2004 10:30 horas	20/08/2004 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800010	Servicio de paquetería y mensajería especializada	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono (314)3311400, extensión 2524, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, pago en cheque certificado a nombre de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, siendo el punto de reunión en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará en las fechas y horas señaladas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: los servicios se prestarán en las instalaciones que administra la entidad en el Puerto de Manzanillo, Col.
- Plazo de entrega: del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: mensual.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MANZANILLO, COL., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. BERNARDO VERGARA HOHENSTEIN

RUBRICA.

(R.- 199093)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, ZONA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN 12 UNIDADES MEDICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637149-005-04	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	20/08/2004	18/08/2004 11:00 HORAS	10/08/2004 AL 12/08/2004 11:00 HORAS	26/08/2004 11:00 HORAS	2/09/2004 11:00 HORAS

ACTO DE FALLO	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
8/09/2004 11:00 HORAS	REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN 12 UNIDADES MEDICAS	9/09/2004	90	\$1'000,000.00

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56 06 07 82, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, FICHA DE DEPOSITO DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., MISMA QUE SERA CANJEADA EN CAJA DELEGACIONAL, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA DELEGACION EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 13:30 HORAS, EN DIAS HABILES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SAN FERNANDO NUMERO 15, COLONIA TORIELLO GUERRA, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 10 AL 12 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, CODIGO POSTAL 14050, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

UBICACION DE LA OBRA: EN DIFERENTES CLINICAS Y UN HOSPITAL DE LA DELEGACION REGIONAL, ZONA SUR.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.

SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA MINIMO DE DOS AÑOS Y CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, ASI COMO DE SUS TECNICOS RESPONSABLES.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

- 1.- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA.
- 2.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA MINIMA DE DOS AÑOS Y CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, ASI COMO DE SUS TECNICOS RESPONSABLES.
- 3.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO.
- 4.- RELACION DE LOS CONTRATOS EN VIGOR DE TRABAJOS SIMILARES QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES Y EL IMPORTE CONTRATADO, POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES Y EL AVANCE PORCENTUAL DE LOS TRABAJOS.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 47 FRACCIONES XIII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, CUYA PROPUESTA SEA CONSIDERADA SOLVENTE Y SEA LA MEJOR POSTURA PARA LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: 30% DE ANTICIPO Y LOS PAGOS SERAN ESTIMACIONES MENSUALES DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES, DESPUES DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SECRETARIO DEL H. COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
LIC. A. ALEJANDRO CUADROS JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 199096)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. GEGTO/SOP/2004-04

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS: MODERNIZACION DE LA CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS, CUARTA ETAPA (BULEVAR EUQUERIO GUERRERO), MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
40005001-008-04 GEGTO/SOP/PAFEF/LP/ RF/2004-009	\$2,500 EN CONVOCANTE Y \$2,300 EN compraNET	17 DE AGOSTO A LAS 10:00 HORAS	13 DE AGOSTO A LAS 9:00 HORAS	13 DE AGOSTO A LAS 11:00 HORAS	23 DE AGOSTO A LAS 10:00 HORAS	30 DE AGOSTO A LAS 10:00 HORAS

DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
GEGTO/SOP/PAFEF/LP/RF/2004-009: MODERNIZACION DE LA CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS, CUARTA ETAPA (BULEVAR EUQUERIO GUERRERO), MUNICIPIO DE GUANAJUATO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2004	17 DE MAYO DE 2005	240 D.N.	5'500,000.00

PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICA, UBICADAS EN EL CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, CIRCUITO SUPERIOR 5, CUARTO PISO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., DE 9:00 A 14:00 HORAS, TELEFONOS (01-473) 732-45-00, 732-45-05 Y 732-46-59, EXTENSIONES 426, 432 Y 425 Y FAX 73-251-95, O BIEN CONSULTAR EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, en compraNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), CON UN COSTO DE \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LA OTRA FORMA DE PAGO SERA POR CUOTA DE RECUPERACION DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, UBICADAS EN PASEO DE LA PRESA NUMERO 172, EN GUANAJUATO, GTO., EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO DEL PAIS, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (EL PAGO NO SERA REEMBOLSABLE).

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES, ASI COMO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRAN SER NEGOCIADAS.

ASIMISMO, PARA ESTAS OBRAS NO PODRAN SUBCONTRATARSE PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS.

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICA, 4o. PISO, CIRCUITO SUPERIOR 5, EN GUANAJUATO, GTO., LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD Y EL FALLO SE DICTARA DENTRO DE LOS 40 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TUVO LUGAR LA ETAPA DE PROPUESTAS TECNICAS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

REQUISITOS PARA REGISTRO DE LICITANTES:

EL REGISTRO DE LICITANTES SE EFECTUARA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA 30 MINUTOS ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS; PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD DE REGISTRO PARA CADA LICITACION.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE SEÑALE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 3.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA ESTOS EFECTOS LA CONVOCANTE SE ABSTENDRA DE ACEPTAR LA PARTICIPACION DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALESQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS.
- 4.- ESTADOS FINANCIEROS CON ANTIGÜEDAD DE TRES MESES, ELABORADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES, O COPIA CERTIFICADA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL EN DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO. **NOTA:** LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER ORIGINALES, ADJUNTANDO PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CERTIFICACION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES DEL PROFESIONISTA QUE ELABORO LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 5.- ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, ADEMAS PODERES DE REPRESENTACION EN CASO DE PERSONAS MORALES O IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS.
- 6.- LOS LICITANTES INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOTA: SE LES SUGIERE QUE 2 (DOS) DIAS ANTES DE LA VISITA DE OBRA, NOS ENVIEN POR FAX SUS DUDAS, CON RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS BASES.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA CONVOCANTE, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE ENTRE LOS PROponentES REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y HAYA PRESENTADO LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE LES OTORGARA UN ANTICIPO HASTA DE 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY, Y MEDIANTE ESTIMACIONES QUE NO ABARQUEN PERIODICIDAD MAYOR DE UN MES, POR TRABAJOS EJECUTADOS.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SECRETARIO DE OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE RICARDO ORTIZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 199097)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE MUELLE DE CRUCEROS EN PUERTO MADERO, MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL ARQ. ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR, CON CARGO DE SECRETARIA, EL DIA 26 DE JULIO DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
37007001-013-04	\$5,000.00 COSTO EN compraNET: \$4,900.00	6/08/2004	9/08/2004 14:00 HORAS	9/08/2004 10:00 HORAS	16/08/2004 11:00 HORAS	19/08/2004 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE MUELLE DE CRUCEROS	7/09/2004	153	\$21'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO A SIN NUMERO, COLONIA MAYA, CODIGO POSTAL 29047, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01 (961) 61 2 80 96, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DELEGACION TAPACHULA DE LA SEOPYV, UBICADA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SIN NUMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SEOPYV, UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO A SIN NUMERO, COLONIA MAYA, CODIGO POSTAL 29047, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SEOPYV, UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO A SIN NUMERO, COLONIA MAYA, CODIGO POSTAL 29047, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DELEGACION TAPACHULA DE LA SEOPYV, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: PUERTO MADERO, MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LA EXPERIENCIA TECNICA DEBERA COMPROBARSE CON HABER EJECUTADO OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA ANEXANDO CONTRATOS FORMALIZADOS Y/O ACTAS ENTREGA-RECEPCION Y LA CAPACIDAD FINANCIERA DEBERA ACREDITARSE CON DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL AÑO QUE SE LICITA CON EL QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACION.
 - 2.- ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES O ACTA DE NACIMIENTO SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA.
 - 3.- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO CON DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL 2003.
 - 4.- DECLARACION ESCRITA FIRMADA POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LO SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 5.- MANIFESTACION, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TERMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
 - 6.- FICHA DE INSCRIPCION EN BANCO DE AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES A TRAVES DE compraNET, ENVIAR VIA FAX AL 01 961 61 2 93 69 O PERSONAL EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE EN DONDE SE LES HARA ENTREGA DE LOS PLANOS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES CALIFICADAS COMO SOLVENTES TECNICA Y ECONOMICAMENTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. SI RESULTARE QUE DOS O MAS SON SOLVENTES, Y POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS, SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE SE DEBERAN REALIZAR POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA AUTORICE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

SECRETARIA

ARQ. ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 199098)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento y acondicionamiento del 8o. piso de hospitalización y suministro, colocación y pruebas de consolas para gases medicinales para los pisos de hospitalización del Hospital Central Sur de Alta Especialidad de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18572007-016-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/08/2004	10/08/2004 10:00 horas	9/08/2004 10:00 horas	18/08/2004 10:00 horas	23/08/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital			31/08/2004	100	\$500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono (55) 56-45-43-38, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Petróleos Mexicanos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Todos los eventos se llevarán en el auditorio del Hospital Central Sur de Alta Especialidad, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital Central Sur de Alta Especialidad, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal. Ubicación de la obra: bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, México, D.F. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acreditar experiencia y capacidad técnica en trabajos anteriores en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los solicitados en los puntos I, II, III y IV de las bases de esta licitación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a quien entre los licitantes reúna todas las condiciones, legales, técnicas y económicas. Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de Petróleos Mexicanos, bajo su responsabilidad, en un plazo de 30 días naturales, conforme a las políticas de pago institucionales de Petróleos Mexicanos, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de obra. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 199103)

SEGUNDA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de arrendamiento de equipo de cómputo, sin opción a compra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 00005003-015-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/08/2004	12/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 10:00 horas	30/08/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810200002	Arrendamiento de computadoras	Arrendamiento	1,400	1,510
2	C810200000	Arrendamiento de impresoras	Arrendamiento	100	250

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 175, primer piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 91 59 33 43, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en el auditorio de la SRE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en el auditorio de la SRE, avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en el auditorio de la SRE, avenida Paseo de la Reforma número 175, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los días de acuerdo a las bases de licitación en el horario de entrega de acuerdo a las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- El pago se realizará: a más tardar a los 20 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR MANUEL MUÑOZ DE COTE NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 199107)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de reactivos y sustancias químicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 00012005-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	7/09/2004	27/08/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/09/2004 11:00 horas	20/09/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Prueba inmunoenzimática, para la confirmación de anticuerpos IgG del virus de la hepatitis C	1,050	Prueba
2	C840800000	Prueba inmunoenzimática para la detección de anticuerpos del virus de la hepatitis C (anti-VHC) en suero o plasma	8,000	Prueba
3	C840800000	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Prueba de comprobación para anticuerpos VIH	539	Prueba
4	C840800000	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Tarjetas para búsqueda de anticuerpos irregulares	3,216	Juego
5	C840800000	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Prueba inmunoenzimática para detección en suero y plasma de anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) tipos	6,000	Prueba

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 10, Torre Caballito, piso 3, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55 92 33 52, los días del 3 de agosto al 7 de septiembre de 2004, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, a través de bancos mediante Formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados, en la sala de eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, Torre Caballito, piso 3, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en la sección IV de las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 10 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva y demás documentos señalados en la sección IV de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por México.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 199108)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
COORDINACION DE OBRAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pintura en muros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12223003-002-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/08/2004	11/08/2004 10:00 horas	9/08/2004 11:00 horas	19/08/2004 11:00 horas	24/08/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Pintura en muros	1/09/2004	60	\$100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56-65-04-82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en las oficinas del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: instalaciones del Instituto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son objeto de esta convocatoria: curriculum actualizado de la empresa y del (de los) técnico(s) que estará(n) a cargo de la obra. Copia(s) de su(s) cédula(s) profesional(es). Relación de los trabajos que se hayan celebrado o en lo que haya participado durante el año de 2003 y en el transcurso de 2004. Demostrar su capacidad financiera a través de los siguientes documentos: declaración fiscal anual (2003) o balance general auditado de la empresa (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), con el que se acredite un capital de trabajo mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: original y copia de los siguientes documentos: recibo de pago de las bases, solicitud de inscripción a la licitación por escrito, registros de IMSS y de Infonavit. En el caso de las personas morales, acta constitutiva de la sociedad con las modificaciones que en su caso se hayan efectuado, según su naturaleza jurídica y poder(es) notarial(es) del (los) representante(s) o apoderado(s) legal(es) de la persona moral. Si son personas físicas, deberán de presentar Registro Federal de Contribuyentes y el formato de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mostrar la documentación que compruebe que no se tienen adeudos con la SHCP. El licitante deberá de adjuntar la carta compromiso según el anexo 19. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la forma de acreditar la personalidad (anexo 20), escrito en el que manifieste el domicilio para oír y para recibir todo tipo de notificaciones y de documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo. El domicilio manifestado servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal. Estas notificaciones surtirán todos sus efectos legales, mientras no se señale otro domicilio distinto. Identificación oficial vigente con fotografía, cuando se trate de las personas físicas. En el caso de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en los términos de las presentes bases y del contrato respectivo. Este escrito contendrá los siguientes datos: de la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los marcados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 199111)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de 5 juegos de madera de pino impregnada para cambio del número 10, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09189002-017-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	11/08/2004	11/08/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/08/2004 11:00 horas	19/08/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C691000022	Juegos de madera de pino impregnada para cambio del No. 10	5	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 55-41-79-87 y 55-41-22-99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., ubicada en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de prensa del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte (mosqueta) sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén del FIT, en Matías Romero, Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: a máximo 30 días posteriores a la entrega del bien y presentación de la documentación correspondiente para pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona interesada en participar en este evento podrá hacerlo, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstenga de intervenir en cualquier forma en el mismo.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
 GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 199113)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009**

Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 constitucional, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), y demás disposiciones legales aplicables a la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación con reducción de plazos número 18200002-010-04, de carácter nacional para la contratación de los servicios que a continuación se indican, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,760.00 Costo compraNET \$1,600.00	6/08/2004	6/08/2004 10:00 horas	5/08/2004 10:00 horas	12/08/2004 10:00 horas	13/08/2004 10:00 horas

Descripción general de los servicios	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Desarrollo de servicios de ingeniería para instalaciones de producción de gas del Activo Integral Burgos, localizado en los estados de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León	1/09/2004	852 días naturales	\$34'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-78-29-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., sita en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos se llevarán a cabo en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ubicación de los servicios: el sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en el Activo Integral Burgos, localizado en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- Visita al lugar de los servicios: sito en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, piso 7, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados se comprobará mediante la presentación de copias de contratos de servicios similares en los que hubieren participado y los datos de los profesionales y técnicos que empleará para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación; estados financieros y declaración de impuestos de los dos últimos años, debidamente auditados y dictaminados, todo ello de acuerdo con las bases de licitación y sus anexos.
- Los criterios generales de evaluación para la adjudicación del contrato serán los que se señalan en las bases de licitación, en las cuales se observará que la adjudicación del contrato se hará a la persona que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los servicios para la entidad.
- El pago se realizará mediante estimaciones mensuales de acuerdo con lo establecido en las bases.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas ni condicionadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante a quien se adjudique el contrato sólo podrá subcontratar el estudio de mecánica de suelos y los estudios de toma de resistividad del suelo para el diseño de la protección catódica.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE OBRAS
CARLOS PIÑEYRO MERCADO
RUBRICA.

(R.- 199115)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
SUPERINTENDENCIA GENERAL TERMINAL MARITIMA PAJARITOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
CONVOCATORIA TMP-CS-004/04

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576053-016-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$1,453.32 COSTO EN compraNET: \$1,321.20	12/08/2004	11/08/2004 10:00 HORAS	11/08/2004 9:00 HORAS	18/08/2004 10:00 HORAS	25/08/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA MECANICO Y ELECTRICO DE LOS EQUIPOS DE CONTRA INCENDIO Y DE ATENCION A CONTINGENCIAS DE PROTECCION AMBIENTAL ADSCRITAS A LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.	1	SERVICIO	\$200,000.00	\$500,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576053-017-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$1,453.32 COSTO EN compraNET: \$1,321.20	12/08/2004	11/08/2004 12:00 HORAS	11/08/2004 11:00 HORAS	18/08/2004 12:00 HORAS	25/08/2004 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600004	SERVICIOS DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE LOS BRAZOS DE CARGA MARINOS EN LOS MUELLES DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2004	1	SERVICIO

PRESUPUESTO MINIMO: \$600,000.00.

PRESUPUESTO MAXIMO: \$1'500,000.00.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576053-019-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
COSTO EN CONVOCANTE: \$1,453.32 COSTO EN compraNET: \$1,321.20	12/08/2004	11/08/2004 14:00 HORAS	11/08/2004 13:00 HORAS	18/08/2004 14:00 HORAS	25/08/2004 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	RENOVACION DE INTERIORES QUE COMPRENDEN TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, FONTANERIA, CARPINTERIA Y TAPICERIA EN EMBARCACIONES DE LA FLOTA MAYOR Y MENOR SURTAS EN LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.	1	SERVICIO

PRESUPUESTO MINIMO: \$240,000.00.

PRESUPUESTO MAXIMO: \$600,000.00.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KILOMETRO 7.5 SIN NUMERO, COLONIA PAJARITOS, CODIGO POSTAL 70620, COATZACOALCOS, VERACRUZ, TELEFONO 01-921-2180714, LOS DIAS DE LUNES A SABADO, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA QUE GENERA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS, PARA PAGO EN EL BANCO INVERLAT, EN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LAS VISITAS A INSTALACIONES SE LLEVARAN A CABO: PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18576053-016-04, 18576053-017-04 Y 18576053-019-04, SERAN EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 9:00, 11:00 Y 13:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, UBICADA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA TERMINAL MARITIMA DE PAJARITOS, VER., LOCALIZADA EN CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KILOMETRO 7.5 SIN NUMERO, COLONIA PAJARITOS, CODIGO POSTAL 70620, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO: PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18576053-016-04, 18576053-017-04 Y 18576053-019-04, SERAN EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00, 12:00 Y 14:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, UBICADA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA TERMINAL MARITIMA DE PAJARITOS, VER., LOCALIZADA EN CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KILOMETRO 7.5 SIN NUMERO, COLONIA PAJARITOS, CODIGO POSTAL 70620, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA: PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18576053-016, 18576053-017-04 Y 18576053-019-04, SERAN EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00, 12:00 Y 14:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, UBICADA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA TERMINAL MARITIMA DE PAJARITOS, VER., LOCALIZADA EN CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KILOMETRO 7.5 SIN NUMERO, COLONIA PAJARITOS, CODIGO POSTAL 70620, COATZACOALCOS, VERACRUZ.

- LOS ACTOS DE APERTURA ECONOMICA SE EFECTUARAN: PARA LAS LICITACIONES NUMERO 18576053-016-04, 18576053-017-04 Y 18576053-019-04, SERAN EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00, 12:00 Y 14:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, UBICADA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA TERMINAL MARITIMA DE PAJARITOS, VER., LOCALIZADA EN CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KILOMETRO 7.5 SIN NUMERO, COLONIA PAJARITOS, CODIGO POSTAL 70620, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO EN NINGUNA DE LAS LICITACIONES.
- EL ORIGEN DE LOS SERVICIOS DEBERA SER NACIONAL CON UN CONTENIDO DE INTEGRACION NACIONAL MAYOR DE 50%.
- LUGAR DE ENTREGA: PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18576053-016-04 Y 18576053-017-04, SERA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACION EN LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 18:00 HORAS; PARA LA LICITACION NUMERO 18576053-019-04, A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE PEMEX REFINACION EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACION EN LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER., O NAVEGANDO EN AGUAS NACIONALES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LA LICITACION NUMERO 18576053-016-04, SERA HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 O ANTES SI SE AGOTA EL MONTO MAXIMO, PARA LAS LICITACIONES NUMEROS 18576053-017-04 Y 18576053-019-04, SERA DE 90 DIAS NATURALES.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LA ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO A SATISFACCION DE PEMEX REFINACION POR MEDIO DE ESTIMACIONES MENSUALES, EL PROVEEDOR PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EJECUTADOS, LAS CUALES SERAN LIQUIDADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES, CON OPCION A PRONTO PAGO, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA SECCION DE FINANZAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LAS LEYES TRIBUTARIAS, NO PODRAN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA NECESARIA PARA LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE DE REQUERIR INFORMACION ADICIONAL DEBERAN ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE POR TELEFONO AL 01.921.2180714 O POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCION: glunal@ref.pemex.com.
- INCONFORMIDADES: LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN PEMEX REFINACION, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, MEXICO, D.F.

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
ING. JOSE PABLO BRINGAS Y CORREA
RUBRICA.

(R.- 199120)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 004**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional con cargo a la reserva permanente de compras del sector público, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicación de la Red Central Federal, conforme a lo siguiente:

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Visita a las instalaciones
1	C810600004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicación de la Red Central Federal	1	Servicio	No aplica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
22103001-007-04	\$880.00 Costo en compraNET: \$793.00	11/08/2004	11/08/2004 10:00 horas	17/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 10:00 horas

- Venta de bases: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo de la Reforma número 364, piso 10, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 56-25-60-00, extensión 15325, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación en moneda nacional (cantidad no reembolsable). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y la apertura de propuestas económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 364, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en las horas y fechas señaladas en la parte superior de la presente convocatoria.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: en la Ciudad de México, sito en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, código postal 09208 y los nueve diferentes sitios de repetición instalados en el área metropolitana, de acuerdo a bases.
- Plazo de prestación del servicio: del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: los pagos se efectuarán a mensualidades vencidas, invariablemente en moneda nacional, dentro de los 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que ingresen las facturas a revisión de la Dirección de Finanzas de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
HUGO LANDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 199121)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****CONVOCATORIA 024/04**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO; EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS

Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES (SERVICIOS) A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, LO ANTERIOR, PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, CONSISTENTES EN TRATAMIENTO INTEGRAL (SERVICIOS, EQUIPO Y PRODUCTOS) PARA LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO TE-101, TE-102, TE-01, TE-04 Y EF-300 DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, EN SALINA CRUZ, OAX., AL AMPARO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO 30018437, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
compraNET: 18576057-027-04 PEMEX REFINACION R4 TI 009 005	compraNET: \$2,026.00 (IVA INC.) PEMEX REFINACION \$2,228.00 (IVA INC.)	7/09/2004	1/09/2004 9:30 HORAS	13/09/2004 9:30 HORAS	23/09/2004 12:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840800000	TRATAMIENTO INTEGRAL (SERVICIOS, EQUIPO Y PRODUCTOS) PARA LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO TE-101, TE-102, TE-01, TE-04 Y EF-300, REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, SALINA CRUZ, OAX. (AÑO 2005)	ACTIVIDAD	3'869,000	9'672,500
2	C840800000	TRATAMIENTO INTEGRAL (SERVICIOS, EQUIPO Y PRODUCTOS) PARA LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO TE-101, TE-102, TE-01, TE-04 Y EF-300, REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, SALINA CRUZ, OAX. (AÑO 2006)	ACTIVIDAD	3'869,000	9'672,500
3	C840800000	TRATAMIENTO INTEGRAL (SERVICIOS, EQUIPO Y PRODUCTOS) PARA LAS TORRES DE ENFRIAMIENTO TE-101, TE-102, TE-01, TE-04 Y EF-300, REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, SALINA CRUZ, OAX. (AÑO 2007)	ACTIVIDAD	3'869,000	9'672,500

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO

FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS O EN LAS OFICINAS DE INTEGRATED TRADE SYSTEMS, INC., UBICADAS EN 2500 CITYWEST BOULEVARD, SUITE 1750, HOUSTON, TEXAS 77042-3020, E.U.A., TELEFONO (001) 713-430-3100, FAX (001) 713-430-3333, HOUSTON, DE 8:30 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA

A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN LA ZONA METROPOLITANA DEL DISTRITO FEDERAL. EN INTEGRATED TRADE SYSTEMS, INC. 194.00 DOLARES INCLUIDO EL IMPUESTO MEXICANO AL VALOR AGREGADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A LA CUENTA 6550-0-41142, NUMERO ABA ROUTE: 026009593 EN EL BANK OF AMERICA, N.A., NEW YORK BRANCH, 100 WEST 33RD STREET, NEW YORK, N.Y., 10001, NOMBRE DE LA CUENTA: PEMEX REFINACION, GERENCIA DE TESORERIA-INGRESOS, EXPORTACIONES, PAÑALES Y RECUPERACION DE SINIESTROS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA VISITA A LAS INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, UBICADA EN CARRETERA TRANSISTMICA KILOMETRO 3, DOMICILIO CONOCIDO, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAX., MISMA QUE SERA COORDINADA POR PARTE DE PEMEX REFINACION POR EL REPRESENTANTE DE DICHA SUPERINTENDENCIA. UNICAMENTE TENDRA POR OBJETO EL QUE LOS LICITANTES CONOZCAN EL LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION.
- LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE INGRESEN A LOS CENTROS DE TRABAJO E INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS, DEBERAN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLANTADAS, CUYO REQUISITO INDISPENSABLE, ES QUE UTILICEN CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ROPA DE ALGODON 100% (CAMISA DE MANGA LARGA, PANTALON U OVEROL), GAFAS DE SEGURIDAD Y CASCO PROTECTOR NO METALICO.
- LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA, ASI COMO LA APERTURA ECONOMICA Y FALLO, SE LLEVARAN A CABO EN UNA DE LAS SALAS DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 216, 5o. PISO, COLONIA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR AMERICANO O EL TIPO DE MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS.
- LUGAR DE EJECUCION: LOS SERVICIOS SE REALIZARAN EN LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, CARRETERA TRANSISTMICA KILOMETRO 3, DOMICILIO CONOCIDO, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAX.
- PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION Y ACEPTACION DEL ORIGINAL DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE PROCEDA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION NO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA
PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS
LIC. EDITH E. BLANCAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 199122)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo y periféricos del activo Cinco Presidentes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18575095-020-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/08/2004	11/08/2004 12:00 horas	10/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 12:00 horas	26/08/2004 9:00 horas

Partida/Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1 C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadoras personales, servidores Intel y periféricos	1	Contrato	\$816,492.60	\$1'360,821.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, R.S., ubicada en avenida Sitio Grande número 2000, colonia Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3-10-62-62, extensión 20646, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, preferentemente en el módulo bancario, ubicado dentro de las instalaciones del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en la sala 1 H, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio arriba citado.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 10:00 horas en la Unidad de Informática y Sistemas, ubicada en bulevar Azteca sin número, colonia Pemex, código postal 96690, Agua Dulce, Veracruz, teléfono 01-923-3-33-00, extensión 27-497, con la licenciada María Antonia Mortera Gelabert.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en la sala 1H, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio arriba citado.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio arriba citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar donde se llevarán a cabo los servicios: instalaciones y oficinas de los centros de trabajo del Activo Integral Cinco Presidentes, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 80.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de la fecha en que se reciba en ventanilla única la facturación plenamente requisitada, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados podrán revisar las bases de licitaciones previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Los interesados que adquieran las bases de la licitación en ventanilla de venta de bases deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 199123)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ingeniería para el reacondicionamiento general de un equipo de perforación marina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio 18575050-033-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$6,810.30 M.N. Costo en compraNET: \$5,788.76 M.N.	8/09/2004	12/08/2004 12:00 horas	9/08/2004 7:00 horas	14/09/2004 11:00 horas	22/09/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ingeniería para el reacondicionamiento general de un equipo de perforación marina	13/11/2004	166	\$3'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01) (938) 38 112-00, extensión 2-32-50, los días hábiles, de lunes a viernes, del 3 de agosto al 8 de septiembre de 2004, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. Pagar en Bital (HSBC) en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en la sala Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 14 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de septiembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2004 a las 7:00 horas, en la zona industrial kilómetro 4 1/2, carretera Carmen-Puerto Real, código postal 24157, Ciudad del Carmen, Campeche.

Para asistir a la visita al sitio, deberán adquirir las bases con cuatro días de antelación a la fecha programada para el evento, indicando el nombre del asistente y su Registro Federal de Contribuyentes, uno por empresa, de no hacerlo no podrán asistir a la visita, ya que la transportación se solicita con esa anticipación; no se admiten cambios por razones de seguridad; asimismo, deberán presentarse sin barba y con el cabello corto, con casco, ropa de algodón de manga larga y calzado antiderrapante resistente al aceite, 30 minutos antes de la hora programada.

Ubicación de la obra: en las instalaciones de la contratista, Ciudad del Carmen, Campeche y en la plataforma donde se localiza el equipo de perforación PM-4044.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra.

No se requiere porcentaje de contenido nacional del valor de las obras (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) de los utilizados en la ejecución de los servicios relacionados con la obra.

Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un año mínimo como empresa y tres años para el representante técnico y el coordinador de especialidades y dos años para el especialista senior y especialista junior y un año para el cadista y el capturista en trabajos similares a los mencionados en esta convocatoria; la capacidad financiera: contar con el capital contable indicado, presentando al momento de su inscripción copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar escrito que deberá contener las estipulaciones establecidas en las bases para acreditar su existencia legal, copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las personas que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, las que lo hagan por compraNET, deberán presentarla como límite previo a la presentación de proposiciones y apertura técnica.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Las condiciones de pago son: a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su legal constitución en su país de origen; misma documentación que deberá ser entregada con traducción simple al idioma español, los poderes emitidos en el extranjero deberán ser presentados con la apostilla correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para realizar el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.

Expediente interno número 44296.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensiones 2-32-22 y/o 20267, con la L.A. María Elena Bautista Barrón.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
GERENTE DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
ING. BAUDELIO E. PRIETO DE LA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 199124)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Programa de Aseguramiento Integral Patrimonial en Custodia y/o Responsabilidad del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11151001-011-04	\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	17/08/2004	13/08/2004 8:00 horas		23/08/2004 8:00 horas	25/08/2004 8:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Programa de Aseguramiento Integral Patrimonial en Custodia y/o Responsabilidad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y Aseguramiento de Monumentos Históricos	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Liverpool número 123, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 07 40 67, del día 3 al 17 de agosto de 2004, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito en la cuenta número 870-3615-5 REF. 3200-00-55 de Banamex a nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2004 a las 8:00 horas, en la sala de usos múltiples del Museo Nacional de Historia, ubicada en el Castillo de Chapultepec, colonia Chapultepec Morales, código postal 11560, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 23 de agosto de 2004 a las 8:00 horas, en la sala de usos múltiples del Museo Nacional de Historia, ubicada en el Castillo de Chapultepec, colonia Chapultepec Morales, código postal 11560, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 25 de agosto de 2004 a las 8:00 horas, en la sala de usos múltiples del Museo Nacional de Historia, ubicada en el Castillo de Chapultepec, colonia Chapultepec Morales, código postal 11560, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases.
- Plazo de entrega: del 3 de septiembre de 2004 al 3 de septiembre de 2005.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C. RICARDO CARDONA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 199125)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD MADERO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de curación para las unidades médicas de la Región Madero de Petróleos Mexicanos para el año 2004 bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público correspondiente a los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18572010-004-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/09/2004	3/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/09/2004 10:00 horas	21/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000020	Apósito	Caja	164	410
2	C480000000	Equipo de venoclisis normogotero sin aguja estéril	Pieza	10,028	25,070
3	C480000000	Equipo para administración de sol en volumen medido	Pieza	944	2,360
4	C480000074	Gasa esterilizada	Paquete	1,984	4,961
5	C480000359	Guantes para exploración (polietileno)	Caja	590	1,475

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en 10 y 5a. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de Petróleos Mexicanos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la(s) propuesta(s) económica(s) se llevarán a cabo conforme al día y hora antes señalados en la sala de juntas de la Dirección del Hospital Regional Ciudad Madero, ubicada en 10 y 5a. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los almacenes de las unidades médicas de la Región Madero, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales, como máximo posterior a la recepción de la orden de surtimiento.
- El pago se realizará: 30 días posteriores a la entrega de las facturas en la ventanilla única del corporativo de Pemex.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL CIUDAD MADERO
DR. ERNESTO ALFONSO MARTINEZ SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 199126)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACION REGIONAL PONIENTE
CONVOCATORIA No. 9**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en las licitación pública internacional, a plazos normales, para la adjudicación de contrato(s) relativos a la adquisición de equipo médico, como a continuación se relaciona:

Licitación	Descripción	Costo de las bases por licitación	Cantidad solicitada
00637138-017-04	Equipo médico diversas especialidades (2a. vuelta)	Compra directa: \$1,115.50 IVA incluido compraNET: \$1,012.00 IVA incluido	13 partidas

Junta de aclaración de dudas	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
	Técnica	Económica	
6-septiembre 11:00 horas	13-septiembre 11:00 horas	21-septiembre 11:00 horas	22-septiembre 13:00 horas

Partidas de mayor monto: videoendoscopio, 1 equipo; cama con barandal, 146 piezas; Eq. de artroscopia, 1 equipo; incubadora cuidados intensivos, 3 equipos; microscopio p/oftalmocirugía, 1 equipo.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones, sito en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 5276 8876, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de 10:00 a 14:00 horas. Para la adquisición de bases, el pago incluido el IVA deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE Poniente o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 51041023003 referencia 3094-0 de Banco Santander-Serfin, S.A., por vía compraNET, a través de los recibos que genera el sistema.

Los licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, es requisito indispensable que las bases sean adquiridas por medio de los formatos que para ese efecto expide compraNET.

Los eventos relativos a la aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional Poniente, ubicada en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en peso, moneda nacional.

Las aclaraciones con relación a las bases, se recibirán por escrito y en disquete, hasta 24 horas antes de la celebración del acto de aclaración en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, sin perjuicio de las que se reciban el día del evento.

Lugar de entrega: en los almacenes de los centros de trabajo de la Delegación Regional Poniente que se describen en las bases de licitación.

Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato al 12 de noviembre de 2004.

Vigencia de contrato: del día siguiente al fallo económico hasta el 31 de diciembre de 2004.

Condiciones de pago: el proveedor deberá de presentar a los cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega, su documentación debidamente requisitada y el pago se realizará dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los precios a cotizar deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesados para asistir a los actos públicos de estas licitaciones, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS EDGAR ROBLES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 199128)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

AREA DE ADQUISICIONES, SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18575107-007-04**CONVOCATORIA 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por México para la contratación de adquisición de instrumentos de medición, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases (electrónica)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,671.32 Costo en compraNET: \$1,519.38	7/09/2004	2/09/2004 10:00 horas	13/09/2004 8:00 horas	20/09/2004 12:00 horas

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	I060600000	Controlador de nivel tipo desplazador cámara externa	4	Pieza
2	I060600000	Controlador de nivel tipo desplazador cámara externa	4	Pieza
3	I060600000	Controlador de nivel tipo desplazador cámara externa	4	Pieza
4	I060600000	Indicador de nivel tipo magnético	2	Pieza
5	I060600000	Indicador de nivel tipo magnético	6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de venta de bases de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte sin número, edificio complementario I tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383811200, extensiones 51074 y 51062, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema.
 La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

4. Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica se realizarán en el horario indicado en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación (Avenida 31) esquina con avenida Periférica Norte sin número, edificio complementario I tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
5. Visita a instalaciones: no aplica.
6. La licitación se realizará de conformidad con los tratados de libre comercio y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
7. El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y/o dólar americano.
9. No se otorgará anticipo.
10. El lugar de entrega de los bienes será en: Ingeniería de Materiales Plataformas Satélites, GMI ubicado en la carretera Carmen-Puerto Real kilómetro 4.5 en la Zona Industrial Pemex, Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
11. Plazo de entrega: 60 días calendario.
12. El pago se realizará en un periodo no mayor de treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos fiscales legales correspondientes, ya que este plazo será fecha en el cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.
13. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
16. La presente convocatoria tiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir otro documento o especificación, deberá acudir a la dirección señalada en el primer párrafo.
17. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción, Coordinación de Servicios Marinos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
18. Esta licitación se rige bajo la modalidad Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar la documentación requerida por la institución financiera.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM.

C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL

RUBRICA.

(R.- 199129)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION Y EMBARCACIONES MARITIMAS

SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES, SEGUIMIENTO, CONTROL Y FORMALIZACION DE PEDIDOS

AVENIDA EJERCITO NACIONAL No. 216, 9o. PISO, COLONIA ANZURES,

DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590

AVISO DE FALLO

LICITACION NUMERO R4TI009003, compraNET **18576057-019-04**, SOLICITUD DE PEDIDO 10102152, PARA LA ADQUISICION DE CATALIZADOR PARA LOS REACTORES Y GUARDAS DE METANOL DE LAS PLANTAS MTBE Y TAME DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO DE CIUDAD MADERO, TAMP. LICITANTE GANADOR CLARIMEX, S.A. DE C.V./BROTECH CORPORATION, DIVISION PUROLITE (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO EN EL KILOMETRO 26, CARRETERA JOROBAS-TULA, PARQUE INDUSTRIAL TULA, ATITALAQUIA, HIDALGO, CODIGO POSTAL 42970. PARTIDAS ADJUDICADAS: POSICION 10, \$90,974.00 USD; POSICION 20, \$90,974.00 USD; IMPORTE TOTAL \$181,948.00 USD. FALLO EMITIDO 21 DE JULIO DE 2004.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

Y EMBARCACIONES MARITIMAS

LIC. EDITH E. BLANCAS GARCIA

(R.- 199130)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS PARA LA CONTRATACION DE LA IMPLANTACION DEL SISTEMA ISSSTEMED, ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO; SUSTITUCION E INSTALACION DE EQUIPOS DE LAVANDERIA Y ADQUISICION DE VEHICULOS DE DIVERSAS CARACTERISTICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637116-011-04	\$632.50 COSTO EN compraNET: \$575.00	12/08/2004	12/08/2004 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/08/2004 12:00 HORAS	20/08/2004 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C870000000	COMPUTADORA PERSONAL	27	EQUIPO
2	C870000000	IMPRESORA LASER BASICA	19	EQUIPO
3	C870000000	NO BREAK 500 VA	42	EQUIPO
4	C870000000	PROYECTOR DE VIDEOCONFERENCIA	2	EQUIPO
5	C870000000	IMPRESORA DE MATRIZ	7	EQUIPO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637116-012-04	\$632.50 COSTO EN compraNET: \$575.00	12/08/2004	12/08/2004 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/08/2004 15:00 HORAS	20/08/2004 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I210000000	LAVADORA EXTRACTORA DE 55 KGS	3	EQUIPO
2	I210000000	TOMBOLA SECADORA DE 57 KGS	3	EQUIPO
3	I210000000	PRENSA PLANCHADORA 1,366 MM X 483 MM	1	EQUIPO

4	I210000000	COMPRESOR DE AIRE LUBRICADO DE 2 ETAPAS				1	EQUIPO
5	I210000000	LAVADORA EXTRACTORA DE 32 KGS				2	EQUIPO
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00637116-013-04	\$632.50 COSTO EN compraNET: \$575.00	12/08/2004	12/08/2004 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/08/2004 9:00 HORAS	20/08/2004 9:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I030425000	VEHICULO CAPACIDAD 11 PERSONAS	1	VEHICULO
2	I030425000	AMBULANCIA TRASLADO 2 PACIENTES	4	VEHICULO
3	I030425000	CAMIONETA PARA 8 PASAJEROS	1	VEHICULO
4	I030425000	VEHICULO 4 CILINDROS ESTANDAR	1	VEHICULO
5	I030425000	AMBULANCIA CUIDADOS INTENSIVOS	1	VEHICULO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN ADRIAN GUERRERO DIAZ NUMERO 100, COLONIA PERIODISTA, CODIGO POSTAL 42060, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONO 771 71 3-11-55, EXTENSIONES 8039 Y 8041, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, PRESENTAR EN LA CAJA DELEGACIONAL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DEL ISSSTE, POR EL COSTO DE LAS BASES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO REALIZAR EL DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 40124174 DEL BANCO HSBC. TODOS LOS EVENTOS SE LLAVARAN A CABO EN LA SALA DE DELEGADOS, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES DE CADA CONCURSO, LOS DIAS: SEGUN BASES DE CADA CONCURSO, HORARIO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE CADA CONCURSO.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE CADA CONCURSO.
- EL PAGO SE REALIZARA: SEGUN BASES DE CADA CONCURSO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

PRESIDENTE DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. GUALBERTO REYES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 199131)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
AREA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

CONVOCATORIA 012

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I Y 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, Y CON APEGO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y BAJO LA RESERVA PERMANENTE DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE SE CITAN A CONTINUACION: TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADA), TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, Y BAJO LA RESERVA TRANSITORIA DE LAS DISPOSICIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL; ACUERDO DE LA ASOCIACION ECONOMICA, CONCERTACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (1a. ETAPA)	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (2a. ETAPA)
18572002-019-04	EN CONVOCANTE: \$2,228.40 IVA INCLUIDO COSTO EN compraNET: \$2,025.85 IVA INCLUIDO	12/08/2004	11/08/2004 10:00 HORAS	NO APLICA	18/08/2004 10:00 HORAS	25/08/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS E IMPLANTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION, PARA LA DIRECCION CORPORATIVA DE OPERACIONES	1	CONTRATO

- LAS BASES DE LICITACION PARA ESTA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA MISMA, EN LA SIGUIENTE DIRECCION DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA DE ENTREGA DE CONTRATOS, SITA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO A, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO PEMEX, UBICADO EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, CODIGO POSTAL 11311, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A MIERCOLES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:30 Y DE 15:30 A 17:30 HORAS, Y LOS JUEVES Y VIERNES DE 9:00 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE ES, MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO Y EN MONEDA NACIONAL POR LA CANTIDAD INDICADA, MISMA QUE YA INCLUYE EL IVA, A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL CIE QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN TODAS LAS SUCURSALES BANCOMER, S.A. DEL PAIS; PARA LO CUAL DEBERA REALIZAR DICHO DEPOSITO CON LOS SIGUIENTES DATOS, CONVENIO: 020658, REFERENCIA: 77722015, CONCEPTO: 33000, SIRVASE PRESENTAR EN LA VENTANILLA DE ENTREGA DE CONTRATOS LA FICHA DE DEPOSITO ORIGINAL PARA COTEJO Y PROPORCIONAR COPIA DE LA MISMA, Y PARA EFECTOS DE FACTURACION PROPORCIONAR COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL; O EN compraNET PAGANDO EN LA INSTITUCION BANCARIA QUE DE ACUERDO AL SISTEMA compraNET ESTE FACULTADA PARA RECIBIR DICHO PAGO, MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL PROPIO SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO ADSCRITA A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL 9o. PISO DEL EDIFICIO A, LA PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO ADSCRITA A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL 2o. PISO DEL EDIFICIO A, AMBAS SALAS UBICADAS EN MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, MEXICO, D.F., EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES ES: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES ES: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA ESTA LICITACION.
- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: SERA EN LAS INSTALACIONES DE PETROLEOS MEXICANOS DENTRO DE LOS PLAZOS MAXIMOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, MEXICO, D.F.
- VIGENCIA: EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS SERA DE CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- FORMA DE PAGO: SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, POR SERVICIOS RECIBIDOS RESPECTO A LA CONCLUSION DE CADA ENTREGABLE EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS, EN LA VENTANILLA UNICA, UBICADA EN EL 1er. PISO DEL EDIFICIO C, EN AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, MEXICO, D.F., CON UN HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES DE 9:00 A 13:00 HORAS, DEBIENDO FACTURAR A NOMBRE DE PETROLEOS MEXICANOS, RFC PME-380607-P35, DOMICILIO FISCAL AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO EN MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311, A EFECTO DE QUE A PARTIR DE LA PRESENTACION DE ESTA DOCUMENTACION INICIE LA CONDICION DE PAGO CORRESPONDIENTE:
- LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACION DE PAGO PARA PETROLEOS MEXICANOS, OCURRIRA AL DIA SIGUIENTE AL QUE SE AGOTE EL PLAZO EN LA FORMA DE PAGO SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. CARLOS H. KAIM CHALITA

RUBRICA.

(R.- 199133)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN REYNOSA, TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento menor (trabajos diversos de conservación) del Puente Internacional Matamoros, ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas (RED PROPIA), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120020-020-04	\$990.00 Costo en compraNET: \$825.00	13/08/2004	9/08/2004 11:00 horas	19/08/2004 13:00 horas	25/08/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030304	Conservación o mantenimiento de puente	17/09/2004	90	\$900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 899 921 10 26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Subdelegación de Administración y Finanzas de la propia Delegación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica, ubicada en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica, Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica, Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en las oficinas administrativas del Puente Internacional Matamoros, ubicadas en avenida Alvaro Obregón sin número, colonia Jardín, código postal 87330, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Matamoros, Tamaulipas.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en la realización de servicios similares, comprobándolo con la presentación de cinco copias de actas de entrega-recepción de contratos de servicios similares al objeto de esta licitación que hayan realizado en los últimos cinco años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: personas morales:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - III.- Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo de \$900,000.00 M.N.
 - IV.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (formato de requisitos legales).
 - V.- Carta poder simple e identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional, etc.), de la persona que asista a entregar la propuesta.

Personas físicas: puntos I, II, III y V; IDEM al de las personas morales.

- IV.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de tener facultades legales para suscribir el contrato.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: el pago se realizará mediante la presentación de estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y para su pago se observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SUBDELEGADO TECNICO, DELEGACION VIII, ZONA NORESTE
ING. JOEL CESAR SALAZAR SALINAS
RUBRICA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ambulancias, vehículos utilitarios, mobiliario y equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637075-007-04	\$805.00 Costo en compraNET: \$750.00	11/08/2004	11/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 10:00 horas	24/08/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800002	Ambulancia			3	Vehículo
2	I480800072	Camioneta (guayín, panel, estacas-redilas)			1	Vehículo
3	I450600000	Plancha freidora			1	Pieza
4	I450600000	Lavadora			2	Pieza
5	I450600000	Secadora			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 5o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 2 11 51 51 y 01 311 2 11 50 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario en la cuenta número 01408150397 de Scotiabank Inverlat a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal Nayarit, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 6o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit. En las fechas y horas señaladas en el recuadro anterior.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén estatal Nayarit, oficina de control de almacenes y suministros, con domicilio en carretera Tepic-Guadalajara kilómetro 3, colonia Puente de San Cayetano Ciudad Industrial Tepic, Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: ambulancias 45 días naturales, el resto de los bienes 30 días naturales.
- El pago se realizará: treinta días naturales, contados a partir de la entrega de la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO

RUBRICA.

(R.- 199135)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
AVISO MODIFICATORIO

El Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., en apego al resolutivo segundo, proveído mediante resolución número 115.5.2049, por el titular de la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo la reposición del procedimiento de contratación a partir de la emisión del fallo de la licitación pública internacional número **21355001-003-04**, contratación de servicios de publicidad y mercadeo directo para promover los atractivos y servicios turísticos de México, en los mercados primarios de Europa Occidental (España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido), secundarios de Europa Occidental (Portugal, Bélgica, Holanda, Austria, Suecia, y Suiza, mercados emergentes en Europa, y oportunidades promocionales en los anteriores mercados y Oriente Medio; el acto respectivo se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2004, a las 17:30 horas, en la sala de juntas ubicada en el 8o. piso de Mariano Escobedo número 550, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAMON FERRERIZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 199136)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL
YSERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones descritas a continuación. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de estas licitaciones, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bansefi el día 26 de julio de 2004, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06800002-008-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$726.00 Costo en compraNET: \$660.00	6/08/2004	6/08/2004 10:00 horas	12/08/2004 10:00 horas	16/08/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de instalación de sistemas de alarma y centralización en diversas sucursales de la República Mexicana	Mínima 300 Máxima 330	Servicio

Licitación pública nacional número 06800002-009-2004

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$726.00 Costo en compraNET: \$660.00	6/08/2004	6/08/2004 16:00 horas	12/08/2004 13:00 horas	18/08/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad
1	I450400046	Caja fuerte 45x45x45 cms	130	Pieza	Mínima 130 Máxima 155

2	I450400046	Caja fuerte 60x60x100 cms	50	Pieza	Mínima 50 Máxima 60
---	------------	---------------------------	----	-------	------------------------

- Las bases de las presentes licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas centrales de Bansefi, ubicadas en avenida Río Magdalena número 115, 3er. piso, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-81-33-38, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 06800002-008-2004 se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en el Auditorio, ubicado en las oficinas centrales y de la licitación número 06800002-009-2004 se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2004 a las 16:00 horas, en el auditorio, ubicado en las oficinas centrales
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas de la licitación número 06800002-008-2004 se efectuará el día 12 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en el auditorio de las oficinas centrales y de la licitación número 06800002-009-2004 se efectuará el día 12 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en el auditorio, ubicado en las oficinas centrales.
- La apertura de las propuestas económicas de la licitación número 06800002-008-2004 se efectuará el día 16 de agosto de 2004 a las 17:00 horas, en el auditorio de las oficinas centrales y de la licitación número 06800002-009-2004 se efectuará el día 18 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, en el auditorio, ubicado en las oficinas centrales.
- Lugar de instalación de los sistemas de alarma y centralización, así como la entrega e instalación de cajas fuerte será en diversas sucursales de Bansefi en la República Mexicana y se realizará en los días y horario de cada sucursal.
- Plazo de entrega: de la licitación número 06800002-008-2004, del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2004. De la licitación número 06800002-009-2004, del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2004.
- La forma de pago de la licitación número 06800002-008-2004, será la siguiente: Se otorgará un 25% de anticipo y de la licitación número 06800002-009-2004, será la siguiente: se otorgará un anticipo de 20%, el resto de ambas licitaciones al concluir la instalación por sucursal y 15 días posteriores a la presentación y aceptación de la factura.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones para ambas licitaciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones para ambas licitaciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de ambas de licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar en ambas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2004.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ELISA JAIME ATRI

RUBRICA.

(R.- 199137)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 11

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de soporte técnico en informática, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06121001-015-04	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/08/2004	11/08/2004 10:00 horas	18/08/2004 10:00 horas	23/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de soporte técnico de informática	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30002659, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de proposiciones técnicas, y apertura de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en los días y horarios arriba indicados, en el piso 4, de las instalaciones de la CONSAR, en el domicilio mencionado anteriormente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Camino a Santa Teresa número 1040, pisos 2, 3, 4 y 8, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F. y conforme a bases.
- El inicio de los trabajos será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará a mes vencido y dentro de los siete días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CARLOS HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 199138)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la contratación de obra pública en México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00020043-010-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,455.00 Costo en compraNET: \$1,322.00	12/08/2004	12/08/2004 10:00 horas	10/08/2004 10:00 horas	18/08/2004 10:00 horas	24/08/2004 10:00 horas

Clave SCC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
208	Trabajos de recimentación, reforzamiento de estructura y adecuación de bodegas en el inmueble propiedad de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida México Xochimilco No. 5713, colonia La Noria, Delegación Xochimilco, México, D.F., C.P. 16020	30/08 /2004	116	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 4, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Forma de pago: en convocado, a favor de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria mediante el Formato SAT-5, Declaración General de Pago de Derechos, debidamente requisitado por el banco, la copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados previa a la recepción del engargolado que contenga las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaración de bases, la visita al lugar de los trabajos, la presentación de proposiciones y apertura técnica, acto de apertura económica y el fallo, se llevarán a cabo en el lugar, día y horas señaladas de acuerdo al calendario establecido en bases por la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se autoriza la subcontratación de ninguna de las partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% para inicio de los trabajos y compra de materiales y equipo y demás insumos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados, se hará a través de documentos en los que se determine su existencia y personalidad jurídica, así como la capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria; además el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con los documentos completos de su última declaración fiscal, y los documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación respectiva.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ubicación de la obra: en la columna correspondiente a la descripción general de la obra, se indica la ubicación de la misma.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, para que asistan a los actos públicos de la presente licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. LEOPOLDO RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 199139)

H. AYUNTAMIENTO DE HUATLATLAUCA, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/070/PRODEPI/01-04

- I. EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO CHIMALA-TEMPEXQUITLA EL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, EN EL ESTADO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LP-021/070/PRODEPI/01/04	\$3,000.00	10/08/2004	10/08/2004 18:00 HORAS	10/08/2004 10:00 HORAS	16/08/2004 10:00 HORAS	18/08/2004 10:00 HORAS

OFICIO DE AUTORIZACION	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UCE/AE/063/04	CONSTRUCCION DEL CAMINO CHIMALA-TEMPEXQUITLA EN EL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, EN EL ESTADO DE PUEBLA	30/08/2004	130	\$700,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO (PALACIO MUNICIPAL), HUATLATLAUCA, MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, PUE., TELEFONO 01 224 27 1 61 22, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UN BANCO LOCAL A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE HUATLATLAUCA, PUE.
 - UBICACION DE LA OBRA: LOCALIDAD HUATLATLAUCA, MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
 - EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
 - LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
 - NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
 - SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

1. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO DEBERA ACREDITARSE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 2004, RELACION ANALITICA DE LOS RENGLONES DE ACTIVOS, INCLUYENDO BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (AUDITADOS, EN EL CASO DE ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 32-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION), TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE INCISO, FIRMADOS POR UN CONTADOR PUBLICO CON CEDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, ASI COMO EXHIBIR LA DECLARACION FISCAL ANUAL DE 2003.
 2. CURRICULUM VITAE DEL LICITANTE Y DE SU PERSONAL TECNICO QUE ACREDITEN UNA EXPERIENCIA MINIMA DE TRES AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES.
 3. TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, TRATANDOSE DE PERSONAL MORAL, COMPROBANTE DOMICILIARIO DE LA PRINCIPAL SEDE DE SUS ACTIVIDADES Y PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASISTE A LA LICITACION E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, O TRATANDOSE DE PERSONA FISICA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COMPROBANTE DOMICILIARIO E IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
 4. RELACION DE CONTRATOS VIGENTES DE OBRAS QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO PLAZOS Y AVANCES (ESPECIFICADOS EN MONTOS Y PORCENTAJES).
 5. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- B) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.**
1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL MODULO REGIONAL 08 DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 3 ALTOS, CENTRO HISTORICO TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE.
 2. SE HACE LA INDICACION DE QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 3. CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ACUERDO CON EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, SE EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DENTRO DE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
 4. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

HUATLATLAUCA, A 3 DE AGOSTO DE 2004.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADAS DE HUATLATLAUCA
C. LIC. NICOLAS TECUAUTZIN CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 199140)

CONSEJO DE RECURSOS MINERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de neumáticos para transporte terrestre y fabricación, suministro e instalación de sistema lavador para la eliminación de gases ácidos provenientes de dos campanas extractoras, en el Centro Experimental de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10100001-014-04	\$825.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$750.00 IVA incluido	11/08/2004	11/08/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 11:00 horas	23/08/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605024	Neumáticos para transporte terrestre	441	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Felipe Angeles sin número, carretera México Pachuca kilómetro 93.5 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 3 al 11 de agosto de 2004; con el siguiente horario de 8 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Consejo de Recursos Minerales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la planta baja de este organismo, ubicada en bulevar Felipe Angeles sin número, carretera México Pachuca kilómetro 93.5 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la planta baja de este organismo, bulevar Felipe Angeles sin número, carretera México Pachuca kilómetro 93.5 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la planta baja de este organismo, bulevar Felipe Angeles sin número, carretera México Pachuca kilómetro 93.5 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: San Luis Potosí, S.L.P., Hermosillo, Son., Saltillo, Coah., Durango, Dgo., Chihuahua, Chih., San Pablo Etla, Oax., Morelia, Mich., y Pachuca, Hgo., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: máximo 30 días naturales, contados a partir de la formalización del pedido correspondiente.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la entrega de los bienes en las unidades señaladas en el anexo 1 de las bases y recibidos de conformidad mediante sello y firma de aceptación, por parte del responsable de las unidades indicadas y una vez efectuado el trámite de pago en la Subgerencia de Tesorería de este organismo en Pachuca, Hgo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10100001-015-04	\$825.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$750.00 IVA incluido	11/08/2004	11/08/2004 13:00 horas	11/08/2004 13:00 horas	18/08/2004 13:00 horas	23/08/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Fabricación, suministro e instalación de sistema lavador para la eliminación de gases ácidos provenientes de dos campanas extractoras, en el Centro Experimental Oaxaca	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en bulevar Felipe Angeles sin número, carretera México-Pachuca kilómetro 93.5 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207, los días del 3 al 11 de agosto de 2004; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Consejo de Recursos Minerales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en el Centro Experimental Oaxaca, ubicado en carretera San Lorenzo Cacaotepec kilómetro 5, San Pablo Etla sin número, código postal 68258, San Pablo Etla, Oaxaca.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en el Centro Experimental Oaxaca, ubicado en carretera San Lorenzo Cacaotepec kilómetro 5, código postal 68258, San Pablo Etla, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la planta baja de este organismo, bulevar Felipe Angeles sin número, carretera México-Pachuca kilómetro 93.5 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la planta baja, bulevar Felipe Angeles sin número, carretera México-Pachuca kilómetro 93.5 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: la entrega de los bienes, incluyendo su instalación, se deberá efectuar en el Centro Experimental del Consejo de Recursos Minerales de la ciudad de San Pablo Etla, Oaxaca, ubicado en carretera San Lorenzo Cacaotepec kilómetro 5, San Pablo Etla, código postal 68258, de la ciudad de San Pablo Etla, Oaxaca. Teléfono (01951) 5187685, fax (01951) 5187590, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: La fabricación, suministro e instalación se requiere en un máximo de 90 días naturales contados a partir de la formalización del pedido o contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 50% de anticipo del importe total de los bienes, incluyendo su instalación, a la firma del pedido o contrato, el 50% restante, se efectuará en un plazo que no excederá de 30 días naturales, previa entrega de los bienes y terminación de su instalación, recibidos de conformidad por parte de la Gerencia de Investigación Aplicada, en la ciudad de San Pablo Etla, Oaxaca, y una vez efectuado el trámite de pago en la Subgerencia de Tesorería de este organismo en Pachuca, Hgo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MIGUEL ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 199142)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CHETUMAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

09085017-004-04

00000017 004 04	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de Prop. y apertura técnica	Acto de apertura económica	
	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	11/08/2004	11/08/2004 11:00 horas	11/08/2004 10:00 horas	17/08/2004 11:00 horas	20/08/2004 11:00 horas	
	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	0	Construcción de obra civil, conservación de inmuebles y trabajos complementarios en el Aeropuerto Intl. de Chetumal, Quintana Roo			30/08/2004	65 días naturales	\$150,000.00

09085017-005-04

35000017 000 04	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de Prop. y apertura técnica	Acto de apertura económica	
	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	11/08/2004	11/08/2004 14:00 horas	11/08/2004 13:00 horas	17/08/2004 13:00 horas	20/08/2004 13:00 horas	
	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	0	Pintura de edificios, construcción e instalación de caseta de estacionamiento, reparaciones en el área de mantenimiento, trabajos de plomería y trabajos complementarios en el Aeropuerto Intl. de Chetumal, Quintana Roo			30/08/2004	90 días naturales	\$100,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 832 04 65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004, licitación 09085017-004-04 a las 11:00 horas y licitación 09085017-005-04 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo, ubicada en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2004, licitación 09085017-004-04 a las 11:00 horas y licitación 09085017-005-04 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Intl. de Chetumal, Quintana Roo.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2004, licitación 09085017-004-04 a las 11:00 horas y licitación 09085017-005-04 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Intl. de Chetumal, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2004, licitación 09085017-004-04 a las 10:00 horas y licitación 09085017-005-04 a las 13:00 horas, en Aeropuerto Intl. de Chetumal, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Aeropuerto Intl. de Chetumal, Quintana Roo. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la licitación 09085017-004-04 se otorgará un anticipo de 30% y para la licitación 09085017-005-04 se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en cada una de las licitaciones consiste en:
 - a) Documentación comprobatoria del capital contable requerido, presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - b) Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole presentando curriculum y documentos que lo justifiquen.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados en cada una de las licitaciones son:
 1. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuente con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a) De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando el nombre y número y circunscripción del notario o fedatario público que lo protocolizó.
 2. Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía.
 3. Presentar escrito donde manifiesta el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, el contrato respectivo.
 4. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación.
 5. Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato en cada una de las licitaciones serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones emitidas Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago para cada una de las licitaciones son: las estimaciones por trabajos de obra ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, misma que deberá pagarse por parte del organismo de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hallan sido autorizadas por la residencia de supervisión conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporan en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de cada licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 3 DE AGOSTO DE 2004.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
M.C. JOSE ANTONIO TOLEDO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 199143)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECCION GENERAL MEDICA**

NOTA ACLARATORIA

En relación con la convocatoria con número de registro R.- 198973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2004, relativa a la licitación pública internacional número 00637055-003-04 para la adquisición de equipo médico general, con fundamento en los artículos 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se hace del conocimiento de los interesados, la siguiente nota aclaratoria:

Dice:

Licitación pública	Descripción	Costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada
Internacional 00637055-003-04	Equipo médico general	En la convocante: \$1,519.38 En compraNET: \$1,671.32	8 partidas

Debe decir:

Licitación pública	Descripción	Costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada
Internacional 00637055-003-04	Equipo médico general	En la convocante: \$1,671.32 En compraNET: \$1,519.38	8 partidas

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. JOSE DE JESUS ALONSO GRAF

RUBRICA.

(R.- 199144)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS.

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES:

ADQUISICION DE VALVULAS, ACTUADORES Y EMPAQUES PARA VALVULAS, PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION (ASA-LPI-013/04). LICITACION BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.

CLAVE compraNET	COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09085001-024/04	CONVOCANTE: \$484.00 EN compraNET: \$440.00	7/09/04	24/08/04 10:00 HORAS	13/09/04 11:00 HORAS	20/09/04 12:00 HORAS
PARTIDAS	DESCRIPCION DE PARTIDAS DE MAYOR MONTO			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
61	EMPAQUE PARA VALVULA DE MARIPOSA DE 3" DE DIAMETRO; VALVULA DE MARIPOSA DE 3" DE DIAMETRO, ACTUADOR NEUMATICO DE DOBLE ACCION; EMPAQUE PARA VALVULA DE MARIPOSA DE 4" DE DIAMETRO; Y VALVULA DE MARIPOSA DE 4" DE DIAMETRO			121, 40, 25, 70 Y 25	PIEZA, PIEZA, PIEZA, PIEZA Y PIEZA

ADQUISICION DE BOMBAS Y REFACCIONES PARKER, CARTER, MEDIDORES DE FLUJO Y REFACCIONES, PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION (ASA-LPI-014/04). LICITACION BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO.

CLAVE compraNET	COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09085001-025/04	CONVOCANTE: \$484.00 EN compraNET: \$440.00	8/09/04	26/08/04 10:00 HORAS	14/09/04 11:00 HORAS	23/09/04 12:00 HORAS
PARTIDAS	DESCRIPCION DE PARTIDAS DE MAYOR MONTO			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
106	BOQUILLA; BOQUILLA; COPLER PARA HIDRANTE; COPLER; Y COPLER			30, 30, 15, 15 Y 15	PIEZA, PIEZA, PIEZA, PIEZA Y PIEZA

ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA (ASA-LPI-015/04).

CLAVE compraNET	COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09085001-026/04	CONVOCANTE: \$484.00 EN compraNET: \$440.00	17/08/04	16/08/04 16:00 HORAS	23/08/04 11:00 HORAS	27/08/04 12:00 HORAS

PARTIDAS	DESCRIPCION DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA	56	EQUIPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL:

ADQUISICION DE VEHICULOS DE EXTINCION DE INCENDIOS (ASA-LPN-007/04)

CLAVE compraNET	COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
09085001-027/04	CONVOCANTE: \$484.00 EN compraNET: \$440.00	13/08/04	12/08/04 10:00 HORAS	19/08/04 10:00 HORAS	25/08/04 17:00 HORAS

PARTIDAS	DESCRIPCION DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHICULOS DE EXTINCION DE INCENDIOS	6	UNIDAD

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA 602 NUMERO 161, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, CODIGO POSTAL 15620, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN MEXICO, D.F., TELEFONOS 5133-1000 Y 5133-0495, EXTENSIONES 3409, 3410 Y 3412 Y FAX 5133-2985, EXTENSION 2534, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE LUNES A VIERNES DE 9:30 A 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CON HORARIO DE CAJA DE 9:30 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES EN compraNET: [http:// www.rtn.net.mx/compranet](http://www.rtn.net.mx/compranet) O [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), Y OBTENER EL RECIBO DE PAGO QUE GENERA EL PROPIO SISTEMA. PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR COMPROBANTE ORIGINAL DE PAGO DE LAS BASES.
- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA, APERTURA ECONOMICA, ASI COMO EL FALLO, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LAS PROPOSICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y, EN GENERAL, TODA LA DOCUMENTACION A EXHIBIR POR LOS INTERESADOS SE DEBERA PRESENTAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EN TANTO QUE LA DOCUMENTACION ADICIONAL A EXHIBIR POR LOS INTERESADOS PODRA PRESENTARSE EN IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN; EN EL CASO DE CATALOGOS, ANEXOS TECNICOS Y MANUALES PODRA UTILIZARSE EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: LOS BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL CAPITULO III, NUMERAL 3, DE LAS BASES CORRESPONDIENTES.
- PLAZO DE ENTREGA Y/O INSTALACION DE LOS BIENES: CONFORME A LO INDICADO EN EL CAPITULO III, NUMERAL 2, DE CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACION.
- CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.- DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES, A LA APROBACION DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y A LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANOTAN EN EL CAPITULO IV, NUMERAL 6, INCISO C, DE CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACION.
- NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EN VIRTUD DE SER LICITACION PUBLICA, SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERESADAS A ENVIAR REPRESENTANTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO TENDRAN DERECHO A VOZ NI VOTO.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVEÑA

RUBRICA.

(R.- 199145)

H. AYUNTAMIENTO DE AMAXAC DE GUERRERO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 1

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQ. BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA
PERPZ/2004/01	\$1,500.00	6/AGO./04 15:00 HRS.	9/AGO./04 10:00 HRS.	9/AGO./04 11:30 HRS.	12/AGO./04 10:00 HRS.	19/AGO./04 10:00 HRS.

OBRA	FECHA DE FALLO	PERIODO DE EJECUCION	FECHA ESTIM. DE INICIO	FECHA ESTIM. DE TERMINO	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE A UNA PROFUNDIDAD DE 250 MTS; INCLUYE: PERFORACION EXPLORATORIA, REGISTRO ELECTRICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA LISA PARA ADEME Y CONTRA-ADEME, FILTRO DE GRAVA, DESARROLLO Y AFORO, ANALISIS FISICO-QUIMICO-BACTEREOLÓGICO, VIDEOGRAVACION Y CONSTRUCCION DE BROCAL DE ACUERDO A LA NORMA DE CNA	26/AGO./04	50 DIAS NATURALES	20/SEP./04	1/NOV./04	\$750,000.00

GENERALIDADES:

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA, EN LA SIGUIENTE DIRECCION: EN PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, AMAXAC DE GUERRERO TLAXCALA, TELEFONO 01 246 46 10 2 52, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO UNICAMENTE DE 9:00 A 15:00 HORAS Y UNA VEZ ACREDITADA SU DOCUMENTACION PODRA ADQUIRIRLAS PREVIO PAGO EN EFECTIVO EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

- LA FORMA DE PAGO PARA LA COMPRA DE BASES SERA EN EFECTIVO.
- NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL SISTEMA compraNET.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS, CONSISTE EN DEMOSTRAR MEDIANTE CARATULAS DE CONTRATOS Y CURRICULO DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LA EJECUCION DE LA OBRA DESCRITA EN LA LICITACION.

- LOS INTERESADOS DEBERAN DE OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA LA REVISION PREVIA DE SU DOCUMENTACION LEGAL, LA CUAL SE PRESENTARA EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO; UNA VEZ ACREDITADA PODRA ADQUIRIR LAS BASES PREVIO PAGO EN EFECTIVO.

REQUISITOS:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA LICITACION POR ESCRITO EN PAPELERIA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.
2. PARA PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y MODIFICACIONES EN SU CASO, PODER NOTARIAL.
3. PARA PERSONAS FISICAS: ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, FORMATO DE CURP, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA.
4. ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO, ANEXANDO COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR, ASI COMO SU REGISTRO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL O, EN SU CASO, DECLARACION FISCAL ANUAL DE 2003 DONDE SE VERIFIQUE EL CAPITAL CONTABLE DE LA EMPRESA, ASI COMO DEBERA PRESENTAR LOS PAGOS PARCIALES DE 2004 HASTA EL MES DE JUNIO.
5. DECLARACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
6. CURRICULO EMPRESARIAL DONDE DEMUESTRE QUE TIENE LA EXPERIENCIA EN OBRA SIMILAR A LA QUE SE LICITA EN ESTA CONVOCATORIA.
7. ANTICIPO: SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.
8. EL H. AYUNTAMIENTO DE AMAXAC DE GUERRERO NO PROPORCIONARA MATERIAL ALGUNO.
9. NO SE PODRA SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LA OBRA.
10. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACION SE LLEVARA ACABO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO A LA HORA Y FECHA INDICADAS ANTERIORMENTE.
11. REGISTROS: RFC, IMSS E INFONAVIT.
12. RELACION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y UBICACION.
13. CON BASE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 20 Y 21 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA SE EFECTUARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS, SE FORMULARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y SE EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE REUNA LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO PRESENTE LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA A JUICIO Y CRITERIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.
14. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, QUE DEBERAN CUBRIRSE POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, MISMAS QUE ABARCARAN PERIODOS MENSUALES COMO MAXIMO.
15. LOS INTERESADOS DEBERAN ACREDITAR SU CAPACIDAD TECNICA, PERSONALIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

AMAXAC DE GUERRERO, TLAX., A 29 DE JULIO DE 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA

ING. PEDRO PEREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 199146)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28 Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637167-017-04	\$1,760.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	13/08/2004	12/08/2004 11:00 HRS.	12/08/2004 12:00 HRS.	19/08/2004 10:30 HRS.	26/08/2004 10:30 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DE LA C.H. DE CD. CANCUN, Q. ROO, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES	20/09/2004	86 DIAS NATURALES	\$500,000.00

- UBICACION DE LOS TRABAJOS: AVENIDA KABAH ESQUINA MIGUEL HIDALGO, COLONIA REGION 93, CANCUN, QUINTANA ROO, CODIGO POSTAL 77512.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL VESTIBULO DE LA C.H. DE CIUDAD CANCUN, Q. ROO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARA EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637167-018-04	\$1,760.00 COSTO EN compraNET: \$1,400.00	13/08/2004	12/08/2004 11:00 HRS.	12/08/2004 12:00 HRS.	19/08/2004 12:30 HRS.	26/08/2004 12:30 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
-------------------	--------------------------------	--------------------------	--------------------	----------------------------

00000	PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION DE LA U.M.F. "C+R2" EN TONALA, CHIS., CONSISTENTE EN TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES	20/09/2004	86 DIAS NATURALES	\$450,000.00
-------	--	------------	----------------------	--------------

- UBICACION DE LOS TRABAJOS: CARRETERA A TONALA-PAREDON KILOMETRO 2 COLONIA LAS VEGAS, TONALA, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 30500.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL VESTIBULO DE LA U.M.F. C+R2 EN TONALA, CHIS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARA EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637167-019-04 LICITACION ELECTRONICA	\$1,760 COSTO EN compraNET: \$1,400	13/08/2004	12/08/2004 11:00 HRS.	12/08/2004 12:00 HRS.	19/08/2004 16:30 HRS.	26/08/2004 16:30 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	PRIMERA ETAPA DE AMPLIACION DE LA U.M.F. "B" A U.M.F. "C+MR2" EN ZIHUATANEJO, GRO., CONSISTENTE EN TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES	20/09/2004	86 DIAS NATURALES	\$500,000.00

- UBICACION DE LOS TRABAJOS: PASEO DE LA BOQUITA SIN NUMERO, ZIHUATANEJO, GRO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL VESTIBULO DE LA U.M.F. "B", EN ZIHUATANEJO, GRO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARA EN LA DIRECCION ANTES MENCIONADA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION, UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO NUMERO 547, EDIFICIO D, PLANTA BAJA, COLONIA BARRIO DE SAN FERNANDO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 14070, DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 17:00 HORAS, EN DIAS HABILES. EL PAGO SE HARA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL ISSSTE, EN RIO RHIN NUMERO 3, SEXTO PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., DE 9:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 16:00 HORAS (TESORERIA ISSSTE), EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- PARA LA LICITACION ELECTRONICA (00637167-019-04) A LOS LICITANTES QUE OPTEN PARTICIPAR POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN CASO DE NO TENER LA CERTIFICACION DEBERAN ACUDIR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1735, PISO 4, ALA SUR, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01920, MEXICO, D.F., CON EL PROPOSITO DE OBTENER LA CERTIFICACION DEL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA. PARA MAYOR INFORMACION PODRAN COMUNICARSE AL TELEFONO 30-03-30-00, EN CUYO CASO DEBERAN ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET Y ENVIAR SU PROPUESTA A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS LICITACIONES SE REALIZARA EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO "F", UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO NUMERO 547, COLONIA BARRIO DE SAN FERNANDO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 14070.

- EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NUMEROS 00637167-017-04, 00637167-018-04 Y 00637167-019-04 SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% PARA QUE LA CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPO, QUE SE INSTALARA PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS.
- PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURIDICA EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA. UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE, ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS CUYA PROPUESTA SEA CONSIDERADA SOLVENTE Y SEA LA MEJOR POSTURA PARA LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE.
- EL ALTA ANTE LA SHCP Y SU CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, ASI COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL LICITANTE QUE PARTICIPA CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: RECIBO TELEFONICO, BOLETA DE IMPUESTO PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE.
- DECLARACION ANUAL DE RIESGO DE TRABAJO PARA EL 2004, Y LA ULTIMA LIQUIDACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL IMSS.
- LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DEBERAN CONTAR CON EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES.
- COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE Y DE LA CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 2003, PAGOS PROVISIONALES DE 2003, 2004 Y MEDIANTE ESTADOS FINANCIEROS BASICOS CONFORME A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS DE LOS EJERCICIOS 2002, 2003 Y LOS VIGENTES CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES EN RELACION CON LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO DEL CUAL SE DEBERA ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL.
- CURRICULUM Y RELACION DE LOS PROFESIONISTAS ENCARGADOS DE LOS TRABAJOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- SE LES INFORMA QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS, DE ACUERDO AL ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS EMPRESAS QUE ADQUIRIERON SUS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, DEBERAN NOTIFICARLO AL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION, UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO NUMERO 547, EDIFICIO D, PLANTA BAJA, COLONIA BARRIO DE SAN FERNANDO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 14070, O AL TELEFONO 54-47-14-24, EXTENSIONES 13171, 13201 Y 13204, ASIMISMO, LOS PLANOS DE ESTAS LICITACIONES PARA EL CASO DE QUE SE ADQUIERAN EN FORMA DIRECTA EN LA SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION SE LES ENTREGARAN EN COPIA PARA LAS LICITACIONES 00637167-017-04, 00637167-018-04 Y EN DISCO COMPACTO PARA LA 00637167-019-04, EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS, TENIENDO COMO FECHA LIMITE PARA NOTIFICAR Y RECOGER EL DISCO COMPACTO O COPIA DE LOS PLANOS LA SEÑALADA COMO FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR

LAS

BASES.

EN CASO DE NO INTEGRAR ESTA DOCUMENTACION EN LA PROPUESTA TECNICA SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
RUBRICA.

(R.- 199147)

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL 0001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para realizar la obra pública que se describe a continuación.

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,750.00	6/08/2004	7/08/2004 9:00 horas	6/08/2004 9:00 horas	13/08/2004 10:00 horas	14/08/2004 10:00 horas

Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Licitación No. HACGB-OP-LP-CNDI-001/04 Construcción de línea de transmisión eléctrica en media y baja tensión, y banco de transformadores, de la población de terreros a la población de las Marías, Mpio. de Cuautitlán, Jal.	30/08/2004 75 días naturales	12/11/2006	\$1'200,000.00

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,750.00	6/08/2004	7/08/2004 10:00 horas	6/08/2004 9:00 horas	13/08/2004 11:00 horas	14/08/2004 11:00 horas

Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Licitación No. HACGB-OP-LP-CNDI-001/04 Construcción de línea de transmisión eléctrica en media y baja tensión y banco de transformadores de Cerro Prieto a la población de La Astilla, Mpio. de Cuautitlán, Jal.	30/08/2004 75 días naturales	12/11/2006	\$1'200,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones: sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Cuautitlán.

La licitante entregará anticipos hasta por el 30% del importe de la proposición contratada.

La venta de las bases se llevará a cabo en la Dirección de Desarrollo Municipal, en el domicilio de la Presidencia Municipal, sita en calle Juárez número 45, Cuautitlán.

Las bases de licitación podrán adquirirse desde el día de su publicación hasta el día 6 de agosto. El pago se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor del

H. Ayuntamiento de Cuautitlán, en la Tesorería Municipal, sita en Palacio de Gobierno Municipal.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando los dictámenes que servirán como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la propuesta económica solvente más baja, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

CUAUTITLAN, JAL., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAUL DELGADO BENAVIDEZ

RUBRICA.

(R.- 199148)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
AVISO**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. realiza el siguiente aviso a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **09451003-028-04**, convocatoria número 023, para la contratación del servicio de operación del estacionamiento vertical número uno para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, derivado del diferimiento de los eventos concursales: la fecha límite para adquirir bases será el 5 de agosto de 2004; los eventos concursales se efectuarán en las siguientes fechas: apertura técnica 11 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, apertura económica 16 de agosto a las 13:00 horas y fallo 20 de agosto a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. TEODULO RAMIREZ TORALES
RUBRICA.

(R.- 199150)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y CON APEGO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE NUESTRO PAIS TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, SE CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE ADITIVOS PARA LODOS DE PERFORACION BARITA PROCESADA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575001-002-04	\$1,938.00 COSTO EN compraNET: \$1,762.00	7/09/2004	3/09/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/09/2004 10:00 HORAS	21/09/2004 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510800020	BARITA PROCESADA	TONELADA METRICA	\$6'300,000.00	\$15'750,000.00
2	C510800020	BARITA PROCESADA	TONELADA METRICA	\$6'300,000.00	\$15'750,000.00
3	C510800020	BARITA PROCESADA	TONELADA METRICA	\$2'620,206.00	\$6'550,515.00
4	C510800020	BARITA PROCESADA	TONELADA METRICA	\$1'544,272.00	\$3'860,680.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JAIME BALMES NUMERO 11, EDIFICIO A, PISO 6, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (01) 19-44-25-00, EXTENSION 284-49, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION O EN EFECTIVO (EL COSTO INCLUYE EL IVA).

- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA (EL COSTO INCLUYE EL IVA).
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES, UBICADA EN JAIME BALMES NUMERO 11, EDIFICIO B, P.H., COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS Y LA APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES, JAIME BALMES NUMERO 11, EDIFICIO B, P.H., COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR AMERICANO.
- PARA LA PRESENTE LICITACION NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN ALMACENES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DE LAS REGIONES NORTE, SUR Y MARINA, EN LOS ESTADOS DE TABASCO, TAMAULIPAS Y VERACRUZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION CORRESPONDIENTE, LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ANTICIPADA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES, SIENDO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL PAGO LA FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL MISMO.
- ORIGEN DE LOS RECURSOS: PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO EL PROVEEDOR, EN FORMA DIRECTA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 199151)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, se convoca a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la adquisición de unidad especial de tubería flexible compuesta por un remolque tipo plataforma para pozos petroleros, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575001-003-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	8/09/2004	6/09/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/2004 10:00 horas	22/09/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Unidad especial de tubería compuesta por un remolque tipo plataforma para pozos petroleros	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Jaime Balmes número 11, edificio A, piso 6, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01) 19-44-25-00, extensión 284-49, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo (el costo incluye el IVA).
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (el costo incluye el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos y Adquisiciones, ubicada en Jaime Balmes número 11, edificio B, P.H., colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas y la apertura de propuesta económica se efectuará el día 22 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratos y Adquisiciones, Jaime Balmes número 11, edificio B, P.H., colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: en las instalaciones de servicio a pozos en la Zona Industrial Pemex, bulevar Azteca sin número, Agua Dulce, Región Sur en el Estado de Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 150 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada, en la ventanilla única de la región correspondiente, los pagos podrán liquidarse en forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en las bases, siendo el vencimiento del plazo del pago la fecha de exigibilidad del mismo.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor, en forma directa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ENCARGADO TEMPORAL DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 199152)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO
FALLO DE LICITACION No. 06101060-001-04

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA
Desierta					
1	20	Aire comprimido antiestático	Pieza	\$0	\$0
11	5	Crema limpiadora para computadoras	Pieza	\$0	\$0
33	1	Cleaner	Pieza	\$0	\$0
34	1	Developer	Pieza	\$0	\$0
35	11	Mouse (ratón)	Pieza	\$0	\$0
36	10	Mousepad	Pieza	\$0	\$0
37	10	Teclado para computador	Pieza	\$0	\$0
Cicovisa, S.A. de C.V.					
2	100	BJC-50/70/80 cartucho BC-10 tinta negra	Pieza	\$379	\$37,900.00
4	530	BJC-50/70/80; repuesto BCI-10, tinta negra	Paquete	\$140.30	\$74,359.00
5	8	Cartucho de cinta 4mm 120 mts 4.0 Gb	Pieza	\$369	\$2,952.00
6	10	Cartucho de cinta Dlt tape IV	Pieza	\$329	\$3,290.00
10	130	Cintas para certificadoras	Pieza	\$13.50	\$1,755.00
12	6	Dat's de limpieza	Pieza	\$49.50	\$297.00
14	30	DeskJet 920 CXI tinta negra	Pieza	\$259.60	\$7,788.00
15	530	DeskJet color 710C; tinta negra (económico)	Pieza	\$266.80	\$141,404.00
16	380	DeskJet portable 310/320/340; tinta negra	Pieza	\$231.50	\$87,970.00
18	5	Fax multifuncional Brother mfc 300c color amarillo	Pieza	\$128	\$640.00
19	1	Fax multifuncional Brother mfc 300c color azul	Pieza	\$128	\$128.00
20	8	Fax multifuncional Brother mfc 300c color negro	Pieza	\$229	\$1,832.00
21	1	Fax multifuncional Brother mfc 300c color rojo	Pieza	\$128	\$128.00
22	9	Fax Xerox Work Centre 480CX negro	Pieza	\$440	\$3,960.00
23	6	LaserJet 4 plus	Pieza	\$892	\$5,352.00
24	20	LaserJet 4si	Pieza	\$1,119	\$22,380.00
25	4	LaserJet 8150 n	Pieza	\$1,814	\$7,256.00

26	6	Toner Lexmark t620/t622	Pieza	\$3,693	\$22,158.00
27	10	Toner Lexmark Optra N (140109a)	Pieza	\$1,546	\$15,460.00
28	80	Toner Hp LaserJet 1200	Pieza	\$578.80	\$46,304.00
29	31	Toner Hp LaserJet 5si	Pieza	\$1,639	\$50,809.00
30	90	Toner Lexmark 2420/2450	Pieza	\$2,292	\$206,280.00
31	235	Toner Lexmark OptraSE 3455	Pieza	\$2,968	\$697,480.00
Exceletec, S.A. de C.V.					
7	14	Cartucho Epson Stylus 480 color	Pieza	\$179.08	\$2,507.12
8	16	Cartucho Epson Stylus 480 negro	Pieza	\$145.15	\$2,322.40
13	5	DeskJet 600; tinta negra	Pieza	\$274.92	\$1,374.60
32	19	Cartucho DeskJet 920 cxi tinta tricolor	Caja	\$471.38	\$8,956.22
Surtidora Alevi, S.A. de C.V.					
9	58	Cd Rom 80 min 700 Mb	Caja	\$475	\$27,550.00
17	400	Disquetes 3.5" Hd	Caja	\$23.17	\$9,268.00
Cancelada					
3	450	BCJ-50/70/80 repuesto BCI-11 tinta negra p/c 3	Paquete	\$0	\$0

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

SUBADMINISTRADOR

MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 199154)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Obra consistente en trabajos de reemplazo de acabados en piso e impermeabilización en área de acceso del inmueble ubicado en Periférico Sur 3106 y obra de limpieza, resane y pintura en fachadas en el inmueble ubicado en arenal 550.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10265001-008-04	\$484.04 Costo en compraNET: \$440.40	13/08/2004	12/08/2004 10:00 horas	19/08/2004 10:00 horas	24/08/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1010104	Adecuación o remodelación de edificio	1	Paquete

Licitación pública internacional

Para la adquisición de bienes informáticos y software.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
10265001-009-04	\$484.04 Costo en compraNET: \$440.40	16/08/2004	17/08/2004 10:00 horas	23/08/2004 11:00 horas	27/08/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora de escritorio 15"	131	Equipo
2	I180000000	Escáner de producción media	1	Equipo
3	I180000000	Equipo de conversión de formato microfilm a digital	1	Equipo
4	I180000000	Duplicadora	1	Equipo
5	I180000188	Impresora de código de barras	10	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Periférico Sur número 3106, piso 8, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-24-04-11, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y debe ser entregado por el licitante en la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el piso 8, del domicilio. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, las aperturas de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en el 8o. piso, del Instituto, ubicado en Periférico Sur 3106, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, en las fechas señaladas en la parte superior de la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: conforme a bases.
- Anticipo: conforme a bases.
- Plazo de entrega de bienes: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
C. FEDERICO VARGAS CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 199155)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD DE TAMPICO

FALLO DE LICITACION

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, SITA EN CALLE HEROES DEL CAÑONERO ESQUINA CON CALLE ADUANA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89000, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, DA A CONOCER EL NOMBRE DE LOS LICITANTES GANADORES DEL FALLO EMITIDO EL 22 DE JUNIO DE 2004 DE LA CONVOCATORIA NUMERO 001.

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
06101067-003/04-

No. DE PARTIDA A	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A:	DOMICILIO
1	149	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK SE 3455	PIEZA	\$283,100.00	ACCESORIOS DE COMPUTACION Y SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	5 DE MAYO No. 975 B4, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L
2	410	CANNON MODELO BCI-10 NEGRA	PIEZA	\$22,140.00	CICOVISA, S.A. DE C.V.	AMORES No. 135, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.
3	39	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK OPTRA S2450	PIEZA	\$60,996.00	ACCESORIOS DE COMPUTACION Y SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	5 DE MAYO No. 975 B4, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
4	250	CD-ROM'S DISCO PARA GRABAR WR	PIEZA	\$1,500.00	GRUPO SIGMA DIVISION GOLFO, S.A. DE C.V.	PRIMERA AVENIDA No. 310, COL. SMITH, C.P. 89140, TAMPICO, TAMAULIPAS
5	48	CARTUCHO P/IMPRESORA HP DESKJET 710C NEGRO	PIEZA	\$12,907.20	CICOVISA, S.A. DE C.V.	AMORES No. 135, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.

TAMPICO, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
 SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS
C.P. JOSE JUMBERTO MACIEL SALCEDO

RUBRICA.

(R.- 199156)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN REYNOSA, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza y arrendamiento de máquinas fotocopadoras, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales 06101066-009-04 y 06101066-010-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/08/2004	6/08/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/08/2004 10:00 horas	13/08/2004 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	2	Elemento
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	4	Elemento
3	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	4	Elemento
4	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	3	Elemento
5	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	2	Elemento

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/08/2004	6/08/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/08/2004 12:00 horas	13/08/2004 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	3 máquinas	\$16,800.00	\$42,000.00

2	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	3 máquinas	\$67,200.00	\$168,000.00
3	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	3 máquinas	\$77,280.00	\$193,200.00
4	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	7 máquinas	\$28,000.00	\$70,000.00
5	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras	7 máquinas	\$44,000.00	\$110,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Tonatiah López Garza, con cargo de Administrador Local Jurídico de Reynosa, el día 21 de julio de 2004.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 921-03-57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en cheque certificado a nombre del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme las bases correspondientes en la Subadministración de Innovación y Calidad en Reynosa, Tamaulipas, ubicada en bulevar Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará conforme las bases correspondientes, en la Subadministración de Innovación y Calidad en Reynosa, Tamaulipas, bulevar Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará conforme las bases correspondientes, en la Subadministración de Innovación y Calidad en Reynosa, Tamaulipas, bulevar Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las subadministraciones de Innovación y Calidad de Reynosa, Aduana de Reynosa, Aduana de Matamoras y la Subadministración de Innovación y Calidad de Matamoras, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme al anexo 1 de las bases correspondientes.
- El pago se realizará: conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no podrá exceder de 30 días naturales después de recibida la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE REYNOSA

LIC. FRANCISCO BORREGO ELIAS
RUBRICA.

(R.- 199157)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de equipo antimotín, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58052001-009-04	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	9/08/2004	13/08/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/08/2004 11:00 horas	23/08/2004 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I210000082	Chaleco antibalas			221	Pieza
2	I210000000	Gas protector			168	Pieza
3	C420000000	Escudo antimotín			150	Pieza
4	C420000000	Casco antimotín			170	Pieza
5	I210000000	Máscara antigás			16	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Plaza de la Constitución, Palacio de Gobierno número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01246 4680449, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, ubicada en Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de agosto de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, Ex rancho La Aguanaja sin número, colonia San Pablo, código postal 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: Dirección de Vialidad y Seguridad Pública, ubicada en calle Xicoténcatl número 13, colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 3 de septiembre al 4 de octubre del presente.
- El pago se realizará: 30% de anticipo del importe total dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, 70% del importe total, a los 15 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- La adquisición será pagada con recursos estatales.

TLAXCALA, TLAX., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
C.P. CARLOS ESQUIVEL MONTIEL

RUBRICA.

(R.- 199158)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN MERIDA, YUCATAN
FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
06101058-002-04

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
1	29	AIRE COMPRIMIDO	BOTE	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	9	CARTUCHO DE TINTA	PIEZA	\$469.0000	\$4,221.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	1	CARTUCHO DE TINTA	PIEZA	\$466.0000	\$466.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	6	CARTUCHO PARA IMPRESORA	PIEZA	\$272.5000	\$1,635.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
5	140	CD-ROOM	PIEZA	\$5.5000	\$770.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	15	CARTUCHO DE TINTA	PIEZA	\$309.7000	\$4,646.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	48	CARTUCHO PARA IMPRESORA	PIEZA	\$258.8000	\$12,422.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	6	CARTUCHO PARA IMPRESORA	PIEZA	\$286.2000	\$1,717.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
9	15	CINTA PARA IMPRESORA	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004

¡Error! Marcador no definido.	45	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$1'798.0000	\$80,910.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
11	5	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
12	5	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
13	5	CARTUCHO PARA FAX	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
14	10	FILTRO	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	12	TONER PARA IMPRESORA	PIEZA	\$1'649.0000	\$19,788.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
16	2	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	9	CARTUCHO PARA IMPRESORA	PIEZA	\$147.0000	\$1,323.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	8	CARTUCHO PARA IMPRESORA	PIEZA	\$181.0000	\$1,448.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	5	CARTUCHO DE TINTA	PIEZA	\$262.0000	\$1,310.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	3	CARTUCHO DE TINTA	PIEZA	\$259.0000	\$777.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	3	CARTUCHO DE TINTA	PIEZA	\$304.0000	\$912.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	59	TONER PARA IMPRESORA	PIEZA	\$587.0000	\$34,633.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004

¡Error! Marcador no definido.	4	SUMINISTROS INFORMATICOS	PAQUETE	\$3'349.0000	\$13,396.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	30	CARTUCHO PARA IMPRESORA	PIEZA	\$397.0000	\$11,910.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
25	10	CARTUCHO PARA IMPRESORA	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
26	10	CARTUCHO PARA FAX	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
27	6	CARTUCHO PARA FAX	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	3	TONER PARA IMPRESORA	PIEZA	\$599.0000	\$1,797.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
29	5	CINTA PARA CERTIFICADORA	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	363	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$2'624.0000	\$952,512.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	155	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$268.4000	\$41,602.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	52	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$1'369.0000	\$71,188.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	33	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$2'059.0000	\$67,947.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
34	30	CARTUCHO DE CINTA	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	172	DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES	CAJA	\$15.6000	\$2,683.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
36	6	CARTUCHO PARA IMPRESORA	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004

¡Error! Marcador no definido.	40	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$289.0000	\$11,560.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	10	CARTUCHO	PIEZA	\$24.9000	\$249.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
39	15	CARTUCHO DE CINTA	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	35	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$1'649.0000	\$57,715.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	12	TONER PARA IMPRESORA	PIEZA	\$886.0000	\$10,632.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	19	TONER PARA IMPRESORA	PIEZA	\$1'155.0000	\$21,945.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004
43	9	DAT"S	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
44	77	SUMINISTROS INFORMATICOS	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
45	2	KIT LIMPIADOR	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
46	13	ESPUMA ANTIESTATICA	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
47	4	LIMPIADOR Y DESENGRASADOR	PIEZA	\$0	\$0	DESIERTA	20/05/2004
¡Error! Marcador no definido.	801	CARTUCHO PARA IMPRESORA DESKJET PORTATIL	PIEZA	\$231.9000	\$185,752.0000	CICOVISA, S.A. DE C.V.	20/05/2004

MERIDA, YUC., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE MERIDA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
RUBRICA.

(R.- 199159)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN PUEBLA SUR
FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
06101064-002-04	21/06/2004

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Adjudicado a:
1	16	Aire comprimido	Pieza	\$54.90	Datos, Información y Sistemas, S.A. de C.V.
2	584	Cartucho para impresora BC-10	Pieza	\$358.07	CICOVISA, S.A. de C.V.
3	12	Cartucho para impresora T013	Pieza	\$0	Desierta
4	12	Cartucho para impresora T014	Pieza	\$0	Desierta
5	1,018	Cartucho para impresora 51633-M	Pieza	\$226.62	CICOVISA, S.A. de C.V.
6	9	Cartucho para impresora 51629-A	Pieza	\$270.25	CICOVISA, S.A. de C.V.
7	1,040	Cartucho para impresora 51645-A	Pieza	\$264.02	CICOVISA, S.A. de C.V.
8	84	Cartucho para impresora C1823D	Pieza	\$290.08	CICOVISA, S.A. de C.V.
9	43	Cartucho para impresora C6578D	Pieza	\$299.14	CICOVISA, S.A. de C.V.
10	42	Cartucho para impresora C6615D	Pieza	\$250.42	CICOVISA, S.A. de C.V.
11	1,270	Disco compacto	Pieza	\$0	Desierta
12	108	Disco compacto	Pieza	\$12.90	Datos, Información y Sistemas, S.A. de C.V.

13	49	Cintas para impresora	Pieza	\$0	Desierta
14	110	Cintas para impresora	Pieza	\$0	Desierta
15	60	Cinta para respaldo 120 mts	Pieza	\$42.49	CICOVISA, S.A. de C.V.
16	12	Cinta para respaldo DLT	Pieza	\$307.64	CICOVISA, S.A. de C.V.
17	848	Discos magnéticos flexibles	Caja	\$15.86	CICOVISA, S.A. de C.V.
18	135	Papel stock 8.5 x 11	Caja	\$0	Cancelada
19	20	Papel stock 15 x 11	Caja	\$255	Datos, Información y Sistemas, S.A. de C.V.
20	50	Toner para impresora Q1338A	Pieza	\$1,150	Top Toner, S.A. de C.V.
21	184	Toner para impresora C3909-A	Pieza	\$759	Laser Business and Consulting Puebla, S.A. de C.V.
22	10	Toner para impresora C3903-A	Pieza	\$345	Laser Business and Consulting Puebla, S.A. de C.V.
23	30	Toner para impresora 98A	Pieza	\$385	Laser Business and Consulting Puebla, S.A. de C.V.
24	100	Toner para impresora C7115A	Pieza	\$350	Laser Business and Consulting Puebla, S.A. de C.V.
25	78	Toner para impresora C4182X	Pieza	\$965	Laser Business and Consulting Puebla, S.A. de C.V.
26	110	Toner para impresora 1382925	Pieza	\$970	Laser Business and Consulting Puebla, S.A. de C.V.

27	368	Toner para impresora 12A0825	Pieza	\$1,445	Laser Business and Consulting Puebla, S.A. de C.V.
28	50	Toner para impresora 12A6865	Pieza	\$1,745	Laser Business and Consulting Puebla, S.A. de C.V.

PUEBLA, PUE., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD EN PUEBLA SUR
JAVIER FERNANDO SOLANA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 199161)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN PUEBLA SUR
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101064-003-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$935.00 Costo en compraNET: \$850.00	12/08/2004	12/08/2004 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/08/2004 16:30 horas	25/08/2004 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	Copia	2'602,800	6'507,000

Licitación pública nacional 06101064-004-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$935.00 Costo en compraNET: \$850.00	12/08/2004	12/08/2004 12:30 horas	10/08/2004 9:00 horas	18/08/2004 10:00 horas	25/08/2004 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia	28	Guardia
2	C810800000	Servicio de vigilancia	6	Guardia

Licitación pública nacional 06101064-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$935.00 Costo en compraNET: \$850.00	12/08/2004	12/08/2004 16:30 horas	10/08/2004 9:00 horas	19/08/2004 10:00 horas	25/08/2004 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	36	Elemento
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	7	Elemento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en lateral recta a Cholula número 103, colonia Ex hacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 774-10-46, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, la presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y económicas serán celebradas en las fechas y horarios anteriormente señalados en la sala de juntas de la Subadministración de Innovación y Calidad en Puebla Sur, ubicada en: lateral recta a Cholula número 103, colonia Ex hacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Puebla.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 9:00 horas, para las licitaciones 06101064-004-04 y 06101064-005-04. El recorrido se iniciará en las instalaciones del inmueble de Puebla Sur, después será en Puebla Norte, Aduana de Puebla y se finalizará en Tlaxcala.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: en los diferentes inmuebles de Puebla y Tlaxcala conforme a lo estipulado en las bases.
- Plazo de entrega: de 1 de octubre de 2004 al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: una vez suscrito el contrato, dentro de los 30 días naturales para la licitación 06101064-003-04 y dentro de los 45 días naturales para las licitaciones 06101064-004-04 y 06101064-005-04, siguientes a la entrega y aceptación de las facturas y remisiones en las subadministraciones de Puebla Sur, Puebla Norte, Tlaxcala y Aduana de Puebla.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE PUEBLA SUR
JAVIER FERNANDO SOLANA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 199163)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE GENERACION****GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS****CONVOCATORIA PUBLICA No. 006**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164092-007-04	\$3,165.00 COSTO EN compraNET: \$2,940.00	23/AGO./04	17/AGO./04 10:00 HRS.	10/AGO./04 10:00 HRS.	30/AGO./04 10:00 HRS.	3/SEP./04 10:00 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	ADECUACION DE ALMACEN Y MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EN EL CAMPO GEOTERMICO DE LOS AZUFRES, MICH.	23/SEP./04	90 D.N.	\$115,000.00

UBICACION DE LA OBRA: CAMPO GEOTERMICO DE LOS AZUFRES, MICH., CAMPAMENTO AGUA FRIA, MICH.

LAS BASES DE LA LICITACION, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN ALEJANDRO VOLTA NUMERO 655, COLONIA ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICHOACAN.

SI LAS BASES DE LICITACION SON ADQUIRIDAS EN LA OFICINA LICITADORA (DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES), PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, CON IVA INCLUIDO Y A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, O SI ESTAS SON ADQUIRIDAS A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE DICHO SISTEMA, SU DEPOSITO SE HARA EN EL BANCO HSBC.

EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA MANERA SIGUIENTE:

EXISTENCIA LEGAL: TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, ACREDITARAN SU EXISTENCIA MEDIANTE COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL). TRATANDOSE DE PERSONA MORAL, CON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PUBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL.- NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO PUBLICO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: LA ACREDITARAN MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, ASI COMO CON EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, MISMO QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LA LICITADA.

CAPACIDAD FINANCIERA: LA ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA SHCP, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DEL LICITANTE DE RECIENTE CREACION, QUIEN DEBE PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO A LAS BASES DE LA LICITACION.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA PARTIENDO DE LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE LOS AZUFRES, MICH., CAMPAMENTO AGUA FRIA, MICH.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE LOS AZUFRES, MICH., CAMPAMENTO AGUA FRIA MICH.

LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN ALEJANDRO VOLTA NUMERO 655, COLONIA ELECTRICISTAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICHOACAN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y ESTAS SE COTIZARAN EN PESOS MEXICANOS.

PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION, LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

EL LICITANTE SE OBLIGA A ACREDITAR UN MINIMO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 100% DEL VALOR DE LA OBRA, EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE HARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.

EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS, SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.

EN CASO DE QUE SE REDUZCA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE FIJA LA LEY SE INCORPORARA UNA NOTA QUE INDIQUE: POR RAZONES DE URGENCIA JUSTIFICADA Y SIN TENER POR OBJETO EL DE LIMITAR EL NUMERO DE PARTICIPANTES, EL COMITE CENTRAL DE OBRAS PUBLICAS, PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PIDIREGAS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN SU SESION _____, DE FECHA _____ AUTORIZO LA REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

A LOS ACTOS PUBLICOS DERIVADOS DE ESTA LICITACION, SE INVITARA A PARTICIPAR COMO OBSERVADORES SOCIALES A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LAS LOCALIDADES DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS DISTINTOS ACTOS, QUIENES PODRAN OPINAR SOBRE EL PROCESO LICITATORIO.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ALBERTO ALVARADO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 199164)

COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 007 (CEOPSR-026/2004)

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 7 fracciones IV, V, IX del Decreto de Creación del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, y 27 fracción I, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
50125001- 047-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	10/08/2004	10/08/2004 10:00 horas	9/08/2004 9:00 horas/CEOPSR	16/08/2004 10:00 horas		19/08/2004 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Piedras encimadas, tercera etapa				1/09/2004	91	\$650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos/punto de reunión	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
50125001- 048-04	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	10/08/2004	10/08/2004 11:00 horas	9/08/2004 9:00 horas/CEOPSR	16/08/2004 11:00 horas		19/08/2004 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Cuetzalán Pueblo Mágico, continuación de las obras de remozamiento de fachadas y conclusión de los circuitos eléctricos para la total introducción del cableado subterráneo				1/09/2004	90	\$1'500,000.00

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará anticipo por el 30% en caso de obras y 10% en caso de servicios relacionados con las mismas. El importe de los anticipos que se otorguen a los contratistas será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio de que se trate, la cual, en su caso, se dará a conocer en las bases correspondientes.

El punto de reunión para la junta de aclaraciones será en las oficinas del Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, ubicadas en la 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, en la ciudad de Puebla, Pue., en las fechas y horas indicadas.

Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:

- A) El licitante deberá inscribirse a más tardar en la hora y día señalados en la convocatoria presentando la ficha de depósito correspondiente, debiendo cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos, mismos que deberán formar parte integral de la propuesta.

- B) El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003 para personas físicas y morales, para acreditar la capacidad financiera se deberán entregar: los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 2003; auditados, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias.
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de que la empresa y/o su personal técnico cuentan con experiencia técnica en la ejecución de obras o servicios del tipo objeto de la licitación.
- D) Resumen del curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que demuestre la experiencia en trabajos de los que es objeto de esta convocatoria.
- E) Tratándose de persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- F) Carta poder simple en la que la persona facultada para obligarse a nombre de la empresa autorice a quien la representa en el proceso de licitación e identificación oficial con fotografía; tratándose de persona física, identificación oficial con fotografía y copia certificada del acta de nacimiento.
- G) Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
- H) Se indica que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I) Si así se indica de manera específica en las bases de cada licitación se podrán subcontratar partes de los trabajos motivo de la misma.
- J) Relación de maquinaria y equipo de construcción propia de la empresa, el Comité podrá en cualquier momento solicitar los originales de las facturas.

Los licitantes podrán consultar y adquirir las bases de licitación y demás documentos en las oficinas ubicadas en la 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, en la ciudad de Puebla, Pue., o bien en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Previo pago del derecho no reembolsable indicado para el concurso, pago que se realizará en efectivo en la cuenta 0101376861 de Bancomer presentando la ficha de depósito en original y copia, o bien con el formato que emite compraNET, para mayor información en los teléfonos 298-49-65 y 298-49-63.

El costo de las bases y el capital contable mínimo requerido se indican en el cuadro descriptivo.

Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será, en la fecha y hora indicadas, en las oficinas ubicadas en la 31 Poniente número 3331, colonia Las Animas, en la ciudad de Puebla, Pue.
- 2.- Se indica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 3.- Con base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen, que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición, cuyo precio sea el más bajo.
- 5.- Las empresas o personas físicas que resulten ganadoras deberán presentar por escrito manifestándose bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 32-D) Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, lunes 17 de mayo de 1999 (Segunda Sección).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
H. PUEBLA DE Z., A 3 DE AGOSTO DE 2004.

**DIRECTOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS**

LIC. CARLOS RAUL BORJA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 199167)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 16131001-018-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	6/08/2004	6/08/2004 10:00 horas	12/08/2004 10:00 horas	13/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600000002	Vales de despensa	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Eduardo Vallejos Dellaluna, con cargo de Director General de Administración el día 28 de julio de 2004.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Camino al Ajusco número 200, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54-49-63-00, extensión 16247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y las aperturas de las propuestas económicas se llevarán a cabo en los días y horarios indicados y se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Camino al Ajusco número 200, 7o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, D.F., código postal 14210, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: almacén general, ubicado en bulevar El Pípila número 1, colonia Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México y en las 31 delegaciones del país, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:30 horas.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en bases.
- El pago se realizará: veinte días posteriores a la entrega satisfactoria de los servicios y la facturación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO VALLEJOS DELLALUNA
RUBRICA.

(R.- 199168)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

CONVOCATORIA 013

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164039-024-04	En convocante: \$968.00 En compraNET: \$880.00	12 agosto de 2004	12 de agosto de 2004 10:00 horas	18 de agosto de 2004 10:00 horas	20 agosto de 2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	0000000000	Cortacircuito fusible	3,000	Pza.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes o servicios están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en la Unidad de Abastecimientos, Departamento de Compras, situado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja en Xalapa; Ver., teléfono 01 2288-17-44-72, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$968.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general, situada en Ignacio Allende número 155, planta baja en Xalapa, Ver. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). El costo de las bases es de \$880.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras y Contratos de CFE, ubicada en Ignacio Allende número 155, planta baja en Xalapa, Ver.; (1).

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en: idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: CCF en destino final, almacén divisional en Xalapa, Veracruz;
- d) Plazo de entrega para LPN 18164039-024-04 dentro de los 45 días;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;
- f) No se considera anticipo;

- g) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas;
- h) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- i) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- j) Sí se fincarán contratos abiertos, y
- k) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 199169)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
18164040-018-04 Y 18164040-019-04
(LPI-DW000-008-04 Y LPI-DW000-009-04)

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 10

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II, inciso b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 18164040-018-04 y 18164040-019-04 fuera de la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones económicas
18164040-018-04	\$880.00 En compraNET: \$800.00	18 de agosto de 2004	16 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	24 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	31 de agosto de 2004 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Estación de trabajo TEC administrativa	93	Pieza
002	0000000000	Servidor departamental procesador Intel	4	Pieza
003	0000000000	Servidor C/2 procesadores Expan.A 4 Pent	1	Pieza
004	0000000000	Computadora notebook	15	Pieza
005	0000000000	Impresora láser blanco y negro	25	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones económicas
18164040-019-04	\$880.00 En compraNET: \$800.00	19 de agosto de 2004	19 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	25 de agosto de 2004 a las 10:00 horas	1 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Radio móvil	131	Pieza
002	0000000000	Repetidor de radio frecuencia	6	Pieza
003	0000000000	Radio portátil	4	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 en Mérida, Yucatán, teléfonos (01-999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$880.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja divisional, situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
 - ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$800.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y el acto de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.
- c) Lugar de entrega de los bienes: en el almacén divisional, en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- d) Plazo de entrega de los bienes: para la licitación 18164040-018-04 será de 45, y para la licitación 18164040-019-04 será de 60 días naturales.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
- f) No se considera anticipo.
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe máximo del contrato.
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

- m) **CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.**
- n) **En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.**

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. FELIPE DE J. GAXIOLA MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 199170)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 09-04

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de mantenimiento integral civil en parada programada de la Unidad 3, suministro e instalación de recubrimiento antiadherente Tivar 88-2 en cono y descarga de silos de la Unidad 3 y mantenimiento semestral de la Unidad número 3 áreas generador de vapor, casa de máquinas y auxiliares generales de la Central Termoeléctrica Carbón II, de conformidad con lo siguiente:

No. de Lic.	Ubicación y lugar de ejecución de la obra	Descripción	Periodo de venta de bases y costo	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Inicio y término de los trabajos
18164012-013/04	Carretera 57 Piedras Negras-Monclova km 31.5., Nava, Coah., C.P. 26530	Mantenimiento Integral Civil en Parada Programada de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Carbón II	3-08-2004 al 12-08-2004 \$1,725.00 IVA incluido En compraNET: \$1,380.00 IVA incluido	Técnica: 18-08-2004 a las 10:00 Hrs. Económica: 25-08-2004 a las 10:00 Hrs.	Del 6-09-2004 al 15-10-2004 40 D.C.

No. de Lic.	Ubicación y lugar de ejecución de la obra	Descripción	Periodo de venta de bases y costo	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Inicio y término de los trabajos
18164012-014/04	Carretera 57 Piedras Negras-Monclova km 31.5, Nava, Coah., C.P. 26530	Suministro e instalación de recubrimiento antiadherente Tivar 88-2 en cono y descarga de silos de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Carbón II	3-08-2004 al 12-08-2004 \$1,725.00 IVA incluido En compraNET: \$1,380.00 IVA incluido	Técnica: 18-08-2004 a las 12:00 Hrs. Económica: 25-08-2004 a las 12:00 Hrs.	Del 6-09-2004 al 4-11-2004 60 D.C.

No. de Lic.	Ubicación y lugar de ejecución de la obra	Descripción	Periodo de venta de bases y costo	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Inicio y término de los trabajos
-------------	---	-------------	-----------------------------------	--	----------------------------------

18164012-015/04	Carretera 57 Piedras Negras-Monclova Km 31.5, Nava, Coah., C.P. 26530	Mantenimiento semestral de la Unidad No. 3, áreas generador de vapor, casa de máquinas y auxiliares generales de la Central Termoeléctrica Carbón II	3-08-2004 al 13-08-2004 \$1,725.00 IVA incluido En compraNET: \$1,380.00 IVA incluido	Técnica: 19-08-2004 a las 10:00 Hrs. Económica: 26-08-2004 a las 10:00 Hrs.	Del 6-09-2004 al 10-10-2004 35 D.C.
-----------------	---	--	--	--	---

Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los trabajos, están disponibles para su consulta y adquisición, de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican:

- I) En forma impresa, en el Departamento de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente entre Oscar Wilde y Ramón del Valle, Monterrey, N.L., teléfono (01-81) 81-51-30-35, de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- II) **A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El pago deberá efectuarse en el banco mediante los recibos que genera el sistema.**

Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones para las licitaciones 18164012-013-04 y 18164012-014-04 se llevarán a cabo el día 10 de agosto de 2004 a las 10:00 y 12:00 horas, respectivamente, y para la licitación 18164012-015-04 el día 11 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en el interior de la Central Termoeléctrica Carbón II.

El acto de presentación y apertura de proposiciones para estas licitaciones se llevará a cabo en el Departamento de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, Monterrey, N.L., estas licitaciones son de carácter nacional.

El plazo para comunicar el fallo no excederá de 40 días naturales, siguientes a partir de la apertura de las propuestas técnicas.

Comisión Federal de Electricidad adjudicará el contrato al proponente que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la postura solvente más baja para cada licitación.

Para estas licitaciones no se acepta subcontratación.

Dirección electrónica de CFE: www.cfe.gob.mx.

Características de las licitaciones:

No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Esta convocatoria es pública nacional, por lo tanto las proposiciones se recibirán en idioma español.

Condiciones de pago: mediante estimaciones quincenales que se pagarán en un plazo no mayor a los veinte días de recibidas, debidamente autorizadas por la supervisión designada por CFE.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la licitación 18164012-013-04 se otorgará un anticipo de 20% sobre el importe del contrato, para la licitación 18164012-015-04 se otorgará un anticipo de 10% sobre el importe del contrato y para la licitación 18164012-014-04 no se otorgará anticipo alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Requisitos que deberán cumplir los participantes:

Los interesados acreditarán ante la Comisión Federal de Electricidad el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación y otorgarán las facilidades necesarias para su revisión:

Manifestación escrita con los datos del acta constitutiva y sus modificaciones.

Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

El capital contable mínimo requerido para estas licitaciones se comprobará con base en estados financieros auditados o copia de la última declaración fiscal anual (mínimo \$500,000.00 para las licitaciones 18164012-013-04 y 18164012-14-04 y \$1'000,000.00 para la licitación 18164012-015-04).

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 3 DE AGOSTO DE 2004.
GERENTE REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
ING. CUAUHEMOC HERNANDEZ MATUK
RUBRICA.

(R.- 199171)

AVISOS

JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 375/2004-I, promovido por Ma. de Jesús González Dávalos de de La Torre, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, Primer Secretario y Secretarios Ejecutores adscritos a los Juzgados Primero y Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se ordena emplazar a Josefina Márquez Velázquez, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de agosto el dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rosa Martha Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 198139)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de cuatro de junio de dos mil cuatro, se ordena emplazar a: María de Lourdes Molina Acedo, mediante edictos publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 441/04, promovido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2004.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Ruth Rocha Hernández

Rúbrica.

(R.- 198454)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.

En Liquidación

Área de Responsabilidades

Expediente R-002/2004

Oficio ARQ 214/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

CC. María de la Luz Castañeda Valderrama, Rafael Hernández Solís, Roberto Martínez Hernández y Marco Antonio Suárez Velasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 3o. fracción III, 4o. y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 62 Fracción I y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 y 64 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le requiere a efecto de que se sirvan comparecer personalmente ante esta autoridad, acompañados de un defensor si así lo desean, debiendo traer identificación oficial con fotografía, a la audiencia de ley, que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades ubicada en Baja California, número 261, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F., dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realizara por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, a las diez horas a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad, ocurridos en el desempeño de su funciones como Servidores públicos adscritos al Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. y que les resultan del oficio DG/311/0430 de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, signado por el licenciado Jesús María Robledo Sosa, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, así como de las investigaciones efectuadas en el expediente de investigación DE-03/2004 que consisten en: Haber omitido presentar su declaración de modificación patrimonial del mes de mayo de dos mil tres. De acreditarse lo anterior, serían responsables de infringir lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de incumplir las fracciones I, XV y XXIV del artículo 8o. del ordenamiento citado. Se hace de su conocimiento que para el caso de no asistir en la fecha antes citada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen. Asimismo el expediente integrado con motivo de las imputaciones que se les efectúan, esta a su disposición en esta Área de Responsabilidades, en el domicilio antes señalado en días y horas hábiles. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del código adjetivo citado deberán señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No reelección.

México, D.F. 12 de julio de 2004.

La Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Claudia Montiel Araujo

Rúbrica.

(R.- 198694)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

(SEGUNDA PUBLICACION)

José Ruiz Esparza Robles

En Juicio Amparo 274/2004, María Liliana Ferrara Rodríguez, reclama la apertura del periodo de ejecución después de una inactividad procesal por más de 10 años, en los Juicios Ejecutivos Mercantiles 1411/1985 y 1151/1985 de los juzgados Tercero y Cuarto de lo Civil y de Hacienda, respectivamente; donde le resulta a usted carácter de tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Queda a su disposición ante la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Aguascalientes Sur número seiscientos tres, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste edicto.

Aguascalientes, Ags., a 6 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 198742)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Comité de Bienes Muebles

CONVOCATORIA
No. SDN-DGIM-07-2004

La Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Industria Militar (Comité de Bienes Muebles), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y/o morales, que tengan interés de participar en la licitación pública para la enajenación de los bienes que a continuación se indican:

Descripción

Precio mínimo D.O.F.

25 Jun. 2004

Fechas, horarios y lugares de verificación de los bienes

75,000 kgs Aprox. Latón 70/30 (casco quemado y percutidos diferentes Cals.)

\$ 22.4984/kg

Los días 3, 5, 9, 11, 13, 16, 18 y 19 de agosto de 2004, a partir de las 1000 Hrs. hasta las 14:00 Hrs., en las instalaciones de esta dirección general y en los almacenes del 1/er. B.M.G. (campos militares Nos. 1-A, D.F., 1-D, Tecamachalco, Naucalpan, Edo. de Méx., y 1-F, Sante Fe, D.F.

8,872 kgs Aprox. Latón 70/30 (casco quemado)

\$ 22.4984/kg

5,985 kgs Aprox. Latón 70/30 (rebaba)

\$ 22.4984/kg

5,989 kgs. Aprox. Latón 90/10 (cinta troquelada, corte y rebaba)

\$ 22.4984/kg

42,735 kgs Aprox. Desecho ferroso de primera especial

\$ 1.4725/kg

10,100 kgs Aprox. Desecho ferroso de 2/a.

\$ 0.6942/kg

3,500 kgs Aprox. rebaba de acero tipo listón y granel

\$ 0.1903/kg

13,400 lts aceite quemado

\$0.2526/lit

600 kgs balastra

\$ 0.7186/kg

2,320 kgs Aprox. Acumuladores

\$ 0.6512/kg

700 kgs Aprox. Artículos de porcelana con herraje.

\$ 0.3446/kg

110 Pzas. Aprox. Tambos de lámina regulares

\$ 14.8285/Pza.

125 Pzas. Aprox. Tambos de lámina en mal estado

\$ 5.7678/Pza.

1,020 kgs cable de cobre y forro de plástico autosoportado

\$ 7.3328/kg

226 kgs Aprox. Aluminio

\$ 3.6226/kg

1,280 kgs Aprox. Rebaba de aluminio

\$ 1.0273/kg

3,020 kgs Aprox. Llantas segmentadas y/o no renovables

\$ 0.1037/kg

Los interesados podrán obtener las bases en la Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en avenida Industria Militar 1111, 2o. piso, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a partir del 3 de agosto de 2004 y hasta el día 19 del mismo mes y año, en horarios de 0800 a 1600 horas, de lunes a viernes. Las bases estarán a su disposición solamente para consulta en la página web: (www.sedena.gob.mx) de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El costo de las bases será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, cuyo pago podrá efectuarse en cualquier institución bancaria del país utilizando el Formato 16 del SAT

(declaración general de pago de productos y aprovechamientos), asentando el concepto por la enajenación y venta de bases de licitación pública, con la clave 600017, a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La inscripción de los participantes será del día 3 al 19 de agosto del presente año de 8:00 a 16:00 horas, en la Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado.

El plazo máximo para retirar los materiales de su actual ubicación, será de 20 días naturales a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo. Los pagos motivo de esta enajenación deben hacerse por adelantado utilizando el Formato 16 del S.A.T., asentando el concepto desechos de bienes del Gobierno Federal no inventariados, con la clave 600014, a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 9 de agosto del año 2004 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado.

Unicamente se permitirá la participación de las personas físicas y morales que hayan adquirido las bases de la licitación y que además cubran los requisitos y entreguen la documentación señalados en las mismas. Los participantes se deberán ajustar a los siguientes horarios:

Acto

Hora

Fecha

Lugar

Apertura de ofertas

1000 Hrs.

20 de agosto de 2004

Sala de Juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en avenida Industria Militar 1111, 1er. piso, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México

Fallo

1100 Hrs.

Los participantes deberán garantizar su propuesta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio mínimo o de avalúo del total de los bienes que pretenda adquirir; garantía que se hará efectiva en caso de incumplimiento del adjudicado, enterando su importe a la TESOFE, o bien de no presentarse inconvenientes se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado conforme a la cédula de ofertas anexa a las bases, manifestando que ya se inspeccionaron físicamente los materiales y su conformidad del estado en que se encuentran.

La difusión de la presente convocatoria inicia el día 3 de agosto de 2004 y concluye el día 12 del mismo mes y año.

Las maniobras de carga y transporte serán a cargo de la persona física o moral adjudicada. Asimismo, el personal encargado de retirar el material, solo podrá efectuar la extracción con su respectivo equipo de protección personal, tal como zapatos con casquillo, cinturón para cargar objetos pesados, guantes de carnaza y casco de alto impacto.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de julio de 2004.

Presidente

El Gral. Div. D.E.M., Director General de Industria Militar

Abraham Campos López

Rúbrica.

(R.- 198951)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Ernesto Romero Valadéz y Blanca del Rosario Martínez Lara.

En los autos del Juicio de Amparo 665/2004, promovido por Gustavo Javier Acosta Levy, contra actos del Fiscal para Asuntos Especiales en Funciones de Fiscal Especial para la Atención y de Delitos Fiscales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al señalar como terceros perjudicados a Ernesto Romero Valadéz y Blanca de Rosario Martínez Lara, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndose de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 20 de julio de 2004.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato

Rúbrica.

(R.- 198955)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Expediente 458/2004
Secretaría "B"
EDICTO

En los autos del procedimiento especial de cancelación y reposición de título accionario promovido por Rivera Díaz Lombardo Arturo, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó la publicación del presente proveído que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, guárdese en el seguro del Juzgado el documento que se acompaña como base del procedimiento especial. Se tiene por señalado el domicilio y por autorizadas a las personas que se indican para oír y recibir notificaciones y documentos. Por presentado a Gaspar Rivera Barrios en su carácter de apoderado de Arturo Rivera Díaz Lombardo personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número 52661 que se acompaña a quien se le tiene a nombre de su poderdante promoviendo procedimiento especial de cancelación y reposición de título accionario, mismo que se admite atento a lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 5o., 8o., 14, 42., 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. Mediante notificación personal, hágase del conocimiento de la empresa Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la tramitación del procedimiento de referencia para que dentro del término de sesenta días comparezca a oponerse a la cancelación o reposición del título número 0000002 que ampara una acción de la Serie "A" y una acción de la Serie "B"-1-87, inscrito en el libro de registro de accionistas con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis, según constancia expedida por la empresa antes mencionada. Por otro lado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley de la materia, se ordena publicar en el **Diario Oficial de la Federación** por una sola vez el contenido del presente proveído a fin de que dentro del término de arriba señalado comparezcan tercera personas a oponerse a la cancelación o reposición del título si a su interés conviene. Se hace del conocimiento de las partes que en cumplimiento al acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión ordinaria de fecha tres de enero del dos mil cuatro, el artículo 25 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Administración Pública del Distrito Federal, establece "Las autoridades que emitan resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión ha desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa" y que la fracción XIV citada, dispone: "Las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio". Por lo que se previene al actor y al demandado, este último al momento de dar contestación a la misma para que respectivamente dentro del término de tres días, expresen su consentimiento, en la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá tácitamente su negativa para publicar sus datos personales en las resoluciones o sentencia definitiva que se dicte. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil licenciada Fabiola Vargas Villanueva y Secretario de Acuerdos licenciado Luis Arturo Dena Alvarez, con quien actúa y da fe. Doy fe.", a fin de que comparezcan terceras personas a oponerse a la cancelación o reposición del título si a su interés conviniere.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** por una sola vez.

México, D.F., a 24 de junio de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Arturo Dena Alvarez

Rúbrica.

(R.- 198987)

SASOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004

Descripción	Saldo final del mes
Total del activo	0.00
Total del pasivo	0.00
Capital	
Resultado de liquidación	106,872.39
Resultado del ejercicio	-106,872.39
Total del capital	0.00

Total del pasivo y capital 0.00

México, D.F., a 22 de julio de 2004.

Liquidador

Fernando Flores

Rúbrica.

(R.- 199018)

I.A.P. PARTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2004

(pesos)**Activo**

Caja 50,000.00

Total activo 50,000.00**Capital**

Capital social 50,000.00

Total capital 50,000.00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 30 de junio de 2004.

Liquidador

C.P. Tomás González Martínez

Rúbrica.

(R.- 199020)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección Técnica
Laboratorio de Pruebas de Equipos de Materiales
AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el Proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, el cual a partir de la semana siguiente de la publicación de este comunicado, y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de opinión pública de 60 días naturales.

Clasificación	Título
PROY-NRF-018-CFE-2004 primera edición	Aisladores tipo suspensión de porcelana o de vidrio templado Esta norma de referencia tiene como objetivo establecer los requerimientos principales para adquisición, así como las características electromecánicas y dimensionales que deben cumplir los aisladores tipo suspensión de porcelana o de vidrio templado.
PROY-NRF-026-CFE-2004 primera edición	Transformadores de potencial inductivos para sistemas con tensiones nominales de 13,8 kV a 400 kV Establecer los requerimientos técnicos y de calidad que deben cumplir los transformadores de potencial inductivos.
PROY-NRF-027-CFE-2004 primera edición	Transformadores de corriente para sistemas con tensiones nominales de 0,6 kV a 400 kV Establecer los requerimientos técnicos y de calidad que deben cumplir los transformadores de corriente.

El costo del Proyecto de Norma de Referencia CFE es de \$80 (ochenta pesos M.N. 00/100). Este proyecto está disponible en formato en papel (más gastos de envío, cuando proceda) o formato electrónico. La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Gto., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfonos (01-462) 623-9446 o 623-9480, fax (01-462) 623-9406 o 623-9409, correo electrónico: emilio.galvan@cfe.gob.mx o fernando.val@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 20 de julio de 2004.

Presidente del CONORCFE

M.I. Emilio Galván Ortiz

Rúbrica.

(R.- 199042)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Sociedad General de Escritores de México, S.G.C. DE I.P., convoca:

A la Asamblea General Ordinaria de Elecciones para Presidente del Consejo Directivo que tendrá lugar el lunes 30 de agosto de 2004 a las 19:00 horas, en su sede social, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, misma que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación de quórum.
- 3.- Nombramiento de presidente de debates.
- 4.- Elección de presidente.
- 5.- Toma de protesta del presidente electo.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal de Derecho de Autor, y el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad de gestión colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México D.F., a 21 de julio de 2004.

Presidente del Consejo Directivo

Víctor Hugo Rascón Banda

Rúbrica.

(R.- 199047)

INMUEBLES ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A.

CENTRO VASCO A.C.

ACUERDO DE TRANSFORMACION Y DE FUSION

Por asambleas generales extraordinarias, la primera de accionistas, la segunda de Asociados, celebradas el 18 y el 12 de junio de 2004, la primera de Inmuebles Especializados Mexicanos, S.A., y la segunda de Centro Vasco, A.C., respectivamente, se acordó transformar Inmuebles Especializados Mexicanos, S.A., a Inmuebles Especializados Mexicanos, A.C., y fusionarse con Centro Vasco, A.C., subsistiendo como fusionante Inmuebles Especializados Mexicanos, S.A., quien cambia su denominación para ser en lo futuro Centro Vasco, A.C. y desaparece Centro Vasco, A.C., como fusionada y la fusionante se subrogó a todos los derechos y obligaciones de la fusionada y se hace cargo de cualquier pasivo que en su caso exista. La fusión entrará en vigor el 31 de agosto de 2004.

En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los balances por la ambas personas morales, tanto por la transformación, como por la fusión y de cuyos montos son los siguientes:

INMUEBLES ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2004

Activo circulante		\$ 227,123.00
Activo fijo		\$ 2,952,290.00
Suma al activo		<u>\$ 3,179,413.00</u>
Pasivo circulante		\$ 693.00
Capital contable		
Capital social	\$ 2,150.00	
Superávit por revaluación-	\$ 2,951,750.00	
Utilidades acumuladas-	\$ 224,820.00	3,178,720.00
Suma el pasivo y capital		<u>\$ 3,179,413.00</u>
CENTRO VASCO, A.C.		
Activo circulante		
Efectivo y bancos		\$ 518,819.00
Cuentas por cobrar		<u>\$ 87,678.00</u>
		606,497.00
Activo fijo		\$ 209,303.00
Mejoras a locales arrendados-		\$ 812,790.00
Otros activos		<u>\$ 9,150.00</u>
Suma al activo-		\$ 1,637,740.00
Pasivo circulante		\$ 257,293.00
Patrimonio		\$ 1,380,447.00
Suma el pasivo y patrimonio		<u>\$ 1,637,740.00</u>

México, D.F., a 20 de julio de 2004.

Administrador Unico de Inmuebles
Especializados Mexicanos, S.A.

Gregorio Blasco González

Rúbrica.

Presidente de

Centro Vasco, A.C.

Miren Elene Aguirre Lesaca

Rúbrica.

(R.- 199084)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Segunda Sala de lo Civil

Toca: 512/2004

Ordinario Civil

A.C.B.

EDICTO

González Islas José Elías vs. María de Lourdes Gutiérrez Mancera.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del Toca citado al rubro, esta sala dictó el siguiente Acuerdo:

“México, Distrito Federal, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el C. Actuario adscrito a esta Sala de la que se desprende que fue notificado el quejoso José Alias González González del auto de fecha catorce de junio del año en curso en el que se le previene para que en el término de tres días proporcione el domicilio exacto de la tercera perjudicada María de Lourdes Gutiérrez Mancera, apercibida que en caso de no hacerlos, se realizaría dicho emplazamiento por medio de edictos... en consecuencia... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico La Prensa... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese...”.

Asimismo, esta Sala dictó otro proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con el proveído que antecede... en el cual se asienta como nombre del quejoso el de José Alias González González, siendo el correcto el de José Elías González Islas, se hace la precisión debida... Notifíquese...”.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la penúltima publicación; ante el H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito como tercero perjudicado en el Juicio de Garantías promovido por la parte actora contra actos de esta sala en el procedimiento referido al inicio de este Edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de julio de 2004.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 199050)

CLUB INTRAWEST MEXICO SALES, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

Para efectos de lo previsto en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de transformación de Club Intrawest México Sales, S.A. de C.V., que fueron aprobados en asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el 16 de julio de 2004, conjuntamente con el balance general que sirvió de base para dicha transformación.

ACUERDOS DE TRANSFORMACION

1. Se acuerda la transformación de Club Intrawest México Sales, S.A. de C.V., en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad ha acordado pagar a sus acreedores todas y cada una de las deudas a su cargo, a fin de que la transformación surta plenos efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de transformación, así como el balance general de la Sociedad al 30 de junio de 2004.

México, D.F., a 29 de julio de 2004.

Club Intrawest México Sales, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Lorenzo Ruiz de Velasco B.

Rúbrica.

CLUB INTRAWEST MEXICO SALES, S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICION DE FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004****Activo**

Activo circulante

Caja

49,520

Total activo circulante

49,520

Total activo

49,520

Capital contable

Capital social

50,000

Resultado del ejercicio

(480)

Total capital contable

49,520

Total capital

49,520

(R.- 199066)

CLUB INTRAWEST MEXICO FOOD AND BEVERAGE, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

Para efectos de lo previsto en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de transformación de Club Intrust México Food and Beverage, S.A. de C.V., que fueron aprobados en asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el 16 de julio de 2004, conjuntamente con el balance general que sirvió de base para dicha transformación.

ACUERDOS DE TRANSFORMACION

1. Se acuerda la transformación de Club Intrust México Food and Beverage, S.A. de C.V., en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad ha acordado pagar a sus acreedores todas y cada una de las deudas a su cargo, a fin de que la transformación surta plenos efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de transformación, así como el balance general de la Sociedad al 30 de junio de 2004.

México, D.F., a 29 de julio de 2004.

Club Intrust México Food and Beverage, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Alberto Solís Martínez

Rúbrica.

CLUB INTRAWEST MEXICO SALES S.A. DE C.V.**ESTADO DE POSICION DE FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004****Activo**

Activo circulante

Caja

49,520

Contribuciones a favor

322

Total activo circulante

49,842

Total activo

49,842

Capital contable

Acreedores diversos

4,584

Total de pasivo

4,584

Capital social

50,000

Resultado del ejercicio

(4,742)

Total capital contable

45,258

Total pasivo más capital

49,842

(R.- 199070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Aguascalientes con
Residencia den la Ciudad de Aguascalientes
EDICTO

Inmobiliaria y Promotora Ara, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 408/2004-IV, promovido por Vivendum de México, S.A. de C.V., contra actos del Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, consistentes en: “del C. Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad capital, reclamo la orden de anotar marginalmente la admisión de la demanda relativa al Juicio Unico Civil número 1928/2003, así como la orden de abstención de movimiento traslativo de dominio realizada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado respecto de bienes inmuebles propiedad de la quejosa.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, reclamo la ejecución de la orden dada por el C. Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad, mediante la cual realiza la anotación marginal de la admisión de la demanda relativa al Juicio Unico Civil número 1928/2003, así como anotación de abstención de movimiento traslativo de dominio respecto de bienes inmuebles propiedad de la quejosa”; se le designó con el carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto, debiéndose publicar el edicto por tres veces de siete en siete días. Haciéndosele saber que se señalaron las ocho horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto de dos mil cuatro, en la cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no comparecer dentro del término aludido, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 26 de julio de 2004.

La Secretaria

Lic. María Ivannova Salazar Velasco

Rúbrica.

(R.- 199077)

